

LA HACIENDA “LA GRIEGA” Y SU DOCUMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUÉRETARO: ESTUDIO INTERDISCIPLINAR



(Coordinadores)

Patricia Maribel Mandujano Luna
Manuel Joaquín Salamanca López



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES (CECEL)

Querétaro-Madrid

2025

LA HACIENDA "LA GRIEGA" Y SU DOCUMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO: ESTUDIO INTERDISCIPLINAR

(Coordinadores)

Patricia Maribel Mandujano Luna

Manuel Joaquín Salamanca López

Querétaro - Madrid

2025



Esta obra se encuentra disponible en Acceso Abierto, sujeta a una licencia Creative Commons (Atribución 4.0 Internacional, CC-BY-NC-SA), lo que significa que el texto puede ser compartido y distribuido, con propósitos no comerciales, siempre que el crédito sea otorgado a la(s) persona(s) autora(s).

Primera edición: 2025

D.R. © 2025 De las y los autores

D.R. © 2025 Universidad Autónoma de Querétaro

Cerro de las Campanas s/n, Centro Universitario,

76010. Santiago de Querétaro, México

ISBN UAQ: 978-607-513-769-8

D.R. © 2025 Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL)

c/ Albasanz, 26-28, 28037. Madrid, España

ISBN CECEL: 978-84-09-80277-7

Esta obra se inscribe en el proyecto de investigación "Títulos de la hacienda La Griega desde la interdisciplina, aportes para la conservación del patrimonio documental", auspiciado por la Facultad de Artes y la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Maqueta: Paz Fernández-Xesta Cabrera

Diseño de cubierta: Paz Fernández-Xesta Cabrera

Imágenes de cubierta: Samuel Hernández Hernández

ÍNDICE

Prólogo 1. <i>Oliva Solís Hernández</i>	7
Prólogo 2. <i>Ernesto Fernández-Xestay Vázquez</i>	18
Capítulo 1. Indios, mulatos, pardos, mestizos y españoles en la hacienda queretana. Una perspectiva sociodemográfica. Siglo XVIII. <i>Ricardo Jarillo Hernández</i>	21
Capítulo 2. Un acercamiento a la hacienda “La Griega” (siglos XVI- XVII). La posesión irregular y cambios en la propiedad: el caso del alférez Tomás González de Figueroa y familia. <i>Patricia Maribel Mandujano Luna</i>	57
Capítulo 3. El Acervo Histórico Fondo del Tesoro: patrimonio documental desde el quehacer del historiador y restaurador. <i>Patricia Maribel Mandujano Luna y Guadalupe Pacheco Castro</i>	109
Capítulo 4. La escritura de los títulos primordiales y demás documentos pertenecientes a la hacienda “La Griega”. Apuntes paleográficos. <i>Maria Teresa Carrasco Lazareno</i>	158
Capítulo 5. La documentación de la hacienda “La Griega” (1546-1778): identificación, clasificación y análisis diplomático. <i>Manuel Joaquín Salamanca López</i>	183

Capítulo 6. Materialidad del legajo hacienda “La Griega”: análisis macro y microscópico del papel.

Norma del Rocío Santiago Azpiazu,

Juan Carlos Juárez Becerril y

Laura de la Isla Herrera

253

Capítulo 7. Propuesta de proyecto de aula
a partir de los títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”.

Paulina Latapi Escalante

297

PRÓLOGO 1

Las haciendas en México han quedado representadas en el imaginario de dos formas antagónicas: por un lado, en una visión romántizada, como espacios de lujo y ostentación para sus dueños, reflejo del éxito y la bonanza de una empresa que tenía como base el arduo trabajo del campo, destacando el espíritu emprendedor de sus dueños y la bonhomía desplegada para con sus trabajadores; lugares de belleza, solaz y vida idílica en el campo, alejados de los males asociados a la urbe y consagrados a un contacto permanente con la naturaleza. Por el otro lado, está la visión de la hacienda como un espacio de explotación y abuso del poder, donde un patrón, casi siempre ausente, a través de su administrador y mayordomo, organiza el trabajo de sol a sol de sus campesinos, quienes no tienen otro remedio que vivir atados a la tierra, endeudados en la tienda de raya y padeciendo los males asociados a la pobreza y la ignorancia. Ambas visiones están muy lejos de representar la realidad de las haciendas mexicanas, diversas, complejas, con relaciones que no necesariamente se ciñen a estas visiones antagónicas, pero, sobre todo, ahistóricas.

La hacienda, como concepto, pasó de dar cuenta del peculio de una persona a estar representado en una propiedad material que contiene la casa habitación, los aperos de labranza, los animales y campos, así como las personas trabajadoras. Los estudios sobre las haciendas nos muestran que no fueron estáticas, sino cambiantes, flexibles, capaces de transformarse para adaptarse a las condiciones que las leyes y lo so-

cial les imponían. De este modo, las visiones señaladas anteriormente corresponden a los últimos años del siglo XIX y primeros del XX, pero aún así, pueden resultar demasiado genéricas.

Cambiar estos imaginarios, construidos, la mayoría de las veces, a la sombra de la Revolución Mexicana y con la intención de justificarla, debe ser el resultado de estudios pormenorizados que nos permitan ver de cerca lo que fueron las haciendas en sus múltiples dimensiones. Hacer tal ejercicio puede seguir varias vías, algunas ya transitadas por antropólogos, historiadores, economistas, por citar solo algunos de los profesionales que les han estudiado; sin embargo, pese a estos trabajos ya existentes, aún se puede indagar más. Tal es el caso de las posibilidades teóricas y metodológicas que nos ofrece este libro.

Profundizar en el conocimiento de un objeto, fenómeno, suceso, tiene mucho que ver con lo que las fuentes nos permiten. Algunas veces existen como referencias secundarias, como testimonios vividos y mediados por el sentimiento y el tiempo, y otras, como fuentes primarias, producidas en un tiempo y espacio determinado. Estas últimas suelen ser difíciles de localizar, escasas la mayoría de las veces o poco accesibles para los no versados. Los propios acontecimientos por los que atravesó la hacienda, vista como referente de la explotación del campesinado mexicano, hicieron que se convirtieran en objeto simbólico al que atacar; así, muchas haciendas fueron destruidas, incendiadas, arrasadas, en el contexto, primero, de la Revolución Mexicana y luego, del reparto agrario. En esos avatares, no sólo el sistema de la hacienda fue destruido; sus archivos fueron quemados, disgregados, mutilados o desaparecidos, parcial o totalmente. Reconstruir su historia es, pues, un trabajo arduo, realizado por muchas personas quienes, con el tiempo y la dedicación requerida, se han consagrado a ir armando el rompecabezas, juntando piezas de aquí y de allá, leyéndolas y releyéndolas para irlas desentrañando y dándoles sentido y coherencia.

PRÓLOGO I

Lo que aquí presentamos es parte de este quehacer, realizado por un grupo de personas restauradoras, así como historiadores e historiadoras que, desde sus diversas especialidades, se han dedicado a rescatar, preservar y estudiar un conjunto de documentos que son parte de la historia de la Hacienda “La Griega”, una hacienda referente de la bonanza decimonónica en el estado de Querétaro.

El texto que ahora tiene en sus manos comienza con una introducción, en donde se muestra la forma en que fue cambiando la idea de “hacienda”, así como algunas de las líneas que se han investigado en torno a ella, tanto a nivel nacional como local. Ricardo Jarillo reflexiona sobre la complejidad de estos procesos de cambio y señala una de las posibles líneas que se pueden seguir en su estudio a través de la demografía.

Más adelante, se nos cuenta la historia de cómo el conjunto documental de la Hacienda “La Griega” llegó a formar parte del Fondo del Tesoro, repositorio que resguarda la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro. Como su nombre nos lo indica, el legajo es un tesoro para acercarnos, de la mano de Patricia Mandujano, autora y coordinadora, al conocimiento de los orígenes y avatares de esta tierra a lo largo de varios siglos, pues nos cuenta de la donación de la tierra para hacer merced a un conquistador; luego, de los pleitos a que se vio sometida por el incumplimiento de pagos; con ello, al cambio de dueño y, junto con lo anterior, podemos conocer el funcionamiento de la justicia, del orden social, de los méritos, la calidad de las personas y su reconocimiento, de las formas en que funciona el poder; pero, incluso, podemos ir más allá.

Quienes participan en esta obra han leído los papeles de múltiples formas. Patricia Mandujano y Guadalupe Pacheco nos introducen a la historia del Fondo del Tesoro y de los trabajos que se hicieron para restaurar muchos de los documentos ahí guardados, así como el trabajo permanente para garantizar su conservación, haciendo la invitación a su

consulta para incentivar la investigación tanto en el campo de la restauración como de la historia.

María Teresa Carrasco Lazareno, a su vez, hace un análisis pormenorizado de los estilos de escritura que aparecen en el legajo en estudio. La autora nos permite conocer y distinguir los tipos de letra usados en el tiempo, la forma en que se enlazan o desenlazan palabras, los usos y las modas entre los escribanos y la forma en que fueron adoptándose u olvidándose, pasando de estilos muy ornados y alargados a letras más claras y apretadas, más legibles y menos costosas, pues el papel utilizado era una parte de lo que representaba el ir ante notario público.

Manuel Joaquín Salamanca López, autor y coordinador, por su parte, analiza la misma documentación, pero ahora desde la perspectiva de la diplomática, desmenuzando el documento en sus partes y según sus propósitos. Vemos entonces la forma en que se presenta la autoridad, la forma en que manda, lo que se permite y se prohíbe; conocemos la forma en que se delega el poder, en quién recae y cómo es que debe ejercerlo. La naturaleza de los documentos también está ahí explícita: documentación judicial, probatoria, peticiones, denuncias, notariales y otros. De la mano del autor, vamos conociendo cómo se construye el documento: sus encabezados, invocaciones, formas de saludar, nombrar, despedirse. Un conjunto de cánones que seguimos utilizando no sólo en la documentación oficial, sino, incluso, en la cotidianidad de las conversaciones, las cartas, los recados, etc.

Norma del Rocío Santiago Azpiazu, Juan Carlos Juárez Becerril y Laura de la Isla Herrera, nos llevan por la historia del papel para introducirnos al análisis macroscópico y microscópico del papel usado en el legajo de “La Griega”. Nos cuentan desde cómo pasamos del pergamino al papel hasta las diversas formas de producirlo, los materiales utilizados, las técnicas, los talleres, las marcas de agua y aquellos elementos que luego permitirán hacer el diagnóstico del tipo de papel en estudio.

PRÓLOGO 1

Finalmente, Paulina Latapí Escalante nos propone, usando el documento en estudio, un proyecto de aula para estudiantes de secundaria. La invitación de la autora es a desarrollar el pensamiento histórico a través del uso de fuentes primarias que permitan, tanto al estudiantado como al profesorado, acercarse a un pasado que les es cercano por su contexto.

El libro que presentamos es, pues, una mirada caleidoscópica no sólo sobre una parte de la historia de la Hacienda “La Griega”, sino también sobre el documento que nos cuenta esa historia y las múltiples formas de acercarnos a ella. Es una historia que podemos ver en múltiples dimensiones: lo micro en su papel, lo meso en su escritura, lo macro en su historia local, regional, nacional. Una historia que nos acerca a sus protagonistas, los conflictos que vivieron y la forma en que se resolvieron y que nos brinda nuevas posibilidades para hacer ciencia, más allá de la visión romántica o estigmatizada del sistema de las haciendas en México.

Enhorabuena por este tipo de documentos, por la colaboración fructífera entre las diversas instituciones aquí representadas: el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) y las universidades hermanas españolas: la Complutense de Madrid y la Autónoma de Madrid. Por ello, queremos agradecer a todas las personas que han hecho posible este libro que hoy tiene entre sus manos: al Director de la Facultad de Filosofía de la UAQ, Dr. Salvador Arellano, por todo el apoyo para el alumbramiento de este libro, así como a todo su equipo administrativo, quienes han acompañado en el camino; a las personas coordinadoras del libro, la Mtra. Patricia Mandujano y el Dr. Manuel Joaquín Salamanca, pues sin su tesón, no se habría llegado a buen puerto. A las y los autores, por su compromiso con la Historia; al Dr. Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, Presidente de la Confederación Española de Centros de Estudios

OLIVA SOLÍS HERNÁNDEZ

Locales (CECEL), al Dr. José Manuel López Gómez, Vicepresidente, al Dr. José María de Francisco Olmos, Secretario General y al Dr. Manuel Joaquín Salamanca López, Director de Publicaciones, todos ellos, de la misma organización.

Nosotros somos testigos del nacimiento de un nuevo libro. Enhorabuena a quienes lo han pensado y apoyado para llevarlo a la vida material. Gracias por su trabajo y generosidad.

OLIVA SOLÍS HERNÁNDEZ

Centro Universitario Cerro de las Campanas
Agosto de 2024

PRÓLOGO 2

Me siento absolutamente satisfecho, en mi calidad de Presidente de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL), entidad encuadrada desde diciembre de 1980, y hasta ahora, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de España (CSIC), por el acuerdo celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro (Méjico) para la coedición de esta obra colectiva, coordinada por doña Patricia Mandujano Luna, del Acervo Histórico Fondo del Tesoro, de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro y por el profesor de la Universidad Complutense de Madrid Dr. Manuel Joaquín Salamanca López, buen amigo y Director de Publicaciones de la propia CECEL; obra dedicada, en su totalidad, al estudio, bajo diferentes prismas, de la realidad de la hacienda mexicana llamada “La Griega” y del importante legajo documental existente en el mencionado Acervo Histórico Fondo del Tesoro de la Universidad Autónoma de Querétaro, que historia la vida de dicha hacienda entre los años 1546 y 1778.

Por ello, quiero (y es mi deber hacerlo) agradecer a la mencionada Universidad Autónoma de Querétaro, personalizada en su Rectora, Dra. Silvia Lorena Amaya Llano; en la Dra. Oliva Solís Hernández, Secretaria Académica; en el Dr. José Salvador Arellano Rodríguez, director de la Facultad de Filosofía; en la Lic. Diana Rodríguez Sánchez, directora del Fondo Editorial Universitario; en el Dr. Alejandro Vázquez Estrada, de la Jefatura de Investigación y Posgrado (Facultad de Filosofía); y

en el Mtro. Luis Mauricio Martínez Martínez, Enlace de publicaciones (Facultad de Filosofía), la oferta del proyecto que, desde el principio, y presentado ante nosotros por el Dr. Salamanca, la CECEL, y yo mismo, aceptamos de buen grado y con muchísimo interés; primero, por su significado histórico y patrimonial, así como por el interés de la investigación realizada, junto al hecho de tratarse de una auténtica historia, si no estrictamente local, sí comarcal; y, en segundo lugar, por tratarse de un tema mexicano, ya que, personalmente, me unen varios temas con la querida nación hermana, desde que, en 1978, necesité acudir a la capital mexicana por asuntos personales, cuanto porque, en enero de 2019, y, tras firmar, como Director de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, un convenio de colaboración con la Academia Nacional de Geografía e Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México acerca del programa “*500 años de Historia compartida*”, pronuncié una conferencia titulada “*Moctezuma y Hernán Cortés; breves reflexiones acerca de su proyección actual*” en el Palacio de Minería, recibiendo el nombramiento de Académico Correspondiente extranjero, así como el de su Presidente de Honor con Collar de mando; y donde tuve el enorme placer de conocer, entonces, a diversas personalidades mexicanas de la cultura, como entre otras, al Dr. Alejandro González Acosta, a la pintora Rina Lazo Wasem, viuda del también pintor Arturo García Bustos, ambos de la escuela muralista de Frida Kahlo y Diego Ribera, y a su hija, Rina García Lazo (que nos agasajaron en su célebre “casa colorada”, de Coyoacán), al editor Miguel Ángel Porrúa, al gran escultor y medallista Lorenzo Rafael, al Rector, entonces, de la UNAM, Dr. Enrique Graue Wiechers, a Monseñor Luis Barrera, que nos hizo conocer a fondo la maravillosa e Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe...; y, ¡cómo no!, a los Académicos Dr. Luis Maldonado Venegas y Dr. Román Sánchez Fernández (actual Presidente del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México); además de los amigos, ya de más antiguo, el profesor Dr. Javier Sanchiz Ruiz, de la UNAM,

PRÓLOGO 2

y el historiador Rodrigo Álvarez-Portillo y Lancaster-Jones, entre otros académicos mexicanos... Y con casi todos ellos (algunos, por desgracia, ya fallecieron entre aquel año 2019 y el momento actual), mantengo, si no una fluida y constante relación, sí, al menos, una alterna relación “epistolar” a través del correo electrónico, o, incluso, por medio del moderno WhatsApp...

En mi criterio, una colaboración cultural es, siempre, importante, porque permite la suma de saberes, la unión de puntos de vista y el contraste de criterios; pero, si, además, esa colaboración, como ocurre en nuestro caso, se realiza entre dos entidades académicas y culturales de dos países tan alejados en la distancia como cercanos en la cultura y en la historia, los beneficios para ambas entidades, y para ambos países, aumentan de manera absolutamente exponencial; de una parte, una muy prestigiosa Universidad mexicana nacida en 1951 y con una muy reconocida actividad desde entonces; y, de otra, una Confederación de hasta 58 centros españoles de estudios locales nacida, como tal, en 1980, en sustitución del antiguo Patronato ‘José María Quadrado’, del CSIC, y que se conceptúa, posiblemente, y en su total conjunto, como una de las más importantes editoriales científicas españolas por el número de revistas científicas y de obras monográficas y colecciones que editan o coeditan, anualmente, tanto la CECEL como tal cuanto los diferentes centros en ella confederados.

Y el trabajo de coedición realizado resulta de lo más atractivo e interesante: intervienen en esta obra colectiva común hasta 7 diferentes investigadores y profesionales mexicanos pertenecientes a la Universidad Autónoma de Querétaro o al Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, en algunas de sus especialidades, como el Acervo Histórico Fondo del Tesoro y el Taller de Restauración de la Facultad de Filosofía; y otros 2 españoles, uno de la Universidad Complutense de Madrid y otra de la Universidad Autónoma de Madrid. Un total de 9 co-

laboradores que han presentado, de manera individual o conjunta entre dos o más de ellos, hasta 7 trabajos diferentes, de gran calidad e interés, sobre diferentes aspectos relativos a la vida de esta específica hacienda.

Por un lado, Ricardo Jarillo nos habla de la perspectiva sociodemográfica de la hacienda queretana en el siglo XVIII; por otro, Patricia Maribel Mandujano comenta el caso del alférez Tomás González de Figueroa y su familia al contarnos los problemas de posesión irregular y cambios en la propiedad; y conjuntamente con Guadalupe Pacheco, nos presenta la realidad del Acervo Histórico Fondo del Tesoro como patrimonio documental desde el punto de vista tanto del historiador como del restaurador; M^a. Teresa Carrasco, por su parte, nos hace ver la realidad paleográfica de los títulos primordiales y demás documentos pertenecientes a la hacienda; mientras que Manuel Salamanca identifica, clasifica y analiza, desde el aspecto diplomático, la gran documentación conservada de la hacienda; a su vez, Norma del Rocío Santiago analiza, junto con Juan Carlos Juárez y la restauradora Laura de la Isla, la materialidad del legajo estudiado, bajo los puntos de vista macro y microscópico del papel; y Paulina Latapí presenta una interesante propuesta de proyecto de aula para estudiantes de secundaria, a partir de los títulos de propiedad de esta hacienda.

De esta manera, los responsables del proyecto de coedición hemos tratado, y logrado, que participasen profesionales no sólo pertenecientes a alguna de las dos entidades (UAQ y CECEL), sino que dimos, así, entrada, por un lado, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de México, y, por el otro, tanto a la Universidad Complutense de Madrid y a la Universidad Autónoma, también de Madrid.

A los efectos que nos ocupan, se debe recordar que, en México, el término “hacienda” se refiere a una gran extensión de tierra utilizada para actividades agrícolas y/o ganaderas, siendo, realmente, parte de la cultura y de la historia, no sólo mejicana sino de toda Hispanoamérica;

PRÓLOGO 2

y, en España, sin ser exactamente igual la definición, viene a significar lo mismo, pues que el término procede de nuestros idioma y cultura comunes, ya que en España denominamos “hacienda” a una porción de terreno agrícola y/o ganadero de gran tamaño, generalmente una explotación de carácter latifundista con un núcleo de viviendas, normalmente de un cierto valor arquitectónico, significándose como un auténtico sistema de propiedad de origen español, específicamente andaluz, cuyo modelo fue exportado a América durante la época virreinal; de ahí el término “hacendado” que, significando en España “persona que tiene hacienda en bienes raíces”, o, simplemente, que tiene “hacienda”, es decir, bienes más o menos cuantiosos, fundamentalmente raíces y en el campo, en Hispanoamérica (Bolivia, México, Perú, Venezuela,...) viene a referirse al “dueño de una hacienda de campo”; es decir, que una hacienda viene a ser, realmente, una auténtica institución social y económica; y, como tal, su estudio, en general y en palabras del profesor Jarillo, ha sido centro de atención de un vasto número de trabajos; así, y para el inicial período novohispano, se han inclinado, generalmente, hacia el estudio de sus orígenes; y, para la posterior época virreinal, se dedican más a estudiar los enfrentamientos entre los trabajadores agrícolas y el sector que detentaba la propiedad; más tarde, las investigaciones se fueron focalizando en los grupos poblacionales que participaron en el crecimiento y consolidación de las haciendas, así como en los oficios ejercidos en el medio rural y en la vida cotidiana.

Y, para entenderlas mejor, no hay más que leer el comienzo de las páginas que nos ha regalado la Dra. Oliva Solís Hernández en esta misma obra, en las que glosa la realidad socioeconómica y vital de las haciendas mejicanas, a quien agradezco su texto, así como el recuerdo a la CECEL y a los cargos directivos de la misma.

Hoy, es evidente que bastantes haciendas, tanto en América como en España, pero fundamentalmente allá, se han convertido en hoteles o

en lugares de recreo; pero muy pocas, por no decir casi ninguna, pueden presumir, como “La Griega”, de poder exponer su historia con una riquísima documentación conservada que abarca cerca de dos siglos y medio de su vida diaria.

Como señala la Sra. Mandujano,

Durante la época novohispana, en la región de los valles del centro del estado de Querétaro, específicamente en lo que hoy comprende el municipio El Marqués, se consolidaron las grandes propiedades que dieron origen a las haciendas dedicadas a la agricultura y a la ganadería, como el caso de la Hacienda “La Griega”, con sus terrenos y propiedades anexas.

Y, tal y como sigue señalando esta autora, para la conservación y el estudio de la documentación y de la realidad de la Hacienda “La Griega”, en el año 2018, y con la intención de formalizar la donación de documentación histórica de “La Griega”, realizada generosamente por parte de la familia Lozano Fuentes, las autoridades universitarias de la administración central de la UAQ y de su Facultad de Filosofía, reconociendo el valor histórico y la aportación a la historia regional de esa importantísima fuente primaria, responsabilizaron de su resguardo, mantenimiento y custodia al Acervo Histórico Fondo del Tesoro, por su misión de salvaguardar los bienes culturales correspondientes al patrimonio escrito y por la vinculación con demás instancias internas y externas de la UAQ.

De esta manera, y aún con documentación que se remonta a 1546, se conoce el origen de la misma, como tal, que podemos situar, como hace la Sra. Mandujano, en el remate judicial de la hacienda nombrada Santo Domingo de Amazcala, por otro nombre “La Griega”, realizado el 11 de septiembre de 1606; y, desde ahí, hasta 1778, aunque se añade, asimismo, un documento datado en 1785, lo que alarga, un poco más, la vida descrita de esta hacienda.

PRÓLOGO 2

Documentalmente, se trata del Legajo 4º, letra D, que resulta ser, en 352 folios numerados y una serie de pliegos añadidos, una recopilación de diferentes títulos de propiedad de la hacienda estudiada, durante todo ese período, lo que, realmente, nos permite conocer la historia de la misma, de sus propietarios, de sus litigios, de sus habitantes, de sus dueños y de sus empleados... Es decir, lo que algunos estudiosos conceptúan como la “genealogía” de un bien raíz.

En resumen; se trata de una inestimable pieza histórica que permitirá un mayor conocimiento de la historia y del patrimonio de Querétaro, de México, en realidad. Debo, de nuevo, agradecer a las autoridades académicas de la UAQ que hayan permitido dar a conocer, en México y en España, esa riquísima documentación y, por ello, la historia de una de sus haciendas más representativas.

ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ
*Confederación Española
de Centros de Estudios Locales (CECEL-CSIC)*
Madrid, 4 de agosto de 2024

INDIOS, MULATOS, PARDOS, MESTIZOS Y ESPAÑOLES EN LA HACIENDA QUERÉTARA. UNA PERSPECTIVA SOCIODEMOCRÁFICA. SIGLO XVIII

RICARDO JARILLO HERNÁNDEZ

Instituto Nacional de Antropología e Historia
ricardo_jarillo@inah.gob.mx

I. PRESENTACIÓN

El presente capítulo tiene como objetivo ofrecer una introducción a las haciendas en Querétaro desde una perspectiva sociodemográfica, con base en la documentación presente en los registros parroquiales de las jurisdicciones de San Francisco Galileo, de San Pedro de La Cañada y de San Juan del Río. Esto, para brindar un panorama de algunas de las grandes propiedades ubicadas cercanías a la ciudad de Querétaro; tal es el caso de Jacalgrande, La Capilla, Castillo, Balvanera, Cueva de Bravo, La Griega, El Colorado, Miranda, Atongo, Amazcala, Galindo, Scholastica, Ahorcado, Muerto, La Llave, Estancia Grande, entre otras. A lo largo del capítulo, se expondrán ejemplos de las relaciones de padrinazgo entre la población que habitaba en los barrios y en las haciendas de las jurisdicciones mencionadas; con esto, se expondrán elementos para acercarnos a la población heterogénea en las haciendas del siglo XVIII, haciendo hincapié en apreciar las relaciones existentes entre la población de “La Griega”, lo cual no se aprecia en la documen-

tación *Los títulos de la hacienda La Griega*, albergada en el Acervo Histórico Fondo del Tesoro de la Facultad de Filosofía- UAQ.

Partiendo de una perspectiva general, la hacienda, como institución económica y desde diversos enfoques, ha sido centro de atención de un vasto número de estudios históricos.¹ En una primera etapa, para el periodo novohispano y entre otros temas, los trabajos han disertado sobre su origen, definido su morfología o caracterización, así como registrado los conflictos ocasionados por el acceso a los recursos naturales.² Otro tópico abordado, igualmente para la época virreinal, son los enfrentamientos entre los trabajadores agrícolas y el sector que detenta la propiedad.³

En las últimas décadas del siglo XX, sin olvidar los trabajos pioneros de años previos⁴, las investigaciones se enfocaron en los grupos poblacionales que participaron en el crecimiento y consolidación de las haciendas. De esta forma, en el contexto de la economía novohispana, son tema de estudio la población india, los mulatos y otros sectores sociales. Los trabajos identifican, a través del empleo de diversas fuentes, a quienes dentro o fuera de la hacienda desarrollaron múltiples quehaceres. Este conocimiento de la población (nombre, calidad, edad, posición social o actividad económica), ha conducido a plantear nuevas

1 En México, una obra paradigmática en este sentido es Enrique Semo (coordinador) *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana 1788-1880* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1977).

2 La obra por excelencia que ejemplifica dicho ejercicio es Francois CHEVALIER *La formación de los latifundios en México: haciendas y sociedades en los siglos XVI, XVII y XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica, 1999).

3 Como muestra están las obras Friedrich Katz (compilador) *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. Dos tomos (Méjico: Ediciones Era, 1988); y, John TUTINO *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria 1759-1940* (Méjico: Ediciones Era, 1986).

4 Una muestra de los trabajos previos es Jan BAZANT, “Peones, arrendatarios y aparceros en México: 1851-1853” (*Historia Mexicana* 23 (2):330-57, 1973).

interrogantes sobre el complejo mosaico de relaciones existentes en la realidad novohispana. Entre los tópicos abordados, por ejemplo, están los oficios en el medio rural y la vida cotidiana.⁵

Para el actual estado de Querétaro, los estudios historiográficos sobre la hacienda, cuyo número es reducido, mantienen el ejercicio primitivo. De esta forma, como se expondrá más adelante, los textos publicados versan sobre la estadías de cambio de las unidades productivas, los aspectos económicos de las caracterizaron, historias de vida de sus propietarios y otros más que se acercan a la reconstrucción nostálgica. Cabe mencionar que las tesis de grado realizadas en la Universidad Autónoma de Querétaro también muestran dicha posición de estudio.⁶

En este sentido, abordar la composición poblacional de los habitantes y trabajadores de las haciendas en Querétaro durante el periodo novohispano tardío, así como el amplio tejido de redes sociales que generaron, resulta novedoso para la historiografía local. Los resultados de investigaciones de esta índole contribuirían a conocer y explicar los complejos procesos sociales de los trabajadores al interior y entorno a las haciendas. En general, se colocaría en el quehacer historiográfico de la entidad, para la reflexión y la discusión, el tema de los grupos marginales frente a la historia institucional de la hacienda.⁷

5 Una obra que ilustra esta perspectiva de estudio es Brígida von MENTZ, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870 Los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos* (México: Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social, 1988).

6 Ricardo JARILLO HERNÁNDEZ *et.al.*, “La historiografía queretana. Estudios del periodo novohispano y del siglo XIX” (En *La investigación en arqueología, antropología e historia en Querétaro. Aportaciones recientes*, coordinado por Carlos Viramontes Anzures y Ricardo Jarillo Hernández. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Autónoma de Querétaro, 2017).

7 En 2006, Martha Eugenia García colocó en la mesa temas soslayados por la historiografía local. Respecto al periodo novohispano y siglo XIX advirtió: “Los estudios sobre los siglos XVI al XVIII, tendrían que incorporar el análisis de la población

El problema base que guía el presente ejercicio es: ¿qué aspectos caracterizaron a la población de las haciendas en el valle de Querétaro en el siglo XVIII? La investigación busca esbozar una primera respuesta a dicha pregunta. Con ello, se busca contribuir en la identificación de los procesos de formación, interacción social y participación económica que detentó la población que habitó dentro y en torno a las haciendas del valle de Querétaro en las postrimerías del siglo XVIII. Este primer acercamiento a la pregunta planteada parte del estudio de 16 haciendas que pertenecieron a las jurisdicciones parroquiales de San Francisco Galileo, de San Pedro de La Cañada y de San Juan del Río.⁸ Todas fueron cabeceras de pueblos de indios.

Los pueblos de indios del valle de Querétaro tienen su origen a mediados del siglo XVI, como resultado de las estrategias de control y dominio de los invasores hispanos en la región, cuya población fueron migrantes otomíes venidos del sur.⁹ Entonces, fueron establecidas las cabeceras de Querétaro y San Juan del Río, contando cada una con varios pueblos sujetos.¹⁰ Despues de la década de 1550, conforme a la política novohispana, cada cabecera contó con un cabildo, siendo el

negra, mulata y mestiza y, particularmente, la situación de la esclavitud [...] En el siglo XIX ¿Qué tuvieron que hacer en la Independencia y en la formación del Estado indios, mestizos, negros y mulatos?” Marta Eugenia GARCÍA UGARTE, “Historia de Querétaro. Balance y propuestas” (Guadalupe Zárate (coordinadora), *Cinco Miradas. Memoria. Primer encuentro de estudios queretanos. Balance y perspectivas*, Querétaro: Gobierno del Estado, Municipio de Querétaro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2006), 26.

8 Dichos ámbitos parroquiales actualmente corresponden a los municipios queretanos de Corregidora, Huimilpan, El Marqués y San Juan del Río.

9 Alejandra MEDINA, “Querétaro: pueblo de indios en el siglo XVI”. José Ignacio Urquiola y col. *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*, vol. 1. (México, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988) 200-293.

10 Peter GERHARD. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821* (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000) 232.

gobernador de la República de Querétaro el de mayor representatividad ante las autoridades hispanas.¹¹ En las postrimerías del siglo XVI, San Francisco Galileo aparece como sujeto de la cabecera de Querétaro;¹² mientras que San Miguel Huimilpan era mencionado en mercedes otorgadas a hispanos como referente de ubicación y de límites territoriales. En la siguiente centuria, posiblemente como resultado de las crisis demográficas que padeció la población india, fueron nuevamente congregados siete pueblos “el de la Cañada, Apapataro, La Magdalena, San Francisco, San Juanico, La Sabanilla y Santa María Tlaguelilpa y el de Gueymilpa, todos sujetos a la dicha ciudad de Querétaro, a quienes por el dicho juez corregidor se les dieron y repartieron las tierras y solares para fabricar sus casas”.¹³

Dentro de la administración religiosa, por lo menos desde 1582, los pueblos de Querétaro y San Juan del Río funcionaban como cabeceras de doctrina, quedando a cargo de la orden de los Franciscanos la administración de la parroquia y, por ende, de los servicios espirituales. A comienzos del siglo XVIII, fueron instituidos nuevos centros parroquiales, posiblemente ante el incremento de la población de la ciudad y de los pueblos vecinos. De esta forma, por disposición de José Laciego y Eguiluz, arzobispo de México, fueron erigidas cinco ayudas de parroquia. Tres se establecieron fuera de la ciudad, en los pueblos de indios de San Miguel Huimilpan, San Francisco Galileo y San Pedro de La Cañada

11 Juan Ricardo JIMÉNEZ. *La República de indios en Querétaro, 1550-1820. Gobierno, elecciones y bienes de comunidad* (Querétaro, Gobierno del estado, Instituto de estudios constitucionales, 2006) 78.

12 *Relación geográfica de Querétaro* (1582). Edición facsimilar. (Juan Ricardo JIMÉNEZ y David WRIGHT. *La Relación geográfica de Querétaro de 1582*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales, Fondo Editorial de Querétaro) 112.

13 José CRUZ. *Chichimecas, misioneros, soldados y terratenientes. Estrategias de colonización, control y poder en Querétaro y la Sierra Gorda. Siglos XVI-XVIII* (México, Archivo General de la Nación, 2003) 94, 97.

Las fuentes centrales de la investigación son padrones de población y los libros sacramentales, ambos elaborados por la autoridad eclesiástica. Dentro de la historiografía, ha quedado patente la importancia de los padrones o censos de población como fuente para el estudio de la demografía histórica.¹⁴ En México, desde el periodo virreinal, han sido elaborados múltiples cómputos de población. Particularmente en el siglo XVIII, por disposición de Carlos III, fueron realizados diversos padrones por “las autoridades eclesiásticas, concretamente por los obispos de Puebla, Oaxaca, Durango y el arzobispo de México, Alonso Núñez de Haro y Peralta”.¹⁵ En el caso de los archivos parroquiales, hace tiempo que se conocen los significativos aportes a la historiografía y, a su vez, las condicionantes de la información registrada. En general, otorgan la posibilidad al investigador de acercarse al “movimiento de la población” de épocas que carecen de censos, por medio de la identificación de las “estructuras demográficas” de las sociedades. Es importante observar los límites y, por ende, alcances de dichos materiales. Debemos considerar tanto los criterios normativos (emitidos por las instituciones) como aquellos que fueron resultado de la praxis (instrucción del productor, contexto histórico social, etc.). Investigaciones previas han señalado la diversidad de criterios con que fueron elaborados documentos de igual naturaleza a los que serán utilizados en el presente ejercicio. Por ejemplo, en el caso de los padrones, no existió uniformidad en los criterios para definir a una familia (valiendo la consanguinidad o la residencia) o una casa (teniendo como referencia el parentesco o el espacio de cohabitación). En cuanto a los libros sacramentales, se advierte sobre su heterogeneidad, ya que no existe “un registro parroquial”, sino tantos como contextos históricos sociales existieron durante el vi-

14 Thomas Henry HOLLINGSWORTH. *Demografía histórica. Cómo utilizar las fuentes de la historia para construirla* (México, Fondo de Cultura Económica., 1983), 58.

15 Ernest SÁNCHEZ. “La población de la ciudad de México en 1777” (*Secuencia* 60, 2004), 31.

reinato.¹⁶ Hasta ahora, el empleo de dicho acervo nos ha permitido un acercamiento a las características que adquirieron ciertas variables. En cuanto a los matrimonios, por ejemplo, hemos identificado, lugares de origen, de residencia (pueblo o ciudad), de vecindad (barrios), calidad (indios, mulatos, mestizos, españoles) y actividad económica (jornalero, comerciante, gañán, etc.).¹⁷

II. LA HACIENDA EN QUERÉTARO EN EL SIGLO XVIII

¿Qué es una hacienda? Herbert Nickel define a la hacienda como una “institución social y económica cuya actividad productiva se desarrolla en el sector agrario”¹⁸, que, a su vez, está determinada por cuatro características primarias (que el autor también llama constitutivas): el dominio de los recursos naturales, de la fuerza de trabajo y de los mercados, así como la exigencia de una utilidad colonialista. Cabe resaltar que, en esta propuesta, se antepone o, en todo caso, van a la par los aspectos social y económico como entes constitutivos de la hacienda. Por otro lado, Francois Chevalier, en su obra clásica *La formación de los latifundios en México* donde presenta un amplio panorama del origen y desarrollo de la hacienda novohispana, señala al siglo XVIII como “la

16 Claude MORIN, “Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana” (*Historia Mexicana* 21 (3), 1973), 391, 394. Los trabajos derivados de la Red de Historia Demográfica, auspiciada por el Colegio de Michoacán, han dado cuenta de la utilidad e importancia del tipo de fuentes empleadas en el presente estudio.

17 Primeros acercamientos al tema de estudio nos han permitido identificar la riqueza de información y el potencial que conlleva conjuntar el contenido de padrones de población y los registros del ciclo de vida. Ricardo JARILLO, “Mulatos en Querétaro en el siglo XVIII. Esbozo demográfico a partir de un padrón parroquial” (Cecilia Landa y Yesenia Martínez (coordinadoras). *Patrimonio cultural e histórico en Querétaro. La tradición y la modernidad enlazadas*. Querétaro: Fondo Editorial, Universidad Autónoma de Querétaro, 2020).

18 Herbert J. NICKEL, *Morfología de la hacienda mexicana* (México, Fondo de Cultura Económica, 1988), 19.

edad de oro de la hacienda mexicana”¹⁹. En el mismo tenor, Gisela von Wobeser, aunque advierte que, en dicha centuria, experimentó inestabilidad económica y un elevado endeudamiento, ocasionando la disminución del valor de las propiedades, concluye que, al cierre del período, la hacienda consolidó “su posición de dominio a lo largo de toda la Nueva España, apropiándose de grandes extensiones de tierras y de la mayor parte de las aguas disponibles [que, a su vez,] le permitió determinar la economía rural, ejerciendo un estricto control sobre los mercados y la fuerza de trabajo”.²⁰

En otro sentido, Brígida von Mentz, para el caso de las haciendas azucareras del Morelos, habla de la “heterogeneidad étnica” de la región de estudio entre los siglos XVIII y XIX. Entonces, aparecen los mulatos, los indios, los mestizos y los castizos. Identifica que, en algunos casos, las haciendas están habitadas entre el 60 y 75% por mulatos. Señala que la dinámica económica llevó a un proceso de disolución de la estratificación étnica. Resultando que los padrones eclesiásticos del cierre del siglo XVIII sólo diferencian entre la feligresía de “sin razón” (indios) y de “razón” (el resto de la población).²¹

Respecto a Querétaro, como se ha mencionado, existe un número reducido de obras. Los textos de la autoría de Marta Eugenia García Ugarte pueden ser considerados de consulta obligada para el tema. Por orden de aparición, la primera fue financiada por el gobierno del Esta-

19 Francois CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México: haciendas y sociedades en los siglos XVI, XVII y XVIII* (México, Fondo de Cultura Económica, 1985), 324.

20 Gisela von WOBESER, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua* (México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019), 69, 72, 87.

21 Brígida von MENTZ, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870. Los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos* (México, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social, 1988), 83, 84.

do, su contenido se acerca a la crónica y es la más consultada localmente.²² La segunda, publicada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene un corte plenamente académico y es la menos consultada localmente.²³

En el primer texto, señala a las haciendas del valle de Querétaro como productoras de cereales y, en menor medida, como ganaderas, como las que criaban ovejas para la obtención de la lana. En términos de propiedad de la tierra, sobre todo a lo largo del siglo XIX, la hacienda queretana experimentó un constante fraccionamiento, resultado de un largo y complejo proceso de compra-venta. Se reiteran las consecuencias de las Leyes de desamortización decimonónicas y de la Revolución de 1910. En general, se expone quiénes fueron los propietarios de las haciendas más representativas y algunas características que las definieron.

Conocer las fases de expansión territorial de la hacienda y el proceso de fraccionamiento de la propiedad en pequeñas parcelas y ranchos es el objetivo del segundo texto. La temporalidad de estudio cubre desde 1780 hasta 1920, la cual divide en las siguientes etapas:

1780-1830, en que acontece el esplendor y la decadencia de la hacienda queretana; 1830-1860, etapa del fraccionamiento de la gran propiedad; 1860-1870, el periodo de la aplicación de las leyes de Reforma liberales y de la legislación del imperio de Maximiliano que propiciaron la conformación de una sociedad de propietarios individuales; 1870-1880 la década que registra el proceso de reconcentración del agua y la tierra y, finalmente, 1880-1920, que comprende el período de la larga estabilidad política y social del estado.²⁴

22 Marta Eugenia GARCÍA UGARTE, *Esplendor y poderío de las haciendas queretanas* (Querétaro, Gobierno del Estado, 1991).

23 Marta Eugenia GARCÍA UGARTE, *Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920)* (México, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992).

24 GARCÍA, *Hacendados*, 18 y 19.

Respecto a nuestra temporalidad de interés, identifica el cierre del periodo novohispano como la etapa de riqueza de la hacienda queretana, pero a su vez de crisis. Al término del siglo XVIII, se experimenta un auge de la producción de cereales, estimulada en parte por la posición geográfica del valle de Querétaro. El incremento de la producción minera al norte del virreinato detonó, entre otros aspectos, una alta movilidad de población entre la Ciudad de México y la región zacatecana. En general, la convergencia de estos factores “convirtieron a la ciudad de Querétaro en una de las jurisdicciones novohispanas más ricas y más pobladas”. A partir de 1810, resultado de la guerra de Independencia y “las pestes que hubo entre 1811 y 1821”, comienza la etapa de crisis de la economía queretana.²⁵ Por otro lado, refiere que “las grandes inversiones hidráulicas” en las haciendas y “las fastuosas viviendas levantadas tanto en el campo como en la ciudad” por parte de los dueños, son evidencia de los niveles de riqueza alcanzados en las postrimerías del periodo novohispano. Esta situación, señala la autora, “habla de un grupo social emprendedor que no dudó [...] en hipotecar sus fincas para obtener los recursos financieros que les permitieran acelerar la construcción de las obras hidráulicas y mantener el buen nombre de la familia”.²⁶

En cuanto a la fuerza de trabajo, como lo refieren estudios para otras geografías, señala la presencia de esclavos, el peonaje por deudas y, de manera tardía, el trabajador libre. Este último sector, también conocido como “personas o cuadrillas volantes” por su capacidad de movilidad, se integraba por indios, mulatos y castas. Sin embargo, el texto no presenta información cuántica, residencial, laboral o del escenario social que permita identificar cómo dichos grupos poblacionales establecieron sus dinámicas de vida y de inserción al trabajo de la hacienda.²⁷

25 GARCÍA, *Hacendados*, 30-32.

26 GARCÍA, *Hacendados*, 49, 63-65.

27 Otras obras sobre la hacienda en Querétaro abordan temáticas no acordes a lo aquí

Expuesto lo anterior, desde la historiografía, se advierte la falta de estudios que aborden a la hacienda en Querétaro como espacios socio-demográficos, donde convergen diversos factores como el número de población, los puntos de residencia, la calidad, las relaciones de parentesco (vía el matrimonio o el compadrazgo) y la actividad económica.

III. LA POBLACIÓN DE LAS HACIENDAS EN EL PUEBLITO, LA CAÑADA Y SAN JUAN DEL RÍO

El padrón del curato de San Francisco Galileo o El Pueblito fue firmado el 15 de julio de 1781²⁸ por el titular de la parroquia, el bachiller Antonio Cirilo de Texeira. El documento da cuenta de la feligresía de la

planteado. Por ejemplo, el trabajo de Jaime Nieto Ramírez, sobre una hacienda en San Juan del Río, desarrolla la línea biográfica o de historia de vida (Jaime NIETO RAMÍREZ, *Del hacendado al empresario: San Juan del Río, Qro.* Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Marista CUMDES, Campus Querétaro, 2000). El texto colectivo coordinado por Sonia Butze Aguilar presenta los casos de las haciendas La Llave y Ajuchitlán, pero continúa la línea tradicional historiográfica (origen, propietario y aspectos económicos generales) (Sonia Butze Aguilar (coordinadora), *Vidas y haciendas de Querétaro y la Nueva España*. Querétaro, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Querétaro, 2006). En el mismo tono, se han generado los proyectos de tesis de grado. Un caso es el de Guadalupe Concha Loyola quien, en dos trabajos presentados para obtener el grado de maestría, realiza un “análisis histórico-financiero” de las haciendas durante los siglos XVIII y XIX, particularmente de Juriquilla (Guadalupe CONCHA LOYOLA, “Las finanzas en las haciendas en el siglo XIX. El caso del hacendado y político Coronel José Francisco Figueroa Ximénez”. Maestría en Administración, Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de Querétaro, 2006. Guadalupe Concha Loyola, “Doscientos años de una hacienda queretana. Juriquilla siglos XVIII y XIX”. Tesis de Maestría Historia. Facultad de Filosofía. Universidad Autónoma de Querétaro, 2015).

28 *Padrón general del curato de San Francisco de el Galileo vulgo Pueblito jurisdicción de Santiago Querétaro para este años de 1781 formado por orden de su Magestad que Dios guarde de 10 de noviembre de 1776 año e intimado por el Ilustrísimo señor arzobispo doctor don Alonso Núñez de Haro en 12 de marzo del año 1777.* Archivo Histórico del Arzobispado de México. Padrones. Caja 8. Libro 4.

parroquia titular de San Francisco y de su “auxiliar” de San Miguel Huimilpan. Frente a registros de la misma naturaleza y año, como el padrón de La Cañada, el documento da cuenta detallada de los diversos asentamientos poblacionales. De esta forma, además de la cabecera o pueblo y las haciendas, quedaron asentados varios ranchos y otros tantos espacios que podemos nombrar como estancias o parajes. Los ranchos fueron los de mayor cantidad, continuaron las estancias o parajes, siendo las haciendas los lugares de residencia de menor número. En suma se identifican por lo menos 179 puntos donde se estableció la población. A San Miguel Huimilpan correspondió más de la mitad y el resto a San Francisco Galileo. Las haciendas sumaron cerca de una treintena.²⁹ Dentro de la jurisdicción de San Francisco Galileo, por ejemplo, estuvieron las haciendas de: Jacalgrande, Capilla, Comunidad, Vanegas, Castillo, Rayo, Balvanera, Cueva de Bravo y Batán. En San Miguel Huimilpan quedaron registradas haciendas como Bravo, Apapáitaro, Carranza, Vigil, Cues, Casas y Santa Teresa. Los indios, como veremos en el resto de los casos, fueron el substrato central del conglomerado poblacional. En número les siguieron los mestizos, los españoles y los mulatos. Haciendas como Batán, Comunidad, Cueva de Bravo y Casas registraron a todas las calidades como parte de su población. En suma la población total consignada fue de 9 mil 64 personas. Conforme a lo registrado en el padrón, los indios formaron mil 328 “familias” con 6 mil 800 individuos. Los mestizos, con 218 “familias”, fueron mil 24 almas. Los españoles sumaron 810 residentes y 150 “familias”. Los mulatos, con el reducido número de 430 individuos, integraron 96 “familias”. Para el presente trabajo se exponen los casos de las haciendas Batán, Bravo, Carranza, Casas, Castillo, Comunidad, Cueva de Bravo y Santa Teresa (Tabla 1).

29 Las haciendas registradas fueron: Apapáitaro, Balvanera, Batán, Bravo, Capilla, Carranza, Casas, Castillo, Comunidad, Cues, Cueva de Bravo, Jacal Grande, Lagunillas, Olvera, Rayo, San Francisco de Paula, San Isidro de los Olveras, San José de Bravo, San Juanico, San Miguel Obrajuelo, Santa Teresa, Santa Clara, Santa María la Redonda (Casas), Santa María Retablo, Vanegas y Vigil.

Los libros sacramentales de indios y de “castas” dan testimonio de un poco más de 150 registros de bautizos de habitantes de las referidas haciendas. Una centena de los casos correspondió a residentes de la hacienda de Bravo. Predominantemente, las personas que apadrinaron a los recién nacidos compartieron lugar de morada con los padres. En otros casos, los registros muestran la colindancia entre haciendas, la relación con habitantes de la ciudad de Querétaro y la diversidad de castidades existente. Muestra de ello son: José Santiago y María Augustina [sic], pobladores de Carranza, quienes apadrinaron a Juan Crisóstomo hijo de María Polonia y Pascual Felipe de la hacienda de Casas.³⁰ José Balbino de Jesús, hijo de José Simón y María Olalla de Bravo, que fue apadrinado por José Domingo Hernández y María Asencia [sic], mulato e india respectivamente.³¹ Isidra Felipa y Miguel Martín, padres de Máxima Dominga y habitantes de Carranza, cuya hija fue apadrinada por Matías Ramos y María Antonia de la ciudad de Querétaro.³² María Eusebia, española, quien fue madrina de José Augustín [sic] Zeferino Cesáreo, vástago de Pascual Ramírez y de María Encarnación de Carranza.³³ Excepcionales y, por ende, mínimos fueron los nacimientos

30 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9G83-FFS?cc=1881200&wc=MDGL-KNR%3A176744801%2C176744802%2C176989503>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Bautismos de indios 1778-1799 > imagen 99 de 512; parroquias católicas, Querétaro.

31 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GG83-FF1?cc=1881200&wc=MDGL-KNR%3A176744801%2C176744802%2C176989503>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Bautismos de indios 1778-1799 > imagen 105 de 512; parroquias católicas, Querétaro.

32 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9G83-F9G?cc=1881200&wc=MDGL-KNR%3A176744801%2C176744802%2C176989503>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Bautismos de indios 1778-1799 > imagen 112 de 512; parroquias católicas, Querétaro.

33 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imá-

de quienes fueron identificados como mulatos. Algunos de los cuales fueron: José Manuel, cuyos padres fueron José Antonio y Josefa María, mulato y española de Carranza, siendo sus padrinos Antonio de Soto y Dionisia Francisca, de la hacienda de Vigil.³⁴ Rafael Narciso, hijo de José Encarnación y María Rosa, mulatos de Bravo, quien fue apadrinado por José Vicente y Guadalupe Michaela [sic].³⁵

Los matrimonios efectuados fueron mayoritariamente entre contrayentes de la misma hacienda. En dicho tenor, fueron las uniones matrimoniales de: José Ricardo y María Siriaca, ambos de la hacienda Comunidad;³⁶ Gaspar Reyes y Juana de Dios, habitantes de la hacienda de Bravo;³⁷ y Pedro Mariano con María Rosa, vecinos de Batán.³⁸ Entre

genes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9G83-FQB?cc=1881200&wc=MDGL-KNR%3A176744801%2C176744802%2C176989503>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Bautismos de indios 1778-1799 > imagen 123 de 512; parroquias católicas, Querétaro.

34 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9G8B-9J7K?cc=1881200&wc=MDGL-C6D>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Bautismos de castas 1720-1787 > imagen 253 de 314; parroquias católicas, Querétaro.

35 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9G8B-9JJ9?cc=1881200&wc=MDGL-C6D>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Bautismos de castas 1720-1787 > imagen 254 de 314; parroquias católicas, Querétaro.

36 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWM-9GL?cc=1881200&wc=MDGT-M6D>: 29 de enero de 2021), El Pueblito > San Francisco Galileo > Matrimonios de indios 1775-1806, 1815-1822 > imagen 70 de 552; parroquias católicas, Querétaro.

37 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PWM-9FP?cc=1881200&wc=MDGT-M6D>: 29 de enero de 2021), El Pueblito > San Francisco Galileo > Matrimonios de indios 1775-1806, 1815-1822 > imagen 73 de 552; parroquias católicas, Querétaro.

38 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes,

los enlaces conyugales de personas con diferente residencia estuvieron: José Matías Pérez, indio de la hacienda de Miranda en La Cañada, con Antonia Tomasa, de la hacienda de Casas; fueron su padrinos Manuel de los Reyes y Manuela María, indios de la ciudad de Querétaro.³⁹ José Roque, de Santa Teresa, con Juana Paula, de Casas; sus padrinos, Pascual Gutiérrez y Antonia Mariana, indios de Santa Teresa. Hilario de Jesús, de Casas, y María de los Santos, de Apapáitaro, apadrinados por Bartolo Cristóbal y María Isabel, de la hacienda de Casas.⁴⁰

Durante el año en que se elaboró el padrón, fueron consignados en los libros parroquiales medio centenar de entierros en las iglesias de San Francisco Galileo y San Miguel Huimilpan. La hacienda del Batán, que formó parte de la jurisdicción de El Pueblito, fue la que registró el mayor número de muertes. Dentro de dicho grupo, las concernientes a menores de edad fueron las predominantes, entre las cuales estuvieron la del mulato José Gregorio Ponciano, hijo de José Narciso y María Julianá, india y mulato respectivamente; de José Ignacio Inocencio, vástago del matrimonio mulato entre Vicente González y Vicenta María⁴¹;

nes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWM-9G9?cc=1881200&wc=MDGT-M6D>: 29 de enero de 2021), El Pueblito > San Francisco Galileo > Matrimonios de indios 1775-1806, 1815-1822 > imagen 78 de 552; parroquias católicas, Querétaro.

39 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P3P-KNV?cc=1881200&wc=MDG5-R6X>: 4 de noviembre de 2022), Huimilpán > San Miguel > Matrimonios 1772-1822 > imagen 139 de 664; parroquias católicas, Querétaro.

40 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P3P-KBX?cc=1881200&wc=MDG5-R6X>: 28 de octubre de 2023), Huimilpán > San Miguel > Matrimonios 1772-1822 > imagen 143 de 664; parroquias católicas, Querétaro.

41 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPW6-45M?cc=1881200&wc=MDGL-BPN>: 29 de enero de 2021), El Pueblito > San Francisco Galileo > Defunciones 1728-1738, 1759-1817 > imagen 140 de 244; parroquias

del indio Sebastián Fabián, cuyos progenitores fueron José Lázaro y María Bárbara.⁴² En otros registros se anotó la leyenda “no testó por ser pobre”. Por ejemplo, fueron los entierros de Francisco Reyes y María Concepción, indios adultos de la hacienda de Casas.⁴³ También, el del español Bernardo Badillo, que fue residente de la hacienda de Bravo.⁴⁴

El padrón del curato de San Pedro de La Cañada se dio por concluido el 27 de septiembre de 1781.⁴⁵ El licenciado Ignacio Luis de Valderrás, cura de la parroquia, lo firmó. En su elaboración, fue asistido por los bachilleres Ignacio Fernando Delgado y Joseph Fernando Franco Hidalgo, quienes se desempeñaron como vicarios. Al interior de la cabecera del pueblo, fueron registrados siete barrios: Dolores, San Juan, San Francisco, San Joseph, Santa Cruz, Santiago y San Antonio. Sus habitantes, según el padrón, fueron exclusivamente indios, aunque en la cabecera del pueblo fueron registradas familias de pardos, de mestizos y de españoles. Fuera del centro poblacional, se asentaron los ranchos

católicas, Querétaro.

42 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP3Z-9XXR?cc=1881200&wc=MDGG-M38>: 17 de julio de 2022), El Pueblito > San Francisco Galileo > Defunciones 1748-1810 > imagen 276 de 666; parroquias católicas, Querétaro.

43 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWV-FS9?cc=1881200&wc=MDGL-PPD>: 29 de enero de 2021), Huimilpán > San Miguel > Defunciones y entierros 1777-1806 > imagen 50 de 265; parroquias católicas, Querétaro.

44 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWY-J2X?cc=1881200&wc=MDGL-PWG>: 21 de mayo de 2022), Huimilpán > San Miguel > Defunciones y entierros 1716-1789 > imagen 239 de 262; parroquias católicas, Querétaro.

45 *Padrón del curato de San Pedro de la Cañada, de Querétaro para el cumplimiento de la Iglesia, en este año de mil setecientos ochenta y uno, formado con arreglo a las órdenes del Ilustrísimo Señor Obispo, que nos mandó observar, el año pasado de 1777*. Archivo Histórico del Arzobispado de México. Padrones. Caja 10. Libro 3.

de Santa Calamanda, Coyotillos, Corrales y Corralejo. En todos hubo presencia de indios y de españoles. La población mestiza sólo habitó en Santa Calamanda y en Coyotillos. En éste último únicamente los pardos. Las haciendas anotadas dentro del curato fueron catorce: La Noria, Miranda, Machorra, El Colorado, La Griega, Atongo, Amascala, Santa Cruz, Agua del Coyote, De los Dolores, Chichimequillas, San Vicente, Bolaños y San Nicolás del Pozo. El padrón señala una conformación poblacional heterogénea de las haciendas. Los indios y españoles, de la misma forma que en los barrios y en los ranchos, fueron residentes en todas ellas; mientras que la presencia de pardos y de mestizos fue diferenciada. Sólo las haciendas de Miranda, Machorra, Amascala, Bolaños, El Colorado, La Griega, Atongo y Chichimequillas consignaron una población compuesta por indios, pardos, mestizos y españoles. En cuanto al total de población y de número de “familias” por calidad, el padrón asienta 8 mil 204 indios en mil 29 familias; 480 pardos que integraron 64 familias; mil 43 mestizos en 164 familias; y, mil 232 españoles distribuidos en 191 familias. En suma, el curato registró como residentes a 10 mil 959 personas. Para el estudio se tomaron en cuenta las haciendas de Atongo, Chichimequillas, Colorado y Griega (Tabla 2).

El conjunto de haciendas detentó un alto nivel de nacimientos. Por ejemplo, en el año en que fue elaborado el padrón, los libros de bautizos dan cuenta de 200 registros en promedio. Los habitantes de la hacienda de Chichimequillas fueron quienes manifestaron mayor número de nacimientos, seguidos de los de Athongo, la Griega y el Colorado. Asimismo, las relaciones de parentesco, mediante el padrinazgo de los nacidos, quedaron asentadas mayoritariamente entre población india de la misma hacienda. Los casos en que los padrinos fueron de otro punto de residencia fueron mínimos. Algunos ejemplos son: el matrimonio de Juan Santos y María Basilia, indios de la hacienda de Amascala, quedó registrado como padrinos de José de los Reyes, hijo de Francisca Dorothea y José Ramón, residentes de la hacienda “La Griega”. Los indios

Juan Antonio y Nicolasa María, de la hacienda de Atongo, presentaron como padrinos de su hijo José Victorino al matrimonio de Juan Luciano y Matiana Antonia, de la hacienda vecina de Alfafayucan.⁴⁶ Felipe de Santiago y su hermana María Teresa, habitantes de la ciudad de Querétaro, quedaron como compadres de Isidro de la Cruz y de María Rafaela, padres de Pedro Martín, de la hacienda de Chichimequillas.⁴⁷ María Apolonia, hija de Juan Eufracio y María Magdalena de Atongo, fue apadrinado por Juan González y María Guadalupe, de la hacienda “La Griega”.⁴⁸ En otros casos más, los pobladores de las haciendas convinieron lazos parentales con vecinos de los barrios del pueblo de La Cañada. Algunos fueron: Felipe de Santiago y María Franciscana, padres de María Ignacia y de la hacienda de Chichimequillas, acordaron compadrazgo con José Antonio y su cuñada María Justa, residentes del barrio de San Juan.⁴⁹ Pedro Miguel y María Nicolasa, padres de Francisco Aniceto, de la hacienda de Atongo, establecieron parentesco con Nicolás Alejandro y su esposa María Antonia, vecinos del barrio de Dolores.⁵⁰

46 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P7B-JM6?cc=1881200&wc=MDGG-Z38>: 13 de agosto de 2021), La Cañada > San Pedro > Bautismos de indios 1762-1781 > imagen 596 de 606; parroquias católicas, Querétaro.

47 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P7B-NYQ?cc=1881200&wc=MDGG-Z38>: 13 de agosto de 2021), La Cañada > San Pedro > Bautismos de indios 1762-1781 > imagen 597 de 606; parroquias católicas, Querétaro.

48 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P7B-N5Q?cc=1881200&wc=MDGG-Z38>: 13 de agosto de 2021), La Cañada > San Pedro > Bautismos de indios 1762-1781 > imagen 599 de 606; parroquias católicas, Querétaro.

49 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P7B-NY7?cc=1881200&wc=MDGG-Z38>: 13 de agosto de 2021), La Cañada > San Pedro > Bautismos de indios 1762-1781 > imagen 601 de 606; parroquias católicas, Querétaro.

50 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes,

La población india, por número de habitantes, registró la mayor cantidad de matrimonios, mientras que los enlaces de “castas” permiten identificar la diversidad de relaciones entre personas de diferente calidad y de espacios de residencia. De esta forma, se asientan uniones maritales como las siguientes: de Felipe Florentino Ortiz, castizo de 20 años, y María Petronila Ontiveros, española de 16 años; él fue residente de la hacienda “La Griega” y ella, de la estancia de El Lobo; sus padrinos fueron José Xavier Padilla y su tía María Anastasia, mestizos de la hacienda “La Griega”.⁵¹ Entre Julián Hermenegildo Tavares, pardo libre de 20 años, y María Rita Martínez, parda libre de 18 años, ambos de la hacienda “La Griega”; fueron apadrinados por José Ramón Perea y María Guadalupe Guillen, mestizos de la ciudad de Querétaro.⁵² Melchor de los Reyes y su esposa María Juliana, mestizos de la referida ciudad, apadrinaron el matrimonio entre José Fernando Guevara, soltero de 30 años, y Anna María Álvarez, “doncella” de 18 años, ambos mestizos y habitantes de la hacienda de El Colorado.⁵³

nes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP71-B2W?cc=1881200&wc=MDGG-8M3>: 6 de noviembre de 2021), La Cañada > San Pedro > Bautismos de indios 1781, 1785-1794 > imagen 11 de 623; parroquias católicas, Querétaro.

51 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP7Y-9CY9?cc=1881200&wc=MDGT-1Z9>: 27 de abril de 2022), La Cañada > San Pedro > Matrimonios de mestizos 1728-1814 > imagen 80 de 198; parroquias católicas, Querétaro.

52 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP7Y-9868?cc=1881200&wc=MDGT-1Z9>: 26 de abril de 2022), La Cañada > San Pedro > Matrimonios de mestizos 1728-1814 > imagen 82 de 198; parroquias católicas, Querétaro.

53 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P7Y-9ZG1?cc=1881200&wc=MDGT-1Z9>: 30 de abril de 2022), La Cañada > San Pedro > Matrimonios de mestizos 1728-1814 > imagen 83 de 198; parroquias católicas, Querétaro.

Las partidas correspondientes muestran que las defunciones sucedidas en las haciendas fueron mínimas. En el caso de la población india, se asentó a la “iglesia de San Pedro” como el lugar donde fueron inhumados los cuerpos. Asimismo, en varios registros, aparece la leyenda “no testó por ser pobre”. Fueron los casos de Santiago de Jesús, viudo de Felipa de Jesús y vecino de la hacienda “La Griega”;⁵⁴ de Pedro Alcántara, quien estuvo casado con María Ignacia y habitó en Atongo.⁵⁵ Otro más fue Pedro Pasqual, cuya esposa fue María Martina y vivió en la hacienda de Chichimequillas.⁵⁶ Un dato particular fueron los fallecimientos de indios “párvulos”. Entre ellos, fueron apuntados el de Xavier Francisco, hijo de Lorenzo Martín y de Sebastiana de la Cruz, habitantes de la hacienda “La Griega”;⁵⁷ el de José Santos; sus padres fueron Pablo Benito y María Tomasa, residentes de Atongo; y de “padres no conocidos” y residente de Chichimequillas, el de María Candelaria.⁵⁸

54 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP71-9ZFB?cc=1881200&wc=MDGG-FNG>: 7 de septiembre de 2022), La Cañada > San Pedro > Defunciones 1778-1798 > imagen 141 de 478; parroquias católicas, Querétaro.

55 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P71-9ZWW?cc=1881200&wc=MDGG-FNG>: 6 de septiembre de 2022), La Cañada > San Pedro > Defunciones 1778-1798 > imagen 145 de 478; parroquias católicas, Querétaro.

56 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9P71-9Z3H?cc=1881200&wc=MDGG-FNG>: 14 de septiembre de 2022), La Cañada > San Pedro > Defunciones 1778-1798 > imagen 148 de 478; parroquias católicas, Querétaro.

57 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP71-9ZFB?cc=1881200&wc=MDGG-FNG>: 7 de septiembre de 2022), La Cañada > San Pedro > Defunciones 1778-1798 > imagen 141 de 478; parroquias católicas, Querétaro.

58 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GP71-9Z2T?cc=1881200&wc=MDGG-FNG>: 8 de septiembre de 2022), La Cañada > San Pedro

La matrícula del curato de San Juan del Río fue sancionada por el bachiller Joseph Joachin de Poza, cura de la parroquia, el 14 de agosto de 1779.⁵⁹ De la misma forma que La Cañada, fueron asentados los barrios localizados al interior del pueblo: San Miguel, Calvario, San Juan, San Marcos, Santa Cruz, Concepción, Espíritu Santo, San Isidro, San Pedro y San Sebastián. Todos los barrios, conforme lo indica la matrícula, fueron habitados exclusivamente por indios. La situación se repitió con los registros de los pueblos de San Pedro y de San Sebastián. Mientras que en la cabecera se dio cuenta de población mulata, mestiza y española. Las haciendas registradas fueron trece: Galindo, Scholastica, Zapatilla, D, Xuchitlán, Sauce, Ahorcado, Michintepec, Muerto, Llave, Estancia Grande, H y Santa Cruz. Una característica significativa de lo consignado en la matrícula fueron las “familias” conformadas por personas de diferente calidad. Es decir, mientras que los padrones de San Francisco Galileo y Huimilpan y de San Pedro de La Cañada registran “familias” integradas exclusivamente por una calidad (indio, mulato, pardo, mestizo, español), en la matrícula, en varios casos, se asienta de manera detallada la heterogeneidad de sus integrantes. De esta forma, en el caso de las haciendas, además de los consabidos casos de población india, mulata, mestiza y española, es posible identificar a “familias” que podríamos llamar de calidades diversas o “pluricalidad”. Por ejemplo, conforme lo registrado en la matrícula, haciendas como Scholastica, Xuchitlán, Ahorcado y Muerto cobijaron a “familias” de indios, mestizos, españoles y de calidades diversas. El conteo global del curato resultó en 18 mil 585 personas. Los indios resultaron el sector mayoritario con 9 mil 141 individuos, seguidos por los españoles que registraron 3 mil 77 personas, los mestizos consignaron 2 mil 891 almas y los mulatos asentaron 2 mil 796 residentes. Con menos de mil habitantes en conjunto, la matrícula también dio cuenta de castizos, negros,

> Defunciones 1778-1798 > imagen 147 de 478; parroquias católicas, Querétaro.

59 Family Search. <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSDX-279X-H?i=8&cat=6803>. [Consulta 15 febrero 2019].

moriscos y lobos. En el presente ejercicio se tomaron en cuenta las haciendas de Estancia Grande, Galindo, Llave y Sauce (Tabla 3).

Durante el año en que fue elaborada la matrícula de población, se registraron más de una centena de bautizos de las haciendas referidas. En términos generales, se muestra un equilibrio entre el número de párculos presentados por cada una de las haciendas. Tal como se expuso en los escenarios anteriores, se identifican familias cuyos padres son de diferente calidad. Algunos ejemplos son: José Gregorio de Ordaz y María Josefa, mestizo y española de la hacienda de Galindo, quienes bautizaron a su hijo José Eusebio.⁶⁰ El indio Antonio Ordaz y la española Juana María Vega, padres de María Anastasia y moradores de La Llave.⁶¹ De la misma hacienda, Antonio Maldonado y Rita de Trejo, español y mestiza, padres de José Felipe Santiago.⁶² Los casos de infantes señalados como hijos de “padres no conocidos” fueron recurrentes. Una muestra son los bautizos siguientes: María Felipa, india de la hacienda de Galindo y cuya madrina fue “Doña” Ana María Villasana;⁶³ Juana

60 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PWM-96TS?cc=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903>: 1 de diciembre de 2021), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 264 de 522; parroquias católicas, Querétaro.

61 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PWM-96WJ?cc=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903>: 1 de diciembre de 2021), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 276 de 522; parroquias católicas, Querétaro.

62 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PWM-96CM?cc=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903>: 1 de diciembre de 2021), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 283 de 522; parroquias católicas, Querétaro.

63 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWM-961D?cc=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903>: 1 de diciembre de 2021), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 284 de 522; parroquias católicas, Querétaro.

Victoriana, nacida en la hacienda de Estancia Grande, apadrinada por José Domingo Saldívar y María Pascuala;⁶⁴ María Guadalupe, nativa de la hacienda La Llave y quien quedó a cargo de Juan Lázaro Ordaz y María Josefa Martínez.⁶⁵

Los testimonios de enlaces maritales de las haciendas señaladas, que fueron cerca de una centena, muestran la predominancia de casamientos entre vecinos de la misma estancia. Por cuanto a ámbitos de residencia distintos, quedaron asentados los casamientos siguientes: María Francisca, india de la hacienda La Llave, y José Antonio, indio de la hacienda El Ahorcado. ⁶⁶ Manuel Pedro, habitante de Escolásticas, y María Francisca, de Galindo.⁶⁷ Pablo José, quien vivió en el pueblo

c=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903: 1 de diciembre de 2021), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 256 de 522; parroquias católicas, Querétaro.

64 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch ([65 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch \(\[66 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch \\(\\[67 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch \\\(\\\[43\\\]\\\(https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PW6-S88?cc=1881200&wc=MDGB-F29: 19 de junio de 2022\\\), San Juan del Río > San Juan Bautista > Matrimonios de indios 1764-1779 > imagen 666 de 671; parroquias católicas, Querétaro.</p></div><div data-bbox=\\\)\\]\\(https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPW6-S4F?cc=1881200&wc=MDGB-F29: 19 de junio de 2022\\), San Juan del Río > San Juan Bautista > Matrimonios de indios 1764-1779 > imagen 657 de 671; parroquias católicas, Querétaro..</p></div><div data-bbox=\\)\]\(https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PWM-966C?cc=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903: 1 de diciembre de 2021\), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 281 de 522; parroquias católicas, Querétaro.</p></div><div data-bbox=\)](https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PWM-96TS?cc=1881200&wc=MDGP-NWL%3A176745901%2C176745902%2C177999903: 1 de diciembre de 2021), San Juan del Río > San Juan Bautista > Bautismos de castas 1776-1781 > imagen 264 de 522; parroquias católicas, Querétaro.</p></div><div data-bbox=)

en el barrio del Espíritu Santo, y María Guadalupe, de la hacienda de la Estancia Grande.⁶⁸ Los acuerdos nupciales entre moradores de diferente calidad, aunque de menor número, fueron regulares. Muestra de ello son: Antonio Abad Nieves, “mulato libre”, con María Teresa Franco, mestiza, ambos de la hacienda de Galindo.⁶⁹ José Rafael Xaramillo, “mulato libre”, y María Narcisa Huerta, mestiza, los dos residentes de Escolásticas. Pablo Feliciano González, indio, y María de los Ángeles Ríos, “española doncella”, quienes fueron vecinos de la hacienda de La Llave.⁷⁰

Fueron consignadas más de 50 muertes del conjunto de haciendas descritas. En el caso de la población india, las inhumaciones fueron en la “capilla de naturales” y el resto “en la parroquia” del pueblo. Los indios manifestaron el fallecimiento de cerca de una veintena de infantes, cuyas edades oscilaron entre un par de meses y los diez años. En dicho grupo estuvieron: José María, de dos meses, hijo de José Doroteo y María Ignacia, de la hacienda La Llave.⁷¹ María de la Cruz, con cinco

68 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPW6-S9B?cc=1881200&wc=MDGB-F29>: 18 de junio de 2022), San Juan del Río > San Juan Bautista > Matrimonios de indios 1764-1779 > imagen 650 de 671; parroquias católicas, Querétaro.

69 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PS1-9DL1?cc=1881200&wc=MDGB-6WG>: 23 de septiembre de 2022), San Juan del Río > San Juan Bautista > Matrimonios de castas 1769-1791 > imagen 209 de 510; parroquias católicas, Querétaro.

70 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-9PS1-9DVL?cc=1881200&wc=MDGB-6WG>: 24 de septiembre de 2022), San Juan del Río > San Juan Bautista > Matrimonios de castas 1769-1791 > imagen 226 de 510; parroquias católicas, Querétaro.

71 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWX-VZ-44>

años de edad, cuyos padres fueron José Simón y María Dolores, de la Estancia Grande.⁷² María Isabel, con una década de vida, hija de Roque Martín y Luisa Xaramillo, vecinos de Galindo.⁷³

A partir de esta muestra poblacional de las haciendas, se distinguen varios escenarios. Sin embargo, primeramente cabe advertir que la información empleada, sumado a las condicionantes de la fuente histórica, proporciona un “corte” arbitrario en el tiempo. Es decir, los datos nos vislumbran una realidad acontecida únicamente en los años 1779 y 1881. La identificación de dinámicas poblacionales demanda el seguimiento del fenómeno sociodemográfico en amplias temporalidades. En este sentido, lo que a continuación se enuncia tendrá que ser cotejado con el resultado de futuras investigaciones sobre el tema.

Un primer punto que resulta de la revisión de los padrones y la matrícula es la densidad de población de los curatos y, por ende, de sus puntos de residencia. Como se ha expuesto, la población total del curato de San Juan del Río resultó en 18 mil 585 personas, cantidad que casi representó la suma de la población de las parroquias de San Francisco Galileo (9 mil 64 hab.) y de San Pedro de La Cañada (10 mil 959 hab.). Sin embargo, mientras que San Juan del Río concentró la mayor parte

G?cc=1881200&wc=MDGR-Q29 : 4 de agosto de 2022), San Juan del Río > San Juan Bautista > Defunciones de indios 1768-1780 > imagen 203 de 331; parroquias católicas, Querétaro.

72 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWX-VM6?cc=1881200&wc=MDGR-Q29>: 3 de agosto de 2022), San Juan del Río > San Juan Bautista > Defunciones de indios 1768-1780 > imagen 211 de 331; parroquias católicas, Querétaro.

73 “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPWX-V7W?cc=1881200&wc=MDGR-Q29>: 3 de agosto de 2022), San Juan del Río > San Juan Bautista > Defunciones de indios 1768-1780 > imagen 227 de 331; parroquias católicas, Querétaro.

de la población en la cabecera y en los barrios del pueblo, en San Francisco Galileo y en San Pedro de la Cañada, sus feligreses se asentaron principalmente en sus diversos parajes, ranchos y haciendas. Tal como se observa en las tablas 1, 2 y 3, la población de ciertas haciendas de El Pueblito y La Cañada representó casi la mitad de los habitantes del curato, mientras que, en las haciendas pertenecientes a San Juan del Río, resultó considerablemente menos de una cuarta parte del total de sus moradores.

Respecto a los nacimientos, según lo asentado en los libros parroquiales, en cifras globales las haciendas de La Cañada mostraron una mayor natalidad (200), seguidas de las de El Pueblito (150) y de San Juan del Río (100). No obstante esta diferencia cuántica, los bautizos de los tres curatos comparten ciertos elementos: los compadrazgos se formalizaron con los vecinos próximos, con personas que compartían el mismo punto de residencia de los padres. Aunque de número menor, fueron constantes los bautizos donde los padrinos habitaron en sitios diferentes a los padres del nacido. En varios casos, como se ha observado, además de habitantes de las haciendas próximas, los vínculos parentales se establecieron con vecinos del pueblo cabecera o inclusive de la ciudad de Querétaro. Asimismo, como en el caso de los acuerdos conyugales, los padrinos fueron de calidades distintas a los progenitores.

En cuanto a los matrimonios, por número de población, es clara la predominancia de enlaces entre personas definidas como indias. Si bien imperaron las uniones entre vecinos del mismo ámbito de residencia, los habitantes de las haciendas no rehuyeron a establecer lazos conyugales con personas de otros poblados. Otra forma de parentesco establecida durante los matrimonios fue el padrinazgo de los contrayentes. De esta manera, en los casos en que fue registrado, se identifica que, en varios momentos, los padrinos también residieron en sitios distintos a los casados, como fue la ciudad de Querétaro. Un aspecto sobresaliente

INDIOS, MULATOS, PARDOS, MESTIZOS Y ESPAÑOLES EN LA HACIENDA QUERETANA

fueron los matrimonios entre habitantes identificados como de diferente calidad. Entonces, se establecieron enlaces entre castizo y española; mulato y mestiza; e indio y española.

En relación con las defunciones, los libros parroquiales asientan las inhumaciones en los campos santos de las iglesias del pueblo cabecera. No se anotan entierros en las haciendas. Aunque, en el caso de San Juan del Río, se registró la distinción de los entierros entre la “capilla de naturales” y la “parroquia del pueblo”. Un elemento en común entre las haciendas fue el entierro de “párvulos”, infantes cuyas edades fueron entre los primeros meses y los diez años de vida. Dentro de dicho grupo, varios registros asentaron que los menores fueron hijos de “padres no conocidos”. En cuanto a los adultos fue regular consignar en algunos casos la frase “no testó por ser pobre”.

Tabla 1						
Haciendas	Indios	Mulatos	Mestizos	Españoles	Familias	Población
Batán	X	X	X	X	166	676
Bravo	X	X	X	X	185	1141
Carranza	X		X	X	32	181
Casas	X	X	X	X	57	300
Castillo	X		X	X	29	170
Comunidad	X	X	X	X	31	206
Cueva de Bravo	X	X	X	X	319	1106
Santa Teresa	X	X		X	32	148
					Totales	851
						3928

Elaboró: R. Jarillo. Fuente: *Padrón curato San Francisco Galileo*.

Tabla 2						
Haciendas	Indios	Pardos	Mestizos	Españoles	Familias	Población
Atongo	X	X	X	X	180	1424
Chichimequillas	X	X	X	X	263	1976
Colorado	X	X	X	X	51	403
Griega	X	X	X	X	181	1119
					Totales	675
						4922

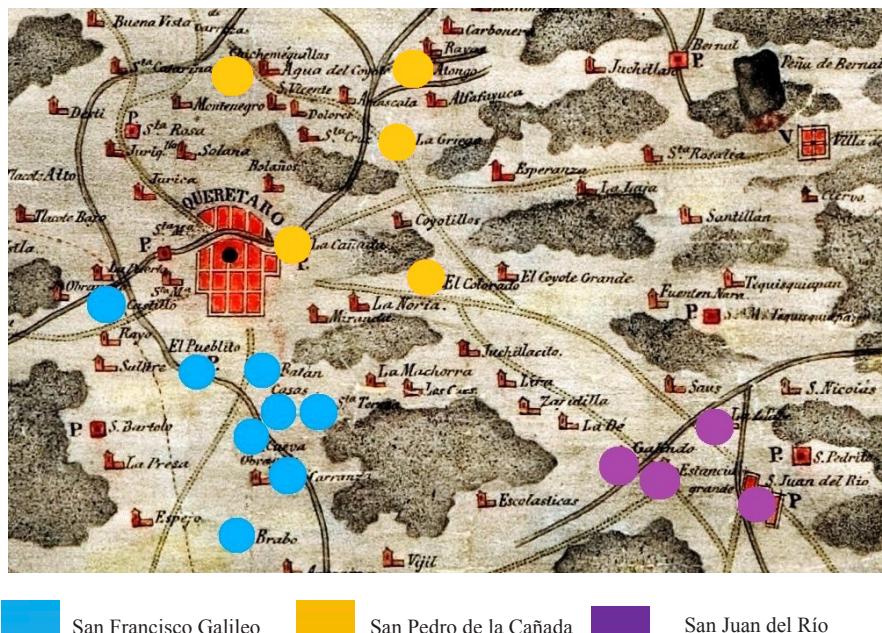
Elaboró: R. Jarillo. Fuente: *Padrón curato San Pedro de la Cañada*.

Tabla 3

Haciendas	Indios	Mulatos	Negros	Lobos	Mestizos	Diversas	Españoles	Familias	Población
Estancia Grande	X	X	X	X	X		X	74	388
Galindo	X				X	X	X	58	357
Llave	X	X	X			X		42	303
Sauce	X	X			X	X	X	80	443
							Totales	254	1491

Elaboró: R. Jarillo. Fuente: *Matrícula curato San Juan del Río*.

El siguiente mapa del estado de Querétaro, elaborado en la década de 1840,⁷⁴ en el cual quedaron registradas varias de las haciendas enlistadas, permite un acercamiento a su ubicación y con ello dimensionar su presencia en el valle de Querétaro.



74 “1840. Mapa geográfico del estado de Querétaro hecho en litografía” *Obras de Manuel Septién y Septién. Apéndice cartografía de Querétaro* (Querétaro: Gobierno del estado de Querétaro, 1999). La imagen electrónica empleada fue proporcionada por el departamento de Difusión del Museo Regional de Querétaro del INAH.

INDIOS, MULATOS, PARDOS, MESTIZOS Y ESPAÑOLES EN LA HACIENDA QUERETANA



Foto 1.- Hacienda La Cueva (Ricardo jarillo, 2019)



Foto 2.- Hacienda La Cueva (Ricardo Jarillo, 2019)

RICARDO JARILLO HERNÁNDEZ



Foto 3.- Hacienda Bravo (Ricardo Jarillo, 2019)



Foto 4.- Hacienda Bravo (Ricardo Jarillo, 2019)

IV. REFLEXIONES FINALES

Si bien la muestra es reducida, lo que limita exponer puntos concluyentes, los datos expuestos nos permiten esbozar algunas ideas. La inmediata es la existencia de una realidad diversa. Es decir, por lo menos en términos poblacionales, las haciendas detentaron particularidades que conducen a establecer que no existió “una hacienda queretana”. Por el contrario, a partir de sus características sociodemográficas, es posible establecer la hipótesis de que hubo diversos modelos de hacienda. Es claro que detentaron diferente número de población y de espacios de residencia; la calidad de sus habitantes y el número de cada una de ellas fueron distintos, lo que indudablemente repercutió en sus actividades económicas (tipo y nivel de producción, mercado de sus productos, etc.).

Un aspecto importante que muestran los padrones y la matrícula es la integración de la unidad doméstica (que la fuente califica como “familias”). Es posible configurar un esbozo del ámbito doméstico a partir de una revisión de la información. En principio, se distinguen dos clases de unidad doméstica, la nuclear, definida sólo por padres e hijos, y la ampliada, caracterizada por padres e hijos y otros miembros, con vínculo consanguíneo o no. Si bien la información de los documentos no permite definir totalmente el tipo de relación entre los miembros de la unidad doméstica ampliada, es posible considerar que, en varios casos, estuviesen presentes criados, sirvientes, aprendices de talleres o de comercios. Asimismo, la existencia de acuerdos entre familias e individuos para solventar dificultades sociales o económicas.⁷⁵

En términos sociales, es evidente la interacción poblacional en la región. ¿Qué condiciones hacían posible la relación entre personas identificadas como de calidad diferente y de residencias distintas? Las relaciones establecidas a través de los bautizos y los matrimonios dan

75 SÁNCHEZ. “La población”, 46, 47.

luz sobre las múltiples estrategias de cohesión social. El parentesco establecido entre calidades y vecindades diversas sugiere que las identidades existentes no estuvieron condicionadas a los aspectos raciales o de residencia. En este sentido, cabe la hipótesis de que los ámbitos religiosos y de actividad económica fueron los escenarios de donde se construyeron las filiaciones sociales, que se materializaron vía el compadrazgo o el matrimonio. Ejemplo de ello podrían ser las cofradías y los múltiples oficios al interior de las haciendas (carpintero, herrero, talabartero, albañil, etc.).

Sumado a ello, el testimonio asentado en el padrón de la ciudad de Querétaro de 1777 sugiere que la definición de la población en calidades no se tradujo en la vida diaria de la sociedad. Entonces, José Antonio de la Vía, cura de la parroquia de Santiago, señaló:

Nota: que no se ha formado un padrón para solos españoles, otro separado para solos mestizos, otro para mulatos, y otro para indios porque de todas castas viven en la ciudad, y en una misma casa suelen hallarse de todas calidades, y aun en una misma familia se ve que el marido es de una, la mujer de otra, y los hijos de otra. Por ejemplo el marido español, la mujer india y los hijos mestizos, y por la misma razón no se anotaron al contra margen las familias, pues debería hacerse la misma separación, entresacando ya españoles, ya mestizos, y ya indios en las casas del numeroso vecindario de esta ciudad.⁷⁶

Otro elemento es la movilidad poblacional. Desde el tránsito cotidiano entre los diferentes puntos (las más de las veces por actividad económica) o el cambio de residencia, es posible considerar que la circulación de personas fue una constante. En ese sentido, el ciclo de vida

76 Padrón general de los feligreses de todas las castas que se hallan en el curato de Santiago de la ciudad de Querétaro. 1777. “México, Querétaro, registros parroquiales, 1590-1970”, base de datos con imágenes, FamilySearch <https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-GPW5-977Z?cc=1881200&wc=MDG1-8WL%3A176744101%2C179461001%2C182714801: 21 de mayo de 2014>, Querétaro > Santiago > Padrones 1777, 1792 > imagen 13 de 461; parroquias católicas, Querétaro.

estuvo ligado a esta movilidad, donde nacimiento, matrimonio y muerte se sucedieron en diferentes espacios. Por lo que podríamos señalar, nuevamente como hipótesis, que la población de las haciendas fue un ente dinámico y no absoluto e inmutable.

BIBLIOGRAFÍA.

BAZANT, Jan. 1973. “Peones, arrendatarios y aparceros en México: 1851-1853”. *Historia Mexicana* 23 (2):330-57. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2961>.

BUTZE AGUILAR, Sonia. 2006. (coordinadora). *Vidas y haciendas de Querétaro y la Nueva España*. Querétaro, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Querétaro.

CHEVALIER, Francois. 1999. *La formación de los latifundios en México: haciendas y sociedades en los siglos XVI, XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.

CONCHA LOYOLA, Guadalupe. 2006. “Las finanzas en las haciendas en el siglo XIX. El caso del hacendado y político Coronel José Francisco Figueroa Ximénez”. Tesis de Maestría en Administración, Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de Querétaro.

CONCHA LOYOLA, Guadalupe. 2015. “Doscientos años de una hacienda queretana. Juriquilla siglos XVIII y XIX”. Tesis de Maestría Historia, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro.

CRUZ, José. 2003. *Chichimecas, misioneros, soldados y terratenientes. Estrategias de colonización, control y poder en Querétaro y la Sierra Gorda. Siglos XVI-XVIII*. México, Archivo General de la Nación.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia. 1991. *Esplendor y poderío de las haciendas queretanas*. Querétaro, Gobierno del Estado.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia. 1992. *Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920)*. México, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia. 2006. "Historia de Querétaro. Balance y propuestas". Guadalupe Zárate (coordinadora), *Cinco Miradas. Memoria. Primer encuentro de estudios queretanos. Balance y perspectivas*. Querétaro, Gobierno del Estado, Municipio de Querétaro, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

GERHARD, Peter. 2000. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

HENRY, Louis, 1983. *Manual de demografía histórica*. España, Editorial Crítica.

HOLLINGSWORTH, Thomas Henry. 1983. *Demografía histórica. Cómo utilizar las fuentes de la historia para construirla*. México, Fondo de Cultura Económica.

JARILLO HERNÁNDEZ, Ricardo et.al. 2017. "La historiografía queretana. Estudios del periodo novohispano y del siglo XIX". Carlos Viramontes Anzures y Ricardo Jarillo Hernández (coordinadores), *La investigación en arqueología, antropología e historia en Querétaro. Aportaciones recientes*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Autónoma de Querétaro.

JARILLO, Ricardo, 2020. "Mulatos en Querétaro en el siglo XVIII. Esbozo demográfico a partir de un padrón parroquial". Cecilia Landa y Yesenia Martínez (coordinadoras), *Patrimonio cultural e histórico en Querétaro. La tradición y la modernidad enlazadas*. Querétaro, Fondo Editorial, Universidad Autónoma de Querétaro.

JIMÉNEZ, Juan Ricardo. 2006. *La República de indios en Querétaro, 1550-1820. Gobierno, elecciones y bienes de comunidad*. Querétaro, Gobierno del estado, Instituto de Estudios Constitucionales.

MEDINA, Alejandra. 1988. "Querétaro: pueblo de indios en el siglo XVI". José Ignacio Urquiola y col. *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*, vol. 1. México, Gobierno del Estado de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.

MENTZ, Brígida von. 1988. *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870 Los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos*. México, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social.

MENTZ, Brígida von. 2020. “Oficios en el medio rural novohispano. Una aproximación”. Felipe Castro Gutiérrez e Isabel M. Povea Moreno (coordinadores). *Los oficios en las sociedades indias*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

MORIN, Claude. 1972. “Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana”. *Historia Mexicana* 21 (3):389-418. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2548>

NICKEL, Herbert J. 1988. *Morfología de la hacienda mexicana*. México, Fondo de Cultura Económica.

NIETO RAMÍREZ, Jaime. 2000. *Del hacendado al empresario: San Juan del Río, Oro*. Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Marista CUMDES, Campus Querétaro.

SÁNCHEZ, Ernest. 2004. “La población de la ciudad de México en 1777”. *Secuencia* 60:31-56. <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i60.880>

Relación geográfica de Querétaro (1582). 2013. Edición facsimilar. Juan Ricardo Jiménez y David Wright. *La Relación geográfica de Querétaro de 1582*. Querétaro, Instituto de Estudios Constitucionales, Fondo Editorial de Querétaro.

SEMO, Enrique (coordinador). 1977. *Siete ensayos sobre la hacienda mexicana 1788-1880*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

TUIRÁN GUTIÉRREZ, Rodolfo. 1992. “Algunos hallazgos recientes de la demografía histórica mexicana”, *Estudios Demográficos y Urbanos* 7 (1) (enero-abril):273-302.

VELÁZQUEZ SANDOVAL, Mónica. 2022. “La hacienda y sus oficios. Trabajar para el campo en la Nueva España durante la Segunda Mitad del siglo XVIII”. *Historias*, (107) (abril):20-34. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/17889>.

WOBESER, Gisela von. 2019. *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

UN ACERCAMIENTO A LA HACIENDA "LA GRIEGA" (SIGLOS XVI-XVII). LA POSESIÓN IRREGULAR Y CAMBIOS EN LA PROPIEDAD: EL CASO DEL ALFÉREZ TOMÁS GONZÁLEZ DE FIGUEROA Y FAMILIA

PATRICIA MARIBEL MANDUJANO LUNA

Acervo Histórico Fondo del Tesoro
mandujanoluna2508@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

El Acervo Histórico Fondo del Tesoro es el único espacio en la Universidad Autónoma de Querétaro con el capital humano y el monitoreo de las condiciones ambientales necesarios para salvaguardar la materialidad del patrimonio escrito histórico; aunado a que la Facultad de Filosofía cuenta con el programa académico de la Licenciatura en Historia y con investigadores enfocados a estudios de la época novohispana, ofrece los medios para la salvaguarda, organización, investigación, difusión y divulgación del patrimonio documental que se le ha confiado. En 2018, con la intención de formalizar la donación de documentación histórica de "La Griega" por parte de la familia Lozano Fuentes, las autoridades universitarias de la administración central de la UAQ y de la Facultad de Filosofía reconocieron el valor histórico y la aportación a la historia regional con esa fuente primaria. El resguardo quedó a responsabilidad del Acervo Histórico Fondo del Tesoro, por su misión de salvaguardar los bienes culturales correspondientes al patrimonio escrito y por la vinculación con demás instancias internas y ex-

ternas de la UAQ; como ejemplo: el taller de restauración, coordinado por la restauradora Guadalupe Pacheco Castro. Brindar las condiciones necesarias a la documentación resguardada en el AHFT permitirá la digitalización y, con ello, el acceso de aquel interesado en las fuentes primarias y secundarias albergadas en este espacio, tal como lo es el compendio documental de La Griega.

Querétaro, a pesar de ser un estado con alto valor histórico por sus antecedentes, precolombinos y su época novohispana, cuenta con pocas aportaciones relacionadas a las haciendas coloniales, tanto por la falta de ubicación e identificación de las fuentes primarias como por la falta de interés en temas de la época novohispana en Querétaro. Se pueden mencionar algunas aportaciones de académicos como el Mtro. José Ignacio Urquiola Permisán, quien participó en una serie de investigaciones relacionadas a las haciendas como propiedad privada y su desenlace con la Reforma Agraria de la década de 1930. Así mismo, el Mtro. Urquiola Permisán, en colaboración de la paleógrafa Mtra. Alejandra Medina Medina, destaca por distintas investigaciones en torno a la ciudad de Querétaro en la época novohispana.

Otra académica que ha abordado el tema de las haciendas queretanas es la Dra. Marta Eugenia García Ugarte, investigadora de la UNAM, quien, en 1992, publicó la investigación *Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920)*, en donde expone los cambios en la propiedad en distintas haciendas del estado de Querétaro. Rescata casos de las principales grandes propiedades, las mismas que se ubicaban en los valles centrales del estado. Expuso distintos testimonios de ex trabajadores de ranchos ubicados en el municipio El Marqués, Querétaro, San Juan del Río y la región de la Sierra Gorda queretana; su objetivo fue mostrar algunas de las primeras pugnas entre hacendados y rancheros que se realizaron en el siglo XIX, esto posterior a los períodos de decadencia económica de la élite queretana.

También es necesario mencionar la participación de la Dra. Marta Otilia Olvera Estrada, quien, bajo la dirección del Mtro. José Ignacio Urquiola, en 1995, publicó la investigación *Los tiempos del patrón... Danza de mil soles: nivel de vida y reparto agrario en una zona rural de comunidades campesinas en los municipios de Colón y El Marqués*, la cual fue su proyecto de titulación de la Maestría en Antropología, por la Facultad de Filosofía- UAQ. En ella retomó la participación y relación de los trabajadores de las haciendas con el patrón de cada una de éstas, hizo una recapitulación de distintas haciendas aledañas a "La Griega" y de esta propiamente. Sin embargo, los antecedentes más antiguos que retoma son del siglo XVIII y son mínimos, siendo del siglo XIX los datos a los cuales hace mayor referencia, evidenciando los vacíos existentes en la historiografía local para el conocimiento de los diversos centros poblacionales de la región, mismos que tienen su origen en alguna hacienda novohispana.

Posterior a estas investigaciones, son pocas las que se han realizado en torno a las haciendas del estado de Querétaro, ya que los intereses se enfocaron en aquellas establecidas en las cercanías al pueblo y posterior ciudad de Querétaro, tales como la hacienda Casa Blanca, Carretas, Santa Rosa, Juriquilla, Buenavista, Saldarriaga, Bolaños, Chichimequillas, entre otras. En los últimos diez años, egresados del programa de la licenciatura en Historia, ofertada por la Facultad de Filosofía- UAQ, han realizado investigaciones relacionadas a haciendas de otros municipios; buscando visibilizar los contextos de estos sistemas económicos que se encontraban fuera del núcleo urbano que representó la ciudad de Querétaro. Sin embargo, fueron investigaciones contextualizadas en el siglo XVIII, como el caso de la hacienda El Colorado, realizada por quien suscribe, o en el caso de la investigación realizada por Juan Ángel Salinas y Morel Luna, quienes abordaron la problemática de la cual fue víctima la población a partir del reparto agrario realizado a principios del siglo XX en la hacienda de Amazcala, ambas en el municipio El Marqués.

“La Griega”, como otras grandes propiedades de la época novohispana, representa un importante objeto de estudio para aquellos interesados en los sistemas de producción, sistema económico, fuerza de trabajo, encomiendas, producción agrícola, ganadería menor, entre otros temas, dada su importancia y extensión territorial. Sin embargo, poco sabemos de este importante referente de la gran propiedad en los valles centrales del estado de Querétaro.

El compendio documental de la Hacienda “La Griega” abarca un importante periodo desde mediados del siglo XVI hasta finales del XVIII. Este volumen está conformado por 358 fojas, en las cuales se abordan cuestiones de índole económica, como la cesión o compra venta de terrenos, y nos brinda aportaciones relacionadas a los lugares cercanos a la hacienda, tales como Agua de Pascual, la Estancia del Conejo, Saldañriaga, Portal viejo, del Rincón, Amazcalá, entre otras propiedades que se encontraban en la región y que actualmente han cambiado el nombre o se ha mantenido, como el caso de Atongo, La Griega, Navajas, entre otros, que nos muestra un fragmento de la historia del valle del municipio El Marqués.

“La Griega” fue una de las propiedades más extensas y reconocidas del municipio mencionado; pese a su importancia territorial y económica, no se han desarrollado investigaciones que permitan comprender su origen, auge y decadencia. El presente texto tiene como objetivo dar a conocer los procesos y cambios de posesión en la trayectoria de la Hacienda “La Griega” durante el primer siglo del periodo novohispano, esto partiendo del antecedente más remoto que dio origen a la gran propiedad: las mercedes reales hasta llegar a la primera década del siglo XVII, época en la que se consolida como una propiedad de las familias terratenientes de la región.

El trabajo va de lo general a lo particular: en el primer apartado, “origen de la hacienda en la Nueva España, siglo XVI”, se contextualiza

al lector sobre la formación de las haciendas en la época novohispana, a partir de la distribución de tierras que inició con las mercedes reales otorgadas a los peninsulares a mediados del siglo XVI, lo cual propiciaría la posesión irregular y demás eventos en las grandes propiedades.

En el segundo apartado, “El siglo XVII, la consolidación de la hacienda queretana”, se exponen los antecedentes de la formación de la hacienda queretana, enfocándonos en la zona de los valles centrales. Se enuncian los procesos por los que atravesó la gran propiedad, tales como las mercedes o estancias, hasta consolidarse como uno de los bienes más importantes de la élite avecindada en Querétaro y en la región del Bajío; esto, a causa del desarrollo del llamado Camino de la Plata, el cual comunicaba a la ciudad de México con los centros mineros ubicados al norte, como Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas. Y el importante establecimiento de haciendas y ventas a lo largo del camino mencionado, esto con la intención de ofrecer alimentos e insumos para las ciudades y centros mineros. Por otro lado, se busca mencionar a algunos de los terratenientes interesados en las tierras queretanas, tanto por la influencia que tenía la ubicación geográfica, por su relación comercial con los centros mineros, y por sus cualidades para la agricultura.

Finalmente, en el tercer apartado se mostrará el caso particular de la Hacienda “La Griega” como una de las propiedades de la región de los valles, cuyo origen data de mediados del siglo XVI, lo cual también sería el inicio de las relaciones de poder entre las élites locales y regionales de la época y se consolidaría la estratégica ubicación de la ciudad de Querétaro y la relación con las grandes propiedades establecidas en las afueras de dicha ciudad y su correlación con el camino de la Plata. De alguna manera, esto influyó en el interés de terratenientes en ocupar estos terrenos propicios para la cría de ganado menor (ovejas, cabras y cerdos) y mayor (reses, caballos, mulas), así como para la agricultura, siendo el cultivo de cereales el principal interés de agricultores estable-

cidos en esta región. Todo esto beneficiado por la cercanía de los mercados virreinales de las grandes ciudades y centros mineros de la Nueva España. Como ejemplos de este interés de los terratenientes, podemos mencionar los casos de las familias González de Figueroa y Villaseñor Cervantes, quienes formaron parte de la élite latifundista en ciudades de la Nueva Galicia y Nueva España, lo que también evidencia la relación entre las principales ciudades de la Nueva España, en este caso, con Valladolid, (actual Morelia, Michoacán), Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas, y la posesión de tierras que tenían los terratenientes en la zona.

II. ORIGEN DE LA HACIENDA EN LA NUEVA ESPAÑA, SIGLO XVI

Hablar de la Nueva España y el origen de la *hacienda* como la gran propiedad es retomar como antecedente la llegada de los españoles a tierras del llamado nuevo mundo; mismos que en 1521, a la caída de la gran Tenochtitlan, comenzaron con la apropiación de las tierras a partir de “las ordenanzas del año de 1524, en donde Hernán Cortés asentó que el encomendero obtendría un tributo y el servicio personal de los indios, mientras que éstos recibirían alimentos, enseñanza técnica, cuidados y atención religiosa.”¹

Los peninsulares, con Hernán Cortés a la cabeza, tenían aspiraciones feudales y el ideal perseguido era imitar a la nobleza terrateniente española. Las cesiones de tierras que dio Cortés a sus huestes fueron recompensa por los trabajos realizados durante las diversas etapas de la conquista militar. Sin embargo, la Corona española, queriendo evitar que en la Nueva España se desarrollara una aristocracia rural como en España, intentó frenar las aspiraciones señoriales de los conquistadores,

1 Raquel BARCELÓ QUINTAL, “De las mercedes a las haciendas: alimentación y estructura agropecuaria en el centro y norte de la Nueva España, en, Butze Aguilar, Sonia, Coordinadora, *Vidas y haciendas de Querétaro y la Nueva España*, Gobierno del Estado de Querétaro-AHQ- CONACULTA-INAH, México, 2006, p. 38.

por lo que trató de establecer la pequeña propiedad.² De acuerdo con Juan Ricardo Jiménez, la tierra se dio a los conquistadores mediante la merced. Para esto, debemos retomar que “la merced real de tierras tenía parámetros para determinar su extensión: los servicios prestados a la Corona española, los méritos del solicitante y la calidad de la tierra.”³

Se considera que el principal periodo de sesiones de tierras comprendió aproximadamente 80 años, de 1540 a 1620.⁴ El origen de los grandes latifundios en la región del Bajío se debió a la inmensidad de territorios, por lo que comenzó el reparto de tierras a los conquistadores, el cual fue realizado por el virrey don Antonio de Mendoza y, posteriormente, por el virrey don Luis de Velasco, quienes otorgaron las mercedes de tierras a los soldados y colonos hispanos. Sin embargo, las concesiones de tierra previstas por la Corona no correspondían a las esperanzas de los conquistadores.⁵ Entonces, los conquistadores se vieron obligados a conformarse con la encomienda y una extensión moderada de tierra obtenida a través de la otorgación de mercedes.⁶

Para la segunda mitad del siglo XVI, los diferentes poseedores comenzaron a entrar en contacto unos con otros en las zonas más ricas o cercanas a la capital mediante la institución del mayorazgo, basados en la vinculación de propiedades entre distintos propietarios, a través de matrimonios estratégicos entre los hijos mayores, destinados a mantener o aumentar el poder económico; algunos de ellos garantizaban ya sus posesiones contra futuros desmembramientos.⁷

2 Gisela von WOBESER, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, UNAM, México, 1989, p.13.

3 Juan Ricardo JIMÉNEZ GÓMEZ, *Mercedes reales en Querétaro. Los orígenes de la propiedad privada 1531- 1599*, UAQ, México 1996, p. 62.

4 G. WOBESER, *La formación de la hacienda en la época colonial...*, p.19.

5 Herbert J. NICKEL, *Morfología social de la hacienda mexicana*, FCE, México, 1996, p. 48.

6 G. WOBESER, *La formación de la hacienda en la época colonial...*, p.14.

7 François CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y socie-*

Chevalier menciona que:

Los españoles habían obtenido sus mercedes de tierras aquí y allá, en puntos aislados, escogidos por razones de conveniencia personal o de fertilidad; es decir, sin un plan de conjunto, según explicaba el virrey Marín Enríquez. Casi todos los poseedores de títulos disfrutaban de “demásias”, o tierras ocupadas en exceso, donde los personajes más poderosos habían hecho de las suyas.⁸

Sin embargo, las tierras usurpadas pertenecían jurídicamente a la Corona española, por lo que el rey disponía de ellas. Desde finales del siglo XVI, la Corona se encontraba en dificultades económicas. Felipe II, al frente de la monarquía española, estaba asediado por sus acreedores, por lo que su política requería la implementación de nuevos impuestos para solventarse económicamente. Una de estas medidas fue las “composiciones de tierras”, lo cual constaba de la posibilidad de vender las tierras poseídas irregularmente a los conquistadores. Chevalier menciona que el principio de las ‘composiciones’ se estableció en 1591 mediante dos cédulas reales, siendo en la segunda cédula donde se decretó la ‘composición’: “El virrey podría conceder nuevos títulos en favor de quienes poseyeran tierras irregularmente. [...] Las tierras baldías se repartirían en adelante mediante un pago. Y aquellos que se negaran a pagar una justa ‘composición’ perderían en beneficio del fisco todas las tierras ocupadas sin títulos.”⁹

A pesar de tener la intención de regular la gran propiedad, realizar las peticiones reales fue más que imposible debido a que no se pudo realizar un cobro general para las composiciones de tierra. El virrey don Luis de Velasco “aconsejaba que no se hiciera pagar la composición más que a los ricos y a todos aquellos que pidieran por sí mismos la

dad en el siglo XVI, XVII y XVIII, FCE, México, 1999, p. 377.

8 F. CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México...*, p. 379.

9 F. CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México...*, pp. 380- 381.

confirmación de sus títulos.”¹⁰ De esta manera se consolidaría la gran propiedad, pero, sobre todo, la élite terrateniente.

Poco después de la muerte de Felipe II, en 1609, la población indígena se redujo debido a la explotación en los espacios de trabajo y a las epidemias, aunque todavía seguía siendo mayoritaria. Durante las primeras décadas del siglo XVII, casi toda la Nueva España entró en una profunda crisis que se hizo extensiva a la totalidad de las clases sociales durante el curso del siglo. La economía era cada vez más dependiente de los productos de supervivencia, cuando la agricultura, ganadería y la industria carecían de mano de obra.¹¹ Así, iniciaría un periodo de inestabilidad económica en la gran propiedad, lo cual se abordará en el siguiente apartado.

III. EL SIGLO XVII: LA CONSOLIDACIÓN DE LA HACIENDA QUERETANA

Para hablar de Querétaro en esta época es necesario mencionar los nuevos asentamientos establecidos por los indígenas procedentes de Xilotepec (actual Estado de México) y enfatizar en la expansión ganadera dirigida hacia los centros mineros del norte, por lo cual proliferó la entrega de mercedes para estancias ganaderas tanto para ganado mayor como menor. De los asentamientos por parte de los indios, los casos de Querétaro y San Juan del Río destacaron por su ubicación estratégica y por la importante afluencia de población indígena y española; por esta razón, en 1577 se estableció la Alcaldía Mayor de Querétaro.¹²

Los orígenes de Querétaro como pueblo se fundamentan a partir de un pequeño contingente otomí establecido en La Cañada (actual cabe-

10 F. CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México...*, p. 381.

11 R. BARCELÓ QUINTAL, “De las mercedes a las haciendas...”, p. 48.

12 José Ignacio URQUIOLA PERMISÁN, *Servicios personales en labores urbanas y rural: Querétaro 1588- 1609*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, s/F, p. 57.

cera municipal de El Marqués); posteriormente, se desplazó y, aproximadamente en 1550, se asentó en lo que hoy es el primer cuadro de la ciudad de Querétaro. Este establecimiento derivó en la cabecera de la Alcaldía Mayor y posteriormente, en 1655, tomaría el rango de ciudad.

Las composiciones se dieron en los siglos XVI y XVII y los terratenientes hacían uso de este recurso por ser un mecanismo para consolidar y asegurar la propiedad de sus terrenos y extenderla más allá de lo que habían recibido por medio de las mercedes, lo cual les posibilitaba desarrollar unidades productivas rentables. Las dotaciones de mercedes reales y la compra de propiedades indígenas marcaron la pauta para que se dieran las composiciones que legitimaron la posesión de la tierra.¹³

La formación de las estancias de ganado mayor y menor se dio en muchos sitios del territorio. De estas propiedades surgieron las haciendas ganaderas y agrícolas en las que se implantaron nuevas formas de relación laboral y, con ello, los mayorazgos. Dentro de esta nueva política de distribución de tierras y de legalización, llegaron a San Juan del Río nuevos colonizadores dispuestos a adquirir tierras, atraídos por la fertilidad y abundancia de agua, y también por su ubicación en el Camino de la Plata. Entre ellos, se pueden mencionar a: Alonso Pérez de Bocanegra, Pedro de Quesada, Lucas de Lara Cervantes, Alonso de Soria, Lope de Sosa, entre otros integrantes de la élite terrateniente de la región. Ellos se establecieron en la zona, ocupando gran parte del territorio mediante la obtención de mercedes de caballerías¹⁴ de tierras

13 Aurora CASTILLO ESCALONA, “Formación de la hacienda de La llave, San Juan del Río Querétaro, en, Butze Aguilar, Sonia, Coordinadora, *Vidas y haciendas de Querétaro y la Nueva España*, Gobierno del Estado de Querétaro-AHQ- CONACULTA-INAH, México, 2006, p. 115.

14 “Se llama en las Indias cierto repartimiento de tierras o haciendas que permitieron los Reyes se pudiesen dar a las personas que fuesen pobladores de las partes que se conquistaban, para que se avecindasen y mantuviesen en ellas. Una caballería es solar de 100. pies de ancho [30.48 m], y 200. de largo [60.96 m].” *Diccionario de*

y estancias¹⁵ de ganado.¹⁶

Entre los factores que motivaron el interés de los conquistadores españoles por adquirir más tierra y el establecimiento de fincas, fue por las oportunidades con las que contaba la producción agrícola en la región de los Valles Centrales de Querétaro. “Después del abastecimiento inicial de alimentos por los productores indígenas, la demanda de los bienes de consumo acostumbrados condujo a la plantación de huertas y de establecimientos agrícolas por los españoles, sobre todo cerca de las ciudades habitadas por ellos, las minas y los grandes ejes de transporte.”¹⁷

Los principales productos generados por las estancias queretanas eran “carne, leche, legumbres, cereales; principalmente del trigo, y frutas, aunado a que eran uno de los lugares de paso con mayor tránsito hacia el norte de la Nueva España”¹⁸, siendo este uno de los principales factores que favorecieron el crecimiento mercantil para la región de los Valles Centrales de Querétaro, lo cual se traducía a la consolidación de la gran propiedad como sistema productivo. Desde principios del siglo XVII, hubo una importante transformación en el uso del campo en las afueras de Querétaro, cuando predominaron las estancias ganaderas.

Autoridades- Tomo II, 1729, Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html>

15 La delimitación de las mercedes de estancias de ganado obedecía a un esquema teórico que prescribía 1500 pasos geométricos para la estancia de ganado mayor y 1000 para la del ganado menor, medidas a partir de un centro, hacia todas las direcciones. Los pasos geométricos también se llamaban salomónicos. 1500 pasos geométricos correspondían a 2500 varas y 1000 pasos a 1600 varas. Gisela von WOBESER,, “Las estancias de ganado y las labores”, p. 28, en, *La formación de la hacienda en la época colonial: el uso del aterra y el agua*, UNAM, México, 2019, p. 226. Disponible en: https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/198b/198b_04_02_estancias.pdf (1 m = 1.19 varas)

16 A. CASTILLO ESCALONA, “Formación de la hacienda de La llave...”, p. 115

17 H. J. NICKEL, *Morfología social de la hacienda mexicana*, p. 63

18 Beatriz PADILLA SIUROB, “Las haciendas queretanas”, en, Ramírez Sánchez, Francisco, *Ndamaxei: Historia de El Marqués*, Gráficos Monte Albán, México, 2001, p. 42

En Querétaro, el crecimiento poblacional fue tan notable como la expansión económica de los obrajes¹⁹ y de la fábrica de tabacos establecida en la ciudad. Las haciendas agrícolas y ganaderas diseminadas en la zona de los valles de San Juan del Río y Querétaro alcanzaron una alta productividad, sin duda por la privilegiada ubicación geográfica del territorio queretano y el resurgimiento económico de la minería. La ciudad de Querétaro se convirtió en una de las jurisdicciones más ricas y pobladas.²⁰ Por ello, el interés de los personajes de la élite terrateniente en la adquisición de terrenos en los valles centrales de Querétaro. Terratenientes con propiedades en distintas regiones de la Nueva España e, incluso, en Nueva Galicia o Nueva Vizcaya. Su interés por ampliar su dominio y mantenerse en la élite motivó la adquisición de más y más terrenos en zonas fértils. De acuerdo con Lira y Muro, “la hacienda como propiedad territorial, fue la riqueza más prestigiada. En el siglo XVII, la palabra hacienda, que significaba haber o riqueza personal en general, se fue aplicando para designar una propiedad territorial de importancia. La hacienda era el haber seguro, la tierra que podía exhibirse orgullosamente como propiedad de una familia.”²¹ Tal como lo sería para la primera mitad del siglo XVII, la Hacienda “La Griega” se mantuvo por un largo periodo como propiedad de los descendientes y familiares del alferez don Tomás González de Figueroa, tal como se verá en el siguiente apartado, evidenciando los procesos económicos por los que atravesaban las grandes propiedades.

19 Obraje: lugar donde se elaboraban paños y cosas para uso común. <https://dle.rae.es/pa%C3%B3>

20 Marta Eugenia GARCÍA UGARTE, *Hacendados y rancheros queretanos (1780 – 1920)*, CONACULTA, México, 1992, p. 30

21 Lira ANDRÉS y Luis MURO, “El siglo de la integración”, en, Cosío Villegas, Daniel, coord., *Historia General de México*, Tomo II, El Colegio de México, México, 1977, p. 144

IV. LA HACIENDA “LA GRIEGA”: SU ORIGEN E INESTABILIDAD (SIGLOS XVI- XVII)

Ahora que se conoce el proceso de la formación de la hacienda como la gran propiedad, a continuación se expondrá el caso particular de la Hacienda “La Griega”, para lo cual se hará uso de la documentación resguardada en el Acervo Histórico Fondo del Tesoro²².

En Querétaro, las primeras grandes propiedades españolas se originaron en el siglo XVI, al ubicarse en un punto clave dentro del tránsito hacia las minas del norte y en las cercanías de la ciudad de México. Uno de los factores que influyeron fueron las mercedes otorgadas a los colonos hispanos, quienes posteriormente formarían las grandes propiedades.

Somohano Martínez señala que, a partir del descubrimiento de las minas en Zacatecas, se incentivó la conquista del territorio y el sometimiento de los pueblos indígenas; esto, con el propósito de habilitar un camino que conectara la capital de la Nueva España con la zona minera, lo cual motivó el establecimiento de estancias ganaderas y agrícolas en las tierras mercedadas. Con esa intención, se optó por la “refundación de viejos asentamientos, ahora en calidad de pueblos de indios y villas de españoles a lo largo de este camino que se estaba formando entre la ciudad de México y el norte minero.”²³ Para el caso de la región de “La

22 Títulos de propiedad de la hacienda La Griega. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México

23 Lourdes SOMOHANO MARTÍNEZ, María Cristina QUINTANAR MIRANDA y Pablo Daniel de la VEGA TORRES, “Primeras aproximaciones a la construcción de la zona queretana en la fase colonial temprana, 1536- 1550”, en, Gutiérrez Grajeda Blanca, Teresa Bardons Gangas y Lourdes Somohano Martínez, (coords.), *Tiempo y Región, Estudios Históricos y sociales, Vol. 5, Encuentros en la Historia: Querétaro siglos XVI al XX*, Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, CONACULTA, municipio de Querétaro, México, 2011, p. 14

Griega”, Somohano Martínez señala que uno de los primeros antecedentes relacionados con los asentamientos de los valles, del actual municipio El Marqués, data de 1536, año en el que se menciona el pueblo de Amazcala, tratándose de un asentamiento precolombino en la región de los valles centrales de Querétaro.

El virrey Mendoza inició el reparto de las estancias de manera formal en 1540. Dicho reparto, hacia la zona norte del territorio, partió de Xilotepeque, iniciando por los valles de Iztaquechichimeca para continuar en territorio queretano: San Juan del Río, Tequisquiapan, Alfajayucan y el valle de Amazcala (éste, en el actual municipio El Marqués); para posteriormente llegar a San Miguel el Grande, en Guanajuato,²⁴ lo que se traduce a tomar la ruta que se consolidaría como el Camino Real de Tierra Adentro, hacia el norte del territorio.

En 1546, en la región conocida como Los Zacatecas, se descubrieron minas, por lo que se fortaleció el camino entre Querétaro y Zacatecas. El nuevo camino de la plata se abría paso desde Querétaro, pasando por Puerto de Nieto, San Miguel, San Felipe, Portezuelo, Ojuelos, Aguascalientes, Bocas, Cuicillo y Ciénega Grande, hasta llegar a Zacatecas.²⁵ La región queretana comenzó a jugar un doble papel limítrofe: el primero, entre los territorios de Nueva España y Nueva Galicia y los obispados de Michoacán y de México; y, en segundo lugar, como puerto seguro hacia el norte chichimeca y minero.²⁶

Los descubrimientos mineros en Zacatecas, Guanajuato y San Luis Potosí atrajeron un número importante de nuevos colonos, que vieron

24 L. SOMOHANO MARTÍNEZ, “Primeras aproximaciones a la construcción de la zona queretana...”, p. 28

25 L. SOMOHANO MARTÍNEZ, “Primeras aproximaciones a la construcción de la zona queretana...”, p. 27

26 L. SOMOHANO MARTÍNEZ, “Primeras aproximaciones a la construcción de la zona queretana...”, p. 47

en la cría de ganado una manera de atender las nuevas demandas en carne, cueros, sebo y lanas, necesarios para las labores mineras, para alimento de trabajadores, para ropa y complemento de los instrumentos y transporte de la época.²⁷

Antes de cruzar la mitad del siglo XVI, se conocen, en los valles centrales de Querétaro, varias concesiones de mercedes para establecer nuevas áreas de dedicación ganadera.²⁸ Esto se debió a que, con el propósito de consolidar la expansión ganadera y el mencionado camino hacia el centro minero, “el virrey Antonio de Mendoza impulsó la creación de un cinturón de estancias ganaderas en esta zona. Se aceleró el reparto de las estancias por el afán de consolidar rutas seguras para el ganado y los viajeros.”²⁹ En los mismos asentamientos indígenas, previamente formados, o en nuevas poblaciones, se constituyeron y asentaron criadores de ganados mayores y menores, bajo los títulos de sitios para ganados mayores (reses, caballos, mulas) o para ganado menor (ovejas, cabras), acompañado en ocasiones con títulos de caballerías de tierra, destinada para trabajo agrícola.³⁰ Como resultado de un programa de desarrollo económico, se construyeron caminos para conectar las propiedades españolas con las poblaciones indígenas y con las cabeceras o poblaciones más importantes. A orillas de los principales caminos, se establecieron ventas, centros de abastecimiento y alojamiento para las caravanas que incrementaron el comercio de tránsito.³¹

Las primeras noticias relacionadas a la región del Valle de Amazcala datan de 1546, mencionando un sitio llamado Amazcala (mismo

27 José Ignacio URQUIOLA PERMISÁN, “Estancias, labores y haciendas”, en, Somohano Martínez, Lourdes (Coord.), *Querétaro en el tiempo. Tomo I*, Fondo Editorial de Querétaro, México, 2010, p. 109

28 J. L. URQUIOLA PERMISÁN, “Estancias, labores y haciendas”, p. 110

29 L. SOMOHANO MARTÍNEZ, “Primeras aproximaciones a la construcción de la zona queretana...”, p. 14

30 J. L. URQUIOLA PERMISÁN, “Estancias, labores y haciendas”, p. 109

31 A. CASTILLO ESCALONA, “Formación de la hacienda de La llave...”, p. 110

que posteriormente sería parte de “La Griega”), el cual estaba ubicado en las cercanías del pueblo de Querétaro. El 08 de junio de 1546, el virrey don Antonio de Mendoza realizó un traslado de propiedad por problemas con los chichimecas de la región. En este documento, se otorgó a Pedro Hernández la merced real de un sitio de estancia para que fuera suya y de sus herederos, en términos del pueblo de Tasco (Querétaro), el cual fue destinado para ganado mayor, en donde no habría perjuicio a los indios ni a otro tercero; a este sitio se le denominó Amazcala. Para este momento, en la escritura se establece que el dicho Pedro Hernández podía venderla o enajenarla mientras que no fuera a la Iglesia o a algún monasterio o persona eclesiástica. Dicho expediente concluye con la rúbrica del notario real Juan Bautista Santadilla y la leyenda “que es testimonio de verdad.”³²

Las estancias, posterior a cumplir con ciertos requisitos, se podían transferir, vender, donar o legar, registrando el cambio de propietario ante un escribano público. Las cesiones de terrenos variaron de acuerdo con:

- 1) el tipo de tierras,
- 2) el destino que se daría,
- 3) la cantidad de baldíos en la región y
- 4) las relaciones políticas del solicitante.³³

Para 1582, en el pueblo de Querétaro residía un estimado de cincuenta españoles con sus haciendas. Para este momento, la actividad ganadera y, en especial, la ganadería menor había cobrado una notable

32 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 5r-6v

33 A. CASTILLO ESCALONA, “Formación de la hacienda de La llave...”, p. 114.

influencia en la jurisdicción. Casi cuatro décadas después, para el 1º de septiembre de 1585, la estancia de Amazcala fue vendida por Alonso Pérez de Revollar, quien fue el propietario posterior a Pedro Hernández de Chávez, a don Alonso Pérez de Bocanegra, uno de los hispanos que se establecieron en Querétaro, quien ya contaba con propiedades en la zona de San Juan del Río; en este evento, figuró como escribano real Rodrigo Hernández, quien daría fe de conocer a las personas involucradas y avalaría el nuevo contrato. El mencionado sitio de Amazcala fue vendido por seis mil pesos de oro común; se estableció que el pago se realizará en plazos. Sin embargo, a pesar del pago a plazos y aquellas facilidades para conservar el sitio, nuevamente vendrían cambios para esta propiedad. En la misma temática, y a sólo unos días de haberse efectuado la transacción; el 23 de octubre de 1585, don Alonso Pérez de Bocanegra vendió el sitio a Baltazar Mexía Salmerón (quien se desempeñaba como regidor en la ciudad de México), y el intercambio mercantil incluía todo lo que le pertenecía de casas, ganados (vacas, cerdos, ovejas, caballos, burros, entre otros) y corrales.³⁴

Otra de las características de este sistema de producción, que representó a la gran propiedad, fue la mano de obra, la cual debía ser asegurada para las distintas áreas de trabajo. Sin embargo, esta época también se distinguió por la participación de población de color, que integraba el grupo de los esclavos, quienes eran partícipes en las actividades más pesadas dentro de la agricultura y la ganadería. Es por ello por lo que, al mencionar los bienes comprendidos en la transacción del sitio entre don Alonso Pérez de Bocanegra y Baltazar Mejía, también se incluyeron cuatro esclavos negros de distintas edades. Uno de ellos llevaba por nombre Antonio, de cincuenta y cuatro años; otro esclavo llamado Andrés, de veintiocho años, casado con una india; otro de los

34 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 7r-9v

esclavos contaba con quince años; mientras que el más joven de estos tenía sólo trece años. Si bien salta la ausencia de mujeres esclavas en el contrato entre ambos terratenientes, mismas que en otras propiedades, ellas eran partícipes en actividades domésticas, como la limpieza de la casa, cuidados de la familia, entre otras actividades. Fue el escribano público Francisco Ramos quien dio legalidad de esta transacción.³⁵

Desde el siglo XVII, los sitios y mercedes eran propiedad de encomenderos, propietarios de minas, comerciantes enriquecidos, funcionarios públicos, nobles y caciques indígenas, clérigos y órdenes religiosas.³⁶ Sin embargo, la falta de capital, los problemas de liquidez, la mala administración y las quiebras fueron características de la propiedad novohispana.³⁷

Las grandes propiedades de los valles centrales de Querétaro no fueron la excepción a los problemas económicos que se presentaron en el contexto del siglo XVII; los vaivenes económicos tuvieron repercusiones en cuanto a la posesión. Tal es el caso de la propia estancia de Amazcalá, cuyo propietario, don Baltazar Mexía Salmerón, falleció a principios del siglo XVII y, con base en la documentación con que contaba el alférez González de Figueroa, éste pudo solicitar la cesión de la propiedad. Por ello, se realizó un proceso legal solicitado por el alcalde mayor de Querétaro para establecer los acuerdos necesarios y legalizar la posesión en favor del alférez Tomás González de Figueroa. Dicho proceso consistió en el remate de la hacienda nombrada Santo Domingo de Amazcalá, alias “La Griega”, proceso que se realizó el 11 de septiembre de 1606³⁸, en

35 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 10r-11v

36 H. J. NICKEL, *Morfología social de la hacienda mexicana*, p. 70

37 H. J. NICKEL, *Morfología social de la hacienda mexicana*, p. 67

38 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, Mé-

donde el alférez Tomás González de Figueroa quedó como propietario; tal como se muestra a continuación:

[...] el Alferez Tomás González Figueroa me ha hecho rrelación que en él se remató de legítimo remate la hacienda y estancia que dicen Santo Domingo y por otro nombre La Griega, en terrenos de San Juan del Río que era de los herederos de Balthassar Mexía Salmerón, como consta de ciertos recaudos que dixo tener en su poder por los cuales se le manda dar posesión por el doctor Antonio de Morga, juez de provincia que me pidió y conforme a ellos les mandasse dar y diesse posesión de las dichas haciendas [...]]³⁹

Continuando con la entrega de mercedes, para 1607, el virrey don Luis de Velasco otorgó a Marcos Mexía de Bocanegra (alguacil mayor de la Santa Hermandad, del pueblo de Querétaro) un sitio de estancia para ganado menor. Así mismo, Luis de Velasco brindó una licencia para que Mexía de Bocanegra pudiese labrar y beneficiar tres caballerías de tierra. Posteriormente, solicitó a don Felipe de Sámano, alcalde mayor del pueblo de Querétaro, que realizara lo necesario para confirmar que la merced no representaría algún daño o perjuicio a indios o a algún tercero, procediendo a efectuar las diligencias y averiguaciones necesarias, cuyo cumplimiento lo hizo en colaboración de don Fernando de Villegas (abogado de la Real Audiencia), tal como se muestra a continuación:

"don Fernando de Villegas, abogado de esta real audiencia, quien respaldó que no se hace daño ni perjuicio a ningún tercero y que consta de los títulos y recaudos que presentó [...] por el dicho sitio de estancia, por la presente soy licencia al dicho Marcos Mexía de Bocanegra para que libremente pueda dentro de los límites y términos del sembrar, labrar y beneficiar tres cavallerías de tierra de

xico, Fj: 16r

39 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega" (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 17r

trigo o de maíz como le pareciere para lo que no a de tener ni traer en ellas más cantidad de ganado del que fuere necesario para su la- vor y alçados los frutos an de quedar por pasto común y con cargo que sea obligado a tener cercada la cantidad de tierra que labrare y cultivare de las dichas tres cavallerías, de esta manera que si de los vecinos indios o españoles recibiere daños no aya obligación de pagárselos supuesto que tienen adquirido más antiguo derecho de gozar libremente de los pastos y con esto mando que ninguna justicia ni otra persona le ponga en ello embargo o ni impedimento algu- no, a ocho días del mes de octubre de mil seiscientos y siete años ”⁴⁰

Licencia a Marcos Mexía de Bocanegra para sembrar tres cavallerías de tierra en los lí- mites y términos de una estancia que tiene en los [términos] del pueblo de Amazcala.⁴¹

Pese a las intenciones de la Corona española por regular la propiedad, la continua posesión irregular o usurpación de terrenos fue algo común entre la élite terrateniente durante la época novohispana. Esto se debió tanto por el afán de extender los terrenos propios como por las alteraciones de los puntos que habían sido establecidos como límites entre una propiedad y otra. Esto fue ocasionado debido a que los límites territoriales estaban determinados por elementos naturales que, con el paso del tiempo, modificaban su estructura o su paso por los terrenos; podemos mencionar algún río, arroyo, incluso árboles o elementos de la flora local. Al cambiar estos puntos de colindancia, los enfrentamientos entre propietarios fueron cada vez frecuentes, hasta el punto de realizarse juicios ante las autoridades competentes para aclarar las inconformidades de los

40 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, Mé- xico, Fj: 14r

41 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, Mé- xico, Fj: 14r

terrenientes, ya que continuamente los propios trabajadores se enfrentaban entre ellos por problemáticas entre los hacendados por sus terrenos.

Al momento de otorgar las mercedes, estas referencias naturales que servían para determinar las colindancias quedaban un tanto ambiguas, como en el caso de la merced realizada a Marcos Mejía de Bocanegra en 1607. El 28 de noviembre de 1607, el virrey don Luis de Velasco dio una merced a Marcos Mexía de Bocanegra, que, aunque en el contrato no se menciona un nombre, consistió en un sitio para ganado menor, mismo que se encontraba en las cercanías del pueblo de Querétaro, camino hacia la hacienda Amazcala. Entre las referencias de la ubicación se menciona que al norte colindaba con la banda; al sur, con el sitio de ganado menor llamado Del Conejo, también propiedad de Marcos Mejía de Bocanegra; por el oriente, colindaba con la estancia que le llamaban "La Griega"; y a la banda del poniente colinda con el sitio de Diego Martín.⁴² Las referencias colindantes también nos permiten estimar aquel paisaje biocultural de la región, elementos naturales que aún pueden apreciarse en los valles centrales del municipio de El Marqués. Para el caso de esta merced, en ella se estableció el uso que debía darse, así como las condiciones para futuras transacciones de remate. Entre las condiciones establecidas, se puede mencionar que el sitio otorgado a Marcos Mexia debía ser poblado por "dos mil cabezas de ganado menor y en los siguientes cuatro años no la pueda vender, trocar ni enajenar a persona alguna." En cuanto a la posesión del mencionado sitio, se estableció que será propiedad de Marcos Mexía de Bocanegra, de sus herederos, de sus sucesores o de aquel o aquellos hubiere títulos de propiedad.⁴³

42 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 13r

43 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 13r

Sin embargo, en esta época, algunos españoles adquirieron varias mercedes por medios de prestanombres o por la ocupación ilegal de terrenos, no siempre de indios sino de españoles; también a causa de las deficiencias del deslinde de los terrenos, que se basaba sobre todo en elementos naturales como cerros, lomas, ríos y pozos para fijar los límites entre una propiedad y otra, levantando en ocasiones mojoneras, señalamiento que indicaba el límite la propiedad.⁴⁴

Un ejemplo de la posesión de manera irregular es el efectuado por parte de don Marcos Mexía y el alférez Tomás González de Figueroa. El 15 de septiembre de 1609, Marcos Mexía hizo constar que la merced que le fue otorgada por el virrey Luis de Velasco en noviembre de 1607, conformada por el sitio y tres caballerías para la agricultura, realmente pertenecía al alférez Tomás González de Figueroa.⁴⁵

Marcos Mexía de Bocanegra, alguacil mayor de la Santa Hermandad del pueblo de Querétaro, mencionó que, en 1607, el virrey de la Nueva España le hizo merced de un sitio de tierra para ganado menor en términos de este pueblo de Querétaro, así como de tres caballerías de tierra en el dicho terreno. De dicho sitio, el alférez Thomás González Figueroa dio noticias de ellas y expresó su ruego de tierra; por ello, Marcos Mexía solicitó las dichas mercedes y, con el dinero de González de Figueroa, se costearon las diligencias de los acuerdos. Y la composición que realizó el virrey a Marcos Mexía de Bocanegra de dicho terreno la pagó el alférez con su dinero y Mexía de Bocanegra prestó su nombre para que se hicieran las mercedes.⁴⁶

44 A. CASTILLO ESCALONA, “Formación de la hacienda de La llave...”, p. 113

45 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 13r

46 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 15r

Con el propósito de remediar la situación, Marcos Mexía expuso, por razón de haber tenido mil cabezas, las haciendas, mercedes y algún derecho:

[...] cedo los derechos al dicho alférez Tomás González de Figueroa y con sus herederos y con quien pase fuere parte. Para que como suyo haga del dicho sitio y caballerías de tierra a su voluntad y ante mí en razón de esto cualquier dicho que me compete para no vesar [sic] del que ningún tiempo es para ello. Que obligo a mi persona y bienes muebles y obrajes habidos es para usted y doy poder a los jueces y justas propiedades de este pueblo para que me apremien a ello como si fuese sentencia de escritura de juez, renuncio las leyes y derechos de mi favor y las del dicho oficio. En el Pueblo de Querétaro a quince de septiembre de mil y seiscientos y nueve años. Participaron como testigos Juan Antonio Martín, Luis Pedro de Salinas y Luis Antonio Vázquez, de este pueblo. Y el señor Marcos Mexía de Bocanegra y Gaspar de Parras Olgún, escribano Real.⁴⁷

En la historia local, el alférez Tomás González de Figueroa destaca por su participación en las primeras noticias para la instauración de la Compañía de Jesús en la ciudad de Querétaro, a principios del siglo XVII. A continuación, se hablará un poco de quién fue González de Figueroa y su influencia en la región, esto para comprender la autoridad que representó.

Como se mencionó en párrafos anteriores, los terratenientes formaban parte del grupo de la élite política, económica y social de la región; y un ejemplo de esto es el alférez Tomás González de Figueroa, quien recibió el título de Alférez Mayor de la ciudad de Valladolid, Pátzcuaro y provincia de Michoacán, que sirvió de virtud por el oficio

⁴⁷ Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 15r- 15v

con 3 mil 300 pesos pagados en aquella tierra.⁴⁸

Don Phelipe [...] por cuanto por parte de deber, dicho Tomás González de Figueroa se me ha hecho relación de que Don Luis de Velasco, siendo mi Virrey de la Nueva España en virtud de la orden que está dada y contraer en pregones el oficio de alférez mayor de la ciudad de Valladolid, Pátzcuaro y provincia de Michoacán con todo lo que esta jurisdicción del alcalde mayor [...] y se remató en dos como en mayor ponedor por precio de tres mil y trescientos pesos de oro en el 1600.⁴⁹

Bajo el título de Alférez Real de la ciudad de Valladolid, actual Morelia, Michoacán; don Tomás González de Figueroa, en 1593, junto con Pablo de Cisneros, depositario general, promovieron el establecimiento de los Carmelitas descalzos en aquella ciudad; en este proceso también participó el hacendado Fernando de Oñate, comenzando la fundación de los religiosos descalzos en 1593.⁵⁰

El alférez Tomás González de Figueroa, además de incentivar el establecimiento de los Carmelitas descalzos en Valladolid, también fue uno de los principales personajes interesados por las obras urbanas. Se puede mencionar el establecimiento de un caño de agua que dispuso en la plaza central para dotar de agua. Ramírez menciona que el alférez Tomás González, en función de su nombramiento, estaba dándole a Valladolid “cuerpo de ciudad”.⁵¹

Para 1615, ya avecindado en el pueblo de Querétaro, el alférez Tomás González de Figueroa solicitó la fundación de un colegio jesuita, en este lugar, ofreciendo la cantidad de cincuenta mil pesos; pero, desgraciadamente, murió antes de recibir el permiso de la Corte española,

48 Nombramiento de Alférez Mayor- Archivo general de Indias, Patronato, 293, N.22, R.6

49 Nombramiento de Alférez Mayor- Archivo general de Indias, Patronato, 293, N.22, R.6

50 Jessica RAMÍREZ MÉNDEZ, “Fundaciones del clero regular para el fortalecimiento de Valladolid, Michoacán, 1578-1607”, en, Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López- Cano, *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, BUAP-UNAM- IIH- Ediciones del Lirio, México, 2019. p. 63

51 J. RAMÍREZ MÉNDEZ, “Fundaciones del clero regular...”, p. 63

ya que fue hasta la cédula del 12 de marzo del 1618 cuando el rey de España pidió informes a la Real Audiencia de México para el establecimiento de los jesuitas en Querétaro; y, a la muerte del alférez, tomaron el asunto por su cuenta don Diego Barrientos y su esposa María Lomelín, quienes serían los patrocinadores del proyecto de fundación, la cual no se efectuó hasta 1625.⁵²

Posterior a la muerte del alférez Tomás González de Figueroa, la hacienda "La Griega" y demás propiedades pasaron a ser propiedad de sus hijos: don Joseph de Figueroa Campofrío y doña Francisca de Figueroa Cervantes. Sin embargo, ante un contexto de inestabilidad económica, para 1625 se desarrolló una serie de eventos en los que se vio involucrada "La Griega". Se cuenta con un testimonio de un pleito entre don Diego López de Zárate contra don Pedro de Villegas, vecino de la ciudad de Valladolid, encomendero en Uruapan, provincia de Michoacán, y esposo de doña Francisca de Figueroa Cervantes, hija del alférez González de Figueroa.⁵³

La falta de liquidez y la inestabilidad económica de las grandes propiedades provocaron el desarrollo de diversos conflictos entre terratenientes; tal fue el caso de don Pedro de Villegas y Peralta y doña Francisca de Figueroa, quienes se vieron involucrados en un pleito por la falta de pago de una deuda que se originó por la compra de una carroza, deuda que no fue liquidada. Este conflicto sería con don Diego López de Zárate, con quien ya habían realizado algunas compra-ventas.

El pleito se presentó ante el licenciado Francisco Moreno, alcalde del Crimen y Juez de provincia, en la real audiencia de la Nueva España, quien lo hizo saber al alcalde mayor del pueblo de Querétaro y su

52 Álvaro ARREOLA VALDEZ, *Patio Barroco, 400 años en la educación, cuatro décadas en la UAQ*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2006, p. 19

53 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 65r

jurisdicción y solicitó el cumplimiento de una demanda presentada por parte de don Diego López de Zárate, de la ciudad de Valladolid, contra don Pedro de Villegas y Peralta y bienes de doña Francisca de Figueroa Cervantes, su mujer, sobre mil doscientos y sesenta pesos de oro común.⁵⁴ Se presentó a las autoridades queretanas porque la propiedad que López de Zárate exigía como pago fue la hacienda “La Griega”.

La carta de justicia del tenor siguiente:

[...] solicito que el pleito de ejecución sea tratado y seguido ante mí por parte de don Diego López de Zárate contra don Pedro de Villegas y Peralta y bienes de doña Francisca de Figueroa Cervantes, su mujer, en mil y doscientos y sesenta pesos de oro común y costos por los cuales en virtud de una escritura de obligación que presento yo, libre mandamiento de ejecución se hizo en ciertos bienes su tenor de la dicha escritura, mandamiento y demás autos hechos.⁵⁵

Después de otorgada una carta de poder, en la que doña Francisca renunciaba a todo derecho y ley que le correspondía por sus bienes raíces y otorgaba todo su poder a su esposo don Pedro de Villegas y Peralta, tanto de sus propiedades en Michoacán como las fuera de esa jurisdicción, se vio involucrada la familia del alférez con la intención de conservar la posesión de los bienes heredados por González de Figueroa.

La carta poder se otorgó en Valladolid, el día 14 de noviembre de 1623; en este evento, se presentaron como testigos el contador Melchor de Soria, don Alonso de Contreras Orozco y Joseph Lázaro, vecinos

54 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 66v

55 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 67r

de la ciudad de Valladolid, así como la otorgante doña Francisca de Figueroa Cervantes y el beneficiado don Pedro de Villegas Peralta. El proceso fue realizado ante el escribano público Francisco Martín Alcaraz. Y, en conformidad del dicho poder incorporado y del usando, don Pedro de Villegas y Peralta se obligaba y obligaba a doña Francisca de Figueroa Cervantes a atender cualquier asunto relacionado a ellos.⁵⁶

Ante esto, para 1625 era evidente la responsabilidad del matrimonio en cumplir los compromisos de pago que se obtuvo con don Diego López de Zárate, tal como se muestra a continuación:

*[...] Pagaremos a Don Diego López de Zárate, vecino de esta ciudad de México y a quien su poder hubiere un mil y doscientos y sesenta pesos de oro común, los cuales son por razón de ciento y cuarenta marcos de plata quintada y labrada en diferentes piezas algunas de ellas doradas, a nueve pesos el marco de plata y echuza [sic] una con otra.*⁵⁷

Para este compromiso de pago, doña María Tello, madre de don Pedro de Villegas y Peralta, participó como fiadora de dicho convenio, así como Tomás de Tosantos Corral, don Alonso de Contreras y don Pedro de Quesada, vecinos de México, como testigos, quienes levantaron esta acta ante don Diego Muños, escribano real.

Sin embargo, ante la supuesta negativa del pago, el día 28 de mayo de 1625, ante el licenciado Francisco Moreno, alcalde de provincia en la mencionada corte, nuevamente se presentó don Diego López de Zárate, quien mostró la escritura y convenio de pago y, en virtud de ella, pidió mandamiento de ejecución contra la persona y bienes de don Pe-

56 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 69r-71v

57 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 71v

dro de Villegas y bienes de doña Francisca de Figueroa, por cuenta de un mil y doscientos y sesenta pesos; para dicha solicitud, figuró como escribano de provincia don Pedro de Soto.

En este periodo, el término *hacienda* adquirió la connotación de propiedad rural, “una vez que ocurrió la consolidación de latifundios, mediante las composiciones de tierras. [Es hasta este siglo] cuando el concepto *hacienda* empieza a usarse para denominar una extensión de tierra, en el sentido de la propiedad rural.”⁵⁸ De acuerdo con Lira y Muro, “la hacienda como propiedad territorial, fue la riqueza más prestigiada. En el siglo XVII, la palabra hacienda, que significaba haber o riqueza personal en general, se fue aplicando para designar una propiedad territorial de importancia. La hacienda era el haber seguro, la tierra que podía exhibirse orgullosamente como propiedad de una familia.”⁵⁹ Para este momento, la Hacienda “La Griega” representaba una de las principales propiedades de los descendientes del alférez Tomás González de Figueroa; y, ante la amenaza de perdida de dicha propiedad, el 02 de junio de 1625, don Joseph de Figueroa y Campofrío, medio hermano de doña Francisca, como tutor y curador de la dicha doña Francisca, ya que ella era menor de 25 años, se presentó ante el escribano para exponer la situación, en la que señaló que las propiedades del alférez Tomás González de Figueroa no habían sido repartidas entre él y su hermana, doña Francisca. Propiedades de las cuales se debía hacer la adjudicación de bienes; sin embargo, primero debían pagarse las deudas existentes y, sobre todo, tener la claridad de qué bienes tendrá cada uno en su poder. Por ello, para ese momento, la Hacienda “La Griega” era parte de las propiedades de don Joseph de Figueroa, por lo cual no era embargable, por la escritura en la que tiene nombrada por suya a dicha propiedad y a una hacienda de quince mil ovejas con lo demás contenido en ciertas escrituras.⁶⁰

58 R. BARCELÓ QUINTAL, “De las mercedes a las haciendas...”, p. 37

59 A. LIRA, y L. MURO, “El siglo de la integración”, p. 144

60 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico

En el mismo expediente de la Hacienda “La Griega”, don Joseph de Figueroa Campofrío presentó el testamento del alférez don Tomás González de Figueroa con el propósito de dar veracidad a su testimonio; en él, encontramos los siguientes datos:

[...] testamento realizado por el Alférez don Tomás González de Figueroa, en la ciudad de Valladolid, el 4 de abril de 1618, ante Pedro Martínez de Uriarte, Alcalde Ordinario por su majestad, en ella pareció don Joseph de Figueroa Campofrío, hijo legítimo y heredero del alférez Tomás González de Figueroa y dijo que el dicho es su padre⁶¹ y solo yo tengo su pedimento serrado y mando que no se abriere ni publicare hasta ser fallecido.

Al momento de abrirse debería publicarse y darse los traslados que sean necesarios en los cuales interpone su autoridad judicial cuanto a lugar de derecho y en esta conformidad el dicho alcalde tomo el dicho testamento. Esto se realizó ante Pedro Márquez, escribano público.⁶²

[...]Sepan cuantos, carta de testamento vieren como yo Tomás González de Figueroa, alférez real y vecino de la ciudad de Valladolid, [...] natural que soy de la villa de Alcántara en los reinos de Castilla, hijo legítimo de [...] de Figueroa y de María de Cáceres Campofrío y nieto de Pedro de Cáceres Campofrío; todos vecinos de la Villa de Alcántara y estando como estoy con alguna indisposición del cuerpo y sano de la voluntad y entera mi manera y consentimiento⁶³ que a lugar de derecho otorgo y conozco por esta presente carta que hago yo [...] mi testamento en la forma siguiente:

Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 76r

61 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 160v

62 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 164 r- 164v

63 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 164v- 165r

Yten [sic] declaro que fui casado con doña Leonor de Villalobos, hija legítima de Rodrigo de Villalobos y de Catalina Gómez, sus padres difuntos y al tiempo que con ella contraje matrimonio recibí y trajo por su dote y bienes suyos tres mil pesos de oro común y yo tenía y metí por mi puesto y caudal conocido siete mil pesos y durante nuestro matrimonio tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos al dicho don Joseph de Figueroa Campofrío y a don Joaquín de Campofrío y al tiempo que la susodicha murió había multiplicado nuestra hacienda⁶⁴ mucha cantidad de pesos de oro porque al tiempo de su muerte yacían [sic] los bienes y hacienda que teníamos más de ochenta mil pesos de oro común de que le habían a los dichos mis hijos su parte y de ahí algunos años que murió la dicha doña Leonor mi mujer, fue Dios servido de que muriese el dicho don Joaquín de Campofrío, mi hijo de manera que los bienes que pertenecían a la susodicha quedó por universal heredero el dicho Don Joseph de Figueroa Campo Frio, mi hijo y suyo y como tal lo declaro porque como hijo legítimo del dicho matrimonio aya [sic] y goce y herede la parte que conforme a derecho le pertenece.⁶⁵

Ytem. Declaro que la dicha doña Francisca de Campofrío mi hija [procreada de su segundo matrimonio, con doña Lucía Cervantes]⁶⁶, está en

64 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 166r

65 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 166v

66 Doña Lucía de Villaseñor Cervantes y Corona, quien fue dueña de la hacienda de Piza y se casó en dos ocasiones; la primera con el capitán don Gonzalo López del Castillo, con quien tuvo 9 hijos (entre ellos Don García del Castillo Villaseñor Cervantes, Don Juan del Castillo de Villaseñor Cervantes, Bernardo del Castillo Villaseñor Cervantes y Juan de Villaseñor Cervantes).

Rodrigo LÓPEZ – PORTILLO Y LANCASTER- JONES, “Los Villaseñor: desde Guayan-gareo, Michoacán, a la Independencia nacional”, en, Garritz, Amaya y Javier San-chis, (Coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, Universidad Nacional Au-tónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2014, p. 365.

Y su segundo matrimonio fue con el Alférez don Tomás González de Figueroa, con quien sólo tuvo a doña Francisca de Figueroa Cervantes; ya que, como se men-cionó con anterioridad, don Joseph de Figueroa Campofrío fue el resultado de su

el convento de Santa Catalina de Siena de la dicha ciudad [de México] en compañía de la dicha doña Lucía de Cervantes su madre y conviene proveerla de tutor y curador de la persona y bienes de doña Francisca mi hija para que cuide y administre su persona y bienes, hacienda y herencia [...] para que la real justicia no se entremeta [...] ni discernir a la tutela por ser cómodo hombre abonador de haciendas mi se pueda impedir el uso de ella de oficio ni a pedimento de su madre ni deudos porque mi voluntad es que durante el tiempo que tiene edad⁶⁷ de casarse la dicha mi hija se le dé baja de dominio y tutela y obediencia al dicho su hermano e tutor el cual tenga cuidado de alimentar e dar lo necesario conforme la calidad de su persona y si le pareciere al dicho mi hijo la tenga en el dicho convento y la pueda sacar de él y poner en otro de [Ciudad de] México dándole siempre para sus alimentos lo necesario y quitarla de la dicha su madre y ponerla donde quisiere y tenerla consigo si el susodicho se casare y todos los bienes y herencia que le pertenezciere [a doña Francisca] la tenga en su poder y la administre, gobierne y mi hija como tutorada [...] que para todo le doy poder y facultad de tutor testamentario cuanto de derecho se requiere.⁶⁸

Ytem. Declaro que yo [don Tomás González de Figueroa] tengo particular amor al dicho don Joseph de Figueroa Campofrío mi hijo a si por haberme sido obediente como por ser el hijo mayor y en quien ha de quedar el nombre y apellido de mi linaje y por otras muchas causas y justos respetos y para que si se casare tenga a mejor con qué poder vivir y sustentarse honrosamente conforme a su calidad. Por tanto,

primer matrimonio, con doña Leonor de Villalobos, por lo que a don Joseph le había heredado las propiedades que se ubicaban en distintas jurisdicciones, como el caso de La Barca y Colimilla, en la Nueva Galicia.

Ramón GOYAS MEJÍA, “La hacienda de Ciénega en la alcaldía mayor de La Barca durante el virreinato, de la ganadería menor al arrendamiento”, en, Relaciones. Estudios de historia y sociedad, Vol. 33, Número 131, Zamora, Michoacán, enero 2012, p. 250.

67 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 167r

68 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 167v

*conformándome con las leyes y derechos del rey lo que sobre esto dispone de mi libre voluntad.*⁶⁹

Con base en testimonio, se argumentaba que todas las posesiones que fueron del alférez Tomás González de Figueroa pasaron a propiedad de su hijo don Joseph de Figueroa Campofrío, a lo que doña Francisca de Figueroa no contaba con escritura de posesión alguna a partir de la cual don Diego López de Zárate pudiese cobrar de los bienes de doña Francisca.

Posterior a este testimonio, se le notificó a don Joseph de Figueroa que no debería acudir, ni sus arrendatarios, a “La Griega” ni a otra de las propiedades en juicio hasta que se le solicitara por el señor alcalde de corte, juez de la mencionada causa, con advertencia que de no hacerlo lo pagará de sus bienes. A lo que Joseph de Figueroa aceptaba, siempre y cuando le conviniera a la menor, haciendo referencia a su hermana doña Francisca; en este evento, participaron como testigos, Juan de Miranda y Francisco Forte, vecinos de México, Sebastián Derrocadle y don Joseph de Figueroa Campofrío, ante el escribano real Francisco de Linares.

Pasada la declaración de don Joseph de Figueroa, el 4 de junio de 1625, iniciaron las notificaciones a don Pedro de Villegas y Peralta y a doña Francisca de Figueroa en la ciudad de México. El encargado de dicho compromiso fue Pedro de Pereda, pregónero público en aquella ciudad; el primer pregón a los bienes muebles y raíces en esta causa se realizó el 4 de junio, siendo testigos don Juan de Miranda y Antonio Hortiz [sic], vecinos de esa urbe. Los pregones continuaron unos días más ante la negativa por parte de don Pedro Villegas. El segundo pregón se realizó el 07 de junio, el tercero se ejecutó el 10 de junio y, por

69 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 168r

último, el día 13 de junio fue el cuarto pregón. Sin embargo, no se tuvo respuesta favorable por parte de los inculpados, don Pedro de Villegas y Peralta y su esposa, doña Francisca de Figueroa.⁷⁰

Ante la negativa por parte del matrimonio Villegas Figueroa, el 03 de julio de 1625, ante el licenciado Francisco Moreno, alcalde de la ciudad de México, se leyó la siguiente petición:

*Don Diego López de Zárate en el pleito de ejecución que trato contra don Pedro de Villegas y Peralta y doña Francisca de Cervantes, su mujer, sobre pesos de oro, digo que los pregones son pasados. Se cite de remate.*⁷¹

Los días 4 y 5 de julio de 1625, el escribano real Juan Bautista Vergara fue al domicilio de don Pedro de Villegas y Peralta para hacerle la notificación y cita de remate de la Hacienda “La Griega”. Sin embargo, preguntando por él, se le mencionó que no estaba en casa. Finalmente, a don Pedro de Villegas y Peralta se le notificó la petición de remate el 08 de julio del mencionado año; mismo día que fue aprehendido. Don Sebastián de Recalde, teniente de alguacil mayor, estando en la cárcel real, expuso a don Pedro de Villegas y Peralta la requisición contenida en el mandamiento de ejecución por los \$1, 260 pesos de oro común contenidos en el documento, siendo testigos Hernando de Luna, portero de la cárcel, y Juan Martínez, ante Juan de Terán, escribano de su majestad.⁷² Sin embargo, ante este evento, como defensa a su aprehensión, don Pedro de Villegas y Peralta manifestó:

70 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 80v- 81v

71 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 81v

72 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs.78r- 79v

*[...] digo que yo estoy preso en esta cárcel de corte, a pedimento de Diego López de Zárate por cierta partida de pesos que le debo de una carroza que me vendió en más de la mitad del justo precio y valor, y no obstante haber hecho ejecución en unas haciendas mías de más valor de treinta mil pesos la ha querido hacer en mi persona por pasiones particulares que contra mí el susodicho debe de tener pues no pudiendo hacerlo lo ha intentado por ser como soy, caballero notorio. Por tanto, pido y suplico mande poner libre mi persona.*⁷³

Pese a haber otorgado bienes muebles con el propósito de solventar la deuda, el 9 de julio 1625, don Pedro de Villegas solicitó su liberación, negociando la viabilidad de otorgar algún bien solicitado por don Diego López; dicha solicitud fue considerada. El 21 julio 1625, don Pedro de Villegas y Peralta, para argumentar en la defensa de la Hacienda “La Griega”, presentó por testigo a don Jacinto de Guzmán, quien mencionó que:

*[...] la hacienda de La Griega y otra en que se hizo ejecución de quince mil ovejas a pedimento de dicho Don Diego López de Zarate, no son bienes del dicho don Pedro de la dicha doña Francisca, [...] hay pleito pendiente en esta real audiencia de que tal división y partición de los bienes que quedaron por fin y muerte de los padres de la dicha doña Francisca que este testigo ha visto tratar en esta dicha real audiencia y asino [sic] se pudiera ser la dicha ejecución en los dichos bienes por no haber certidumbre a quien pertenezcan ni haberse adjudicado por la justicia a ninguna de las partes.*⁷⁴

Los inconvenientes relacionados a la legalidad en la posesión de las grandes propiedades fue algo constante. Esto figuró entre los principales problemas entre propietarios. Tal es el caso de la problemáti-

73 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 83v.

74 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 105v- 106 r

ca que involucró al matrimonio Villegas y Figueroa, a don Agustín de Santamaría y a don Pedro de Corcuera, vecino de la ciudad de México. Posterior al pleito entre don Diego López de Zárate y don Pedro de Villegas y Peralta, la Hacienda "La Griega" se remató en agosto de 1625 a favor de don Pedro de Corcuera. Sin embargo, tal como lo había señalado don Joseph de Figueroa, al momento del pleito entre don Pedro de Villegas y Peralta y don Diego López de Zarate, la hacienda se encontraba arrendada y se contaba con una escritura de arriendo a favor de Agustín de Santamaría.

En la ciudad de México, el 18 de noviembre de 1625 se presentó ante el licenciado Francisco Moreno, alcalde de aquella corte, don Pedro de Corcuera, quien manifestó que, en agosto de 1625, se le había rematado la estancia de don Pedro de Villegas, en virtud de sentencia de remate. Por lo cual se acusaba criminalmente a don Agustín Santa María, quien se encontraba en la propiedad al momento en el que don Pedro de Corcuera intentó tomar posesión de la Hacienda "La Griega". Ante esta situación, el nuevo propietario, Pedro de Corcuera; procedió a desalojar a todas las personas que ocupaban la propiedad; entre ellos, fue lanzado y echado de la estancia Agustín de Santamaría, asegurando así que la propiedad quedaba libre y desocupada. Sin embargo, bajo el argumento de contar con las escrituras de arrendamiento, Santamaría volvió a ocupar la propiedad y labor e hizo entrar a sus colaboradores, alegando que tenía en arrendamiento la Hacienda "La Griega" y que se le debía dar lugar a que tomara los frutos del trabajo realizado. Pese a este argumento, ante la justicia solicitada por don Pedro de Corcuera, Agustín de Santamaría había cometido delito de penalidad y castigo sin que le pueda excusar el haber ocupado la hacienda, ya que, a partir del remate efectuado a favor de don Pedro de Corcuera, cualquier escritura o evento anterior no tendría efecto alguno.⁷⁵

75 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, Mé-

La situación agravó al punto de que don Pedro de Corcuera solicitó la aprehensión de Agustín de Santamaría, quien sería remitido a la cárcel real de la corte de la ciudad de México. Ante la solicitud, el licenciado Francisco Moreno acusó a Agustín de Santamaría en forma. Para esto, el alcalde de corte pidió los autos y, vistos, mandó que se le diera a don Pedro de Corcuera la carta de justicia que la autoridad de la Jurisdicción de Querétaro requiriera. Respecto a Agustín de Santamaría y cualquier otra persona que estuviera en la estancia de “La Griega”, se les solicitó que la dejaran libre y desembargada con todo lo que en ella había y le pertenecía para que Pedro de Corcuera, o quien en su poder correspondiera, la posea en virtud de la posesión que se le dio. Y en caso de que Agustín de Santamaría no cumpliera o “si en él la razón le inquietare, lo aprendan en bien y remitieran a la cárcel real de esta corte con las guardias necesarias a su posta.”

Como se mencionó, en la carta de justicia se solicitó que Agustín de Santamaría y demás personas que estuvieran en la estancia llamada “La Griega” debían dejarla libre y desembargada con todo lo anexo a ella, para que Pedro de Corcuera tomara posesión de la propiedad. Y no cumpliendo lo referido, Agustín de Santamaría sería enviado preso y sería remitido a la cárcel real. Esta carta fue dada en la ciudad de México, el día 26 de noviembre de 1625.

El mismo 26 de noviembre de 1625, con el propósito de aclarar la situación de la mencionada propiedad, se presentó la escritura de arriendo, en la cual se establecía que fue arrendada el 16 de septiembre 1624 a favor de don Agustín de Santamaría, para que pudiera recibir la propiedad en derecho de arrendamiento. En la escritura, se expuso que el arriendo tendría una vigencia de cuatro años, so pena de que el matrimonio Villegas Figueroa pagara los intereses resultantes. Ante esto, el compromiso por parte de don Agustín de Santamaría fue cubrir

el precio de renta de \$425 pesos de arrendamiento por cada año.⁷⁶ En la escritura de arrendamiento a favor de don Agustín de Santamaría firmaron como testigos don Juan de Villaseñor, medio hermano de doña Francisca de Figueroa; Felipe de Santiago y Andrés de Montocano, vecinos del pueblo de Querétaro; don Pedro de Villegas y Peralta; y Agustín de Santamaría, ante el escribano público don Domingo de Urquiza.⁷⁷

En el pueblo de Querétaro, el día 1° de diciembre de 1625, ante don Lemus de Astudillo, alcalde mayor de esta provincia, don Pedro de Corcuera presentó la carta de justicia y pidió su cumplimiento por el mencionado alcalde mayor, lo cual se concretó el día 4 de diciembre de 1625, cuando don Gabriel de Sotomayor, alguacil mayor, solicitó a Agustín de Santamaría dejar libre la estancia de "La Griega" a don Pedro de Corcuera,⁷⁸ con lo que concluiría una etapa en la que la hacienda "La Griega" perteneció a los descendientes del alferez Tomás González.

Por la escritura de arrendamiento que se realizó a favor de Agustín de Santamaría, en la que participaron diversos integrantes de las familias de Figueroa Cervantes y Villaseñor, el remate de la Hacienda "La Griega" a favor de don Pedro de Corcuera y la carta de justicia se originó una serie de eventos en los que nuevamente tuvo qué involucrarse la familia del difunto alferez Tomás González de Figueroa y el afectado del desalojo solicitado por Corcuera, Agustín de Santamaría. Aunque el desalojo de Santamaría ocurrió en 1625, para principios de 1629,

76 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:155v

77 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 156r

78 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 158r

los descendientes del alférez Tomás González mantenían un importante interés en la Hacienda “La Griega”, lo cual motivó algunas negociaciones entre terratenientes. La familia inició un proceso legal para que “La Griega” les volviera a pertenecer, lo cual comenzó con una cesión y traspaso por parte de don Pedro de Corcuera a favor de don Juan de Villaseñor Cervantes, la cual se realizó en la ciudad de México, el 21 de enero de 1629, ante Diego Núñez, Escribano Real.⁷⁹

Don Pedro de Corcuera cedió, renunció y traspasó a don Juan de Villaseñor Cervantes, del pueblo de Querétaro, todo el derecho y acción, título hecho y recurso que le pertenecía, todo lo relacionado a la hacienda de ganado y labor llamada “La Griega”, que se ubicaba en términos del pueblo de Querétaro, la cual se le remató por bienes de don Pedro Villegas y Peralta y doña Francisca de Figueroa Cervantes, su mujer. El remate se realizó por \$1,350 pesos de oro común, cantidad que debían a don Diego López de Zárate. Dicha transacción se realizó ante el licenciado Francisco Moreno, alcalde en esa corte, y Pedro de Soto, como escribano de provincia, en virtud del remate.⁸⁰ En la escritura, se menciona que “La Griega” estaba en arrendamiento a favor de Agustín de Santamaría, en \$400 pesos de oro común, como parece en la escritura que de ello se otorgó ante Domingo de Urquiza, escribano público del pueblo Querétaro. Del arrendamiento se habían cobrado \$800 pesos de la renta de dos años. Se expresó que lo demás lo debía cobrar don Juan de Villaseñor de Cervantes a Agustín de Santa María; para esto, se le entregó a Villaseñor la carta de justicia con la escritura de arrendamiento para que realizara la cobranza correspondiente.⁸¹ A

79 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 227r

80 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 227v

81 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico

don Pedro de Corcueras se le debía de los arrendamientos \$1,050 pesos de oro común en reales, dinero que fue pagado y entregado ante el escribano público, ante quien cedió los derechos a don Juan de Villaseñor Cervantes y se le dio poder y facultad para tomar la posesión de la hacienda de la forma conveniente, posterior al pago por \$1,350 pesos.⁸²

Con este evento, en 1629 la familia de Villaseñor Cervantes recuperó la Hacienda "La Griega", la cual se mantuvo en arrendamiento a favor de distintos beneficiarios; sin embargo, no fue hasta 1657 cuando la propiedad dejó de pertenecer a la familia Villaseñor. De este cambio de propiedad, en el conjunto documental de los "Títulos de propiedad de la hacienda La Griega", se cuenta con un testimonio de una escritura de venta de la Hacienda de "La Griega", otorgada a nombre de don Juan de Villaseñor [hijo], alférez mayor de San Luis Potosí, por su apoderado y mayordomo Francisco Argüelles, a don Juan Caballero de Medina y Corona, el 14 de diciembre de 1657.⁸³

Lo anterior se contextualiza en el Querétaro del siglo XVII, periodo en el que hubo profundas transformaciones sociales y económicas. Se dio una marcada crisis comercial entre España y sus colonias americanas, junto con la depresión de la minería en el Nuevo Mundo. Para este momento, el Bajío desempeñó un papel importante en este sistema económico. Florecieron las haciendas agrícolas y ganaderas; con la expansión de la cría de ovejas, proliferaron los obrajes o fábricas de textiles, en lugares como San Miguel, Celaya, León y, especialmente, en

Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 227v

82 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 228 r- 228 v

83 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:231r

Querétaro. La ganadería fue el pilar principal de la economía queretana desde mediados del siglo XVI hasta la mitad del siglo XVII. Se criaba ganado mayor y menor, dando preferencia a las ovejas, cuya lana era transformada en telas por las empresas textiles de la ciudad.⁸⁴ Dichas propiedades continuaban en manos de los grandes terratenientes, integrantes de la élite latifundista de la región, y otro ejemplo es el caso de don Juan Caballero Medina y Corona, quien adquiriría la Hacienda de “La Griega”.

En la escritura, menciona el poder otorgado por don Juan de Villaseñor a don Francisco de Argüelles, a partir del cual el apoderado tendría la facultad de realizar transacciones en las propiedades de Villa- señor Cervantes, tal como se expresa a continuación:

*[...] Y así mismo le doy este dicho poder al dicho Francisco de Argüello para que por mí y en mi nombre venda, en venta real a la persona y por el precio que hallare y concertare, unos sitios y tierras que tengo y me pertenecen y poseo por mis propias en jurisdicción de Querétaro, llamados La Griega, con todo lo que le pertenece que tuve y heredé de mis Padres [Juan de Villaseñor Cervantes, padre], como consta y parece de los títulos y recaudos que para este efecto le entrego los cuales venda por libres de empeño, venta y enajenación, censo ni hipoteca, y el precio que por dos sitios y tierras se diere declare en mi nombre ser su justo precio y valor haciendo en mi nombre [...].*⁸⁵

*Dichos sitios de la hacienda La Griega, tengo y me pertenecen como tal heredero, renunciándolo y traspasándolo en el comprador y en quien por el fuere parte, obligándome a la seguridad y saneamiento de ellos en bastante forma.*⁸⁶

84 David WRIGHT, “La vida cotidiana en Querétaro durante la época barroca”, en, Isla Estrada, Juan Antonio, (Coord.), *Querétaro ciudad barroca*, Gobierno del estado de Querétaro- Dirección de Patrimonio Cultural, México, 1988, p. 26

85 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs:231v- 232r

86 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico

Este acto se realizó en la ciudad de San Luis el día siete de noviembre de 1657. Fungieron como testigos Gregorio Barsallo de Quiroga, Juan Ramos, Miguel de Frías y Juan Muñoz de Chávez ante Pedro de Ávalos, escribano Real.⁸⁷

En el acta, don Juan de Villaseñor otorgó en venta la Hacienda "La Griega", tal como se menciona en el siguiente testimonio:

[...] Y aceptando el dicho poder y del usando, otorgo que vendo realmente y con efecto al capitán Don Juan Caballero de Medina y Corona, vecino de esta ciudad de Santiago de Querétaro y alcalde ordinario en ella por su majestad, y criador de ganados mayores y menores para el susodicho y sus herederos y sucesores y quien de los susodichos hubiere tener a saber la hacienda que llaman de la Griega que está en la jurisdicción y territorio de esta ciudad con todos los sitios de estancia para ganado mayor y menor, caballerías de tierra, pastos, agujes, salitres, abrevaderos, entradas y salidas, casas y jacales que le pertenece y le es anexo y concerniente, uso y costumbre, y servidumbre según y de la forma que el dicho Don Juan de Villaseñor Cervantes, lo posee [...].⁸⁸

"La Griega" representaba una propiedad de gran extensión; por ello, figuraba como una de las propiedades más importantes del camino de la Plata, esto en el tramo correspondiente a Querétaro. La venta se efectuó por un precio de \$2,250 pesos, para lo cual se estableció un convenio de pagos en el que involucró el intercambio de ganado menor. En seguida se muestra un fragmento de la escritura de venta, exponiendo los detalles del precio y los acuerdos para cubrir la deuda por la propiedad:

Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:232r

87 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:232v

88 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:232v

[...] se comprenden en esta venta los sitios que irán declarados, cuyas mercedes y títulos no se le entregan al presente ha de quedar obligado el dicho Don Juan de Villaseñor Cervantes a entregarlos que son los siguientes:

- *El sitio y merced del Cerro del Conejo*
- *El sitio y merced del Rincón*
- *La merced del sitio de los Coyotes*
- *La merced del Corral Viejo*
- *La merced del sitio de las Navajas*
- *La merced del sitio del Salto de Agua que está entre la Sabanilla y estancia de Bravo*

Todo lo cual en virtud de dicho poder vendo al dicho Capitán Don Juan Cavallero de Medina, en precio y cuantía de Dos mil y doscientos y cincuenta pesos, cuya paga hace y ha de hacer en esta manera:

Los un mil y setecientos y cincuenta pesos en mil carneros, a diez reales cada uno y en quinientos pesos que ahora me da de contado de que me doy por entregado a mi satisfacción sobre que renuncio a las leyes de la entrega y su prueba y los quinientos pesos restantes ha de pagar el dicho Capitán Don Juan Caballero, al dicho Don Juan de Villaseñor Cervantes el día que le entregare los títulos y mercedes que restan por entregarle, según va expresado, cuya cantidad de dichos dos mil y doscientos y cincuenta pesos⁸⁹

[...] Y lo renuncio y transfiero en el dicho capitán Don Juan Caballero y Medina, a quien en el dicho nombre doy poder para que de su autoridad o judicialmente tome y aprehenda la tenencia y posesión que le convenga y en el interín que la toma le constituyo al dicho vendedor.⁹⁰

[...] Y estando presente yo el dicho capitán Don Juan Caballero de Medina y Corona, habiendo entendido el tenor de esta escritura de venta

89 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:233r.

90 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:233v.

de la dicha hacienda de La Griega, sitios y caballerías de tierra y lo demás en ella contenido otorgo que la acepto según y como se contiene, y de los títulos y mercedes que de presente se me entregan me doy por entregado sobre que renuncio las leyes de la entrega y su prueba, y me obligo a dar y pagar al dicho Don Juan de Villaseñor Cervantes, o a quien su poder hubiere los quinientos pesos restantes, el día que se me entregaren los títulos y mercedes de los sitios y tierras que faltan de entregar [...].⁹¹

[...] en la ciudad de Santiago de Querétaro, en catorce días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años, [...], siendo testigos Joseph de Hordueña [sic] Sarmiento, Lucas de Araiza y Juan de la Cruz, vecinos de esta ciudad [...] ante mí, Lorenzo Vidal de Figueroa, escribano de su majestad y público.⁹²

Posterior a la compraventa de “La Griega”, el 17 de diciembre de 1657, don Juan Caballero de Medina y Corona acudió ante el alcalde mayor de la ciudad de Santiago de Querétaro, don Cristóbal de Saldívar y Castilla, a pagar \$135 pesos por la alcabala de \$2,250 pesos en que compró la propiedad a Juan de Villaseñor Cervantes.⁹³

Finalmente, con el propósito de hacer efectiva la escritura de compra-venta, el día 5 de enero de 1658, don Juan Caballero de Medina y Corona solicitó ante las autoridades el reconocimiento de la escritura de compraventa otorgada por don Juan de Villaseñor, esto para poder hacer la posesión correspondiente⁹⁴, tal como se expone en el siguiente fragmento

91 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:234r.

92 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:234v

93 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:235r.

94 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, Mé-

de la solicitud:

Don Juan Caballero de Medina y Corona, vecino de esta ciudad, criador de ganados mayores y menores- Digo que yo compré a Don Juan de Villaseñor Cervantes vecino de la ciudad de San Luis Potosí y Alférez Real de ella, la hacienda llamada de La Griega, con diez sitios de estancia de ganado mayor y menor y seis caballerías de tierra y para el conocimiento y declaración de dichos sitios necesito tomar posesión de ellos y cada uno separando y poniendo la señal, términos y linderos con toda distinción y claridad, por tanto

Pido y suplico me den posesión de ellos, por estar como están en esta jurisdicción y que a ella vaya el [...] real para que de ello de fe y se me entreguen dichas posesiones originales que en guarda de mi derecho pido justa que lo deis.

Atentamente: Don Jhoan [sic.] de Medina⁹⁵

En la ciudad de Santiago de Querétaro, en 5 días del mes de enero de 1658, ante el Capitán Don Cristóbal de Saldívar y Castilla, alcalde mayor y teniente capitán general de dicha ciudad y su provincia por su majestad, se leyó esta petición:

Escrita por el dicho alcalde mayor y teniente de capitán general: mandó traer los autos y vistos este dicho día= Dijo que mandaba y mandó que se le dé la posesión al capitán don Juan Caballero de Medina y Corona, de la hacienda que llaman de La Griega de esta jurisdicción y de todos los sitios y tierras que conforme a la venta que se le hizo por Don Juan de Villaseñor Cervantes, dándosela de cada uno de por sí o a quien su poder hubiere y sea sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y de la posesión que así tomare y aprehendiere de dicha hacienda y sitios no sea despojado sin ser primero oído.⁹⁶

xico, Fj:237r

95 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:237r.

96 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs:237r.- 237 v

Finalmente, don Juan Caballero de Medina y Corona, desde el 5 de enero de 1658, tomó posesión de los referidos sitios y caballerías pertenecientes a la Hacienda "La Griega", esto a partir de que el alguacil mayor, don Nicolás Altamirano de Estada, le otorgó la escritura de las posesiones.⁹⁷ Sin embargo, de manera presencial, los días 15 y 16 de enero de 1658, en los terrenos de "La Griega", don Nicolás Altamirano de Estada otorgó la posesión de las tierras y de todos los sitios al capitán don Juan Caballero de Medina. En las mencionadas escrituras de posesión, se indicó el caso específico del terreno que abarcaba "La Griega", la cual colindaba al norte con la hacienda de Amazcala, propiedad del licenciado Fernando de Morales, abogado de la Real audiencia de México; por la parte sur colindaba con el sitio llamado Corral Viejo y el de la Sarteneja, pertenecientes a "La Griega"; por el oriente, colindaba con el sitio llamado Del Rincón, también de "La Griega"; y por el poniente se encuentra el camino que iba hacia la ciudad de Querétaro. En estos documentos figuraron como testigos los vecinos Diego de Soto Muñoz, Francisco de Soto y Joseph de Orduña Sarmiento.⁹⁸

Con esto, se daría conclusión a la posesión de "La Griega" como propiedad de los descendientes del alférez don Tomás González de Fígueroa y de Juan de Villaseñor Cervantes, padre, y don Juan de Villaseñor Cervantes, hijo.⁹⁹ Para este momento, no se considera el sitio y caballería llamada Saltarriaga [Saldarriaga], ya que dicha propiedad fue donada en 1657 por don Juan de Villaseñor Cervantes a Antonio

97 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj:237v.

98 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs:237v- 242v

99 Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega". (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fj: 243r

Aguilar, evento que fue ratificado en 1658, siendo testigos Pedro de Bustamante, Gregorio Banzallo [sic] de Quiroga y Francisco de Argüello, ante el escribano real Pedro de Avalos.¹⁰⁰ En 1660, Antonio Aguilar vende dicho sitio y caballería a don Juan Caballero de Medina por la cantidad de 500 pesos de oro común, evento que se realizó frente al escribano Antonio de Cárdenas, compra liquidada el día 9 de marzo de 1660, siendo testigos don Félix Caballero, el licenciado don Antonio de Molina Sandoval y Juan de Pantoja, ante Lorenzo Manrique, escribano real.¹⁰¹

Con estos procesos, concluyó la posesión de “La Griega” en manos de una de las familias más acaudaladas de la región. El periodo de consolidación de la ciudad de Querétaro como una de las más importantes de la Nueva España motivó el avecindamiento de más población peninsular o criolla, con intenciones de aprovechar las oportunidades que ofrecía el Camino de la Plata. Paralelamente, las haciendas serían administradas por instituciones como la Iglesia, la cual forjaría una importante estabilidad económica que daría origen a que la Corona española interviniere en las grandes propiedades.

V. COMENTARIOS FINALES

Para poder introducirnos a la historia de las haciendas de la región, la documentación utilizada suele ser albergada en espacios públicos, como el caso de los “títulos de propiedad de la hacienda La Griega”, custodiados por el Acervo Histórico Fondo del Tesoro. La importancia de los acervos históricos radica en la oportunidad de acceder y cono-

100 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 245 r- 246 v

101 Títulos de propiedad de la hacienda “La Griega”. (1546- 1778), Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, México, Fjs: 247r- 248v

cer el pasado plasmado en cada uno de sus documentos. El compendio abordado para el presente capítulo nos permitió conocer los cambios de propiedad efectuados desde su origen, en el siglo XVI, hasta comienzos de la segunda mitad del siglo XVII; sin embargo, entre los procesos de cambio de propiedad, la documentación nos mostró más allá de su finalidad, se retomaron aspectos que nutrieron el contexto de la hacienda y con ello, el contenido del capítulo.

El principio de la época novohispana estuvo marcado por el despegue de la expansión al Norte, o “Tierradentro”, como se le llamó en ese momento; por ello, el Camino de Tierradentro. Como se mencionó, el mayor incentivo fue el hallazgo de minas de plata, que rindió beneficios económicos, y se fortaleció una serie de intereses agrícolas y ganaderos. La incorporación social y económica de las áreas tuvo por resultado inmediato el crecimiento y consolidación de un territorio que, en poco tiempo, daría origen a una de las más dinámicas de las regiones novohispanas, la que se habría de conocer como el Bajío. Muchos de los numerosos asentamientos fundados en este lugar conformaron el modelo de la hacienda, que fungió como elemento básico de la colonización. Si bien la época novohispana representó un periodo de crecimiento económico, también presenció la inestabilidad económica reflejada en ventas y remates de propiedades, en donde la élite terrateniente articulaba vínculos para garantizar la posesión de estancias, mercedes o caballerías; esto a través de los mayorazgos, posesión irregular y demás procesos de compraventa, tal como lo hizo el alférez don Tomás González de Figueroa y familia.

Hablar de la Hacienda “La Griega” es adentrarnos a una de las propiedades más importantes de la región de los valles de El Marqués, municipio queretano. La presente investigación aporta a la historiografía local respecto a la mencionada propiedad, lo cual nutre los antecedentes de las actuales poblaciones que se ubican en la región; esto, por

la gran extensión que abarcó “La Griega” en conjunto, con sus sitios y caballerías. Como se mencionó, en el siglo XVII, al determinarse el término “hacienda” para la gran propiedad, ésta representaba uno de los bienes más valiosos para los terratenientes; y hablando específicamente de “La Griega”, sin duda representó un bien valioso, tanto por su extensión, ubicación y la relación entre el Camino de la Plata y la ciudad de Querétaro cuanto como centro de intercambio económico entre las minas del norte y las principales ciudades de la Nueva España.

Sin embargo, queda un universo por descubrir, documentos por localizar que nos permita nutrir nuestra historia local. El presente trabajo abarcó de manera general lo sucedido en poco más de 100 años. Se tomó como punto de partida el vaivén de un hombre y su familia, pero quedan vacíos qué llenar. Acerca de la documentación resguardada en el AHFT, este centro colaborará con todo aquel interesado en esta propiedad símbolo de riqueza y, por ende, de estatus social.

Actualmente, el estado de Querétaro cuenta con una ruta turística llamada “Ruta de las haciendas” que nos transporta a la época de los “grandes señores”, aquellos terratenientes como Juan de Villaseñor Cervantes, pero también nos muestra la consolidación de las familias de la época como propietarias de las grandes propiedades. En la élite queretana actual siguen destacando apellidos que, como el alférez Tomás González de Figueroa, fueron parte del vaivén económico, social y cultural de Querétaro de la época novohispana, ejemplos de personajes que llegaron a tener el control de una importante área en la región del Bajío, como Villaseñor Cervantes, lo cual poco se desarticularía por los propios intereses de la Corona española, por la incipiente fuerza y control económico de la Iglesia e, incluso, por el contexto que se desarrollaría en el Viejo mundo.

Se considera que la presente investigación represente un aporte en los antecedentes de esta gran propiedad, aquellos que, de alguna manera, darían paso a lo que Herbert Nickel considera las características

de la hacienda: dominio sobre los recursos naturales, sobre la fuerza de trabajo y sobre los mercados locales y regionales. En este apartado, se expuso un contexto desde la formación de "La Griega", en 1546, hasta 1657, poco más de un siglo de su historia, en donde se pudo apreciar el inicio de su consolidación, etapa que suele considerarse por Herbert Nickel entre los años 1630 y 1730, etapa caracterizada por legitimar la propiedad y los terrenos, misma que continuaría don Juan Caballero Medina y Corona.

Darle continuidad a los estudios históricos de la Hacienda "La Griega" es un compromiso para los historiadores; mostrar aquellos procesos que darían paso a consolidar a esta hacienda como una de las más importantes de la región, hasta el punto de perdurar hasta el siglo XX, hasta entrada la llamada Reforma Agraria, en donde culminaría este apogeo de terrenos que inició en el siglo XVI.

BIBLIOGRAFÍA

ARREOLA VALDEZ, Álvaro, *Patio Barroco, 400 años en la educación, cuatro décadas en la UAQ*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2006.

BUTZE AGUILAR, Sonia, (coord..), *Vidas y haciendas de Querétaro y la Nueva España*, Gobierno del Estado de Querétaro-AHQ- CONACULTA-INAH, México, 2006

CHEVALIER, François, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en el siglo XVI, XVII y XVIII*, FCE, México, 1999

COSÍO VILLEGAS, Daniel, coord., *Historia General de México*, Tomo II, El Colegio de México, México, 1977

Diccionario de Autoridades- Tomo II, 1729, Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html>

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, *Hacendados y rancheros queretanos (1780 – 1920)*, CONACULTA, México, 1992

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia, *Esplendor y poderío de las haciendas queretanas*, Gobierno del estado de Querétaro, México, 1991

GOYAS MEJÍA, Ramón, “La hacienda de Ciénega en la alcaldía mayor de La Barca durante el virreinato, de la ganadería menor al arrendamiento”, en, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, Vol. 33, Número 131, Zamora, Michoacán, enero 2012, p. 245- 282

JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo, *Mercedes reales en Querétaro. Los orígenes de la propiedad privada 1531- 1599*, UAQ, México, 1996

LIRA, Andrés y MURO, Luis, “El siglo de la integración”, en, Cosío Villegas, Daniel, coord., *Historia General de México*, Tomo II, El Colegio de México, México, 1977

LÓPEZ-PORTILLO Y LANCASTER-JONES, Rodrigo, “Los Villaseñor: desde Guayanagareo, Michoacán, a la Independencia nacional”, en, Garritz, Amaya y Javier Sanchis, (Coords.), *Genealogía, heráldica y documentación*, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2014.

MIRÓ FLAQUER, Maribel, coordinadora, *De calicanto y cantera: la vocación educativa de un inmueble*, Fondo Editorial – UAQ, México, 2021

NICKEL, Herbert J., *Morfología social de la hacienda mexicana*, FCE, México, 1996

RAMÍREZ MÉNDEZ, Jessica, “Fundaciones del clero regular para el fortalecimiento de Valladolid, Michoacán, 1578-1607”, en, Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López- Cano, *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, BUAP-UNAM, IIH- Ediciones del Lirio, México, 2019.

PADILLA SIUROB, Beatriz, “Las haciendas queretanas”, en, Ramírez Sánchez, Francisco, *Ndamaxei: Historia de El Marqués*, Gráficos Monte Albán, México, 2001

SOMOHANO MARTÍNEZ, Lourdes (Coord.), *Querétaro en el tiempo. Tomo I*, Fondo Editorial de Querétaro, México, 2010

SOMOHANO MARTÍNEZ, Lourdes, QUINTANAR MIRANDA, María Cristina y VEGA TORRES, Pablo Daniel de la, “Primeras aproximaciones a la construcción de la zona queretana en la fase colonial temprana, 1536- 1550”, en, Gutiérrez Grajeda Blanca, Teresa Bardons Gangas y Lourdes Somohano Martínez, (coords.), *Tiempo y Región, Estudios Históricos y sociales*, Vol. 5, Encuentros en la Historia: Querétaro siglos XVI al XX, Uni-

UN ACERCAMIENTO A LA HACIENDA "LA GRIEGA" (SIGLOS XVI-XVII)

versidad Autónoma de Querétaro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, CONACULTA, municipio de Querétaro, México, 2011

URQUIOLA PERMISÁN, José Ignacio, *Servicios personales en labores urbanas y rural: Querétaro 1588- 1609*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, s/f

URQUIOLA PERMISÁN, José Ignacio, "Estancias, labores y haciendas", en, Somohano Martínez, Lourdes (Coord.), *Querétaro en el tiempo. Tomo I*, Fondo Editorial de Querétaro, México, 2010

WOBESER, Gisela von, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, UNAM, México, 1989

WOBESER, Gisela von, "Las estancias de ganado y las labores", en, *La formación de la hacienda en la época colonial: el uso del aterra y el agua*, UNAM, México, 2019 Disponible en: https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/198b/198b_04_02_estancias.pdf

WRIGHT, David, "La vida cotidiana en Querétaro durante la época barroca", en, Isla Estrada, Juan Antonio, (Coord.), *Querétaro ciudad barroca*, Gobierno del estado de Querétaro- Dirección de Patrimonio Cultural, México, 1988

EL ACERVO HISTÓRICO FONDO DEL TESORO: PATRIMONIO DOCUMENTAL DESDE EL QUEHACER DEL HISTORIADOR Y RESTAURADOR

PATRICIA MARIBEL MANDUJANO LUNA
Acervo Histórico Fondo del Tesoro
patricia.mandujano@uaq.mx

GUADALUPE PACHECO CASTRO
Taller de Restauración
guadalupe.pacheco@uaq.mx

Entre las acciones que realizan los acervos históricos y espacios culturales, podemos mencionar la organización, investigación, difusión y divulgación de los bienes patrimoniales; sin embargo, para poder compartir los elementos del patrimonio, se deben efectuar labores que nos permitan mantenerlos en las mejores condiciones posibles. Por eso, el patrimonio documental implica la necesidad del trabajo interdisciplinario; esto, con el propósito de fortalecer las acciones dentro de la conservación de los bienes patrimoniales, para así consolidar el compromiso social. Trabajar con bienes patrimoniales implica la vinculación interdisciplinaria, tanto interna como externa, de la propia institución de origen. Un ejemplo de la interdisciplinariedad es el trabajo en conjunto del Acervo Histórico Fondo del Tesoro (AHFT), albergado

en el campus Centro Histórico de la Facultad de Filosofía (FFi), con el Taller de Restauración y Conservación, dirigido por la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de la Información (DGBSDI), ambos centros de trabajo pertenecientes a la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ).

En el presente capítulo, se abordará la importancia del trabajo en conjunto por parte del AHFT y el taller de restauración, en pro de la salvaguarda de los bienes patrimoniales custodiados por la Facultad de Filosofía. Desde su fundación en el 2010, el AHFT tiene como objetivo general salvaguardar el patrimonio universitario ahí resguardado, bajo las siguientes líneas de trabajo: conservación, organización, investigación, difusión y divulgación. Aunado a las líneas de trabajo mencionadas, el AHFT busca reforzar el sentido de apropiación por parte de la comunidad universitaria, principalmente; esto, a partir de la concientización de los valores patrimoniales presentes en los bienes documentales ahí resguardados. Para ello, se retoma la colaboración con el taller de restauración, espacio que, desde 2017, ha participado en la intervención del acervo, para poder ofrecer el servicio de consulta y poder investigar, lo cual también se traduce en la conservación para poder divulgar y difundir.

I. INTRODUCCIÓN

El Acervo Histórico Fondo del Tesoro (AHFT), también conocido como “Fondo del Tesoro”, se encuentra en el edificio del antiguo colegio jesuita de la ciudad de Querétaro, en donde se alberga el campus Centro Histórico de la Facultad de Filosofía (FFi) de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). Dicho edificio data del siglo XVIII, pero tuvo sus orígenes en el siglo XVII, con la fundación del colegio jesuita de San Ignacio de Loyola, de la Compañía de Jesús, en 1625.

En el presente capítulo, se abordará la importancia de la labor de quienes participamos en las actividades que se realizan en el AHFT y el Taller

de Restauración y Conservación en pro de la salvaguarda del acervo documental. El AHFT es un espacio que resguarda una importante colección bibliográfica (1519- 1921) y hemerografía local (1847- 1921), lo cual lo hace único en el estado de Querétaro. Desde su creación en el 2010, este espacio tiene como objetivo principal salvaguardar el patrimonio documental bajo las siguientes líneas: conservación, organización, investigación, difusión y divulgación; haciendo énfasis en la importancia del trabajo en conjunto entre la Historia y la Restauración con el fin de conservar los valores histórico- artísticos presentes en este acervo documental.

A la fecha, divulgar la memoria documental resguardada en el AHFT ha resultado en una mayor colaboración de la comunidad universitaria, lo cual puede apreciarse en la participación de los estudiantes en los programas de servicio social y prácticas profesionales, así como la vinculación con otras áreas de la UAQ, cuyo único propósito es conservar¹ este patrimonio universitario. Tal es el caso del taller de Restauración, el cual fue gestionado, en 2017, por la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de la Información (DGBSDI) – UAQ; actualmente, en él colaboran tres compañeras egresadas de la licenciatura en Restauración de Bienes Muebles de la Facultad de Artes (FA) - UAQ, quienes son las encargadas de intervenir el material del AHFT cuando es necesario. En el presente capítulo, se expondrá esa sinergia entre la Historia y la Restauración que ha permitido la consolidación del AHFT como un espacio ejemplo del compromiso por la conservación del patrimonio documental.

En el primer apartado: “Aproximaciones al Acervo Histórico Fondo del Tesoro” se expondrán, de manera general, los antecedentes que

1 Entendiéndose como la acción de “mantener una cosa de manera que no se pierda o deteriore.” Para mejor detalle véase: Víctor Hugo ARÉVALO JORDÁN, *Diccionario de Términos Archivísticos*. Primera Edición, EDICIONES DEL SUR, 2003, pág.77. https://www.academia.edu/37656677/Diccionario_de_t%C3%A9rminos_archiv%C3%ADsticos

dieron origen a lo que hoy es el AHFT, reconociendo la labor de académicos y de la comunidad estudiantil de la Facultad de Filosofía, ya que, sin su sensibilidad hacia la conservación del patrimonio histórico como fuente para la labor de investigadores y su función como bienes culturales, este acervo no se hubiese intervenido para su dignificación. En este apartado, también se enuncia, de manera breve, el contenido del material resguardado en el Fondo del Tesoro, enfatizando en que mucho de este material fue parte de las bibliotecas de las instituciones académicas que, a lo largo de la historia, albergó el conjunto arquitectónico que hoy cobija a la Facultad de Filosofía, ya que, desde su origen, en el siglo XVII, su vocación ha sido orientada a la educación, así como las preocupaciones actuales entorno a la difusión y divulgación del material resguardado en el AHFT, ya que hablamos de que el patrimonio documental es una de las categorías del patrimonio histórico cultural que presenta un mayor desconocimiento por parte de la sociedad, influyendo así en la pérdida de la conciencia hacia la conservación de los bienes culturales.

Posteriormente, en el apartado “Nuestro compromiso en la salvaguarda del patrimonio documental” se plantea el compromiso que tiene el AHFT y el taller de restauración con la protección del patrimonio documental y cómo esto impacta en la retribución hacia la sociedad, así como el fortalecimiento del sentido de apropiación por parte de la comunidad universitaria y la sociedad queretana, enfatizando en tres líneas de trabajo:

- 1.- Organizar y desarrollar actividades de investigación, en las que el AHFT participe y colabore en el desarrollo de investigaciones relacionadas al material bibliohemerográfico resguardado en dicho espacio.
- 2.- Preservar y difundir los bienes patrimoniales a través de actividades de difusión y divulgación, como exposiciones mu-

seográficas, presentaciones de charlas o conferencias a un público específico.

3.- Prestar servicios a la sociedad de acuerdo con sus posibilidades: el AHFT fue creado con la intención de dignificar y conservar no sólo un espacio del antiguo colegio jesuita, sino el preservar parte de la memoria documental de la educación en Querétaro, desde los colegios jesuitas, colegio del estado, la Universidad de Querétaro y finalmente la Universidad Autónoma de Querétaro.

La memoria presente en diversas generaciones de la población queretana, en relación con este conjunto arquitectónico y su función como espacio educativo, ha impactado de manera favorable. Por ello, el AHFT pone a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad queretana servicios que fortalecen los valores patrimoniales hacia los bienes resguardados en el AHFT; y, para esto, hemos colaborado con el taller de restauración para brindar las técnicas y herramientas adecuadas cuando el acervo ha sido afectado tanto por agentes microbiológicos como por incidentes que alteren su materialidad; pero, sobre todo, la vinculación con el taller de restauración es con el propósito de prevenir la pérdida del material.

Finalmente, en el apartado “El rescate del acervo documental: la experiencia desde el taller de restauración”, se expone una de las colaboraciones del taller de restauración, actividades coordinadas por la restauradora de bienes muebles, Guadalupe Pacheco, quien, desde hace 7 años, ha sido partícipe en el trabajo entre el AHFT y el taller, mostrando la importancia de la colaboración entre espacios para la conservación del patrimonio documental. Para concluir dicho apartado, se muestran las intervenciones realizadas en 3 títulos de gran formato, mismas que representaron retos desde distintas aristas de la Restauración. Sin embargo, el intervenir estos materiales también significó acercar bienes

patrimoniales a la comunidad estudiantil de la Licenciatura en Restauración de Bienes Muebles de la Facultad de Artes- UAQ, quienes aplicaron y consolidaron herramientas y aprendizajes obtenidos en clase. Este acercamiento representó más que la intervención en material bibliográfico de gran formato, porque visibilizó al AHFT para ser participante en las actividades académicas de la mencionada licenciatura.

Sin más, se espera que este capítulo muestre la importancia y cohesión entre el Taller de Restauración y Conservación y el Acervo Histórico Fondo del Tesoro, espacios que fortalecen la oferta académica a partir de la intervención en áreas relacionadas al patrimonio histórico cultural, en donde el restaurador y el historiador proponen, gestionan y aplican las herramientas necesarias y accesibles que coadyuven en la conservación del patrimonio universitario resguardado por la Facultad de Filosofía.

II. APROXIMACIONES AL ACERVO HISTÓRICO FONDO DEL TESORO

Resulta difícil hablar acerca de un fondo antiguo sin tener una definición clara sobre qué es un libro antiguo, conocer su historia, métodos de producción, características físicas y materiales. Para comprender al AHFT, debemos entender su contenido y el contexto histórico para entender un poco el porqué de las características del material aquí albergado.

1.- ÉPOCA NOVOHISPANA

Posterior a la conquista, Querétaro fue denominado pueblo de indios para, posteriormente, en el siglo XVII, ser una Alcaldía Mayor. Fue todo un proceso histórico hasta que permitió ubicar a Querétaro como un lugar de paso que, poco a poco, tomó más importancia con el establecimiento de familias españolas. Así, el entonces aún pueblo de indios fue receptor de caudales económicos que permitieron la solicitud

y posterior establecimiento de órdenes conventuales. En este periodo, las instituciones más representativas fueron los conventos, aquellos del clero regular, tanto masculinos como femeninos. Y, por mencionar a los más representativos, expongo el papel de los conventos de la Orden Franciscana, precisamente el templo y convento de San Francisco, el cual fue el primero en establecerse en el llamado pueblo de indios; éste fue masculino, mientras que, de la misma orden, pero femenino, hablamos del convento de Santa Clara, construido por mandato de don Diego de Tapia (hijo de Fernando de Tapia, mejor conocido como Conín). Ambos espacios conventuales cuentan con una estupenda historia por su importante presencia económica, pero lo que se desea recuperar en este apartado es que, a través de esa riqueza material que los caracterizó, sus bibliotecas han sido de las más importantes. Por ello, los libros conventuales, caracterizados por su gran formato, con encuadernado de piel de carnero, con los cantos decorados, aquellos que incluso cuentan con marca de fuego. A partir de dicha marca, es posible identificar a qué institución conventual pertenecieron; el cómo llegaron a manos de particulares es algo que se desconoce, pero lo importante es que estos materiales se encuentran en un espacio destinado a su conservación. Hablamos de los que se encuentran en el AHFT, como en la Biblioteca Conventual el Museo Regional de Querétaro, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2.- ÉPOCA INDEPENDIENTE

Entrada la primera mitad del siglo XIX, específicamente en 1825, es cuando el Congreso Constituyente del Estado de Querétaro expidió una orden por medio de la cual facultaba al gobierno de la entidad “para tomar todas las medidas que estime convenientes para la mejor organización de los Colegios de esta capital”. En consecuencia, la Comisión de Instrucción Pública del Congreso Estatal debía darse a la tarea de elaborar un proyecto de ley sobre educación y enseñanza para la juven-

tud, proponiendo además a los autores que debían estudiarse tanto en materia de religión y moral como en derecho y política.²

Para la primera mitad del siglo XIX, es importante mencionar que los títulos albergados corresponden principalmente a obras impresas en Europa, en ciudades como París, Madrid y Barcelona; temas de historia, leyes, religión, comercio, literatura. Mientras que, para la segunda mitad, corresponden títulos también impresos en Europa, pero correspondientes a física, química, geografía, cartografías, entre otros temas, que, además, estaban publicados en francés, alemán, inglés y español.

3.- PORFIRIATO

Entre las publicaciones más conocidas está *La Sucesión presidencial, de 1910*, escrita por Francisco I. Madero, en 1908. Se cuenta con colecciones completas de enciclopedias, libros de Física, manuales de ajedrez, cursos para fotografía básica, Antropología, Zoología, Botánica, Química, Literatura, Psicología, Medicina, entre otros, pero, como pudo observarse, la temática es mucho más variada, lo que podría decírnos sobre la diversificación de estudios en la ciudad de Querétaro, durante este periodo, que abarca desde finales del siglo XIX a los primeros años del siglo XX; lo que podría indicarnos la especialización académica y profesional en los habitantes nacionales y locales, ya que algunos cuentan con algunos ex libris o sellos de las librerías en las que fueron obtenidos; esto sin duda representa un importante trabajo de investigación.

4.- PERIÓDICOS

Entre los años 1880 y 1914, se publicaron en la capital del estado de Querétaro por lo menos 56 títulos periodísticos. Esta variedad es muestra de la vasta heterogeneidad en formato, contenido y línea editorial. Sus particularidades son reflejo de las condiciones históricas.

2 Maribel MIRÓ FLAQUER, *De calicanto y cantera: la vocación educativa de un inmigrante*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2021, pp. 80- 81.

sociales que la entidad experimentó por más de 30 años, tales como los cambios en la imagen urbana, infraestructura correspondiente a la entrada de servicios como la energía eléctrica y el sistema de agua potable, y, sobre todo, los cambios económicos y sociales a partir de la llegada del ferrocarril a la ciudad de Querétaro.

Teniendo como punto de inicio a la expulsión de los jesuitas de los territorios de la Corona española en 1767, a partir de lo cual todos sus bienes pasaron a ser resguardados por el clero secular, los colegios de la Compañía de Jesús fueron denominados Colegios Reales y pasaron a ser Colegios Nacionales tras la Independencia, con profesores clérigos que obedecían a un espíritu corporativo y respondían a los viejos cánones educativos. En cuanto al conjunto arquitectónico, en la ciudad de Querétaro se conservaron las tres partes de la obra material de los jesuitas (templo de San Ignacio, el Colegio de San Ignacio y el seminario de San Francisco Xavier) y fueron denominados Colegios Nacionales.³ En países como México, la desamortización de los bienes eclesiásticos provocó que los libros antiguos cayeran en el desprecio, descuido y desconocimiento.⁴

A nivel nacional, en 1833, Valentín Gómez Farías, asesorado por José María Luis Mora, impulsó la reforma que pretendía secularizar la enseñanza, para lo cual estableció la Dirección de Instrucción Pública y suprimió la Real y Pontificia Universidad de México. En consonancia con el proyecto de secularización de la vida nacional, Gómez Farías ordenó que se diera cumplimiento al decreto del Congreso General, mediante el cual se cedían a los estados los edificios que habían sido propiedad de los jesuitas.⁵ A partir de esto, en 1843, en Querétaro se formó una comisión encabezada por el ministro Manuel Baranda, cuyo

3 MIRÓ FLAQUER, *De calicanto y cantera...*, p. 78

4 Elvia CARREÑO VELÁZQUEZ, *El Libro antiguo*, Fondo Editorial Estado de México-ADABI, México, 2013, p. 105

5 MIRÓ FLAQUER, *De calicanto y cantera...*, p. 87

resultado fue un nuevo Plan de Instrucción Pública, el cual se dio a conocer el 18 de agosto del mismo año. En él se ordenaba que los Colegios se ajustaran al modelo de los colegios de la capital mexicana y en sus bases generales se estipulaban como estudios preparatorianos para las carreras de Foro (Derecho), Ciencias Eclesiásticas y Medicina las siguientes materias: Gramática española, Gramática latina, francesa e inglesa, Matemáticas elementales, Física elemental, Economía política, entre otras.⁶ Estas materias podemos encontrarlas actualmente en el AHFT, publicaciones principalmente editadas en el extranjero.

Como origen del AHFT, es necesario mencionar que esta colección perteneció al primer ex rector de la UAQ, el Lic. Fernando Díaz Ramírez; en 1994, la colección pasó a resguardo de Gobierno del Estado de Querétaro; sin embargo, en 1997 fue donada por Gobierno a la UAQ, en donde fue resguardada por la Biblioteca Central, en el Centro Universitario, hasta 2008. Dado el interés de los centros de investigación y programas académicos establecidos en la Facultad de Filosofía (FFi), en 2009, la Secretaría de Extensión Universitaria -UAQ y la FFi iniciaron la elaboración del proyecto que contempló un proceso profesional de limpieza, desinfección y resguardo del acervo bibliohermográfico en uno de los espacios del campus Centro Histórico, para lo cual se contó con el apoyo de otras instituciones del sector público, como CONCYTEQ. Los primeros encargados de mantener activo este proyecto fueron alumnos y, en lo posterior, egresados de la licenciatura en Historia FFi- UAQ. Finalizado este proyecto de limpieza y desinfección, en 2009, se presentó una propuesta para dar continuidad a los trabajos de rescate y dignificación del conjunto bibliohermográfico, la cual fue valorada en su pertinencia y viabilidad por las autoridades de la FFi. Considerando la necesidad de resguardar el acervo en condiciones que garantizaran no sólo su conservación, sino también el acceso y consulta, se dieron a la tarea de conformar un equipo de trabajo in-

6 MIRÓ FLAQUER, *De calicanto y cantera...*, p. 97

terdisciplinario, coordinado, desde la parte académica, por las doctoras Lourdes Somohano Martínez⁷ y Blanca Estela Gutiérrez Grageda,⁸ y asesorados por el maestro Julio Alfonso Pérez Luna, coordinador del rescate y proceso de clasificación de las Bibliotecas Conventuales del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Desde su inauguración en el 2010, el AHFT representa un espacio en el que se contemplaron las condiciones necesarias para garantizar la salvaguarda y continuar preservando al acervo documental para generaciones futuras. Contar con la infraestructura y mobiliario correspondiente ha permitido colocar a este espacio como de los mejores en el estado, tanto por el material como por el compromiso hacia la investigación, difusión y divulgación. Al ser el único acervo en su tipo en toda la UAQ y en el estado, con una colección bibliográfica tan rica y vasta en distintos temas, como religión, música, leyes, derecho, moral, geografía, física, minería, geología, fotografía, literatura, historia, biología, zoología, política, entre otros; es mayor el compromiso por compartir y acercar el patrimonio documental tanto con la comunidad universitaria como a los distintos sectores de la población.

Como bien lo menciona la Dra. Idalia García: “una de las riquezas culturales de mayor diversidad en México es sin duda la que conforman los libros antiguos y los documentos históricos. Sin embargo, representa el elemento del patrimonio cultural de los mexicanos más desconocido y que goza de menor protección jurídica y estatal”.⁹ Por ello, como agentes dentro de un acervo de patrimonio documental debemos

⁷ Dra. en Historia por la UAZ, principal promotora de proyectos culturales de la Facultad de Filosofía, así como gestora de proyectos vinculados con el desarrollo cultural en zonas de la Sierra Gorda queretana.

⁸ La doctora Blanca Gutiérrez Grageda fue directora de la Facultad de Filosofía de 2009 a 2015 y posteriormente secretaria particular de la Rectoría, de 2015- 2018.

⁹ Idalia GARCÍA, “El Patrimonio documental en México”, en, *Métodos de Información*, Vol. 7, N°40, septiembre 2000, UNAM, México, 2000, p. 33

asumir el compromiso y responsabilidad de hacer estos espacios más asequibles a la población poseedora de los bienes patrimoniales para disminuir el nivel de desconocimiento hacia estos espacios y consolidar el interés por su salvaguarda. Uno de los objetivos básicos de la biblioteca histórica es acercar sus colecciones, servicios y actividades al mayor número posible de personas interesadas. Para ello, se realizan diferentes tipos de actividades de difusión; las exposiciones bibliográficas de acceso libre resultan un medio excelente tanto para acercar al ciudadano al conocimiento del libro antiguo como para formar futuros investigadores en el uso de la biblioteca.¹⁰ Por ello, esto representa uno de los medios principales para la divulgación y difusión de patrimonio documental. Otro de los medios importantes para que el AHFT logre este gran objetivo: para divulgar el patrimonio documental que resguarda necesita el apoyo de instituciones culturales, mismas que puedan colaborar para acercar el acervo a la mayor parte de la población posible. A pesar de que, desde el 2021, comenzó a formalizarse la vinculación entre los museos de temática histórica de la Secretaría de Cultura, no fue hasta el 2022 cuando se concretaron actividades de divulgación con otros espacios culturales de la ciudad.

El AHFT, con 14 años desde su apertura, ha sido un espacio particular, por las necesidades propias del acervo y del edificio. Hablamos de un sitio que alberga más de 5000 títulos entre material del Fondo antiguo (época novohispana), Fondo histórico (época Independiente) y un acervo hemerográfico que data de 1847. Estas colecciones son el legado del pasado de la educación en el estado de Querétaro a la comunidad presente y futura. Sin embargo, algunas veces hay condiciones físicas que limitan el acceso a él. Por estar compuesto de materiales

10 Ana SANTOS ARAMBURO, “Un centro al servicio de la investigación y la difusión del patrimonio bibliográfico. La Biblioteca Histórica de la universidad Complutense de Madrid”, en, *Pecia Complutense*, Vol. 1, Número 1, Universidad Complutense de Madrid, España, 2003, p. 5

naturales, sintéticos u orgánicos sujetos a la inestabilidad y la descomposición químicas, el patrimonio documental está permanentemente expuesto a los efectos naturales y al deterioro gradual causado por el hombre, mismo que puede deberse a la ignorancia o a la negligencia por parte de quienes tienen el compromiso de su resguardo.¹¹

III.- NUESTRO COMPROMISO EN LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

El Acervo Histórico Fondo del Tesoro busca reforzar el sentido de apropiación por parte de la comunidad universitaria, principalmente de la Facultad de Filosofía, esto a través de la colaboración de los estudiantes de los programas académicos que aquí se ofrecen. La concientización acerca de los valores patrimoniales presentes en los bienes culturales resguardados permitirá su salvaguarda para continuar heredándolos a las generaciones futuras. Actualmente, se trabaja en los siguientes objetivos: difundir y divulgar el AHFT como espacio dedicado a la conservación, organización, investigación, difusión y divulgación del patrimonio documental.

La preservación y el acceso contribuyen a la sensibilización en pro de la salvaguarda, el acceso estimula la labor de preservación y colaboración con las áreas pertinentes que busquen la intervención de especialistas en los bienes patrimoniales, esto por la dualidad presente en estos elementos culturales: tanto un documento histórico por su materialidad y contenido, pero también una obra artística por las características estéticas que presente. Tal como se menciona en las *Directrices para la salvaguarda del patrimonio documental* (2002), revisadas por Ray Edmondson; “el desinterés por las cuestiones prácticas que plantean la protección y la preservación del patrimonio documental se

11 Miguel Ángel SÁNCHEZ HERRADOR et al. «El deterioro del libro antiguo como fuente de información histórica». *Revista General de Información y Documentación*, vol. 20, 2010, pp. 287-93

debe a menudo a que se ignora su naturaleza material o técnica, además de su importancia.”¹² Entonces, la divulgación y difusión colaboran a disminuir el desconocimiento de estos bienes patrimoniales e influirá positivamente en la concepción del patrimonio cultural.

En el AHFT, como entidad universitaria, actualmente se quiere:

- Organizar y desarrollar actividades de investigación en relación con las condiciones del desarrollo científico e histórico: en este punto podemos mencionar la participación y colaboración del AHFT en investigaciones relacionadas al material bibliohemerográfico resguardado en dicho espacio.
- Preservar y difundir los bienes culturales: la investigación propicia realizar actividades como exposiciones museográficas y las presentaciones de charlas o conferencias a un público más específico; que permita adentrarse a los bienes patrimoniales resguardados en el AHFT.
- Prestar servicios a la comunidad, de acuerdo con sus posibilidades: el AHFT fue creado con la intención de dignificar y conservar no sólo un espacio del antiguo colegio jesuita, sino el preservar parte de la memoria documental de la historia de la educación en Querétaro, desde los colegios jesuitas, colegio del estado, la Universidad de Querétaro y finalmente la Universidad Autónoma de Querétaro. La memoria presente en diversas generaciones de la población queretana, en relación con este conjunto arquitectónico y su función como espacio educativo, ha impactado de manera favorable. Por ello, el AHFT pone a disposición de la comunidad universitaria, y de la sociedad en general, servicios como la consulta

12 UNESCO, *Memoria del Mundo: Directrices para la salvaguarda del patrimonio documental*, revisadas por Ray Edmondson, 2002.

del acervo, visitas guiadas y dialogadas y los cursos talleres relacionados a la salvaguarda del patrimonio documental.

Sin embargo, nada del plan actual del AHFT sería posible si las condiciones físicas y estado de conservación del acervo bibliohemerográfico no lo permitieran. La vinculación del AHFT con otros espacios de la propia UAQ ha promovido la oferta de servicios especializados, como lo es el taller de encuadernación y el taller de restauración. El AHFT en conjunto con el taller de restauración brindan pequeños talleres y cursos en los cuales pueden participar la comunidad universitaria y segmentos de la sociedad interesados en la conservación de su patrimonio documental. Entre ambos espacios se refuerza el compromiso institucional hacia los bienes patrimoniales resguardados.

Actualmente, el AHFT representa un espacio en el que se fortalecen los aprendizajes adquiridos en los programas académicos a los que pertenecen los estudiantes que se integran como colaboradores, becarios o prestadores de servicio social o prácticas profesionales; específicamente, quienes provienen de la licenciatura en Historia, ya que son los más recurrentes en acercarse a este espacio. Recientemente, la sinergia entre el AHFT y el taller de restauración ha propiciado que estudiantes de la licenciatura en Restauración de Bienes Muebles se involucren en las intervenciones a los documentos del AHFT. Sin duda, los mayores beneficiados de la participación y colaboración de los estudiantes son los bienes patrimoniales, porque, gracias a la intervención de la comunidad universitaria, el sentido de apropiación se fortalece y coadyuva en hacer patente la necesidad de conservar en las mejores condiciones posibles a este valioso patrimonio documental resguardado por la UAQ. A partir de lo cual, también se retoma la importancia, preocupación y conciencia de los estudiantes para con el patrimonio histórico documental, lo cual representa una fortaleza dentro del AHFT, ya que los estudiantes atribuyen los valores a los bienes resguardados; lo cual los prepara para

el ámbito laboral en torno a los bienes patrimoniales que se resguardan en distintos espacios culturales del estado y de la región. La participación de los restauradores de bienes muebles influye en la cooperación de su propia comunidad en la preservación de materiales documentales. Actualmente, en el AHFT se cuenta con proyectos para la intervención de colecciones fotográficas, lo cual representa un campo importante de acción tanto para historiadores como restauradores y demás disciplinas a fines, cuya colaboración será significativa dentro del campo de la conservación del patrimonio histórico cultural.

IV. EL RESCATE DEL ACERVO DOCUMENTAL: LA EXPERIENCIA DESDE EL TALLER DE RESTAURACIÓN

El libro antiguo e histórico, por sus características materiales y estructurales, permite diferentes líneas de investigación. No obstante, para estudiarlo es imprescindible detenerse en los elementos y procesos que se involucran en su elaboración, concretamente en el soporte, sistema gráfico, sistema iconográfico y en la encuadernación,¹³ ya que de esta manera nos adentraremos en los medios para su conservación, considerando que se deben mantener condiciones que nos permitan garantizar la salvaguarda del patrimonio documental. Las razones de deterioro y destrucción del papel pueden surgir de agentes de la parte constitutiva del mismo (factores congénitos o intrínsecos) o hallarse en su entorno ambiental. Su impacto es potencializado por la existencia de elementos que favorecen el deterioro.¹⁴ Es por ello por lo que todo acervo necesita de la colaboración de personal capacitado para atender las necesidades de los bienes documentales. A continuación, se expondrá, de manera general, la participación del taller de restauración que en conjunto con el AHFT busca la salvaguarda de nuestro patrimonio.

13 CARREÑO VELÁZQUEZ, *El Libro antiguo*, p. 33

14 Carmen CRESPO, *La preservación y restauración de documentos y libros en papel: un estudio del RAMP con directrices*, preparado por Carmen Crespo y otros, Francia, UNESCO, 1984, p. 18

El Taller de Restauración y Conservación de Material Bibliográfico, perteneciente a la UAQ, ha colaborado desde el 2017 con el AHFT realizando acciones de conservación y restauración en el acervo documental que ahí se resguarda. Este taller fue creado en 2017, durante la dirección del Dr. Epigmenio Muñoz, con la inserción de la R.B.M. Guadalupe Pacheco Castro. La Dirección de Bibliotecas, al tener a su cargo 9 unidades de información en la UAQ, se vio en la necesidad de crear un área especializada que pudiera brindar la atención requerida a las diversas colecciones de la universidad, con el compromiso de preservar los documentos en su estado original, sin causarles daño, sin alterar su contenido o forma original. Estos principios éticos están alineados con las siguientes directrices establecidas:

La integridad del patrimonio documental debe permanecer intacta: por ejemplo, no se debe mutilar, censurar, manipular o falsificar los documentos. No debe ponerse en peligro la perdurabilidad del patrimonio a largo plazo por mor de su explotación a corto plazo. La labor de conservación y restauración no debe deformar ni modificar el patrimonio, sino respetar las intenciones de sus creadores. (UNESCO, 2002)¹⁵

Estos criterios enfatizan la importancia de preservar y respetar la autenticidad de los documentos históricos y culturales. Hoy en día, el Taller de Restauración y Conservación es una realidad dentro de nuestra máxima casa de estudios. Contar con un espacio de este tipo ha representado un desafío constante, ya que los acervos se componen de distintos materiales y su conservación requiere parámetros diferentes. Por esta razón, el equipamiento y la adquisición de insumos se ha logrado de manera paulatina a través de la búsqueda de convenios con otras bibliotecas que no pertenecen a la red DGBSDI, pero que requieren de los servicios especializados que el taller ofrece.

Luego de la administración del Dr. Epigmenio Muñoz, en el año 2021, la DGBSDI quedó a cargo del Mtro. en Bibliotecología Carlos Alberto

15 UNESCO, *Memoria del Mundo...*, p. 12

Martínez Hernández, quién fue un parteaguas en el desarrollo de este espacio, al promover y diversificar las prestaciones con la implementación de: servicio de fumigación de mega colecciones; servicio de digitalización de documentos antiguos; y el servicio de encuadernación de material contemporáneo. La inserción de estas nuevas prestaciones derivó en las contrataciones de la auxiliar en restauración Fernanda Moreno y la encuadernadora Mitzi Sinaí García. Este crecimiento en el taller representó un fortalecimiento que impactó de forma favorable en la forma de trabajo, al permitir generar recursos propios, ofreciendo estos servicios a diversas facultades y bibliotecas al interior y exterior de la universidad.

Una de las primeras colaboraciones, y también de las más importantes, se dio en 2017 con el AHFT. Aunque esta relación comenzó a gestarse de manera irregular, iniciando con acciones preliminares enfocadas a la estabilización del espacio, así como asesoría. En 2021 se creó un convenio de trabajo entre el director de la Facultad de Filosofía, y el director de la DGBSDI. Dicho convenio representó un beneficio para ambas partes. Por un lado, ha permitido generar recursos propios al taller, mismos que se han destinado a la compra de materiales y equipo indispensables para el fortalecimiento del área. Por su parte, el Fondo del Tesoro se ha favorecido contando con asesoría constante, fumigaciones semestrales en el recinto y el tratamiento e intervención de piezas que requieren procesos de restauración y conservación.

A su vez, la vinculación del Fondo del Tesoro y el Taller de Restauración permitió la reapertura del AHFT al público en 2017, ya que, ante la falta de personal capacitado y los deterioros presentes en las instalaciones, el AHFT tuvo un periodo en el que permaneció cerrado, inhabilitándose durante algunos años. Previo al convenio, el taller se encargó del análisis de los factores de deterioro del lugar, para posteriormente iniciar con los trabajos para la estabilización del espacio y posteriormente se contó con un responsable del acervo, que, en conjunto con la

restauradora, hicieron posibles los trabajos para la reapertura. Algunas de estas acciones preliminares fueron: limpieza y remoción de sales en pilastras; reposición de faltantes en juntas; y fumigación, limpieza e hidratación en la puerta principal. Una vez que fue adecuado el recinto, se realizó un primer diagnóstico general del estado de conservación de los libros, periódicos y fotografías. Este material continúa ingresando de manera semestral al taller para su intervención y el procedimiento para dar inicio a los procesos de tratamiento del mismo se da en acuerdo con la actual responsable del acervo, la Mtra. Patricia Mandujano, quien designa los ejemplares que requieren intervención inmediata, dando prioridad al material que se encuentra contaminado por microorganismos o que presentan algún tipo de deterioro estructural progresivo.

El acervo que compone el AHFT es basto en temporalidad, abarcando desde el siglo XVI hasta las primeras décadas del XX, por lo que su resguardo y correcto tratamiento es indispensable, ya que se trata de un patrimonio invaluable. Esta misma diversidad supone un reto para la intervención de los ejemplares, ya que las materialidades de estos son variables con respecto al tiempo de su manufactura. No es de extrañar, entonces, encontrar libros con estructuras y encuadernaciones muy variadas como lo son: pergamino¹⁶, piel, papel¹⁷, brillanta y keratol. Sin olvidarnos de los métodos de manufactura del papel y el origen de las tintas.

Los tipos de deterioros que podemos reconocer en el material se dividen en dos categorías: extrínsecos e intrínsecos.¹⁸ Del primer tipo, uno de los más comunes es la exposición prolongada a altos niveles de humedad, debido a las condiciones precarias de almacenaje, que, aunada a la falta de limpieza, provocó el crecimiento de microorga-

16 Salvador MUÑOZ VIÑAS, *La restauración del papel*. Tecnos, 2010, pp. 38-41

17 MUÑOZ VIÑAS, *La restauración del papel*, p. 41

18 Romina CAROZZI ACUÑA, *Conservación y restauración de libros representativos de la Colección Neruda, perteneciente al Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile*, Universidad de Chile, Chile, 2010 pp. 62 -63

nismos en los soportes. Otros deterioros observados de este tipo fueron: deformación de plano, abrasión; pérdida de soporte en orillas y esquinas; escurrimientos y manchas en las encuadernaciones de piel; frentes de secado en material celulósico; daño antropogénico a causa de la incorrecta manipulación; marcas de tinta o lápiz; pérdida de guardas originales; y roturas en cuadernillos, nervios, costuras y lomos. Ahora bien, los daños intrínsecos, que se observan con más frecuencia en este acervo, son daños por oxidación que van desde: manchas locales de foxing¹⁹; cambio de coloración de las hojas; y debilitamiento en los enlaces químicos de las fibras, que hacen quebradizo el papel. Éstos son tan solo algunos de los ejemplos de las problemáticas más comunes que se encuentran en las colecciones del Fondo del Tesoro. Como restauradores, nos enfrentamos a los distintos retos que cada material nos presenta, por esta razón, se entiende que los tratamientos y procesos de intervención se realizan en función de cada caso, teniendo en cuenta los criterios de conservación y restauración, que se actualizan constantemente.²⁰

Una de las colaboraciones más sobresalientes que se han realizado en el taller, debido al grado de complejidad que supuso la intervención de este material, fue en un periodo comprendido entre 2022- 2023. Gracias a la participación de los estudiantes del 5to semestre de la Licenciatura en Restauración de Bienes Muebles, de la UAQ, y bajo la supervisión de las restauradoras del taller, se intervinieron un total de 12 de libros, de los cuales 3 eran Atlas de gran formato que pertenecen al AHFT. La intervención de estos ejemplares, que había sido postergada a causa del pésimo estado de conservación del material, representó un logro en varios sentidos:

19 G., CANEVA, et al. *La Biología en la Restauración*, Nerea Junta de Andalucía - Consejería de Cultura- IAPH, España 2000, pág. 92

20 CAROZZI ACUÑA, *Conservación y restauración de Libros...*, pp. 66 -67

- en primer lugar, por la correcta y exitosa intervención del material que requirió un mínimo de tres personas por libro.
- en segundo lugar, por la recuperación y habilitación de patrimonio documental que ahora puede ser consultado.
- en tercer lugar, por el acercamiento que los estudiantes pudieron tener con estos libros históricos, recibiendo la guía de las profesionales del taller.

Este hecho reafirma una vez más la importancia de este tipo de espacios, que no sólo procuran el cuidado del patrimonio y dan mantenimiento a los acervos de las bibliotecas, sino que también son áreas de formación para la nueva generación de restauradores. A continuación, se desglosará, de manera general, parte de los procesos de intervención de esta colaboración.

* Estudios de caso

Los libros *Planos de la Línea Divisoria entre México y los Estados Unidos del Norte al Este del Paso* y *Planos de la Línea Divisoria entre México y los Estados Unidos del Norte*, ambos de finales del siglo XIX, presentaban deterioros en común, a saber:

- > presencia de microorganismos.
- > polvo y suciedad acumulada.
- > desprendimiento parcial a modo de rasgaduras en lomos en piel.
- > pérdida de soporte.
- > desnaturalización del colágeno de manera localizada en oriñas, el cual causó manchas oscuras y textura rígida.

- > pérdida total de cabezadas.
- > cisura en costuras.
- > debilitamiento estructural de solapas en cuadernillos.
- > pérdida parcial de guardas originales.

Previo a la realización de los procesos, se inició la apertura de un historial clínico, el cual contiene:

- > registro fotográfico por anverso y reverso.
- > descripción general del estado de conservación de las piezas.
- > recopilación de datos bibliográficos.
- > antecedentes históricos.

En esta primera etapa se realizó una toma de muestras para la identificación de materiales constitutivos y análisis de cultivo de hongos. Luego de haber obtenido los resultados del laboratorio, se estructuraron las propuestas de intervención y se dio comienzo a los procesos que a continuación serán descritos:

- 1.- Fumigación general: mediante la termonebulización²¹ en seco de compuestos cítricos, se hizo la primera inactivación de microorganismos. Posteriormente, se realizó una segunda fumigación de manera local en zonas con manchas irregulares.
- 2.- Limpieza: se realizó limpieza mecánica utilizando viruta de goma y brocha de pelo suave. Durante este proceso, se eliminaron manchas superficiales y se removieron deyecciones locales. Luego de esto, se hizo la limpieza química a partir

21 Para mayor detalle véase: “Guía de nebulización térmica para la aplicación de adulticida con equipo portátil”, Gobierno de México- Secretaría de Salud, México, 2016

EL ACERVO HISTÓRICO FONDO DEL TESORO

de la aplicación de geles²² que contenían diferentes activos. Previo al proceso, se realizaron pruebas de solubilidad, logrando la reducción de manchas. En el caso de zonas con piel, se realizó hidratación por medio de la aplicación de ceras protectoras.²³



Figura 1. Recepción de obra



Figura 2. Estado inicial de la obra



Figura 3. Aplicación localizada de fumigante en seco

22 María Teresa ESCHOTADO JBOR et al, *Innovación y nuevas tecnologías en la especialidad de conservación y restauración de obras de arte*. Primera Edición, «Universidad del País Vasco», España, 2012, p. 83

23 Las ceras se han utilizado en la preparación de mezclas adhesivas y consolidantes. Para mayor detalle véase: Mauro MATTEINI y Arcangelo MOLES. *La Química en La Restauración. Los Materiales del arte pictórico*, Nerea, España, 2001, p. 248



Figura 4. Limpieza de encuadernación con esponja de humo



Figura 5. Eliminación de deyecciones



Figura 6. Limpieza química de tapas

3.- Consolidación: en las áreas donde se encontraba la piel original, que estaba abrasionada a manera de escama, se aplicaron adhesivos para devolver la cohesión local y evitar futuras pérdidas.²⁴

El Acetato de Polivinilo (PVA) es un adhesivo multiuso. Tiene un contenido bajo de humedad y se seca rápidamente. Es flexible al secarse, puede utilizarse para reparar esquinas de las tapas y para adosar la tela o cartón del libro. Véase: R de

24 MATTEINI, *La Química en la restauración...*, pp. 299- 300F

Torres, Amparo, et al. *Reparación de libros bajo parámetros de conservación: Un manual de enseñanza para el taller de conservación para reparación de papel y libros*. Archivo Nacional de Cuba, Cuba, 2000, pp. 22 y 23



Figura 7. Consolidación de fragmentos con aplicador



Figura 8. Asentamiento de escamas con plegadera de teflón



Figura 9. Aplicación de adhesivo PVA en esquinas

- 4.- Desmontaje: a causa del tamaño y peso de los libros, fue necesario el desmontaje de la cartera en referencia al cuerpo de libro, el cual facilitó la costura de los cuadernillos y la

aplicación del injerto en piel para el refuerzo de lomo.



Figura 10. Eliminación de costura anterior



Figura 11. Desmontaje del cuerpo del libro

- 5.- Estabilización de soporte celulósico: de manera localizada, se colocaron refuerzos de papel japonés en zonas con desgarras, faltantes o lagunas.
- 6.- Reemplazo de refuerzos en solapas: debido a la fragilidad del cuerpo del libro y a la falta de adhesión de la tela de refuerzo original (algodón), ésta se sustituyó por tela de lino de un calibre similar, misma que devolvió la fuerza estructural de los ejemplares y permitió su posterior costura.



Figura 12. Restitución matérica de soporte



Figura 13. Laminación de hoja de portada libro *Atlas Mexicano, Geográfico y Estadístico*



Figura 14. Reposición de esquinas

7.- Costura²⁵: luego de la estabilización de los cuadernillos, se realizó una costura utilizando nervios con hilo de lino. El propósito de este proceso fue mejorar el anclaje del cuerpo del libro con las tapas, ya que el peso de éstas supuso un reto

25 La costura es una parte fundamental. Su función principal es la de unir los cuadernillos, compuestos por hojas, unos con otros para conformar el cuerpo del libro. Flavio GÓMEZ REYES, “Costuras en los Libros”. AGEO Archivo General del Estado de Oaxaca, Archivo general del estado de Oaxaca, Costuras en los libros, 24 de junio de 2024

para su conservación.



Figura 15. Diseño y recorte de tela de refuerzo

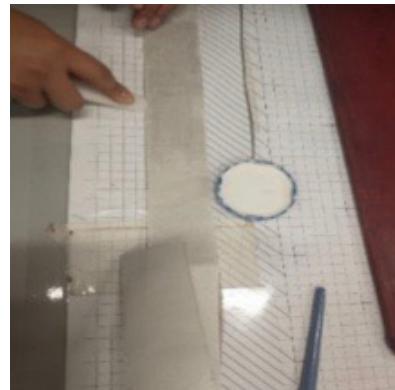


Figura 16. Aplicación de adhesivo en tela de lino



Figura 17. Restitución de solapas

8.- Cabezadas²⁶: se hizo la reposición de cabezadas, superior e inferior, en ambos ejemplares. Éstas fueron bordadas en hilo perlé con alma de lino.



Figura 18. Libro *Planos de la línea divisoria entre México y los estados del norte*



Figura 19. Libro *Atlas Mexicano Geográfico y Estadístico*

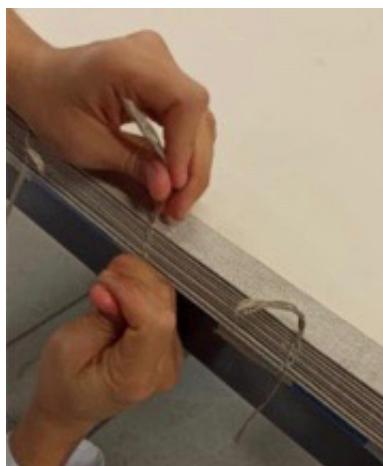


Figura 20. Libro *Planos de la línea divisoria entre México y los Estados Unidos del norte al este del Paso*

26 Para mayor detalle véase María Dolores DÍAZ DE MIRANDA MACÍAS, “Creación de un Protocolo de la encuadernación que permita controlar el proceso de su restauración”, *III Congreso del Grupo Español del II C*, enero de 2007, p. 212 y 220

9.- Refuerzo en lomo: después de haber colocado las cabezadas, se aplicó un refuerzo con una tira de papel japonés de 13 gramos. El propósito de este proceso es: proteger la costura del cuerpo del libro, dar un mejor anclaje a las cabezadas y servir como interfaz para la colocación del injerto de piel.



Figura 21. Fabricación de cabezadas



Figura 22. Cabezadas terminadas



Figura 23. Colocación de cabezadas



Figura 24. Cabezada en el libro *Atlas Mexicano Geográfico y Estadístico*

10.- Preparación de injertos: con base en el faltante matérico del lomo, se tomaron las medidas y se realizaron los cortes del injerto. Posteriormente, se hizo el desvirado, a flor de piel, para su colocación.



Figura 25. Aplicación de adhesivo en lomo

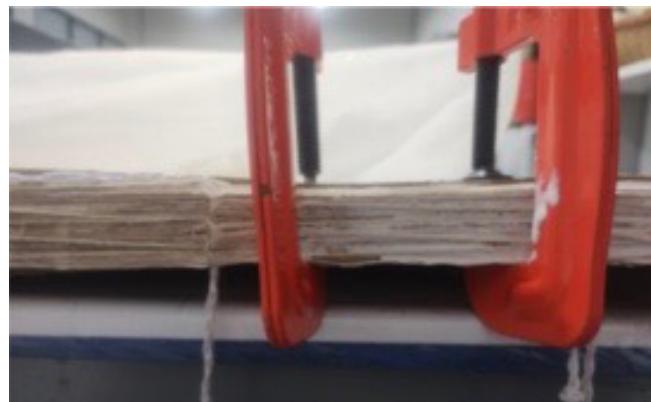


Figura 26. Colocación de refuerzo de papel japonés

11.- Reposición de título: este procedimiento se llevó a cabo en el libro *Planos de la Línea Divisoria entre México y los Estados Unidos del Norte al Este del Paso*. Para lograrlo, se utilizó como referencia el estilo original de la caligrafía y se diseñaron las tipografías faltantes en el programa *AutoCAD*,

para su impresión en 3D. Una vez listos los tipos móviles, se gofró²⁷ sobre la piel del lomo, que finalmente fue pintada a mano utilizando mica dorada.



Figura 27. Desvirado de injertos de piel

12.- Colocación de injertos: para ejecutar este proceso, fue necesario rebajar las tapas, de manera local, en donde sería insertado el injerto previamente preparado. El objetivo de este procedimiento es recuperar la fuerza estructural del lomo original. La piel que se utilizó para este injerto es de origen vacuno.

27 Véase María Dolores DÍAZ DE MIRANDA MACÍAS, “Creación de un Protocolo de la encuadernación que permita controlar el proceso de su restauración». *III Congreso del Grupo Español del II C*, enero de 2007, pág. 217

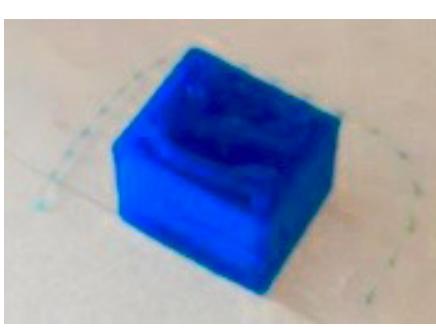


Figura 28. Impresión de tipo móvil fabricado en filamento Zortrax



Figura 29. Marcado en piel utilizando tipos móviles



Figura 30. Gofrado de título



Figura 31. Reintegración cromática de título con micas

13.- Montaje: al ser muy delgados los nervios originales de la encauadernación, éstos fueron reemplazados por unos más gruesos con hilo de lino. Finalmente, se anclaron los nervios, del cuerpo del libro, a las tapas de la cartera y se colocaron las nuevas guardas²⁸, en colores neutros, de cartulina de 220 gramos.

28 Para mayor detalle véase, Ana CORRAL FERNÁNDEZ, y Rocío ROMERO GRANADO. “Restauración de documento gráfico en el archivo de la colegial y el convento de la encarnación de Osuna”, *Cuadernos de los amigos de los museos de Osuna*, vol. 16, 2014, pp. 132-138



Figura 32. Colocación y ajuste de injerto



Figura 33. Inserción de injerto en tapas



Figura 34. Fijado de fragmentos del lomo original

14.- Resanes²⁹: para la reintegración matérica de los distintos soportes, se utilizó viruta de piel y papel japonés. En lomos y esquinas en piel, se usó una pasta compuesta de viruta piel y un gel de origen celulósico. En zonas con keratol, se aplicaron resanes de papel japonés, ya que el material original es más perecedero en el tiempo.

29 CORRAL FERNÁNDEZ, “Restauración de documento gráfico...”, pp. 132-138



Figura 35. Vista interna del anclaje de nervios en las tapas



Figura 36. Preparación para colocación de guardas



Figura 37. Pegado de guardas

15.- Reintegración cromática³⁰: en las zonas con resanes, se utilizaron óleos en las carteras, mientras que en el material celulósico se aplicaron acuarelas de calidad profesional. El objetivo de este procedimiento es lograr una apreciación integral estética de la obra. Esta reintegración de cromática, se hizo en colores similares a la obra original, manteniendo bajo tono para hacer discernible la intervención.

30 MUÑOZ VIÑAS, *La restauración del papel*, pág. 191



Figura 38. Preparación de pastas



Figura 39. Refuerzo a modo de chaflán utilizando pasta de resane



Figura 40. Resane de papel japonés sobre material de keratol

En el caso del libro *Atlas de México; Geográfico y Estadístico*, se realizaron los mismos procedimientos que los dos Atlas anteriormente

mentionados, con la diferencia de que el deterioro de este ejemplar, en el material celulósico, requirió refuerzos en la gran mayoría de las hojas. Para este proceso se utilizó papel japonés de 6 gramos y 13 gramos, según la necesidad local.



Figura 41. Reintegración de color en zonas abrasionadas

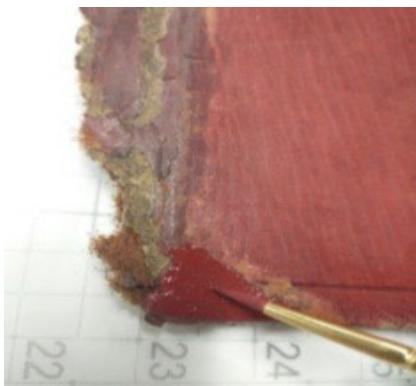


Figura 42. Reintegración de color en resanes de piel



Figura 43. Reintegración de color en encuadernación de keratol

Esta es tan sólo una muestra de las intervenciones que el Taller de Restauración y Conservación ha realizado para el AHFT, la cual representa un logro para el patrimonio documental del estado, ya que, gracias al trabajo que se lleva a cabo en este espacio, se genera conciencia

de la importancia de preservar los bienes universitarios. Aunado a esto, durante los siete años de colaboración que ha habido entre estas dos áreas, se ha logrado:

- la implementación de un sistema de control de humedad y temperatura.

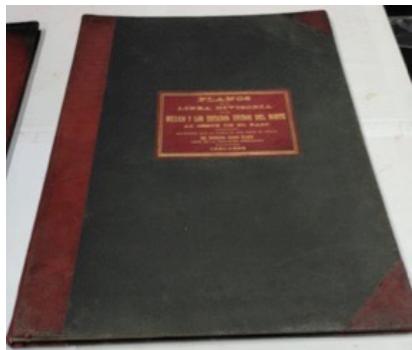


Figura 44. Fotografía final de intervención del libro *Planos de la línea divisoria entre México y los Estados Unidos del norte al este del Paso*

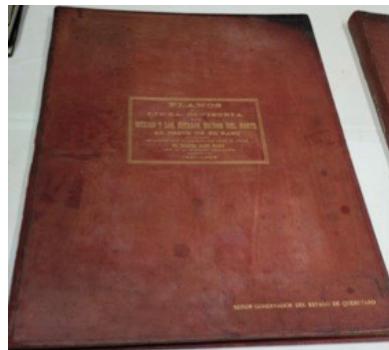


Figura 45. Fotografía final de intervención del libro *Planos de la línea divisoria entre México y los Estados Unidos del norte*

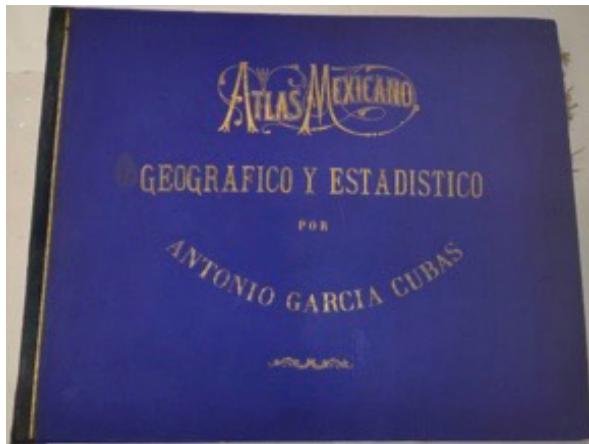


Figura 46. Fotografía final de intervención del libro *Atlas Mexicano Geográfico y Estadístico*

- la estabilización del espacio.
- frenando los factores de deterioro en referencia a control de plagas.
- fumigaciones periódicas del recinto; procesos de conservación realizados en el portón.
- asesoramiento del cuidado del acervo, el cual se encuentra en constante crecimiento.

Hasta el día de hoy, se han intervenido más de 150 libros de diferentes formatos; este hecho supone también un triunfo para la optimización al uso del recurso asignado al AHFT. A propósito de esto, los recursos financieros siempre han sido un factor de riesgo para dar continuidad a proyectos de esta índole; sin embargo, a lo largo de estos años, hemos podido constatar el ahorro en recursos económicos que puede traer a las instituciones tener un área especializada en la restauración y conservación de su material bibliográfico, ya que contratar estos servicios de manera externa tiene un costo más elevado. Por esta razón, es posible afirmar que el trabajo que se ha realizado en el AHFT es una muestra del compromiso y constancia que se requieren para lograr cubrir las necesidades mínimas de la conservación de material antiguo e histórico, sin olvidar que esto ha sido posible gracias a la colaboración de las áreas implicadas, pues, desde la gestión hasta la intervención del material, involucra no sólo recursos económicos sino capital humano.

V. COMENTARIOS FINALES

El trabajo realizado por los profesionales de la conservación y la restauración no es una tarea fácil; constantemente estamos sujetos a los desafíos que nos plantea cada colección, por lo cual resulta imprescindible realizar análisis puntuales de cada peculiaridad de los ejemplares, pues de ello dependerá la toma de decisiones con respecto de los tra-

tamientos que se realizan, mismos que tienen un impacto directo sobre la estabilidad fisicoquímica del material, y realizar un procedimiento erróneo puede costar la pérdida parcial o total de un ejemplar. No exageramos cuando decimos que la labor de los restauradores es igual de compleja que la de los médicos al diagnosticar un paciente. Debemos ser rigurosos en la observación de cada deterioro, pues de ello depende atender de manera correcta la sintomatología de cada material que intervenimos. Por esta razón, se ha vuelto indispensable contar con la visión de un restaurador, que, además de encargarse de cuidar los acervos dentro de las instituciones, ayudan a desarrollar planes de contingencia a través de revisiones y controles periódicos de los espacios con el propósito de mitigar riesgos relacionados a factores medioambientales.

El panorama sobre la importancia de la restauración en nuestro país sigue construyéndose. Prueba de ello son las nuevas generaciones de restauradores que se encuentran en formación, y la participación de éstos en proyectos como el Taller de Restauración y Conservación de la UAQ es un preámbulo que les ayuda a tener una perspectiva, como futuros profesionales, dentro del ámbito laboral en un gremio cada vez más competitivo que precisa construir un criterio propio. Y aunque la idea de incorporar áreas especializadas en restauración sigue cerniéndose, la UAQ, a través de la DGBSD, se ha convertido en uno de los referentes en el país por incursionar en el desarrollo de un espacio especializado que da tratamiento a las colecciones de valor patrimonial, histórico, artístico y estético que aquí se albergan.

Valorar es el proceso que permite, a través del análisis minucioso de cada pieza, descubrir su valor cultural. Se considera, además, la trascendencia social del libro o del acervo, al igual que la identificación que puede tener una sociedad en particular con ese bien cultural.³¹ La importancia que tienen los acervos antiguos es invaluable, no solo por

31 CARREÑO, *El Libro antiguo*, p. 99.

las peculiaridades de las piezas, que son únicas, ya que pertenecen a un momento específico de nuestro discurrir histórico, sino también porque son fuentes primarias y secundarias de información. Las joyas patrimoniales que se albergan en el AHFT son utilizadas por estudiantes e investigadores que difunden y divultan el conocimiento ahí contenido. Estos objetos son testigos del tiempo y narradores vivos del pasado que sirven como puente de conocimiento con el presente y el futuro, por lo cual, asegurar la labor de los restauradores para la protección de estos bienes es esencial.

La colaboración entre las disciplinas retomadas en este capítulo nos muestra la importancia de la integración de conocimientos para la conservación, investigación, difusión y divulgación de los acervos documentales, específicamente el resguardado en el Acervo Histórico Fondo del Tesoro, de la Facultad de Filosofía- UAQ. El que nuestra universidad cuente con un espacio especializado que da tratamiento a las colecciones de valor patrimonial ha sido vital no sólo en beneficio para las colecciones documentales albergadas en el Fondo del Tesoro, sino que representa la vinculación de dos espacios que fungen como laboratorios y espacios en donde se consolidan los conocimientos aprendidos en el salón de clases. El AHFT ha recibido más de una treintena de estudiantes de la licenciatura en Historia, programa ofertado por la misma Facultad de Filosofía, quienes, a partir de los programas de servicio social y prácticas profesionales, han participado de manera activa en la conservación, organización, investigación, difusión y divulgación de los bienes patrimoniales resguardados en el AHFT; y somos conscientes que, para poder consultar, investigar, organizar, divulgar y difundir, necesitamos la intervención del taller de restauración para garantizar la conservación de la materialidad de las colecciones y, así, seguir compartiendo dichos bienes patrimoniales a la sociedad en general y a la comunidad universitaria.

La renovación de los acuerdos entre el Fondo del Tesoro y el Taller de Restauración y Conservación son vitales para que nuestra labor continúe. El taller se ha vuelto autosostenible tanto por el convenio con el Fondo del Tesoro como por otras intervenciones externas. Sin embargo, hay mucho por hacer entre ambos espacios. Es necesario visibilizar el compromiso que tiene la UAQ por la salvaguarda del patrimonio documental resguardado en sus espacios, así como el compromiso de su comunidad estudiantil y académica en la intervención de los bienes patrimoniales de la sociedad queretana.

El intercambio de saberes, opiniones y percepciones han permitido consolidar un vínculo que va más allá de lo laboral; es algo que ha nutrido la percepción de ambos espacios por parte de la sociedad estudiantil y académica del estado. Actualmente, se han reforzado lazos de colaboración entre facultades para la realización de eventos, con el propósito de enfatizar que el tiempo juega en contra de los acervos documentales y que, como sociedad y comunidad universitaria, debemos ser partícipes en la salvaguarda del patrimonio documental tanto por su contenido como por su soporte. Ambas partes de un documento son de suma importancia para el conocimiento de nuestra historia como sociedad. Por ello, a través del presente capítulo, se invita a consultar este valioso acervo que resguarda entre sus paredes un sinfín de tesoros.

BIBLIOGRAFÍA

Arévalo Jordán, Víctor Hugo. *Diccionario de Términos Archivísticos*, Primera edición. Ediciones del Sur, 2003 https://www.academia.edu/37656677/Diccionario_de_t%C3%A9rminos_archiv%C3%ADsticos

Carozzi Acuña, Romina. “Conservación y restauración de libros representativos de la colección Neruda, perteneciente al Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile”, Universidad de Chile, Chile, 2010.

EL ACERVO HISTÓRICO FONDO DEL TESORO

https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/101255/ar-ca-rozzi_r.pdf?sequence=3

Carreño Velázquez, Elvia, *El Libro antiguo*, Fondo Editorial Estado de México-ADABI, México, 2013

Corral Fernández, Ana, y Rocío Romero Granado. “Restauración de documento gráfico en el archivo de la colegial y el convento de la encarnación de Osuna.” *Cuadernos de los amigos de los museos de Osuna* vol. 16, 2014, pp. 132-138

Crespo, Carmen, *La preservación y restauración de documentos y libros en papel: un estudio del RAMP con directrices*, preparado por Carmen Crespo y otros, Francia, UNESCO, 1984

De Torres, Amparo R., et al. *Reparación de libros bajo parámetros de conservación: Un manual de enseñanza para el taller de conservación para reparación de papel y libros*. Archivo Nacional de Cuba, Cuba, 2000. <https://www.loc.gov/preservation/espanol/libros.pdf>

Díaz de Miranda Macías, María Dolores. “Creación de un Protocolo de la encuadernación que permita controlar el proceso de su restauración.”, en, *III Congreso del Grupo Español del II C*, enero de 2007, pp. 212-220.

Eschotado Jbor, María Teresa, et al. *Innovación y Nuevas Tecnologías en la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte*. Primera edición. Argitalpen Zerbitzua, Universidad del País Vasco, España, 2012 <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/15528/UWL-GAR6898.pdf?sequence=1#page=71>

García, Idalia, “El Patrimonio documental en México”, en, *Métodos de Información*, Vol. 7, N°40, UNAM, México, 2000

G., Caneva, et al. *La Biología en la Restauración*. Segunda edición. Junta de Andalucía - Consejería de Cultura - IAPH, España, 2000 https://www.google.com.mx/books/edition/La_biol%C3%ADa_en_la_restauraci%C3%B3n/7CVQILklQLUC?hl=es&gbpv=1

Gómez Reyes, Flavio. “Costuras en los Libros.” *AGEO Archivo General del Estado de Oaxaca*. Consultado el 24 de junio de 2024. <https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/costuras-en-los-libros/>

Matteini, Mauro y Arcangelo Moles. *La Química en La Restauración. Los Materiales del arte pictórico*. Nerea, España, 2001

Miró Flaquer, Maribel, *De calicanto y cantera: la vocación educativa de un inmueble*. Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2021

Muñoz Viñas, Salvador. *La restauración del papel*. Tecnos, 2010, pp. 38-41
<https://es.scribd.com/document/538849831/La-Restauracion-Del-Papel-Paper-Restoration-by-Salvador-Munoz-Vinas-Z-lib-org>

Sánchez Herrador, Miguel Ángel, et al. “El deterioro del libro antiguo como fuente de información histórica”, en, *Revista General de Información y Documentación* vol. 20, 2010, pp. 287-293 <http://eprints.rclis.org/29905/2/9897-9978-1-PB%5B1%5D.pdf>

Santos Aramburo, Ana, “Un centro al servicio de la investigación y la difusión del patrimonio bibliográfico. La Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid”, en, *Pecia Complutense*, Vol. 1, Número 1, Universidad Complutense de Madrid, España, 2003

UNESCO, *Memoria del Mundo: Directrices para la salvaguarda del patrimonio documental*, revisadas por Ray Edmondson, 2002- UNESCO Biblioteca Digital

LA ESCRITURA DE LOS «TÍTULOS PRIMORDIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA HACIENDA "LA GRIEGA"». APUNTES PALEOGRÁFICOS

MARÍA TERESA CARRASCO LAZARENO

Universidad Autónoma de Madrid
mariateresa.carrasco@uam.es

Un extenso volumen facticio, con 352 folios numerados y varios pliegos añadidos sin foliar, reúne los *Títulos de propiedad de la hacienda "La Griega" (1546-1778)*¹. El conjunto de documentos y expedientes que integran este ejemplar, ordenados desde el primero al decimotercero, conformaban una unidad archivística concreta: el “Legajo 4º, Letra D”. Su contenido quedó detallado en sendos extractos, realizados por archiveros del siglo XVIII, que se incluyeron al principio², y se repitieron al final, con una escritura similar, realizada por otra mano, en 1785³.

Este ejemplar de archivo presenta una sencilla encuadernación en piel, de tonalidad marfileña y grano batido, lisa y carente de toda decoración.

1 Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro (México).

2 En los ff. 1r-3r.

3 “Extracto sacado de las mercedes y títulos de la hacienda de La Griega, como adenetro se expresa, en el año de 1785”, añadido después del f. 352, en cuatro folios sin numerar.

ción. Solo los nervios simples del lomo se resaltaron con sencillos listelos parduscos. A la contratapa de papel de aguas, cuyo jaspeado imita las vetas del mármol, sigue una guarda del mismo papel⁴ y otra guarda volante, de papel grueso y color tostado, con la signatura moderna 03556. Esta se trazó a lápiz, en disposición ligeramente diagonal, en el ángulo superior derecho, por el recto, y se repitió de la misma forma en el f. 1r.

Los *Títulos*, así reunidos para facilitar su guarda, conservación y consulta, presentan doble foliación en guarismos, realizados por el recto, en tinta marrón. La numeración es coetánea de los mencionados extractos archivísticos. En el margen inferior, cerca del ángulo derecho, los folios se numeraron hasta el 352. Los pequeños cardinales aparecen, por lo común, seguidos de un punto y subrayados con un delgado trazo de la misma tinta. Los folios posteriores de las camisas protectoras de los expedientes y de algunos instrumentos quedaron en blanco y sin numerar, interrumpiéndose la normal sucesión de las cifras. Por el contrario, el primer folio de cada camisa, que contiene las anotaciones archivísticas con el extracto del contenido, suele ir debidamente numerado⁵. En suma, esta foliación general del ejemplar se siguió, consecutiva y sin alteraciones, en los rectos de los folios escritos, a excepción de varios pliegos en blanco y de los extractos finales⁶.

Una segunda foliación, con pequeños numerales árabes a tinta, computa las hojas de cada expediente. Se trazaron, asimismo, por el recto, en el ángulo superior derecho. En este caso, la cifra va seguida a menudo de una o dos virgulillas inferiores (1 _{//}).

4 Del mismo modo, en el contraplano posterior.

5 Como se aprecia, por ejemplo, en los ff. 4r, 12r y 16r. Son una excepción: el folio en blanco que sucede a la relación archivística, tras el f. 3v; el que precede al expediente nº 1 (*olim* N. 61, con la anotación en bastardilla corriente “Títulos de La Griega”) y el que sucede al f. 9v.

6 Véase nota 3.

En el presente estudio, todas las referencias se harán con relación a la foliación general trazada al pie, que afecta al manuscrito en su conjunto.

Respecto al arco cronológico arriba señalado, 1546-1778, cabe hacer algunas precisiones. El documento más antiguo, otorgado en 1546 por don Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España, no se conserva en su tradición original, sino en un traslado notarial de 1588⁷. En cuanto a la data del documento más reciente, según consta en las referidas relaciones de archivo, el último expediente fue extraído de su unidad de origen: “Nota. Se sacó el número 13 y se embió al mayordomo Regalado para que lo presentara en la visita que hizo el yllustrísimo señor Lizana”⁸. El nº 13 contenía una “licencia para celebrar misa en la capilla de la hacienda, con condición de que después del primer Evangelio se esplique la doctrina cristiana por un quarto de hora”. Dicha licencia se concedió en 1752 por el doctor Manuel Rubio y Salinas - de quien, por cierto, no se especifica el cargo -, y fue revalidada en 1778⁹. Sin embargo, estos documentos no debieron restituirse y, al presente, no se conservan encuadrados con los restantes títulos de la hacienda. En consecuencia, los últimos documentos son los que integran el expediente nº 12, datados entre 1728 y 1758, fecha esta última que marcaría el *terminus a quo* de la documentación conservada¹⁰. Hay, no obstante,

7 Autenticado en México por Juan Bautista Lantadilla, escribano del rey (ff. 5r-6r).

8 En f. 3r; similar, en los extractos finales (correspondería a los ff. 356v-357r, de haberse numerado).

9 *Ibidem*.

10 Entre los pliegos de papel sellado de los años 1727-1728 hasta 1754-1755 (ff. 314r-352r), conforman el núcleo esencial del expediente una real provisión de Felipe V, de 17 de junio de 1739 (ff. 314r-323r), y otra de Fernando VI, de 8 de junio de 1753 (ff. 333r-341r), que conservan en perfecto estado los sellos placados de cera bermellón, con los emblemas heráldicos de la dinastía borbónica. Las diligencias subsiguientes, hasta el f. 352r, son de ese mismo año. Un decreto de Francisco Antonio de Echavarría, caballero de la orden de Santiago, consejero real y decano

dos excepciones tardías: un acuerdo para el amojonamiento de los linderos entre las haciendas de Esperanza y La Griega, y una carta firmada por un particular, quizá un operario de la hacienda, de nombre José Luis Frías, en 1789¹¹.

La cronología de las escrituras conservadas - en su mayoría instrumentos notariales -, comprende, pues, desde las tres últimas décadas del siglo XVI hasta los promedios del siglo XVIII, con las excepciones señaladas, entre ellas, los extractos archivísticos realizados a finales de dicha centuria. Las heterogéneas grafías que presentan los *Títulos*, ejecutadas por profesionales de la escritura, son una muestra elocuente de todas las variantes cursivas propias del ámbito documental en este periodo. Dada su avanzada cronología, no quedan ya testimonios en escritura cortesana, ni en humanística itálica, que habían llegado al Nuevo Mundo de la mano de los conquistadores y tomaron carta de naturaleza en la escrituración de los documentos entre las postrimerías del siglo XV y las décadas centrales del siguiente¹².

de la audiencia de Nueva España, para que se respeten la posesión y derechos de la hacienda La Griega y “las demás de dicha obra pía”, datado el 30 de enero de 1758, es el documento de cronología más reciente (f. 332).

11 En los ff. 324 y 326r-327r, respectivamente.

12 Como es sabido, y reiteradamente se ha expuesto en estudios y tratados de Paleografía al uso por diversos autores de ambos lados del Atlántico, la escritura alfábética latina, en sus diversas manifestaciones librarias y documentales, con independencia del inevitable mestizaje cultural y de la coexistencia con las escrituras mesoamericanas, no tardó en imponerse, junto con el papel, la pluma de ave y las tintas metálicas, tanto en la esfera pública como en la privada, de la mano de los escribientes profesionales, laicos letrados, funcionarios de la Monarquía y clérigos llegados de los territorios peninsulares. Hay coincidencia sobre la rápida expansión de nuestra escritura alfábética, en todas sus formas y usos, habida cuenta de que la conquista y la colonización necesitaban de la escritura, que se reveló como la más poderosa y eficaz herramienta de comunicación y dominio. Por otro lado, colonización y evangelización fueron de la mano, y esta, a su vez, impulsó la enseñanza de la lectura y la escritura entre los pueblos indígenas, gracias al magisterio de los misione-

Los *Títulos de propiedad de La Griega* presentan tipos derivados o evolucionados de las dos grafías antes citadas. La deformación cursiva de la cortesana precedente se manifiesta, avanzado el siglo XVI, en variadas formas procesales, a menudo en su etapa de transformación

ros, fundamentalmente, franciscanos y jesuitas. El ejemplo, recurrentemente citado, es el de la fundación, en México, del Colegio de Santa Cruz de Thaltelolco, en 1536, por los frailes menores. En él se formó el indio Pablo Nazareo, que tradujo a su lengua vernácula las *Epístolas paulinas*. Las destrezas escribaniles fueron pronto adquiridas por los indígenas alfabetizados, quienes demostraron tener unas aptitudes excepcionales para el aprendizaje de los diversos tipos de letras y un asombroso virtuosismo en su ejecución. Los nuevos escribientes, criollos e indios, pronto se asimilaron, en su grado de cualificación para la escritura y en la asunción de los tipos venidos de la metrópoli, a los profesionales españoles, tanto para la copia de libros como para el desempeño de la escrituración en las oficinas notariales. Véanse, entre otros, Agustín MILLARES y José Ignacio CARLO y MANTECÓN, *Álbum de Paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, vol. I, Barcelona, Ediciones El Albir, 1975, pp. 86-89, con especial atención al caso mejicano; Agustín MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía española*, vol. I, Madrid, Espasa-Calpe, 3^a ed., pp. 257-258; Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José Manuel RUIZ ASENSIO (dir.), *Paleografía y Diplomática*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ministerio de Educación y Ciencia, 1982, pp. 440-441; María Asunción VILAPLANA MONTES, “El desarrollo de la escritura en la documentación hispanoamericana”, *Documentación y archivos de la colonización española*, vol. II, Madrid, Dirección General de Archivos, Ministerio de Cultura, 1980, pp. 337-343; Ligia CAVALLINI DE ARAUZ, *Elementos de Paleografía hispanoamericana*, San José (Costa Rica), Universidad de Costa Rica, 1986, pp. 86-89; Antonio J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, “La escritura en Hispanoamérica durante los siglos XVI-XVIII (nuevos horizontes de investigación)”, *Paleografía y escritura hispánica*, Juan Carlos Galende Díaz, Susana Cabezas Fontanilla y Nicolás Ávila Seoane (coords.), Madrid, Editorial Síntesis, 2016, pp. 280-283 y 287-289, y Branka TANODI, *Escrifuras de los pueblos originarios e hispanoamericanas*, Córdoba (Argentina), Editorial Brujas, 2016, pp. 173-215. Esta autora traza un recorrido por los tipos escriturarios hispanos de la Edad Moderna, que se trasvasaron a tierras americanas con la conquista, de los que ofrece una visión de conjunto. De especial interés resultan el estado de la cuestión y las nuevas líneas de investigación puestas en valor por Carmen del CAMINO MARTÍNEZ, “Escrifura, escritos, escribanos y escribientes entre España e Iberoamérica”, *Bajo Guadalquivir y mundos atlánticos*, 1 (2018), pp. 30-34.

en escritura encadenada, con un notable desarrollo hasta mediados del siglo XVII. Por su parte, las itálicas genuinas ceden el paso a las modalidades conocidas como bastardas o “bastardillas”, definidas por los maestros calígrafos del Quinientos¹³. Estas grafías, caracterizadas por su inclinación a la derecha, tanto pueden exhibir un esmerado caligrafismo, resultando gratas a la vista y de fácil lectura, como acusadas tendencias *currentes* y una factura descuidada, que dificulta en extremo su legibilidad. Fueron ganando terreno en el siglo XVII, hasta ser exclusivas en los testimonios datados a partir de 1653, y se tornan más sencillas y desprovistas de artificio a partir de 1700. Asimismo, no pocos documentos despliegan ante la vista del investigador un variopinto repertorio de escrituras híbridas, de difícil clasificación, que presentan elementos variables de procesal y humanística¹⁴.

Consideradas en conjunto, todas estas modalidades gráficas reproducen, sin ruptura ni cambios ostensibles, las escrituras coetáneas de la metrópoli¹⁵. Como acertadamente resume la profesora Carmen del Camino:

13 El vizcaíno Juan de Icíar las denominaba aún “cancellarescas”, emulando a los tratadistas italianos del *Cinquecento*, como Giovanni Battista Palatino o Ludovico degli Arrighi “il Vicentino”: Juan de Icíar, *Recopilación subtilísima intitvlada Orthographía práctica, por la qual se enseña a escreuir perfectamente, así por práctica como por geometría, toda suerte de letras que más en nuestra España y fuera della se vsan*, Zaragoza, Bartolomé de Nájera, 1548, ff. 15v-21r, con un repertorio de modelos de “cancellaresca formada”, “llana”, “gruesa” y “bastarda”. La consolidación del modelo de la bastarda castellana, con una detenida exposición sobre su trazado, se halla en la obra del maestro sevillano Francisco Lucas, que alcanzó una enorme repercusión: Francisco LUCAS, *Arte de escrevir*, Madrid, Francisco Sánchez, 1580, ff. 7r-44r.

14 Lo mismo se constata en el estudio de casos específicos, como el del “Libro primero del gobierno de el (sic) cabildo de la muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas”, realizado por Carmen del CAMINO MARTÍNEZ, “Grupos dirigentes y escritura en Zacatecas (1556-1586)”, *Historia, instituciones, documentos*, 20 (1993), pp. 129-131.

15 MILLARES y MANTECÓN, *Álbum de Paleografía*, pp. 41-43; MILLARES, *Tratado de*

Tanto desde el punto de vista formal como funcional, los distintos tipos gráficos usados, sea por los profesionales, en el ámbito cancelleresco, administrativo, notarial, sea por los particulares, en el desempeño de cargos u oficios más o menos vinculados al empleo de la escritura, o en el de sus actividades de la vida cotidiana, del ámbito estrictamente privado, son un fiel reflejo del universo gráfico castellano trasplantado a los nuevos territorios¹⁶.

I.- LA TRADICIÓN GÓTICA: ESCRITURAS PROCESALES, ENCADENADAS Y REDONDILLAS

Entre los documentos de la Hacienda de La Griega, predominan las escrituras cursivas de ascendencia gótica hasta las décadas centrales del siglo XVII: procesal y procesal-encadenada, de transición entre ambas¹⁷. En la práctica, sus tipos resultan tan variados como las manos que los ejecutaban, y su aleatoriedad hibridación con rasgos humanísticos

Paleografía, vol. I, pp.256-257; MARÍN y RUIZ ASENSIO, *Paleografía*, pp. 442-443; VILAPLANA, “El desarrollo de la escritura”, pp. 342-347, y LÓPEZ GUTIÉRREZ, “La escritura en Hispanoamérica”, pp. 287-294.

16 CAMINO, “Escritura, escritos, escribanos”, p. 31.

17 Su morfología alfabética, ligaduras y nexos guardan exacta correspondencia con los definidos y reproducidos por MILLARES y MANTECÓN, *Álbum de Paleografía*, vol. I, pp. 42-46 y 102-116, y vol. II, lám. LXVII; MILLARES, *Tratado de Paleografía*, vol. I, pp. 258-264 y vol. III, figs. 407, 1-12, y lám. 414; MARÍN y RUIZ, *Paleografía*, pp. 357-366; Enrique PÉREZ HERRERO y Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Escritura manuscrita y letra procesal. Canarias en el siglo XVI*, Las Palmas de Gran Canaria, Anroart, 2016, pp. 149-171; Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, “La escritura procesal que no entenderá Satanás, el fin de ciclo. Una mirada al registro de ejecutorias de la Chancillería de Valladolid”, *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística. VI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Guadalajara, 16 y 17 de junio de 2008)*, Blas Casado Quintanilla y José Miguel López Villalba (coords.), Madrid, Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2011, pp. 32-45, y Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, “La escritura gótica documental castellana (siglos XIII-XVII)”, *Paleografía y escritura hispánica*, pp. 190-198.

- resultado de la formación de los escribientes, a menudo “bígrafos”, y de la interacción de dos tradiciones culturales -, hace aún más complejo el panorama gráfico. Las redondillas procesadas, más caligráficas y legibles por la benéfica influencia de los maestros del “arte de escrevir”¹⁸, tienen menor presencia. No obstante, su influjo se dejó sentir sobre las procesales, suavizando a menudo sus excesos cursivos.

El tipo de documentación predominante, notarial y judicial, determina la preferencia por estas grafías, cuyo uso, en general, se circunscribía a los profesionales de la escrituración en los referidos ámbitos¹⁹. En los instrumentos públicos, toda pretensión estética se sacrificaba en aras de la eficiencia y la rapidez requeridas. El trazado al libre correr de la mano, “vertiginoso” y, a la vez, deliberadamente “diferenciador” y “artificioso”²⁰, iba de la mano del carácter práctico y del tecnicismo jurídico de estas escrituras, poco o nada gratas a la vista y de difícil lectura, cuando no ilegibles para el común.

Los signos se disponen a línea tendida, cubriendo la totalidad de las planas con un promedio de veinticinco a treinta renglones de escritura, que irán reduciendo su número dada la creciente tendencia al ensanchamiento de las letras. Ciertamente, no faltan casos con líneas más apretadas, que pueden superar los treinta y cinco²¹. Los rasgueos accesorios que acompañan a las letras, sus marcados trazos de arranque y las elongaciones finales, rectas o curvilíneas, invaden a menudo el espacio en blanco de los cuatro márgenes y transgreden la verticalidad de unas líneas de justificación rara vez trazadas de forma visible – a lápiz o, menos aún, a pluma -.

18 ICÍAR, *Recopilación subtilíssima*, f. 34r; LUCAS, *Arte de escrevir*, f. 65.

19 La procesal - indisociable de la esfera judicial, a la que debe su nombre -, tenía una clara adscripción socio-profesional: era una escritura de y para los escribanos, como afirma HERRERO, “La escritura procesal”, pp. 17- 21.

20 Acertados calificativos empleados por HERRERO, “La escritura procesal”, pp. 32-35.

21 Por ejemplo, en los ff. 10r-11r.

En ausencia de solemnidad formal, con una poco cuidada - prácticamente nula *impaginatio* -, resulta una obviedad la falta de elementos “publicitarios” o de letras distintivas esmeradas: no se encuentran iniciales adornadas, ni rúbricas destacadas mediante el uso de góticas formadas – fracturadas o redondas -, ni mayúsculas góticas “caudinales”²², tan del gusto de la época, siquiera monocromas y realzadas con la misma tinta negra, amarronada u ocre con que se escribía el tenor del documento. Solo en la inicial primera del documento y en alguna capital del primer renglón se agranda su tamaño, trazándose la del comienzo con ampulosos rasgueos curvos, igualmente cursivos, que suelen desfigurar el modelo de la letra, como se aprecia en *Es-* (“Este es un traslado bien...”), en la fig. 1.

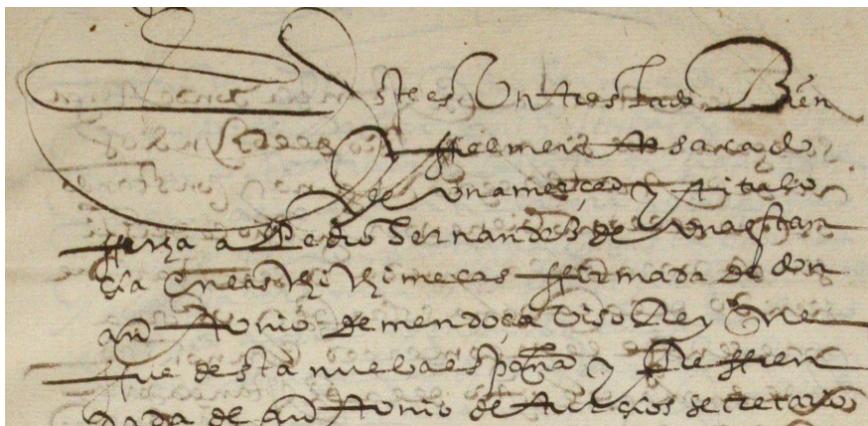


Fig. 1. Traslado notarial de la merced del virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, autenticado por Juan Bautista de Lantadilla, escribano real (1588), f. 5r.

Las procesales más comunes han perdido buena parte de su angulosidad. Estas cursivas de apariencia redondeada transmiten sensación de dinamismo, por la agilidad y fluidez con que las ejecutaban las diver-

22 Un modelo de “letras redondas formadas”, en ICÍAR, *Recopilación subtilíssima*, ff. 57v-59r, y de “letras caudinales”, *ibidem*, f. 57r.

sas manos, y muestran una decidida tendencia a la ligazón o encadenamiento de los signos. Son varios los testimonios datados entre 1585 y la primera década del siglo XVII, provenientes de los escribanos reales y públicos y de los oficiales o amanuenses que trabajaban a su servicio²³.

En el ejemplo elegido (fig. 1), el característico nexo *ch* (repetido en “Chichimecas”, r. 5), cuya *c* presenta un esquemático trazado inverso y en arista, es una notable excepción frente al predominio de los trazos curvos. Las letras, deformadas como corresponde a su *ductus* veloz, presentan en conjunto un aspecto redondo y achatado: algunos astiles tienden a acortarse y dejan las letras altas, como *b*, *d*, *h* y *l*, casi a la misma altura de las vocales y del cuerpo de las letras (véase “merçed”, r. 3). Son abundantes las ligaduras mediante la prolongación de trazos envolventes (“que”, r. 6), formando arcos superiores (como *s* y *l*, en “traslado”, r. 1; *o* y *h*, en “Pedro Hernández”, r. 4), o bien, óculos inferiores y prolongación del trazo en sentido ascendente (*st*, en “estançia”, rr. 4-5), y ligados que suben en diagonal (como el que une “y título”, r. 3). La artificiosidad se hace patente, por ejemplo, en la curva envolvente que circunda a la *n* para ligarse, casi oblicua, con la *t* (en “Antonio”, rr. 6 y 8), o en el volteo innecesario del trazo y la lazada que forman la tilde de la *ñ* (“España”, r. 7).

Menos numerosos fueron los oficiales y fedatarios que utilizaron formas genuinamente procesales con un trazado más esquemático y geométrico. Es el caso de las grafías del escribano real Rodrigo Hernández²⁴ y de Francisco Ramos de Cárdenas, que suscribe como “escrivano público por su Magestad de la provincia de Xilotepec”²⁵.

Desde 1605 y hasta mediados de la centuria, las abundantes muestras de cursivas góticas pueden calificarse como procesales-encadenadas, a

23 1585, ff. 10r-11v; 1588, ff. 5r-6r; 1606, f. 64r-v y 1609, f. 15r-v.

24 Véase *infra* fig. 6 a-b.

25 1585, f. 11v.

menudo hibridadas con formas de redondilla procesada²⁶ (fig. 2) o de bastarda corriente²⁷ (fig. 3). Las formas redondeadas y abiertas tienden a agrandarse (nótense *d*, *p*, *v*, *x*); también aumentan su módulo la ele capital con lazada, la *q*, con envolvente, y la *i* larga o *jota*, incurvada en forma de tres. A la vez, se acortan los astiles y se igualan en altura las vocales y las consonantes bajas con las letras altas, mientras los trazos descendentes mantienen su habitual dinamismo, prolongados de forma curvilínea, recta u oblicua. En aras de la rapidez, el amanuense apenas levanta la pluma del papel, y las letras se van enlazando casi sin ruptura, lo que empieza a producir el característico efecto de bucle continuo o cadena.

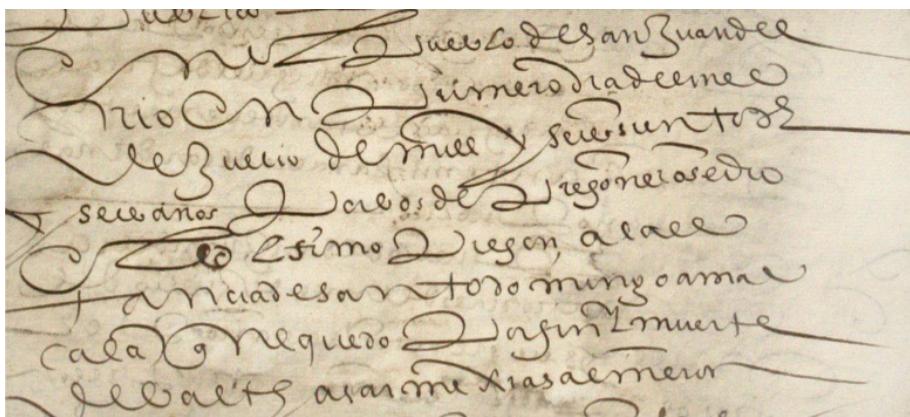


Fig. 2. Pregón y remate en el pueblo de San Juan del Río (1606), f. 57r. Procesal-encadenada con influencia de redondilla procesada

Como puede apreciarse en las figuras precedentes, el ensanchamiento de las letras solo permite trazar de cuatro a siete palabras (esto último si son breves) en cada renglón, mientras que los caídos hacen aumentar el espacio interlinear, de forma que el número de líneas de escritura se reduce notablemente, a veinticinco o veintiséis como pro-

26 1605-1606, ff. 19r-62v; 1624-1625, ff. 66r-155v; ff. 1624-1630:193r-224v.

27 1625, ff. 156r-157v; 1624-1625, ff. 160r-192v.

medio, en cada plana. En consecuencia, la puesta por escrito de los instrumentos requería utilizar un elevado número de pliegos de papel, lo que redundaba en los honorarios de los escribientes. Aunque la mayor parte de las escrituras procesales en su evolución a la encadenada están influenciadas por la redondilla, no faltan, como hemos señalado, elementos de las bastardas corrientes²⁸. En este caso, se aprecia una mayor inclinación dextrorsa. Además, la *p* abierta en forma de ocho – de cuño cortesano – es sustituida por la itálica de caído recto y remate horizontal y por la *p* similar a *phi* griega, que se enlaza con la letra siguiente mediante un acusado trazo oblicuo ascendente. Nótese la similitud con la *h* cursiva, verbigracia, en “tiempo”, “persona” y “dicho”.

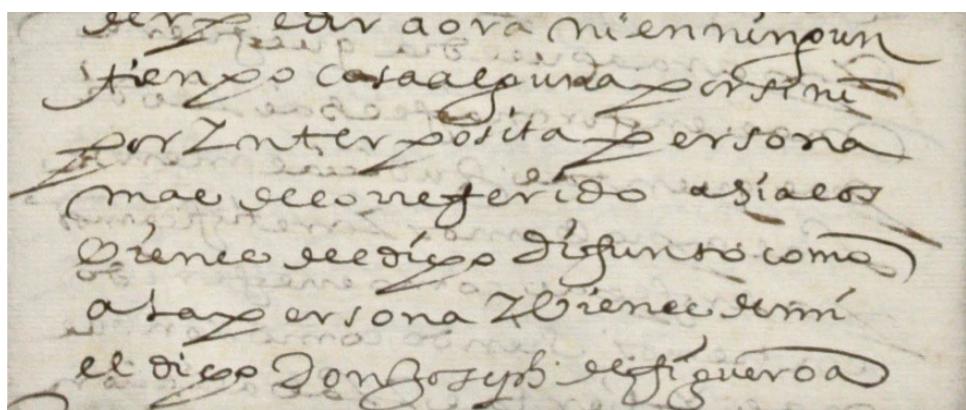


Fig. 3. Remate (1625), f. 188r. Procesal-encadenada híbrida con influencia de bastarda currens.

El grado de deformación de los signos se ve atenuado en estos productos gráficos, que resultan más gratos a la vista y de más fácil lectura que otras procesales genuinas o que algunas bastardas menudas y descuidadas.

28 El profesor Mauricio Herrero incide en este doble “contagio” de la procesal por la humanística: se dan procesales híbridas con elementos provenientes de la humanística redonda e híbridas con elementos itálicos: HERRERO, “La escritura procesal”, pp. 37-39.

La ligazón o encadenamiento completos, hasta dar formas plenamente encadenadas, no llega a constatarse en la documentación de La Griega, entre otras razones, porque no hay instrumentos notariales de los años treinta y cuarenta del siglo XVII.

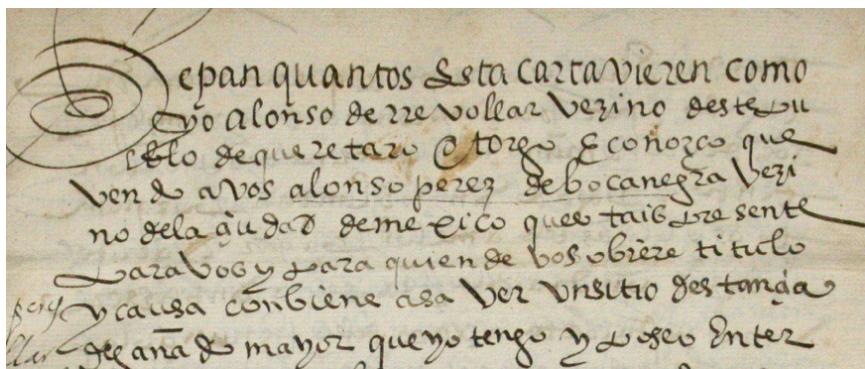


Fig. 4. Compraventa. Querétaro (1585), f. 7r.

Las redondillas procesadas *stricto sensu* tuvieron escasa presencia en un universo gráfico dominado por la procesal-encadenada, las bastardas y las múltiples formas híbridas resultantes de su recíproca influencia. Su uso se documenta en 1585 y 1629. La fig. 4 muestra la primera redondilla utilizada en el ejemplar. Fue trazada por un amanuense anónimo que trabajaba en el pueblo de Querétaro al servicio de Rodrigo Hernández, escribano del rey. El inicio más caligráfico y posado de la primera línea – donde se percibe una ligera pretensión de hacerla “distintiva” –, cede de inmediato el paso a formas redondeadas y legibles, que han atenuado en gran medida las deformaciones propias de la procesal. Sin embargo, las formas se van tornando corrientes, y más próximas a la procesal, a medida que avanza la escrituración y el escribiente siente la necesidad de agilizarla dejando volar la pluma. Las letras no pierden trazos, se minimizan los nexos y ligados y la morfología de *a*, *e*, *q* y, en especial, *t*, con su astil más diferenciado, revelan el influjo humanístico.

La segunda, datada en la ciudad de México, en 1629, contiene la cesión y traspaso de la hacienda de La Griega realizada por Pedro de Corcuera en favor de Juan de Villaseñor Cervantes²⁹. Escrita y autenticada por Diego Núñez, escribano real, es el ejemplo más tardío de pervivencia del goticismo gráfico – si bien con acusado influjo humanístico – en un fedatario público. En esta genuina híbrida, las letras de cuño procesal, con sus bucles y rasgueos (*b, d, f, h, j, p*), tienden a permanecer separadas y se ejecutan con una marcada verticalidad (fig. 5).

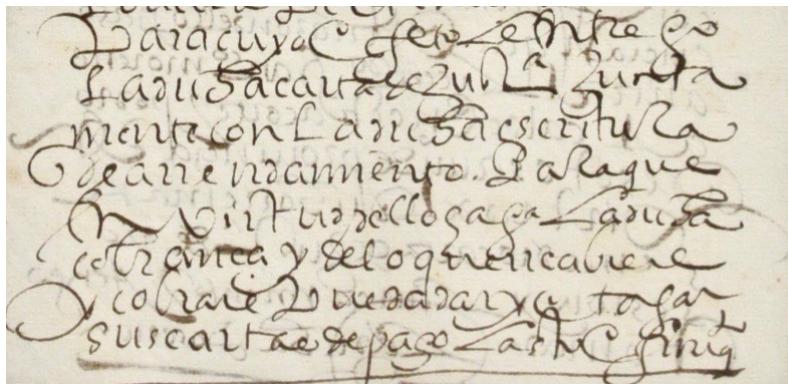


Fig. 5. Traspaso de la hacienda La Griega (1629), f. 227v.

Sin embargo, como antes señalamos, conviene recordar que la influencia de la más pausada y clara redondilla (y de la humanística redonda a través de ella) se dejó notar en los instrumentos escriturados en procesal de transición a encadenada, contribuyendo a aliviar de forma notoria su cursividad.

Las suscripciones góticoprocesales de los fedatarios públicos se caracterizan por su artificio y su impronta personal, y son verdaderas muestras de amaneramiento y barroquismo gráficos. No faltan en ellas elementos de redondilla procesada e itálicos (como las capitales *R, S*), elocuentes sobre la cultura gráfica de este grupo profesional cualificado, que dominaba ambos

29 En los ff. 227-229r.

sistemas y los mezclaba con total soltura³⁰. Los signos notariales, geométricos y relativamente sencillos, no difieren de los utilizados por los escribanos coetáneos españoles. Las fórmulas personales y las rúbricas se acompañan de los característicos bucles, serpentinas y trazos lineales de relleno, como se comprueba en los ejemplos que siguen (figs. 6 a-b y 7).

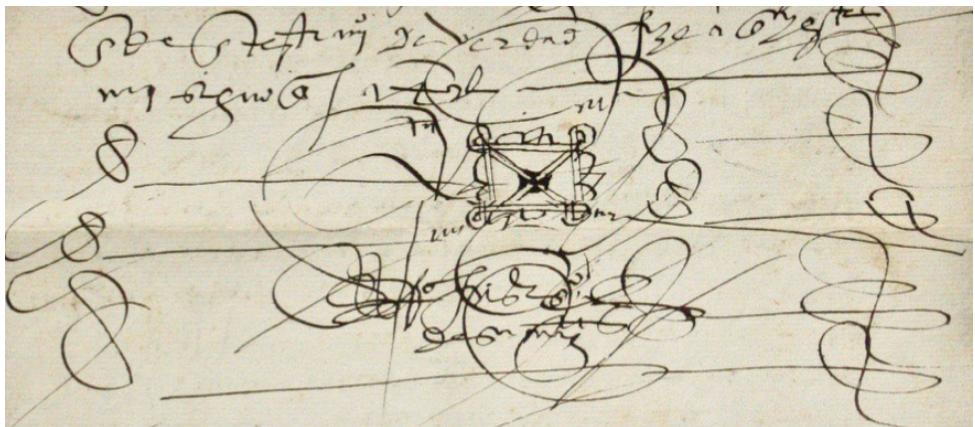


Fig. 6a-b. Suscripción y firma de Rodrigo Hernández, escribano de Su Majestad, 1585 (f. 9r)

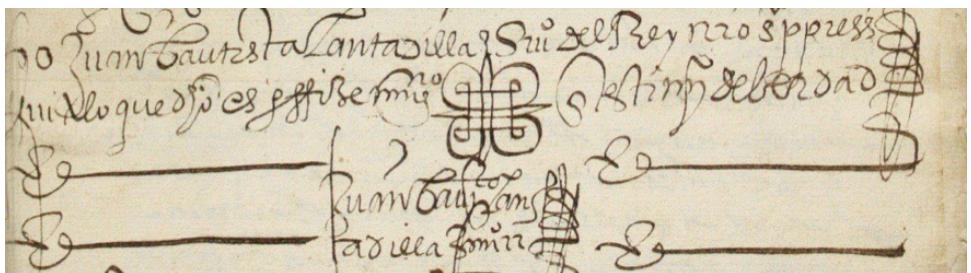


Fig. 7. Suscripción y rúbrica de Juan Bautista Lantadilla, escribano del rey (1588), f. 6r.

Los escribanos reales y de provincia siguieron utilizando grafías procesales en sus suscripciones y rúbricas, más o menos mezcladas con elementos itálicos, hasta la tercera década del siglo XVII³¹.

30 CAMINO, “Grupos dirigentes y escritura”, pp. 132-133.

31 Es el caso de Gaspar de Porras Holguín (1600, ff. 13v y 14v; 1609, f. 15), y de

II.- LA TRADICIÓN HUMANÍSTICA: ESCRITURAS BASTARDAS E HÍBRIDAS

El segundo filón gráfico del que se derivan los testimonios conservados es el de la escritura humanística itálica, caracterizada por su inclinación dextrorsa³². Contamos con un amplio abanico de formas itálicas evolucionadas: las denominadas “bastardas” o “bastardillas”, etiquetadas con propiedad como “españolas”³³. Su vigencia en los *Titulos de propiedad de La Griega* se constata en todo el arco cronológico, entre las postrimerías del siglo XVI y la segunda mitad del siglo XVIII.

Las letras de ascendencia humanística fueron las preferidas por los archiveros en sus anotaciones y extractos de los documentos que integraban el “Legajo 4º, Letra D”³⁴. Las grafías empleadas en las relaciones anónimas del siglo XVII son dignas émulas de los modelos elaborados por los maestros calígrafos, como Francisco Lucas³⁵, Pedro

Diego Núñez (1629, ff. 227r-229v), escribanos reales ambos. Con anterioridad, ya nos referimos al segundo por su escritura redondilla procesada (fig. 5).

32 Impropriamente denominada “humanística cursiva”, pues no proviene del tratamiento rápido de la modalidad posada - “humanística redonda” o “derecha” -, sino de la semigótica italiana documental, como demostró Cencetti, quien propuso denominarla *cancelleresca italica*: Giorgio CENCETTI, *Lineamenti di storia della scrittura latina*, Bolonia, 1953-1954, ristampa a cura di Gemma Guerrini Ferri, Bolonia, Pàtron Editore, 1997, pp. 257-258. La denominación de “humanística inclinada”, propuesta por Elisa Ruiz, alude a su rasgo morfológico más evidente: Elisa RUIZ GARCÍA, “La escritura humanística y los tipos gráficos derivados”, *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Ángel Riesco Terrero (editor), Madrid, Síntesis, 1999, pp. 152, 155-160 y 170-172.

33 Irene RUIZ ALBI, “La escritura hispano-humanística moderna”, *Paleografía y escritura hispánica*, Juan Carlos Galende Díaz, Susana Cabezas Fontanilla y Nicolás Ávila Seoane (coords.), Madrid, Síntesis, 2016, p. 235. Alicia MARCHANT RIVERA, “Escritura hispano-humanística contemporánea”, *Paleografía y escritura hispánica*, pp. 237-238.

34 Aunque no faltan notas de archivo en procesal o en redondilla, estas son francamente minoritarias.

35 Véase nota 13.

Díaz Morante³⁶ o José de Casanova³⁷. La fig. 8 es una muestra elocuente de esmero caligráfico, por la regularidad del trazado y la plasticidad que aportan las estilizadas capitales inclinadas y los ligados curvos y oblicuos³⁸.

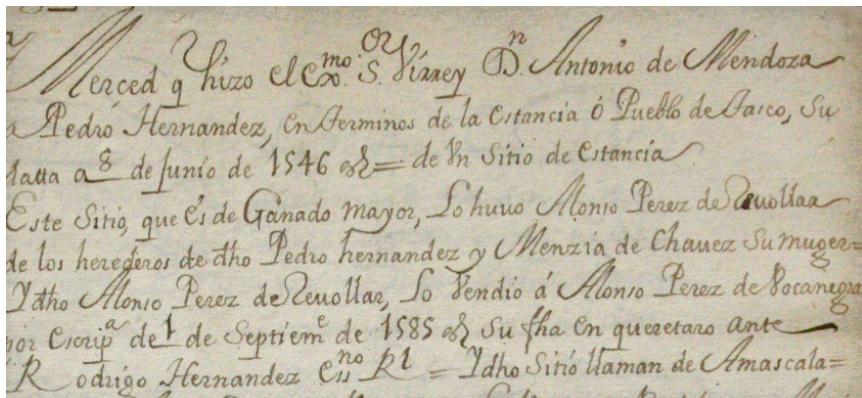


Fig.8. Extracto al comienzo del “Legajo 4º, Letra D, Nº 1”, f. 4r.

36 Destaca la influencia de su *Nueva arte de escribir*, de 1616, Irene RUIZ ALBI, “La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)”, *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística*, Blas Casado Quintanilla y José Miguel López Villalba (coords.), Madrid, Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2011, pp. 62-63. EADEM, “La escritura hispano-humanística moderna”, pp. 234-235. Asimismo, Vicenta CORTÉS ALONSO, *La escritura y lo escrito. Paleografía y Diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986, p. 10. La autora reproduce también los modelos itálicos de Baltasar Ordóñez de Villaquirán, *Libro y tratado para enseñar a leer y escrivir*, Madrid, 1583, láms. IX-XII.

37 José de CASANOVA, *Primera parte del arte de escrivir todas las formas de letras*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1650, ff. 30-36 (Biblioteca Nacional de España, R/16125, Biblioteca Digital Hispánica, <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092875&page=1>, consultado: 22/07/2024).

38 Ejemplos similares en los ff. 16r, 60v, 66r, 160r, 185r.

Los extractos de los expedientes dispuestos al principio y al final del ejemplar³⁹, realizados en la segunda mitad del siglo XVIII, presentan formas “humanísticas contemporáneas”⁴⁰, de escaso artificio, claras y esmeradas en aras de la legibilidad y acordes con las corrientes gráficas imperantes. Atrás quedaban el barroquismo, los continuos enlaces y el excesivo movimiento que alcanzaron las bastardas precedentes⁴¹. En los asientos que encabezan el volumen, el trazado es regular y ligero, y las letras, más estrechas y esquemáticas. Destacan el uso de las mayúsculas caligráficas sencillas y el uso de *d* uncial, que voltea hacia la izquierda y puede formar lazada (fig. 9).

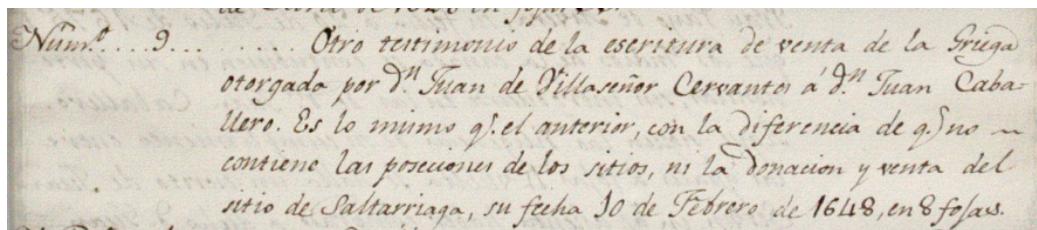


Fig. 9. Extracto del “Legajo 4º, Letra D, Número 9”, f. 2r.

En los resúmenes añadidos al final, las letras son más anchas y redondeadas. El archivero se decantó por la *d* minúscula de astil recto y adornó los remates de la *D* con un tracillo espiral y los de la *V* con los pequeños óculos característicos de las bastardillas dieciochescas hispanas⁴² (fig. 10).

39 En los ff. 1r-3r y en los que cierran el ejemplar, sin numerar, después del f. 352.

40 MARCHANT, “Escritura hispano-humanística”, p. 239.

41 Juan Carlos GALENDE DÍAZ, “La escritura humanística en la Europa del Renacimiento”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, 11 (1998), p. 215.

42 Testimonios elocuentes de esta grafía, con los caracteres ensanchados y aún más redondeados, signos abreviativos y tildes con forma angular, a modo de acento circonflejo (â), y aumento de los remates curvilíneos o en una pequeña espiral, en los ff. 12r, 65r, 159r, 226r, 230r, 283r, 293r y 302r.

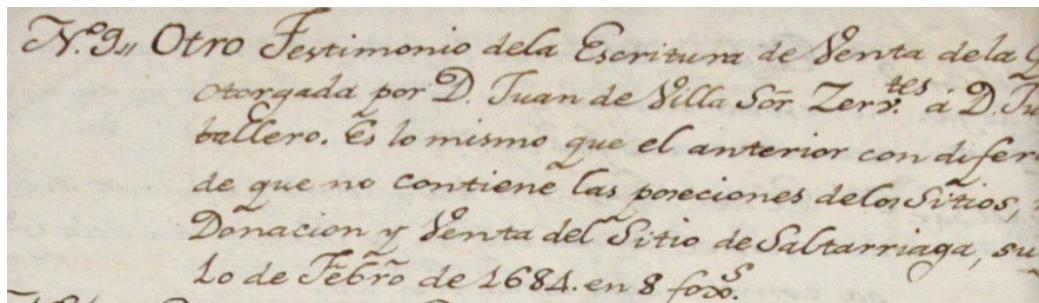


Fig. 10. Extracto del “Legajo 4º, Letra D, Número 9”, al final del volumen, después del f. 352.

En la documentación conservada, la letra bastarda, en sus modalidades esmeradas, usuales y corrientes, es una realidad plenamente afianzada, tanto en las escrituras dimanadas de las autoridades virreinales y judiciales, como en la práctica notarial, desde comienzos del siglo XVII. El primer testimonio realizado en una bastarda de trazo regular, moderada en su cursividad, se halla en una merced otorgada por don Luis de Velasco, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, en 1607 (fig. 11)⁴³. Obsérvese la acusada inclinación a la diestra, el movimiento ondulante que confieren los astiles incurvados o con lazadas (*d, h, l*), los caídos curvos o cerrados (*c, f, g, j, s*) y, en otros casos, rectilíneos (*p, q, y*, esta última también con curva a la izquierda), que pueden volver hacia arriba y formar ligados frecuentes entre las letras de una misma palabra o con la siguiente. El juego de módulos, por contraste entre las mayúsculas, amplias y curvas, y las minúsculas, a menudo pequeñas y adelgazadas, refuerza el efecto visual de dinamismo, en consonancia con la estética barroca.

Un peldaño más en el grado de cursividad nos muestra la bastarda usual utilizada en el mandato de Felipe de Sámano, alcalde mayor de Querétaro, de 1606 (fig. 12), que suscribió Nicolás de Robles, “escrivano de Su Magestad”⁴⁴.

43 Otro documento similar, una licencia de don Luis de Velasco, en el f. 14r.

44 Su suscripción exemplifica bien la doble formación gráfica gótica-procesal y hu-

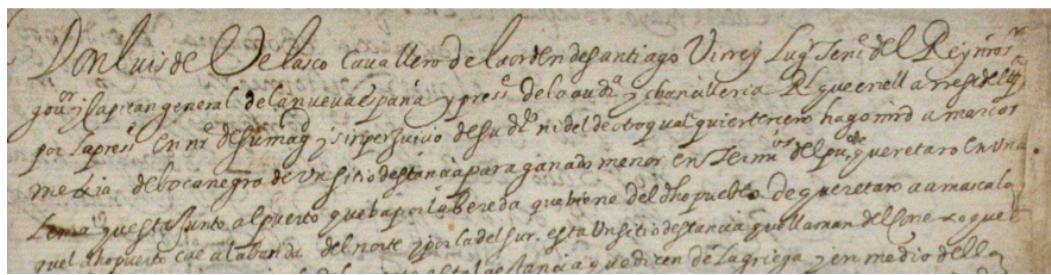


Fig. 11. Concesión del virrey Luis de Velasco a Marcos Mejía de Bocanegra (1607), f. 13r.

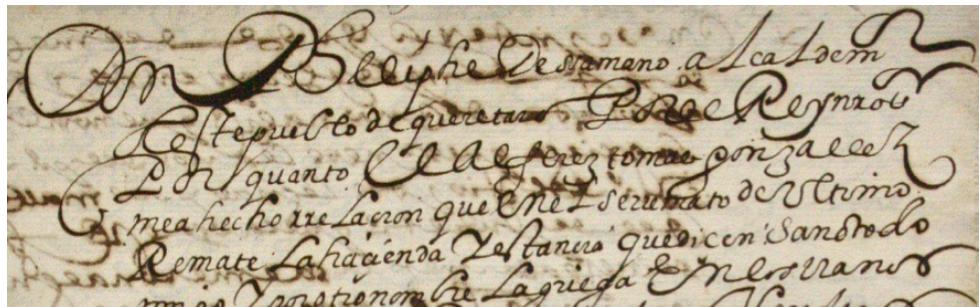


Fig. 12. Mandato de Felipe de Sámano, alcalde mayor de Querétaro (1606), f. 17r.

Unos años antes, en 1600, está datado algún testimonio notarial en bastarda corriente, de *ductus* veloz y trazo más fluido y descuidado. En estos casos, la mayor deformación de los signos y el efecto de movimiento - tanto ondulante como en oblicuo - de sus trazos, con multitud de ligaduras, llega a dificultar la lectura tanto o incluso más que algunas formas procesales⁴⁵. A ello se añade la profusión de abreviaturas por contracción, con letras voladas que marcan las terminaciones. Obsérve-

manística (f. 17r).

45 Buena prueba de ello son las escrituras *currentes* de los ff. 17v-18v (también de 1606); 225r (1620-1628, más pausado el tercer recibo, al pie) y 225v; 158v (1625), 158r (1629).

se, por ejemplo, “Lo pidió por testimonio, *e* yo el dicho escriuano doy fe que...”, en el renglón segundo (fig. 13). Esta escritura no se sustrae a la influencia de la procesal coetánea, que se percibe en la *d* uncial, pequeña y con astil que voltea formando una lazada, y en el uso de la ese sigmática (σ), de *ductus* inverso, a modo de *b* achatada y redondeada, que convive con las genuinas itálicas de doble curva (*s*) o con lazada superior (8).

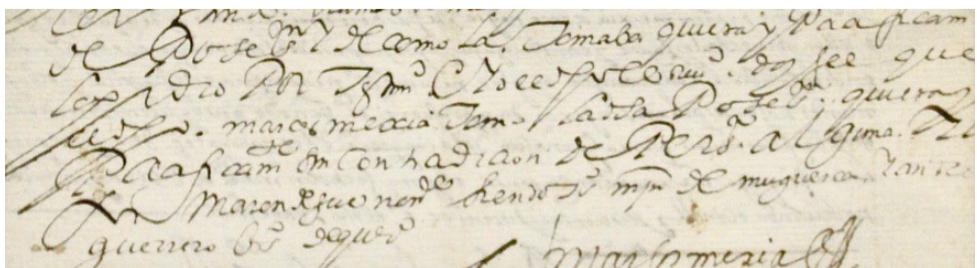


Fig. 13. Acta notarial de una toma de posesión (1600), f. 13v.

Entre 1630 y 1653 no hay títulos de la hacienda. El panorama que se dibuja desde mediados del siglo XVII es de predominio absoluto de las escrituras bastardas usuales y corrientes⁴⁶.

En la escritura bastarda, los ejemplos más personales – e indicadores esenciales de los niveles de alfabetización y de formación gráfica – se encuentran, sin duda en las suscripciones autógrafas y en las firmas⁴⁷. En el siglo XVII, aunque algunos escribanos siguieron fieles a la tradición gótica y suscribieron los instrumentos que autorizaban con artificiosas procesales – al menos, en la primera década –, pronto se decantaron por las grafías itálicas en sus variedades *currentes*. Estas se

46 Un amplio repertorio en los ff. 231r-235v y 237r-245v (escritura de venta de la hacienda, con todos sus sitios, a don Juan Caballero, toma de posesión y diligencias).

47 Como ya hemos señalado, sobre esta cuestión resulta de especial interés el análisis realizado por CAMINO, “Grupos dirigentes y escritura”, pp. 131-138.

acompañaban con ampulosos rasgueos en los astiles, los caídos y los signos de abreviación, mostrando un elevado grado de cursividad y, obviamente, el máximo nivel de destreza (figs. 14a-c). Es el caso de Pablo de Requena, en 1606, y de Pedro de Soto, en 1625, ambos escribanos de provincia, y de Diego de Isla Heredia, escribano de Valladolid y de la provincia de Michoacán, en 1627, entre otros⁴⁸.

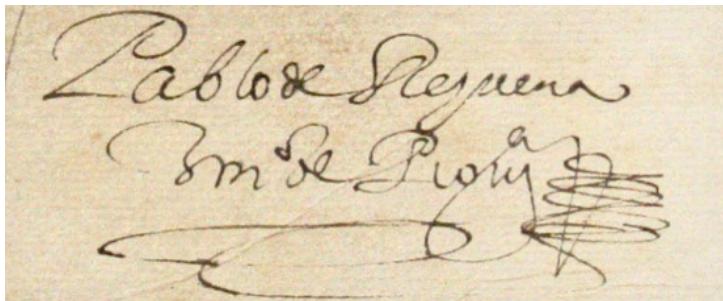


Fig. 14a. Rúbrica de Pablo de Requena, escribano de provincia (1606), f. 64r.



Fig. 14b. Rúbrica de Pedro de Soto, escribano de provincia (1625), f. 158r

⁴⁸ Domingo de Urquiza, escribano público de Querétaro (1625), f. 158v, y Lorenzo Vidal de Figueroa, escribano real y público (1657), ff. 234v, 235r, 237v-243r; el mismo en 1659, f. 297v. Atestiguando su larga trayectoria, Vidal aún ejercía en 1675 (f. 313v). Suscribieron como escribanos reales: Pedro de Ávalos (1657), ff. 244r y 246v – este con resabios góticos de encadenada –; Lorenzo Manrique (1660), f. 248v, y Pedro Gil Guerrero (1728), f. 282r. Nicolás de Aguilera Mexía (1695), simplemente indicó ser “escribano receptor”, f. 301r.



Fig. 14c. Suscripción y signo de Diego de Ysla Heredia, escribano del rey y del cabildo, y escribano público de la ciudad de Valladolid y provincia de Michoacán (1627, f. 224v)

Los escribanos del siglo XVIII siguieron la tradición itálica (figs. 15a-c).

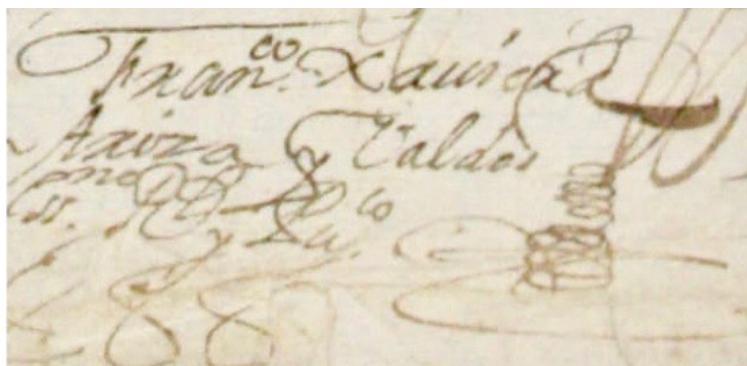


Fig. 15a. Francisco Xavier Ariza y Valdés, escribano real y público (bastarda *currens*, 1728, f. 331r)



Fig. 15b. Suscripción y rúbrica de Félix Antonio de Araújo, escribano público (bastarda de tendencia caligráfica, 1753, f. 329r).

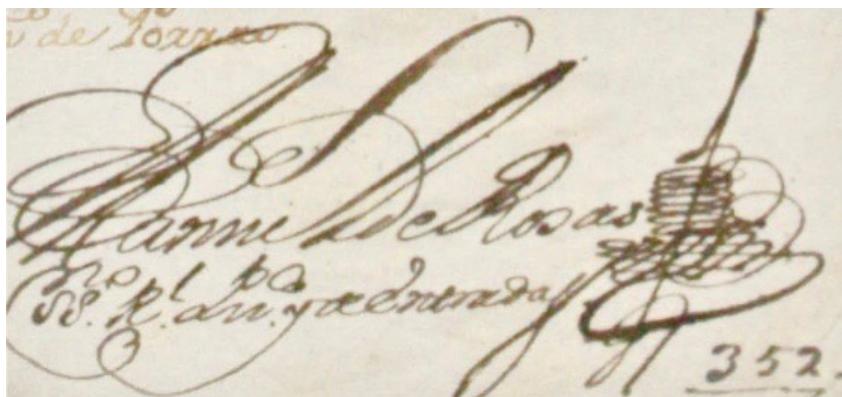


Fig. 15c. Manuel de Rosas, escribano real público (escritura corriente, 1753, f. 352r)

En las suscripciones y firmas se pone de manifiesto la enorme difusión que alcanzó la escritura bastarda, desde 1600, partiendo del aprendizaje elemental en las escuelas hasta las superiores instancias administrativas, judiciales y notariales. Autoridades y funcionarios diversos, otorgantes particulares y testigos, rubricantes de los documentos, muestran escrituras personales, de cuño humanístico, inclinadas a la derecha, más o menos espontáneas, con diferentes niveles de cualificación. Ofrecemos seguidamente algunos ejemplos ilustrativos (figs. 16a-c).

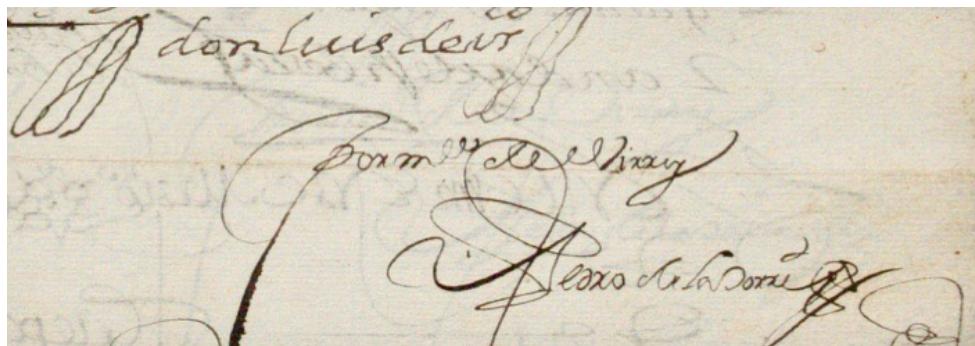


Fig. 16a. Firma de don Luis de Velasco, virrey de Nueva España (arriba), y suscripción del oficial Pedro de la Torre (debajo), año 1607, f. 13r.



Fig. 16b. Firma de Manuel Dávila, teniente de capitán general y corregidor de Santiago de Querétaro (1753, f. 343r)

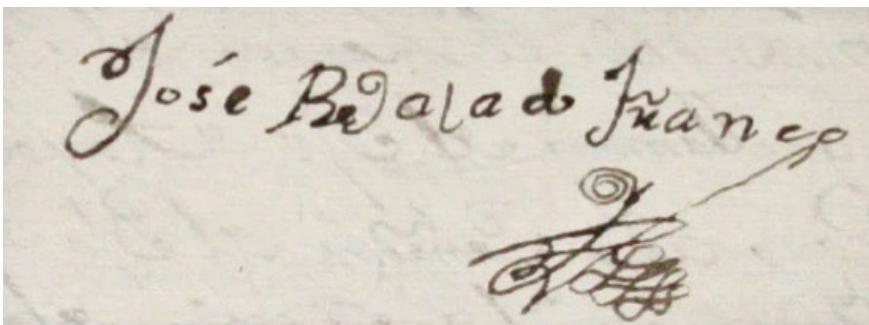


Fig. 16c. Firma del mayordomo de La Griega, José Regalado Franco (1789, f. 324v)

En las rúbricas precedentes se pone de manifiesto el contraste entre la escritura del virrey y presidente de la Audiencia y Chancillería, y la del oficial que recogió la orden de escrituración. La primera resulta llamativamente elemental y tosca, con signos y rasgueos torpes y titubeantes, frente a la segunda, propia de un profesional cualificado, que domina el modelo y el instrumento gráfico, ejecutando los signos a su arbitrio, con rapidez y soltura. En relación con ellas, la firma del corregidor Dávila (fig. 16b) mostraría un nivel intermedio de competencia gráfica.

No faltan las ocasiones en las que los autores o los testigos dicen “no firmar por no saber escribir”. Se encuentran, no obstante, nu-

merosas firmas de particulares, varones, con escrituras de base itálica, carentes de cualquier pretensión estética, a menudo rudas, con signos deslavazados y torpes, propias de semianalfabetos⁴⁹, como las que se muestran en las fig. 17a-b.

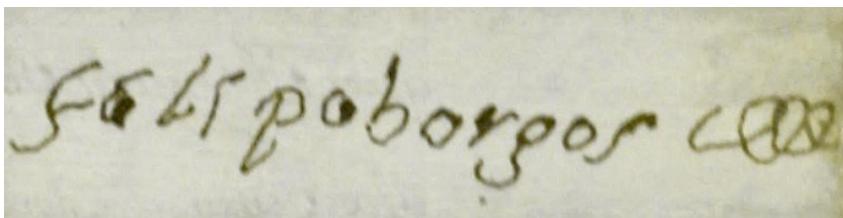


Fig. 17a. Firma del particular “Felipe Borgos”, en diligencia de 1753, f. 344r.

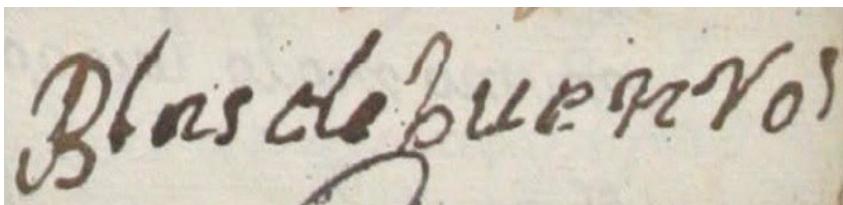


Fig. 17b. Firma de Blas de Buenrostro, mayordomo de la hacienda del Colorado, testigo (1753, f. 348v).

Estos apuntes paleográficos, trazados a partir de la revisión y estudio de las numerosas escrituras conservadas de La Griega, han pretendido poner de manifiesto el peso de la herencia gótica hispana entre los escribientes profesionales de Querétaro en las últimas décadas del siglo XVI y hasta 1630. Estos prefirieron grafías evolucionadas de procesal y procesal-encadenada, sin alcanzar, en general, su nivel máximo de cursividad, deformación de los signos y artificiosidad. La tradición humanística, presente hasta finales del siglo XVIII, había cristalizado desde

49 Véanse ejemplos en los ff. 344r, 347v, 348v.

la segunda mitad del siglo XVI en las más variadas escrituras bastardas, de las más pausadas y caligráficas a las más corrientes. Desde 1600, la bastarda se fue imponiendo, arrolladora, entre los escribientes, ya fueran profesionales, autoridades, funcionarios o particulares, en todos los ámbitos de lo escrito. Simplificada y desprovista en buena medida de sus excesivos enlaces y rasgueos accesorios, pervivió durante el siglo XVIII perpetuando las formas itálicas en los albores de la Edad Contemporánea. Sus múltiples variedades merecerían, sin duda, un análisis detenido. Quede esta cuestión como *desideranda ad futurum*.

BIBLIOGRAFÍA

CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del, “Escritura, escritos, escribanos y escribientes entre España e Iberoamérica”, *Bajo Guadalquivir y mundos atlánticos*, 1 (2018), pp. 26-40.

CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del, “Grupos dirigentes y escritura en Zacatecas (1556-1586)”, *Historia, instituciones, documentos*, 20 (1993), pp. 127-144.

CASANOVA, José de, *Primera parte del arte de escrivir todas las formas de letras*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1650. Biblioteca Nacional de España, R/16125, <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092875&page=1>

CAVALLINI DE ARAUZ, Ligia, *Elementos de Paleografía hispanoamericana*, San José (Costa Rica), Universidad de Costa Rica, 1986.

CENCETTI, Giorgio, *Lineamenti di storia della scrittura latina*, Bolonia, 1953-1954, ristampa a cura di Gemma Guerrini Ferri, Bolonia, Pàtron Editore, 1997.

CORTÉS ALONSO, Vicenta, *La escritura y lo escrito. Paleografía y Diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.

GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “La escritura humanística en la Europa del Renacimiento”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, 11 (1998), pp. 187-230.

HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, “La escritura procesal que no entenderá Satanás, el fin de ciclo. Una mirada al registro de ejecutorias de la Chancillería de Valladolid”, *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística. VI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Guadalajara, 16 y 17 de junio de 2008)*, Blas Casado Quintanilla y José Miguel López Villalba (coords.), Madrid, Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2011, pp. 15-45.

HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, “La escritura gótica documental castellana (siglos XIII-XVII)”, *Paleografía y escritura hispánica*, Juan Carlos Galende Díaz, Susana Cabezas Fontanilla y Nicolás Ávila Seoane (coords.), Madrid, Síntesis, 2016, pp. 171-199.

ICÍAR, Juan de, *Recopilación subtilíssima intitvlada Orthographía práctica, por la qual se enseña a escreuir perfectamente, ansi por práctica como por geometría, toda suerte de letras que más en nuestra España y fuera della se vsan*, Zaragoza, Bartolomé de Nájera, 1548 (edición facsímil, con introducción de Justo García de Morales, Ministerio de Educación y Ciencia, 1973).

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J., “La escritura en Hispanoamérica durante los siglos XVI-XVIII (nuevos horizontes de investigación)”, Juan Carlos Galende Díaz, Susana Cabezas Fontanilla y Nicolás Ávila Seoane (coords.), Madrid, Editorial Síntesis, 2016, pp. 269-294.

LUCAS, Francisco, *Arte de escrevir*, Madrid, Francisco Sánchez, 1580.

MARCHANT RIVERA, Alicia, “Escritura hispano-humanística contemporánea”, *Paleografía y escritura hispánica*, Juan Carlos Galende Díaz, Susana Cabezas Fontanilla y Nicolás Ávila Seoane (coords.), Madrid, Editorial Síntesis, 2016, pp. 237-244.

MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENSIO, José Manuel (dir.), *Paleografía y Diplomática*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Ministerio de Educación y Ciencia, 1982.

MILLARES CARLO, Agustín, *Tratado de Paleografía española*, vol. I: *Teoría*, Madrid, Espasa-Calpe, 3^a ed.

LA ESCRITURA DE LOS «TÍTULOS PRIMORDIALES...»

MILLARES CARLO, Agustín y MANTECÓN, José Ignacio, *Álbum de Paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, I: *Introducción y transcripciones*; II: *Láminas*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1975.

PÉREZ HERRERO, Enrique y RIVERO SUÁREZ, Benedicta, *Escríptura manuscrita y letra procesal. Canarias en el siglo XVI*, Las Palmas de Gran Canaria, Anroart ediciones, 2016.

RUIZ ALBI, Irene, “La escritura humanística documental durante el siglo XVI. El panorama castellano a través de la documentación de Cámara de Castilla (Archivo de Simancas)”, *Paleografía III: la escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística. VI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Guadalajara, 16 y 17 de junio de 2008)*, Blas Casado Quintanilla y José Miguel López Villalba (coords.), Madrid, Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2011, pp. 47-71.

RUIZ ALBI, Irene, “La escritura hispano-humanística moderna”, *Paleografía y escritura hispánica*, Juan Carlos Galende Díaz, Susana Cabezas Fontanilla y Nicolás Ávila Seoane (coords.), Madrid, Editorial Síntesis, 2016, pp. 218-236.

RUIZ GARCÍA, Elisa, “La escritura humanística y los tipos gráficos derivados”, *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Ángel Riesco Terrero (editor), Madrid, Editorial Síntesis, 1999, pp. 149-176.

TANODI, Branka, *Escrípturas de los pueblos originarios e hispanoamericanas*, Córdoba (Argentina), Editorial Brujas, 2016.

VILAPLANA MONTES, María Asunción, “El desarrollo de la escritura en la documentación hispanoamericana”, *Documentación y archivos de la colonización española*, vol. II, Madrid, Dirección General de Archivos, Ministerio de Cultura, 1980, pp. 337-348.

LA DOCUMENTACIÓN DE LA HACIENDA "LA GRIEGA" (1546-1778): IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DIPLOMÁTICO.

MANUEL JOAQUÍN SALAMANCA LÓPEZ

Universidad Complutense de Madrid

msalaman@ghis.ucm.es

I.- INTRODUCCIÓN

En el Acervo Histórico Fondo del Tesoro de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro se conserva, bajo el nombre “Títulos de propiedad de la hacienda La Griega (1546-1778)”, un volumen facticio que recopiló diferentes unidades documentales, hasta un total de 13, que se encontraban depositadas en la unidad de instalación “Legajo 4, letra D”. De todo ello tenemos constancia a través de sendos extractos o índices, que se localizan al principio y final del compendio. El primero, del siglo XIX, es una copia del segundo, datado en el año 1785.

Cuando se profundiza más en su contenido, queda claro que nos hallamos ante una fuente inigualable para el estudio de la Diplomática moderna. A lo largo de sus páginas discurren todo tipo de datos relacionados con la génesis, la tradición y el análisis externo e interno de los documentos. Por economía de espacio, dejamos para otro momento el examen de los dos primeros y nos centramos en la identificación y clasificación de los diferentes tipos diplomáticos que conforman el

florilegio, en base al análisis de su estructura interna. No en vano, se presentan cerca de 40 tipologías, 38 para ser más exactos, sin contar las variantes que puedan ofrecer cada una de ellas. Los documentos se han organizado conforme a una triple clasificación diplomática: real, judicial y notarial¹.

En la transcripción de los textos se han aplicado, sin grandes variaciones, las normas elaboradas por la Comisión Internacional de Diplomática².

Debe destacarse que la gran mayoría de los testimonios que integran el volumen forman parte de la categoría de las copias. En esa línea, advertimos que, en esos casos, no se hace referencia a la invocación simbólica, al carecerse de ella en la transliteración. Lo mismo sucede con la representación del signo gráfico resultado de suscribir el documento: (*rúbrica*).

II.- DOCUMENTACIÓN REAL

Se han identificado cuatro tipologías, que, conforme al magisterio de José Joaquín Real Díaz³, se agrupan en documentos emanados de la

1 A modo de estado de la cuestión sobre la realidad americana: Carmen del CAMINO MARTÍNEZ, “Escritura, escritos, escribanos y escribientes entre España e Iberoamérica”, *Bajo Guadalquivir y mundos atlánticos*, 1, 2018, 26-40.

2 Comisión Internacional de Diplomática, *Folia Caesaraugustana 1. Diplomática et Sigillographica*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico” 1984.

3 José Joaquín REAL DÍAZ, *Estudio diplomático del documento* indiano, Sevilla, CSIC-Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1970. Sobre la documentación real, entre otros, pueden consultarse: Filemón ARRIBAS ARRANZ, “Fórmulas de documentos reales. Estudios sobre Diplomática castellana de los siglos XV-XVI”, *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, 1959, 45-106; “La carta o provisión real (Estudios sobre Diplomática castellana de los siglos XV y XVI)”, *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, 1959, 11-144. Juan Carlos GALENDE DÍAZ, “Diplomática regia: la cédula real en la documentación tras-támara y habsbúrgica”, Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, LXXVIII,

autoridad soberana (real provisión) y de autoridades delegadas (mandamiento, nombramiento y carta).

1.- AUTORIDAD SOBERANA

1.1. *Real provisión*

Los dos ejemplares que han llegado hasta nosotros se corresponden a los reinados de Felipe IV y Fernando VI, como resultado de la expedición de sendos decretos de la Real Audiencia de México. El primero fue redactado en papel timbrado del sello cuarto⁴, por valor de un cuartillo y

2002, 79-103. Margarita GÓMEZ GÓMEZ, *Forma y expedición del documento en la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1993; “La documentación real en la época moderna. Metodología para su estudio”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 29, 2002, 147-161; *Actores del documento: oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003; *El sello y registro de Indias. Imagen y representación*, Colonia, Böhlau Verlag, 2008; Ángel HERNÁNDEZ GARCÍA, “Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna”, *Norba: Revista de Historia*, 15, 2001, 169-186. Pedro Luis LORENZO CADARSO, *El documento real en la época de los Austrias (1516- 1700)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2001; “La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI-XVII)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 3/5, 2002; “El documento real en el siglo XVII. Algunas novedades diplomáticas”, *V Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006, 225-238. Julio Alberto RAMÍREZ BARRIOS, “La real provisión en época moderna (Perú, siglos XVI-XVII): caracterización de un tipo diplomático”, *Documenta & Instrumenta*, 20, 2022, 211-242. Manuel Joaquín SALAMANCA LÓPEZ, *Tipologías documentales en expedientes administrativos concejiles del siglo XVIII*, Bogotá: Archivo General de la Nación “Jorge Palacios-Preciado”, Colombia, 2019. Bárbara SANTIAGO MEDINA, “Documentación real. Edad Moderna”, *La diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2020, 467-533.

4 Felipe IV, debido a la Pragmática Sanción de 28 de diciembre de 1638, ordenó que el uso del papel sellado se hiciera también extensivo a los territorios americanos. Dicha

vigente durante el año 1739; y, el segundo, en soporte cartáceo del hierro tercero⁵, por importe de un real y válido para los años 1752 y 1753. Ambos empiezan con la intitulación, que se compone del tratamiento de respeto (“*Don*”), el nombre del monarca (“*Phelipe*”; “*Fernando*”), la fórmula de derecho divino (“*por la grazia de Dios*”) y la expresión

medida entró en vigor el 1 de enero de 1640. Por lo que respecta al sello cuarto, “que también va en medio pliego, un quartillo... en él se han de escribir todos los Despachos de Oficio, y de pobres de solemnidad, y de los Indios, públicos, o particulares (si estos se reduxeren a papel) y aun en tal caso, si faltaren los Sellos en que sea sellado, no sea causa de nulidad, por quanto nuestra intención, y voluntad siempre ha sido, y es, aliviarlos de cualquier carga, y gravamen”. *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*. Madrid: Por Andrés Ortega, 1774, tercera edición, Libro VIII, Título XXIII, Ley XVIII tomo tercero, 107-108. Al respecto, se recomienda consultar: Aude ARGOUSE, “El papel sellado en Chile. Circulación, redes y saberes prácticos (1739-1770)”, *Diálogo Andino*, 60, 2019, 35-44. Taurino BURÓN CASTRO, “El sello impreso como criterio de valoración documental”. *Boletín de la ANABAD*, 42-2, 1992, 19-30. Mónica FERNÁNDEZ ARMESTO, “El papel sellado en la documentación de los tribunales eclesiásticos (siglos XVIII-XIX)”, *Escritura y sociedad: el clero*, Málaga, Comares, 2017, 479-501. Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, “Notas sobre la introducción y desarrollo de la renta del papel sellado en la monarquía española (siglos XVII y XVI-II)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 66, 1996, 519-560. Ricardo GONZÁLEZ CASTRILLO, “Una partida de papel sellado para Indias, capturada por un buque inglés en 1797”, *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia del Papel en España*, Madrid, Asociación Hispánica de Historiadores del Papel, 2008, 47-50. María Luisa MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, “La sala del papel sellado del Consejo de Indias”, *Poder y presión fiscal en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986, 455-464. Natalia PÉREZ-AÍNSUA MÉNDEZ, *De sellos, heráldica y alegorías: el papel sellado en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, e Isabel SECO CAMPOS, “El papel sellado”, *Archivos, informática y nuevos soportes documentales*, El Escorial: Ayuntamiento, 1994, 109-116.

⁵ “El Sello tercero ha de servir para todo lo judicial, y que actuare, y fuere de Justicia ante nuestros Virreyes, Chancillerías, Audiencias, Tribunales, y los demás Jueces, y Justicias de las Indias, y lo compulsado que se diere, de cualquier cosa que sea, no ha de llevar mas que el primer pliego sellado con el Sello segundo, y lo demás en papel comun”. *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*, Libro VIII, Título XXIII, Ley XVIII, tomo tercero, 108.

de dominio etceterada (“*rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Zizilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valenzia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Córdova, de Córzega, de Murzia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias orientales y occidentales, yslas y tierra firme de el mar occéano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabant y Milán, conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barzelona, señor de Vizcaya, de Molina, etc.*”), continuada de la dirección (“*a vos, mi corregidor de la ciudad de Santtiago de Querétaro o vuestro lugartheniente*”) y de la notificación (“*saved*”). En sendos casos, la exposición se centra en insertar diversos documentos (“*cómo anntel presidentte y oydores de mi Audienzia y Chanzillería Real, que reside en la ciudad de México de la Nueva España, se presentó una pettizion, que su thenor, con el de dos autos acordados a la letra, uno en pos de otro, es como se sigue (...)*”). La narratio se retoma con la motivación (“*Y visto pedimento por los dichos mi presidentte y oydores, por decreto que a él proveieron en quinze de el corrientte, acordaron se expidiese esta mi cartta*”), que precede a la disposición (“*os mando que siéndoos mostrada por parte de los dichos bachilleres don Gregorio Gutiérrez de Liaño y don Franzisco Xavier de Varrios y Liaño, presbíteros, prozederéis a rrezevirles información sumaria (...)*”).

El cuerpo del texto finaliza con las cláusulas sancionativas:

Preceptiva: “*todo lo qual cumpliréis y executaréis vos, mi corregidor; o vuestro thenientte acompañándoos con mi alcalde ordinario de primero votto de esa ciudad de Querétaro, y si se recusare a este os acompañaréis con el otro de segundo voto*”.

Prohibitiva: “*y en otra forma no lo havéis de hazer*”; “*y no haréis cosa en contrario*”.

Penal: “*so la pena de la nulidad*”; “*pena también de mi merzed*

y de dozientos pesos de oro común, que aplico por tercias parttes para mi Cámara, gastos de justtizia y estrados de la dicha mi Audienzia”; “pena de mi merced y de doscientos pesos, que aplico por tercias partes para mi Cámara, gastos de justicia y estrados de la dicha mi Audiencia”.

Toma de razón: “*de que tome razón mi conttador de estos efecttos*”.

El escatocolo se conforma de la data, integrada por el participio (“*Dada*”), la fecha tópica o geográfica (“*en la ciudad de México*”) y la crónica o cronológica (“*a diez y siete de junio de mil settecientos treintta y nueve*”) y del refrendo del secretario (“*Yo, Juan Joseph de Saz, teniente de don Joseph Diego de Medina y Saravia, sscribano de Cámara de nuestro señor, la hizo escrivir por su mandado con acuerdo de su presidente y oydores (rúbrica)*”). Asimismo, se incorpora el salvado (“*Testtado: como le. No vale*”).

La segunda real provisión incluye el testimonio de la toma de razón:

“*En la ciudad de Santiago de Queréttaro, en onze de diciembre de mil settecientos cincuenta y tres años, ante el theniente de capitán general don Manuel Dávila, correxidor de esta ciudad y su jurisdiccción por Su Majestad, se presentó la real provisión de las antezedentes foxas, cuio obedecimiento en el modo devido consta en el autto que con esta misma fecha se puso a el escripto con que se presentó, y para que también conste pongo esta razón. Manuel de Rosas, sscribano real publico y de entradas (rúbrica)*”.

Ambos diplomas se inician con una página donde, previa inserción de la señal de la cruz, se asientan el resto de los elementos validativos. Así, encontramos las firmas del presidente de la Audiencia, a la poste virrey de Nueva España (“*Juan Antonio, arzobispo de México (rúbrica)*”; “*El conde de Revillagigedo (rúbrica)*”), junto a tres oidores (“*El marqués de Villahermosa de Alfaro (rúbrica). Don Francisco López Adán (rúbrica). El marqués de Altamira (rúbrica)*”; “*Don Francisco Antonio de Echavarre (rúbrica). Don Fernando Dávila de Madrid (rúbrica)*”).

brica). Don Joseph Rodriguez del Toro (rúbrica)").

El sello de placa real va flanqueado a ambos lados por la suscripción de (“*El chanziller mayor. Don Pedro Núñez de Villavicencio (rúbrica)*”; “*El chanziller mayor Franzisco Lorenzo Rada (rúbrica)*”), quien también puede aparecer haciéndose cargo de la *registratio* (“*Registrada. Don Pedro Núñez de Villavicencio (rúbrica)*”). Otros testimonios de la génesis documental son la *recognitio* (“*Corregida (rúbrica)*”) y la *taxatio* (“*Llevó el oficio de Cámara [cortado] onze(?) reales con papel [cortado] de derechos. Así lo juro/ (rúbrica). Rexistro y sello diez reales (rúbrica)*”; “*Derechos de escripto y papel diez y ocho reales, conforme a aranzel, y no más; y así lo firmó (rúbrica). Llevé/ de derechos doce pesos con el papel/ y no más. Así lo juró a Dios/ y a la santa cruz (rúbrica). Derechos de el sello quattro pesos (rúbrica)*”). Sin contar otros asientos fruto de la emisión del diploma (“*Tomé razón en los libros de la Contaduría de Penas de Cámara. México y junio, 20 de 1739 años. Manuel Javier de Soria Villlarroel (rúbrica)*”; “*Tomé/ razón de la pena. México y/ junio, 16 de 1753 años. Manuel Xavier de Soria Villlarroel (rúbrica)*”).

En el primer folio, también, se consigna el brevete (“*Real provisión con inserción de los autos acordados para que la Justtizia de Querétaro, acompañándose y arreglándose a ellos con zitazión, execute el amparo y restitución que se previene sin exceder, como se manda, de pedimento de los bachilleres don Gregorio Gutiérrez de Liaño y don Francisco Xavier de Barrios y Liaño*”; “*Real provisión yncitativa para que la Justicia de Querétaro que fuere competente se la administre a la obra pía que se enuncia y conforme al auto acordado incerto la restituya a la posesión de las tierras de que se quexa despojada de su pedimento*”), que es rubricado por el secretario de Cámara del rey (“*Secretario Medina*”; “*Secretario Castro*”).

2. AUTORIDADES DELEGADAS

2.1. *Mandamientos*

La finalidad para la que eran expedidos permite clasificarlos conforme a su naturaleza jurídica. A continuación, se presenta dos subtipos o variantes, caso de los mandamientos de merced y de posesión.

2.1.1. *Merced*

Comienza por la invocación simbólica y la intitulación, integrada por el pronombre personal (“*Yo*”) o el tratamiento de respeto (“*Don*”), el nombre del autor *in extenso* (“*Luis de Velasco*”), y la enumeración de cargos (“*cavallero de la Orden de Santiago, virrey lugarteniente del rey, nuestro señor, gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente de la Audiencia y Chancillería Real, que en ella rreside, etc.*”; “*visorrei e gobernador por Su Magestad en esta Nueva España, etc.*”). A renglón seguido, se indica la notificación (“*Ffago saber*”), como paso previo a la inclusión de la *directio* (“*a vos, Antonio de Godoi, justicia en las Chichimecas*”), que también puede ir inserta en la disposición (“*a Marcos Mexía de Bocanegra*”). La *expositio* está conformada de la presentación (“*que Pedro Hernández me a ffecho relasión que bien sabia cómo en los términos del pueblo de Uçilapa él tenía una estançia donde tenía sus badios*”) y la motivación (“*y, porque los yndios del dicho pueblo se quexaron que estaba en su perjuiçio, se le abía mandado que sacasen de los términos de el dicho pueblo el dicho ganado; e, porque agora él lo quería llevar a los Chichimecas, me pidió en nonbre de Su Magestad le hiziese merçed de un sitio destançia en términos de la estançia de Tasco al canto de una çabana junto a un arroio que ba a salir al dicho pueblo de Tasco*”). Otra opción pasa por prescindir de la *notificatio* y centrarse en la *expositio* (“*por la pressente, en nombre de Su Magestad y sin perjuiçio de su derecho ni del de otro qualquier terçero*”)

El dispositivo adopta dos formas.

Una, introducida con la fórmula (“*por ende*”), se compone de dos partes. La primera se inicia con el verbo en modo imperativo (“*yo vos mando que veáis si en la parte sobredicha o en otra alguna puede el dicho Pedro Hernández asentar la dicha estançia donde tenga sus ganados sin perjuicio de los yndios ni de otro terçero*”), retomándose la narratio (“*y constándoos que dello no biene perjuicio le deis lisençia para que la pueda asentar, que siendo de la çavana sobredicha*”), que antecede a la segunda parte del dispositivo, focalizada en la concesión de la gracia o prebenda (“*yo, por la presente, le hago merçed en nonbre de Su Magestad del çitio de la dicha estançia para que sea suya y de sus herederos y subçesores y como en tal pueda tener sus ganados (...)*”).

Otra, se centra en el mandato de la acción que da nombre al documento (“*hago merced (...) una loma que está junto al puerto que ba por la bereda que biene del dicho pueblo de Querétaro a Amascala, quel dicho puerto cae a la banda del norte (...)*”).

En ambas situaciones, el cuerpo del texto concluye con cláusulas de carácter cominitorio (“*con tanto que no sea a yglesia o monasterio ni a otra persona eclesiástica, so pena de perder la demás que sea en si ninguna la tal enagenasión*”) y (“*la qual por merçed le hago con tanto que como dicho es no sea en perjuicio de los yndios ni de otro terçero alguno y con que en el abitar e poblar della guarde las hordenanças questán ffechas, so las penas dellas*”).

El escatocolo se reduce a la data -integrada por el *incipit* (“*Fecho*”), la fecha tópica (“*en México*”) y la crónica (“*a ocho de junio de mill e quinientos e quarenta e seis años*”)-, y a la *validatio*: suscripción del virrey (“*Don Luis de Velasco (rúbrica)*”) y refrendo del secretario (“*Por mandado del virrey Pedro de la Torre (rúbrica)*”).

El original puede incluir una referencia a la *registratio* (“*Assentando (rúbrica)*”) y a la *taxatio* (“*1 peso de minas (rúbrica)*”).

También, es habitual la presencia de la salva de errores (“*Testado: el dicho. Entre rrenglones: de*”).

Al pie se asiente el brevete (“*Merced a Marcos Mexía de Bocanegra de un sitio destancia para ganado menor en términos del pueblo de Querétaro*”).

2.1.2. Posesión

Se inicia con la señal de la cruz, seguida de la intitulación (“*Don Phelipe de Samano, alcalde mayor deste pueblo de Querétaro por el rey, nuestro señor*”), de la exposición, conformada de la presentación (“*por quanto el alférez Tomás González me a hecho rrelación que en él se rremató de último rremate la haçienda y estançia que diçen Sancto Domingo (...) e me pidió y conforme a ellos le mandasse dar y diesese posesión de las dichas haçiendas*”) y la motivación (“*y por estar ocupado en cosas tocantes a servizio del rrey, nuestro señor, no puedo yr personalmente a se la dar*”). El cuerpo del texto continúa con la dispositivo (“*por la presente reembío por mi lugarteniente para el dicho efecto a Juan Arias, vezino deste pueblo, para que (...) le meta y ponga la posesión de la dicha hacienda*”) y las cláusulas sancionativas: yusiva (“*e dada mando que no le sea quitada ni perturbada en manera alguna sin ser primero oydo y por fuero y derecho vencido*”) y de autoridad (“*que para ello, en nombre de Su Magestad, le doy poder y facultad tal qual de derecho sse rrequiere*”). El escatocolo está integrado por la data (“*Fecho en Querétaro, a veinte y siete días del mes de septiembre de mill y seiscientos y seis años*”), la suscripción del autor (“*Don Phelipe de Samano (rúbrica)*”) y el refrendo del secretario (“*Por su mandado. Nicolás de Robles, scrivano de Su Magestad (rúbrica)*”).

3. NOMBRAMIENTO

El ejemplo que nos ocupa se corresponde a la designación de los cargos de alguacil y escribano.

Se incoa por la data (“*En el pueblo de Querétaro, en veinte y un dias del mes de agosto de mill y seissientos y veinte y cinco años*”), seguida de la intitulación (“*Don Lesmes de Aestudillo Maçuelo, alcalde mayor deste partido*”) y del verbo (“*digo*”), que, junto al completivo (“*que*”), introduce la exposición (“*para el cumplimiento y execución de esta carta de justicia que tiene mandada guardar, atento el impedimiento de don Graniel de Sotomayor, alguacil mayor deste partido, y Domingo de Urquiça, escrivano publico, por estar en rresidencia y averles mandado el dicho alcalde mayor como jueves della asistan sin salir deste pueblo, conviene nonbrar persona (...)*”). A renglón seguido, se consigna la disposición, encarnada en el acto de nombramiento, relativo al alguacil (“*y por la satisfación que tiene de Francisco Muños, residente en este dicho pueblo, dava e dio la comission neçesaria para que con vara de la rreal justicia vaya (...)*”) y al escribano (“*en compagnia de Luis de Arango, a quien nonbra por escrivano ábil y suficiente para ello (...)*”). El diploma se cierra con la *corroboratio* (“*y así lo dixo y firmó*”) y la *validatio*: firma del intitulante (“*Don Lesmes de Astudillo Maçuelo*”) y del escribano (“*Ante mí. Domingo de Urquiça, escrivano público*”).

4. CARTA

Escriturada en una cuartilla o un folio, llega a adoptar el formato de un oficio. Se principia con la señal de la cruz, para espacios más abajo extenderse un tratamiento de cortesía (“*Mui señor mío*”) o la *directio* (“*Señor don Juan de Pamuseno*”), anticipo de una expresión de carácter protocolario y de naturaleza epistolar (“*Mi mui estimado señor de todo mi apresio*”) o de la exposición (“*Acavo de recibir la de vuestra merced y veo lo que me dice de que le quite la acha al portador porque le halló leñando, y me ago cargo que estaría más arriba donde vuestra merced dize. No obstante, doi papel para que le buelban la acha (...)*; “*rreseví la de vuestra merced i, visto su contenido, digo que, si*

vuestra merced gusta, mañana a las ocho o las nueve nos veremos en el lindero (...)"). El cuerpo del texto concluye con una cláusula de cortesía o cumplimiento (*"Celebro la vuela salud de vuestra merced, que pido a Nuestro Señor continúe por muchos años y ofrezco la que me asiste para quanto fuere servido mandarme, que lo aré con buena voluntad"*) y otra de despedida (*"Pido a Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años"*; *"Dios me guarde la vida de vuestra merced muchos años"*). El escatocolo está constituido por la fecha (*"Querétaro y septiembre, 27 de 1754"*), una fórmula de sometimiento (*"Besa las manos de vuestra merced su mayor servidor y amigo"*; *"Su afetísimo servidor que sus manos besa"*) y la suscripción del autor (*"Joseph Luis Frías (rúbrica)"*).

III. DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

Conforme a la propuesta del profesor Pedro Luis Lorenzo Cadarso⁶, pueden clasificarse en documentos dispositivos (auto, carta de justicia, mandamiento judicial y sentencia), documentos probatorios (interrogatorio, información y probanza), documentos peticionarios (petición judicial y requerimiento de ejecución), documentos denunciantorios (demanda) y documentos de constancia o certificación procesal

6 Pedro Luis LORENZO CADARSO, *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2004. Para más información sobre la documentación judicial, véase: Julián CANOREA HUETE, “Documentación judicial”, *La Diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Universidad Complutense de Madrid, 2020, 53-126. Pedro Luis LORENZO CADARSO, “Cláusulas y formulismos en la documentación judicial castellana de los siglos XVI y XVII”, *Signo: Revista de la cultura escrita*, 6, 1999, 205-221; *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2004. Pilar OSTOS SALCEDO y María Luisa DOMÍNGUEZ GUERRERO, “Los formularios notariales castellanos y la documentación judicial”, *Los escribanos públicos y la actividad judicial: III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*, Málaga, ENCASA, 2014, 29-80. María Antonia VARONA GARCÍA, “Cartas ejecutorias. Aportación a la Diplomática judicial”, *Estudis Castellonencs*, 6, 1994-1995, 1445-1453.

(presentación, diligencia, notificación, citación y pronunciación de sentencia). Se han identificado 15 tipologías.

1. DOCUMENTOS DISPOSITIVOS

1.1. Auto

Su presencia será una constante a lo largo de las páginas del volumen analizado, ya tengan un carácter procedural o definitivo.

De extensión variable y redactados en forma de carta o acta, pueden llegar a ser bastante someros o escuetos. La mayoría responden a acciones o necesidades determinadas, permitiendo su categorización conforme al negocio jurídico sobre el que versen. También se clasifican en función de que su autoría sea individualizada o colegiada.

1.1.1.- Auto en carta

Su estructura se reduce a la *intitulatio* (“*El señor alcalde*”; “*El señor alcalde de Corte*”; “*El doctor Pedro Martínez, el señor alcalde de Corte*”), a la disposición (“*se lo mandó dar*”; “*mandó que los bienes ejecutados anden en pregón por los términos del derecho*”; “*mandó quel susodicho dé la ynfomación que ofrese y dada se trayga para proveer lo que convenga*”) y a la validación (“*Ante mí. Pedro de Soto, escrivano de provincia*”).

1.1.2.- Auto en acta

1.1.2.a. Individual

Son los más numerosos y se emplean para situaciones diversas, v.gr: toma de posesión de bienes, nombramiento de tutor y curador, discernimiento de tutela y curaduría, venta en almoneda, expedición de carta de justicia, cumplimiento de carta de justicia, etc. A continuación, se muestran algunos ejemplos, en base a lo heterogéneo de su estructura.

a) Nombramiento de tutor y curador

Se incoa con la data (“*En la ciudad de México de la Nueva España, en doce días del mes de febrero de mill y seiscientos y cinco años*”), continuada de la intitulación (“*Ante el doctor Alonso de Liébana, corregidor desta ciudad*”) y de la fórmula de comparecencia (“*y en presencia de mí, Alonso Bernal, escribano público del número de ella*”), que antecede a la identificación del menor y, en este caso, de su representante (“*pareció Cristobal de Medina, procurador y curador ad liten ques de don Francisco Mexía, menor*”), como paso previo a la consignación de la *expositio*, dividida en la presentación (“*y presente el dicho menor pidió al dicho corregidor que, atento ques menor de doce años, le nombrase una persona abonada que sea tutor y curador de su persona y bienes y los rija y administre*”), que finaliza con una cláusula de petición genérica judicial (“*y pidió justicia*”), y la motivación (“*y visto por el dicho corregidor y quel dicho menor por su aspecto parese de edad de dies años, poco más o menos*”). La expresión (“*dijo*”) introduce el dispositivo, que incluye la referencia al nombramiento (“*que le nombraba e nombró por su tutor y curador a Álvaro de Soria, vecino desta ciudad, questá presente y le mandó lo asete y aga la soledad del juramento y dé las fianças nesesarias para que se le dicierna la tutela y curaduría del dicho menor*”) y a su aceptación (“*y, en su presencia, dijo que asetaba y asetó ser tal tutor y curador de la persona y bienes del dicho don Francisco Mexía*”), más el acto de juramento (“*e hizo juramento por Dios, Nuestro Señor, y por Santa María y por la senal de la crus*”) y la promesa (“*so cargo del qual prometió de usar bien y fielmente el dicho cargo y cobrar los bienes y hasienda perthenesientes al dicho menor*”). Después, se añade la relación de compromisos del tutor para con el tutelado: informarle sobre el estado de sus bienes (“*de lo qual tendrá cuenta libro y rraçón para la dar y la dará con pago leal, cierta y verdadera, cada y quando que le sea que pida*”), encargarse de la defensa de sus bienes y asuntos (“*y a ella sea obligado y todos los*

bienes, caussas y negocios tocantes al dicho menor y sus bienes, así demandando y defendiendo, seguirá lará seguir con todo cuidado y diligencia y no los dexará yndefensos y mal formados, y dende fuere nessario tomará consejo y pareser de letrados y personas que lo entiendan”), indemnizarle en caso de que su persona o patrimonio se vean afectados por su mala gestión (“y si, por su cupa (sic) y nglisença, algun daño e pérdida o menoscabo al dicho menor o sus bienes se recresieren lo pagará y en todo y por todo guardará e cumplirá lo que dicho es, so pena de las costas y daños e yntereses y menoscabos que se le siguieren y rrecresieren”). Como colofón, se introduce una fórmula conminatoria característica de los juramentos (“y en todo y por todo hará e cumplirá lo que debe y es obligado a buen tutor y curador y siendo anssi Dios, Nuestro Señor, le ayude y de lo contrario se lo demande”).

El cuerpo del texto concluye con las cláusulas finales:

Obligación general de personas y bienes: “y para todo obligó su persona y bienes muebles y rrayzes abidos y por haber”.

Sumisión a la justicia⁷ garantegia⁸ o ejecutiva⁹: “y dio poder a los jueces y justicias de Su Magestad de qualesquier partes y especialmente a las desta ciudad y Corte”.

Renuncia al propio fuero: “y rrenunció su propio fuero y jurisdicción vezindad e domicilio y el previlexio del y la ley sid convenerid de juridicione para que sea apremiado a guardar y cumplir lo que dicho es como si fuese sentença difinitiva de

7 María Amparo MORENO TRUJILLO, *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1988, 87.

8 Alicia MARCHANT RIVERA, “Las cláusulas notariales complementarias al dispositivo: la garantegia en documentación notarial del siglo XVI, el caso de Málaga”, *Documenta & Instrumenta*, 18, 2020, 163-186.

9 María Dolores ROJAS VACA, *Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI (1560-1570). Análisis documental (arrendamientos y compraventas)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1993, 69.

jues competente passada en cossa juscada”.

Renuncia específica de derechos o renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*y rrenunció las demás leyes e derechos de su defenssa y la que dise que general rrenunciásion de leyes fecha non vala*”.

La *corrobatio* hace alusión a la observancia de los elementos formales y validativos (“*y otorgó escritura en forma y lo firmó de su nombre y el dicho corregidor (...) y lo firmó*”) y a la necesidad de afianzar el cargo (“*le mandó que trayga fiancas*”). El escatocolo se compone de la *testificatio* (“*Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan Peres de Ribera, escribano público, y Diego de Aguilar y Jusepe de Barrassa, vecinos y estantes en México*”) y de la validación: suscripciones del corregidor (“*El doctor Liébana*”) y del tutor (“*Álvaro Lopes de Soria*”), más el refrendo del escribano (“*Ante mí. Alonso Bernal, escribano público*”).

b) Posesión

Empieza con la señal de la cruz, continuada de la data (“*En el pueblo de Querétaro, a treynta y un día del mes de marzo de mill y seiscientos y ocho años*”), de la intitulación (“*Ante Antonio De/chaide, teniente de alguacil mayor deste pueblo*”) y la *expositio* (“*presentó este mandamiento y merced del excellentísimo señor don Luis de Velasco, virey desta Nueva España, Marcos Mexía de Bocanegra y pidió se le de posesión de las tres cavallerías de tierra quel mandamiento rresa*”). A continuación, se recoge la disposición (“*y el dicho teniente visto mandó quel lguacil mayor deste pueblo o su theniente dé posesión al dicho Marcos Mexía de las dichas tierras sin perjuicio de derecho*”). Las cláusulas finales son de carácter *comminatorio* (“*y de la que tomare no sea despojado sin primero ser oydo y por fuero y derecho vençido, so pena de cien pesos/ para la Cámara de Su Magestad*”) y corroborativo (“*y lo firmó de su nonbre*”).

El documento es rubricado por el responsable de la orden (“*Antonio de Echaide (rúbrica)*”) y por el escribano (“*Ante mí. Gaspar de Porras, scrivano rreal (rúbrica)*”).

1.1.2.b. Colectivo o colegiado

Responde al nombre de “auto acordado” y, en nuestro caso, se expide para amparo de tierras, revocar autos, practicar una información sumaria o restituir bienes.

Detrás de la fecha (“*En la ciudad de México, a veinte de junio de mil seisientos noventta y cinco años*”) se escrituran la intitulación (“*Estando en el real acuerdo los señores virrey presidente y oydores de la Audienzia Real de la Nueva España*”; “*Los señores virrey presidente y oydores de esta Real Audiencia*”) y la expositio (“*dixeron que por quanto a ella ocurren diferentes personas, assí españoles como yndios, represettándolo quexas de despoxos de tierras y aguas, pidiendo realesprovisiones para ser restituidos (...)*”). El cuerpo del texto acaba con la disposición (“*mandavan y mandaron que en las reales provisiones que se pidieren y mandaren despachar se exprese y declare que las justtizias o rezeptores a quienes se comettieren hagan información sumaria (...)*”; “*mandavan y mandaron se entiendan ser yncitativas dichas reales provisiones y que para usar de ellas las partes expresen individualmente aquello de que se quexan despojados y piden la restitución (...)*”; “*dixeron que rrevocaban y rrevocaron el auto en esta caussa pronunsiado por el doctor Lopes de Açoca alcalde en esta Corte (...)*”) y las cláusulas finales:

Preceptiva: “*y que las justtizias y rezeptores a quienes fueren comettidas guarden prezisamente el orden y forma que en él se da*”.

Inserción conforme a derecho: “*y estte auto se inzertte en los despachos que para estte efecto se pidieren*”; “*que se ha de*

incertar a la letra en todas las dichas reales proviciones de despojos”.

Penal: “*pena de cien pesos*”.

Corroborativa: “*y así lo acordaron y rubricaron*”; “*y por este auto (...) assí lo proveyeron y rubricaron*”; “*asnsí lo mandaron asentar por auto*”.

Finalmente, es rubricado por el escribano (“*Antte mí. Augustín de Mora, escrivano*”) o el secretario de Cámara (“*Don Juan Francisco de Castro*”).

1.2. Carta de justicia

Documento que se expide para que el destinario pueda hacer valer sus derechos ante quien se presentare, conforme a lo dispuesto en el mismo.

Comienza con la intitulación por extenso (“*El doctor Antonio de Morga, del Consejo del rrey, nuestro señor, y su alcalde de Corte en la Audiencia y Chançillería Real, que rreçide en la ciudad de México de la Nueva Espana*”), acompañada de la notificación (“*hago saber*”) y de la *directio* (“*al alcalde mayor del pueblo de San Juan del Río y Querétaro y a su partido y a su lugarteniente*”). Respecto a la *exposito*, se presentan dos ejemplos. En el primero, lo más destacable es la referencia a la celebración de una almoneda (“*y, aviendo presedido ynformación de la utilidad que al dicho menor se le sigue de que se venda una estancia de ganado de ganado mayor que quedó por sus bienes en témino de San Juan del Río, se a traydo en venta y almoneda pública la dicha estancia treynta días por mi mandado*”) y consecuente puja (“*los quales passados se hiço en ella una postura del thenor siguiente*”). En el segundo, se incorporan numerosos documentos justificativos del remate efectuado (“*cómo ante mí pareció Gil Verdugo de Ávila, en nombre de*

Thomás Gonçales de Figueroa, alférez de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, y presentó los rrecaudos del thenor siguiente").

Finalizada la transcripción, continúa la *narratio* que, en el primer caso, se centra en los argumentos para que la almoneda se extienda a las poblaciones de Querétaro y San Juan del Río (“*Después de lo qual el dicho Álvaro Lopes de Soria dio petición que pidió que la dicha hacienda se trujese en venta en el dicho pueblo de San Juan del Río y en el de Querétaro para que las personas que quisieren hase postura la pudiesen haser y con ella se truxese para que se hisiseiesse (sic) rremate en el mayor ponedor*”), y en el segundo se hace valer el derecho del apoderado para tomar posesión de los bienes rematados (“*Y assí presentados los dichos rrecaudos que originalmente quedan en poder del presente escribano, el dicho Jil Verdugo de Ávila, dixo que él tiene asetado el rremate que hico de la dicha estançia y tierras en nombre del dicho Thomás Gonçales y le a obligado a la paga y satisfacción de lo que monta el dicho rremate, atento a lo qual pidió se le diese carta de justicia (...)*”).

En ambas situaciones, el dispositivo se reduce a la admisión de lo solicitado (“*y por mí visto le mandé dar la presente, por la qual, de parte de Su Magestad, les rrequiere y de la mía encargo que, si ante qualquier dellos pareciere la parte del dicho alférez Thomás Gonçales de Figueroa y la presentare y della pidiere cumplimiento (...) lo manden meter en la tenencia y posesión de la dicha estançia*”).

El escatocolo está formado por la data (“*En México, a seis días del mes de junio de mill y seissientos y seis años*”) y la validación: suscripción del intitulante (“*Doctor Antonio de Morga (rúbrica)*”) y refrendo del escribano (“*Por su mandado. Pablo de Requena, escribano de provincia (rúbrica)*”).

También, se incluye el salvado (*Testado: as, del qual. Enmendado: se dio. Vala*”).

1.3. *Mandamiento judicial*

Se principia con la *directio* (“*Alguaçil mayor desta Corte o qualquiera de vuestros tenientes*”), continuada de la disposición (“*haçed entrega execução en la persona e bienes de don Pedro de Villegas y Peralta y en bienes de doña Françisca de Figueroa Çervantes, su muger, y qualquiera dellos (...)*”), de la data (“*Fecho en México, a veinte y ocho días del mes de mayo de mill y seissientos y veinte y cinco años*”) y de la firma del juez (“*Lisençiado Françisco Moreno*”) y del refrendo del escribano (“*Por su mandado. Pedro de Soto, escrivano de provinçia*”).

1.4. *Sentencia*

Comienza con la *expositio*, que identifica brevemente el pleito y aporta información sobre los litigantes, tipo de proceso y objeto del mismo (“*En el pleito de execução que por parte de don Diego Lopes de Çarate se a seguido contra los bienes de don Pedro de Villegas y Peralta y doña Françisca de Figueroa Çervantes, su muger, sobre mill y duçientos y sesenta pessos de oro común porque se hiço execuçion en la haçienda llamada de La Griega y, en otra, con quinze mill ovejas y lo demás visto, etc.*”). A renglón seguido, se indica el dispositivo, encarnado en el dictamen del juez (“*Fallo que, sin embargo de la opusición en esta causa fecha por parte del dicho don Pedro de Villegas y Peralta, debo de mandar y mando avivar la vos de la almoneda a los dichos bienes executados e haçer trançé y rremate dellos (...)*”). Por último, se consigna una cláusula corroborativa (“*y, por esta mi sentença difinitiva jusgando, anssi lo pronunçió y mandó con costas y deçima de la dicha execución*”) y la *validatio* (“*Lissençiado Françisco Moreno*”).

2. DOCUMENTOS PROBATORIOS

2.1. *Interrogatorio*

Este tipo documental recibe otras denominaciones como “declaración de preguntas” o “pliego de posiciones”.

En cuanto a sus caracteres internos, se reducen al encabezamiento, de naturaleza dispositiva (“*Por los articulos siguientes se exsamen los testigos que fueren presentados por parte de don Pedro de Villegas y Peralta en el pleyto que con él sigue don Diego Lopes de Çarate sobre mill y duçientos y sesenta pessos porque le tiene executado y lo demás que es la caussa*”), que anticipa la enumeración de las cuestiones, redactadas en sentido positivo y en un total de seis:

“1. *Primeramente, digan del conoçimiento de las partes que litigan y noticia desta caussa y si conoçen, assimismo, a dona Françisca de Figueira Cervantes, muger lixitima del dicho don Pedro, digan, etc.*

(...)

6. *Yten, de pública vos y fama, público y notorio, digan, etc*”.

Es suscrito por el abogado de la Real Audiencia de México (“*El bachiller Gerónimo García Grifo*”).

2.2. *Información y probanza*

Ambas tipologías diplomáticas son similares y solo difieren en que la primera es fruto de voluntad o acción del juez y la segunda de los litigantes. En ellas discurren las respuestas de los testigos a cada una de las cuestiones contenidas en el interrogatorio o declaración de preguntas.

2.2.1. Información

Se principia con la data (“*En la ciudad de México, a catorse días del mes de abril de mill y seiscientos y seis años*”; “*En el dicho día,*

mes y año dichos”; “En este mismo día”), continuada de la intitulación (“Ante el señor theniente de capitán general don Manuel Dávila, corredor de la ciudad de Santiago de Querétaro y su jurisdicción por Su Majestad y juez comissario en estas diligencias”; “Ante el dicho alcalde”). La exposición (“el dicho don Joseph de Figueroa la presentó para esta información que previene el autto inserto en la real provisión que está por principio que tiene ofrecida y le está mandada dar”) precede a la identificación del declarante (“presentó por testigo a Agustín Suárez, vecino desta ciudad”) y al acto de juramento (“del qual fue rrecibido juramento por Dios, Nuestro Señor, y por la señal de la cruz en forma de derecho, y él lo hizo e prometió de decir verdad”).

Antecedido del término (“dijo”) o (“dixo”), se desarrolla el interrogatorio (“que desde que tiene uso de razón ha oído decir que don Juan Cavallero, dueño que fue de esta hacienda de La Griega vendió un sitio que está confinante a ella (...) Que, assimismo, save y le consta que de pedimento de Joseph Servín se midió dicho sittio de la palizada (...)”). El cuerpo del texto acaba con una cláusula de ratificación en lo depuesto (“y esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que hico en que se afirmó e rratificó”). Se intercala, también, una referencia a la edad del testigo (“y declaró ser de edad de más de treynta años”) y a su exención de las generales de la ley¹⁰ (“y en lo demás no le tocan las generales”). Le sucede la *corroboratio* (“y lo firmó de su nombre”; “y

10 “Se llamaban **generales de la ley** a las preguntas que afectaban a la persona del testigo y a su idoneidad para prestar testimonio en la causa para que ha sido designado. Son las que relaciona el artículo 648 no derogado de la L.E.C. de 1881 (anterior 315, de 1855); 1.º, nombre, apellidos, edad, estado, profesión y domicilio; 2.º, si es pariente por consanguinidad o afinidad y en qué grado, de algunos litigantes; 3.º si es dependiente o criado del que lo presente o tiene con él sociedad o alguna otra relación de interés o dependencia; 4.º, si tiene interés directo o indirecto en el pleito o en otro semejante, y 5.º si es amigo íntimo o enemigo de alguno de los litigantes”. Alberto TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, *Archivística, Diplomática y Sigilografía*, Madrid, Cátedra, 1996, 204 y 205.

no firmó porque dijo no saver escrivir"; "*hízolo su merced, de que doy fee*"). El escatocolo se compone de las suscripciones de la autoridad judicial ("Pedro Martínes de Uriarte"; "Dávila") y del notario ("Ante mí. Manuel de Rosas, sscribano real público y de entradas (*rúbrica*)") o del intitulante ("Pedro Martínes de Uriarte") y del declarante ("Agustín Suáres").

2.2.2. Probanza

Los testimonios de los declarantes se incoan con un asiento al margen ("Testigo"), continuado en línea por la fecha ("En la ciudad de México, a veinte y cinco días del mes de jullio de mill y seissientos e veinte y cinco años"). Le sigue la *intitulatio* ("Don Pedro de Villegas y Peralta"), junto a la motivación ("para en prueva de lo contenido en su ynterrogatorio"), a la identificación del deponente ("pressentó por testigo a don Francisco de Zalazar y Quiñones, vezino desta ciudad del barrio de la Santa Veracrus") y a una fórmula de juramento ("del qual fue rrecibido juramento por Dios, Nuestro Señor, y por la señal de la crus en forma de derecho, y so cargo del prometió de desir verdad"). La frase ("e, siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente") da paso a las respuestas, encabezadas por la expresión completa y a la letra de su ordinal correspondiente ("A la primera pregunta"; "A la segunda pregunta (...)"), que es sucedida de la partícula ("dijo") o ("dixo"), más el texto de la declaración ("que conoce a las partes que litigan y a doña Francisca de Figueroa Servantes, muger lixitima del dicho don Pedro de Villegas y Peralta, y tiene noticia desta caussa (...)"). Además, se incluyen las denominadas generales ("De las preguntas generales de la ley dixo que, aunque es cuñado del dicho don Pedro de Villegas y Peralta, cassado con una hermana suya, no por esso dexará de desir verdad y que es de hedad de veinte y ocho años, poco más o menos").

Cada una de las declaraciones es rematada con una cláusula de reafirmación específica (“*y esto responde*”; “*y esto responde a la pregunta*”).

El diploma finaliza con la contestación a la última pregunta, que deriva en una cláusula de reafirmación genérica juramentada (“*A la sesta pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad, público y notorio, pública vos y fama para el juramento que ffecho tiene, en que se afirmó e rretificó*”), más la *corroboratio* (“*e lo firmó*”). Es validado por el declarante (“*Don Francisco de Çalaçar*”) y el escribano (“*Ante mí. Pedro de Soto, escribano de provincia*”).

3. DOCUMENTOS PETICIONARIOS

3.1. *Petición judicial*

Se redacta conforme a dos formatos, que destacan por el mayor o menor desarrollo de cada una de las partes de su estructura.

El primero comienza con la intitulación (“*Álvaro Lopes de Soria, tutor y curador de la persona y bienes de don Francisco Mexía, legatario de Balthasar Mexía Salmerón, difunto*”). La partícula (“*digo*”) anticipa la *narratio*, dividida en la presentación (“*que a dicho menor le dexó el dicho Balthasar Mexía una estancia de ganado mayor en términos de San Juan del Río, la qual no se puede sustentar sin esesivos gastos de manera que no viene a tener utilidad ninguna (...)*”) y la motivación (“*por lo qual le será muy útil y provechosso al dicho menor que se venda para que con el precio della tenga rréxito de que se sustenta*”). La expresión (“*por tanto*; “*atento a lo qual*”) enlaza con la disposición (“*a vuestra merçed pido y suplico mande senalar hora y lugar para que se haga el rremate de la dicha estancia en la persona que diere más por ella*”). El dispositivo también nos informa acerca de dos tipos de súplicas que, desde un punto de vista jurídico, son identificadas en el volumen bajo el calificativo de “*oposición*” (“*a vuestra merçed pido e suplico que, aviéndome por opuesto en nombre*

de los dichos don Pedro y la dicha su muger, mande declarar y declare por nula la dicha ejecución (...)” y “respuesta de la oposición” (“a vuestra merçed pido y suplico que, sin enbargo de lo dicho y alegado en contrario, mande hazer el dicho trance y rremate”).

El documento concluye con una cláusula de petición judicial genérica (“y pido justicia, etc.”; “e pido justicia y en lo nessessario, etc.”; “pido justicia costas y en lo neçesario, etc.”). Por último, es suscrito por el autor (“Álvaro López de Soria”; “Pedro Caballero”).

El formato abreviado empieza con la *intitulatio* (“*Don Diego Lopes de Çarate*”), continuada de la *expositio* (“*en el pleyto de execución que trato contra don Pedro de Villegas y Peralta y doña Françisca de Çervantes, su muger, sobre pessos de oro*”; “*en el pleyto de execución que trato contra don Pedro de Villegas y Peralta y doña Françisca de Servantes, su muger, sobre pessos de oro digo que los pregones son pasados y días más*”), del dispositivo (“*pido albalá de almoneda*”; “*pido trançe y rremate*”) y de una cláusula de petición genérica (“*justicia y costas*”). Finalmente, lo firma el peticionario (“*Don Diego Lopes de Çarate*”).

3.2. Requerimiento de ejecución

Después de la data (“*En la ciudad de México, en veinte y tres dias del mes de mayo de mill y seissientos y veinte y cinco años*”) se asienta la *intitulatio* (“*Yo, el escrivano yussoescrito*”; “*El dicho Françisco Muñós*”) y la disposición, que contiene la *directio* (“*a don Josehpe de Figueroa Canpofrío*”; “*a el dicho alferes*”) y se divide en dos partes. Una, la relativa a la ejecución del requerimiento (“*rrequerí (...) no acuda con la cantidad de pessos contenidos en estas escritura a don Pedro de Villegas, sino a Tomás de Tossantos Corral, persona que a de aver los dichos pessos por averselos cedido el dicho don Pedro, como parece por esta escritura*”; “*rrequirió (...) luego trayga la dicha hacienda para dar la*

*dicha possección y que de aquí adelante conosca por dueño della a el dicho Pedro de Corcuera, en quien está rrematada") y, la otra, encarnada en la respuesta del destinatario del requerimiento ("el qual dixo que, a quenta del arrendamiento que a de pagar adelantado a el dicho don Pedro para el día de señor Santiago deste año, que es lo que assí trespassa en esta escritura, le tiene dados cantidad de seiscientos y tantos pessos (...)" ; "y dixo que la dicha haçienda de ovejas no la tiene en su poder, como a dicho, no ostante la dicha escritura de arrendamiento (...")"). El documento termina con una cláusula corroborativa ("e lo firmó»), más la *testificatio* ("Siendo testigos: Diego García Sorteño y Juan de Miranda y Antonio Hortís, vezinos de esta ciudad"; "Testigos: los dichos Francisco Muñós, Juan de Solís"). Es suscrito por el destinatario de la acción ("Don Josephe de Figueroa Canpofrío") y por el amanuense ("Ante mí. Francisco Forte, escrivano rreal"; "Ante mí. Luis de Arango, escrivano").*

4. DOCUMENTOS DENUNCIATORIOS

4.1. *Demand*

Precedida al margen de la frase ("Presentación de noblessa"), su estructura está más proxima a la de una querella. Comienza con la intitulación ("Don Pedro de Villegas y Peralta, presso de pedimiento¹¹ don Diego Lopes de Cárate sobre pessos de oro"), seguida de una cláusula de protocolo judicial ("en la mejor vía y forma que aya lugar del derecho"), de la disposición ("pongo demanda") y de la *directio* ("a el susodicho"). A continuación, se interrumpe el dispositivo para insertar la exposición, que precedida por la expresión ("digo"), se divide en presentación ("que yo soy hijo lixítimo de Martín de Villegas, encamendero del pueblo de Uruapa, y de doña María Tello de Sandoval y nieto de Pedro de Villegas y bisnieto de Francisco de Villegas por línea paterna, son y an ssido y estado en posesión de munchos años a esta parte sin que aya memoria desto de cavalleros nobles hijosdealgo y de

11 Sic: pedimiento de.

executoria litigada") y motivación ("y siendo assí que por deuda que sevil sea los semejantes cavalleros sus personas no deben ser pressas ni sus armas, criados, cavallo, cama y lo demás embargado, se a y deve entender por mí y para que assí se declare yo sea suelto libremente"). Después, se añade una segunda disposición ("a vuestra merçed pido e suplico avida esta demanda por verdadera declare no dever estar mi persona pressa por esta deduda ni otra çevil, mandando sea suelto libremente y entregados los bienes eçceptados a los cavalleros (...)"), más sendas cláusulas de juramento ("y juro este no ser de maliçia") y de petición genérica ("y pido justiçia"). Por último, vuelve a retomarse la exposición ("Otrosí, atento ser notorio, cierto y verdadero lo que aquí tengo alegado") y la *dispositio* ("suplico a vuestra merçed mande sea suelto hasta la conclusión de la caussa, con fiança llana, y que la parte contraria se çite en forma con señalamiento de estrados"), junto una cláusula de petición ("y pido ut supra"). El diploma es suscrito por el abogado de la Real Audiencia ("El lisensiado Sarabia Negrete").

5. DOCUMENTOS DE CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN PROCESAL

5.1. Presentación

En formato de acta, se limita a dar fe de que el documento que inserta ha sido mostrado y leído.

Se inicia con la fecha ("En la ciudad de México, a catorse días del mes de abril de mil y seiscientos y seis años"), seguida de la intitulación ("Ante el doctor Antonio de Morga, alcalde en esta Corte") y de la frase que introduce la inclusión del diploma ("se leyó esta petición").

5.2. Diligencia

Es la certificación que emite el escribano sobre la ejecución de una orden judicial.

Detrás de la data (“*En la ciudad de México, quattro días del mes de jullio de mill y seissientos y veinte y cinco años*”), se indica la exposición, compuesta por el responsable de la acción (“*Yo, el escrivano*”) y por la descripción de la tarea desarrollada (“*fui a las casas de la morada de don Pedro de Villegas Peralta para haçelle la çitaçión de rremate en esta petición contenida, y preguntando por el susodicho me fue rrespondido no estava en cassa, y esto sería como a las siete oras de la mañana, poco más o menos*”), más una cláusula fedataria (“*y dello doy fe*”). El texto es autenticado por el escribano (“*Juan Bautista Vergara, escrivano de Su Magestad*”).

5.3. Notificación

Empieza por la fecha (“*En la ciudad de México, a nueve días del mes de jullio de mill y seissientos y veinte y cinco años*”), acompañada de la *intitulatio* (“*Yo, el escrivano yusso escrito*”) y la *dispositio*, que advierte sobre la realización de la notificación (“*ley e notifiqué el auto de arriba contenido a don Diego Lopes de Çarate, en su persona, estando en el enpedradillo de esta ciudad*”) y de la respuesta del informado (“*el qual dixo que lo oye*”), junto a una cláusula fedataria (“*de que doy fe*”; “*que dello doy fee*”). También. Puede incluir la *testificatio* (“*Testigos: Juan de Miranda e yo, el escrivano*”). El diploma es validado por el notario (“*Francisco Corte, escrivano rreal*”).

5.4. Citación

Se conserva un ejemplar que hace las veces de notificación y citación la vez. Se inicia con la data (“*En la ciudad de México, a dies y ocho dias del mes de jullio de mil y seissientos y veinte y cinco ano*”), continuada de la intitulación (“*Yo, el escrivano yusoescrito*”) y la disposición, encarnada en la notificación (“*ley e notifiqué la petición y auto desa otra parte, como en ella se contiene*”) y la citación (“*y le çité en nonbre desa parte se halle presente a el ver, sacar, corregir y consertar los rrecaudos (...)*”), más

la respuesta del destinatario de la acción (“el qual dixo que lo oye”). La directio se inserta en el dispositivo (“*a Juan Ramos Rincón, en su persona, procurador en la Audiençia hordinaria desta çiudad, en nombre de don Pedro de Villegas y Peralta*”). El documento concluye con la *testificatio* (“*Siendo testigos: Antonio Hortís y Juan de Miranda, rresidentes en esta dicha çiudad*”) y la suscripción del escribano (“*Juan de Terán, escrivano de Su Magestad*”).

5.5. Pronunciación de sentencia

Precedida por la data (“*En la çiudad de México, a treinta dias del mes de jullio de mill y seissientos y veinte y cinco años*”), el resto del texto se reduce a la exposición, representada por el artífice de la diligencia (“*El señor lisençiado Francisco Moreno, alcalde en esta Corte*”) y el testimonio de su realización (“*dio e pronunció la sentença de arriba estando haçiendo audiençia*”). Por último, se escritura la *testificatio* (“*Testigos: Juan de Castro y Gerónimo Descalante, vezinos desta çiudad*”) y la *validatio* (“*Ante mí. Pedro de Soto, escrivano de provinçia*”).

IV. DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

De acuerdo a la clasificación propuesta por José Bono Huerta y sin entrar en subdivisiones, se han identificado los tipos siguientes¹² :

12 José BONO HUERTA, *Los archivos notariales: Una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985. Sin ánimo de ser exhaustivo, para el estudio de la documentación notarial, se recomienda la consulta de las obras siguientes: Jesús BARBERO RODRÍGUEZ, *La escribanía pública de Dos Hermanas entre dos siglos (1476-1553)*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2023. José BONO HUERTA, *Breve introducción a la Diplomática Notarial Española*, Sevilla, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990; “Initia clausularum. La abreviación de cláusulas en el documento notarial”, *Rvbrica. Paleographica et Diplomatica Studia*, IV, 1990; “Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, 1992, 73-88. Susana CABEZAS FONTANILLA, “Los testamentos y codicilos más antiguos de

documentos sobre los bienes, créditos y servicios (toma de posesión,

Madrid: estudio paleográfico y diplomático”, *IX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011, 9-35. Livia C. GARCÍA AGUILAR, “De la diplomática a la pragmática: descripción de un conjunto de cartas de obligación de los siglos XVI a XVIII”, *Philologia hispalensis*, 33/1, 2019, 65-82. Alicia MARCHANT RIVERA, “Documentación notarial”, *La Diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Universidad Complutense de Madrid, 2020, 365-390; “Las cláusulas notariales complementarias al dispositivo: la garantía en documentación notarial del siglo XVI, el caso de Málaga”, *Documenta & Instrumenta*, 18, 2020, 163-186. “De testamentos y donaciones: instrumenta pública para la expresión de la voluntad humana en la Corona de Castilla durante el siglo XVI”, *Studia Historia. Historia Moderna*, 43/2, 2021, 131-153. Alicia MARCHANT RIVERA y Ana BARRENA GÓMEZ, “Sepan cuantos esta carta de poder vieren cómo yo...”: la autorización para realizar funciones en nombre ajeno en la Corona castellana durante el reinado de Carlos I”, *Documenta & Instrumenta*, 21, 2023, 127-144. María José MÁRTIR ALARIO, *Los testamentos en los formularios notariales castellanos del siglo XVI*, Granada, Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Granada, Almería y Jaén, 2015. MORENO TRUJILLO, *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1988; “Diplomática notarial en Granada en los inicios de la modernidad (1505-1520)”, *El notariado andaluz en el tránsito andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, 102-125. Pilar OSTOS SALCEDO y María Luisa PARDO RODRÍGUEZ, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla, Universidad, 2003. Pilar OSTOS SALCEDO, “Los escribanos públicos y la validación documental”, *La validación de los documentos: pasado, presente y futuro*, Huelva, Diputación Provincial, 2007, vol. I, 27-42. Vicente PONS ALÓS, *Los notarios y su documentación. Diplomática notarial valencia*, Valencia: Universitat de València, 2022. Tomás PUÑAL FERNÁNDEZ, “Modelos diplomáticos de cartas de venta según algunos ejemplos extremeños del siglo XIV”, *Brocar: Cuadernos de Investigación Histórica*, 26, 2002, 7-52. Ángel RIESCO TERRERO, “La institución notarial en época borbónica”, VI Jornadas Científicas sobre Documentación borbónica en España y América (1700-1868), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2007, 267-325. María Dolores ROJA VACA, *Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI (1560-1570). Análisis documental (arrendamientos y compraventas)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1993.

lanzamiento, postura o puja, remate, venta, fianza, obligación de pago, arrendamiento, renuncia y traspaso, recibo o carta de pago, libranza o libramiento, aprecio o tasación y donación), documentos referentes a la persona y la familia (poder y emancipación), testamentos y liberalidades mortis causa (testamento, transacción y señalamiento y aprobación). Se han analizado 18 tipologías.

1. DOCUMENTOS SOBRE LOS BIENES, CRÉDITOS Y SERVICIOS

1.1. *Toma de posesión*

Se inicia por la fecha, tópica (“*En la estançia de Amascala*”) y crónica (“*en veinte y tres días del mes de otubre de mill e quinientos e ochenta e cinco años*”). Después, se incluye la *intitulatio* (“*Antonio de Godoi, corregidor de Puçinquia, justicia de los Chichimecas por Su Magestad*”), seguida de una fórmula de comparecencia (“*y en presencia de mí, escribano nonbrado por el señor juez*”). A continuación, se consigna la *expositio* (“*rrequirió a Andrés de Ribera, alguacil, le dé posesión de las cavallerias de tierra que la licencia rreza*”) y la disposición (“*mandó el señor juez asentar la estançia a Pedro Hernández, el qual tomó la posesión del dicho sitio. El señor juez se la dio tomándolo por la mano y le metió en la dicha posesión, y que lo amparava y anparó en ella en nonbre de Su Magestad y sigún y de la manera que en la merçed se contiene*; “*el qual tomó por la mano al dicho Marcos Mexía y le metió en la posesión de dicho çitio y el susodicho se paseó por él cortando rramas de mesquites y haciendo otros actos de posesión de cómo la tomaba quieta y pacificamente*”). El cuerpo del texto se cierra con una cláusula de petición de testimonio (“*la pidió por testimonio*”) y con la *corroboratio*, que hace mención a los aspectos siguientes: *testificatio* (“*de los testigos que se hallaron presentes: Joan Sánchez de Alanis, Christóval Farffán, don Hernando, casique del dicho pueblo*”), *iussio* (“*todo lo qual yo el dicho escribano me hallé presente a lo escrebir en el dicho día, mes e año por mandado de su merçed Antonio Pérez de Godoy*”), *validatio* (“*y lo firmaron de sus nonbres*”).

El escatocolo se reduce a la suscripción de las partes (“Andrés de Ribera (*rúbrica*). Marcos Mexía de Bocanegra (*rúbrica*)” y del notario (“Gaspar de Porras, scrivano real (*rúbrica*)”), previa inclusión de la fórmula de certificación (*Ante mí. E fize mi signo (signo) en testimonio de verdad*”; “*Passó ante mí*”).

1.2. *Lanzamiento*

Se trata del “despojo de una posesión o tenencia por fuerza judicial”¹³.

Incoado por la data (“*En el pueblo puesto y estançia de La Griega, en dies y seis días del mes de septiembre de mill y seissientos y veinte y cinco años*”), continúa con la exposición, que alude a la orden de la que emana (“*En execucion y cunplimiento de lo mandado por el auto de arriba*”), y la intitulación (“*don Grabiela de Sotomayor, alguacil mayor deste partido*”), que añade la participación de un segundo actor (“*presente Juan de Solis*”). El dispositivo se centra en describir el desalojo del inquilino (“*el dicho alguacil mayor hechó de la cassa de la estançia (...) que la a tenido en rrenta y cerró el dicho Juan de Solis las puertas dexándola en quieta posesión*”), cuyo nombre incorpora (“*Agustín de Santa María*”). Finalmente, se hace mención a las cláusulas corroborativas: *iussio* (“*y el dicho lançamiento se hiço en forma*”) y anuncio de validación (“*y lo firmó el dicho Juan de Solis y el dicho Juan de Santa-maria*”). Es rubricado por los alguaciles (“*Don Grabiela de Sotomayor. Juan de Solis*”) y la persona víctima del desahucio (“*Agustín de Santa-maria*”), más el refrendo del notario (“*Ante mí. Domingo de Urquiça, escrivano publico*”). Previamente, se añade la *testificatio* (“*Testigos: Luis de Arango, Melchior Carrillo y Bartolomé Álvares Cavallero, vezinos y estantes*”).

13 Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*. [Consultado el 26 de julio de 2024]. Disponible en www: <https://dle.rae.es/lanzamiento>

1.3. Postura o puja

La fecha (“*En la ciudad de México, a treynta y un dias del mes de mayo de mill y seissientos y seis años*”) es sucedida de la fórmula de comparecencia (“*Ante mí, el escribano y testigos*”; “*Ante mí, el escribano y testigos yussoescritos*”), la intitulación (“*pareció Martín de Lisalde*”; “*pareció presente el alferes Tomás Goncales Figueroa*”), más la fe de conocimiento (“*a quien doy fee que conosco*”; “*a quien yo el escribano doy fee que conosco*”). El dispositivo se abre con el verbo (“*puso*”), como antícpio de la descripción de los bienes subastados (“*la estançia de ganado mayor (...) difunto en término del pueblo de San Juan del Río, llamada Santo Domingo Maxcala, con un negro que está en ella, llamado Pasqual Hernandes, y con el ganado que en ella ay (...)*”), que incluye, al margen, la ilustración del hierro empleado para marcar el ganado (“*y el derecho del hierro de la dicha hacienda ques el de el margen*”), más una referencia a la fórmula de tradición (“*que quedó por bienes de Balthasar Mexía Salmerón, difunto*”), como paso previo a indicar la cantidad ofertada (“*todo ello en siete mill pessos de oro común*”), condiciones de pago (“*pagados los dos mill y tresientos y treynta y tres pessos y tres tomines en rreales desde el día que se le hisiere el rremate en un año cunplido y otra tanta cantidad a dos años desde el día del rremate y la demás cantidad rrestante desde el dicho día del rremate en tres años cunplidos primeros siguientes*”) y obligación de dar fianza (“*para lo qual dará fiança a satisfación del dicho Álvaro Lopes de Soria*”).

En caso de que haya existido una postura previa, el dispositivo se inicia con las palabras de acceso (“*dijo que hacía e hico postura*”), continuadas de la descripción del bien subastado (“*a la estançia de ganado mayor llamada Santo Domingo Maxcala, que por otro nombre llaman La Griega, con el negro*”), alusión, en nuestro caso, a una carta de justicia (“*y todo lo demás conthenido en la carta de justicia del se-*

ñor doctor Antonio de Morga, alcalde de Corte de la ciudad de México desta Nueva España”), a la puja existente (“y en la postura fecha por Martín de Lisalde”), cantidad ofrecida (“en siete mill y sien pessos de oro común en rreales”) y condiciones de pago (“pagados la tercia parte del día del rremate en un año y la otra tercia parte del día del rremate en dos años y la última paga del día del rremate en tres años”).

El cuerpo del texto se cierra con las cláusulas finales:

Obligación general de personas y bienes: “*y para el cunplimiento dello obligó su persona y bienes*”; “*que para ello obligó su persona y vienes*”.

Sumisión a la justicia: “*y dio poder a las justicias de Su Magestad de qualesquier partes que sean y especial a las desta dicha ciudad y audiencia rreal della para que le conpelan al cunplimiento como por sentencia passada en cossa passada en cossa jusgada*”; “*y dio poder a las justicias de Su Magestad para que a ello le conpe- lan como por sentencia passada en cossa jusgada*”.

Obligación de dar fianza: “*e se obligó que para la paga de lo su- sodicho dará fianças abonadas a contento a Álvaro de Soria, tutor y curador del dicho menor*”.

Renuncia específica de derechos¹⁴ o renuncia a la invalidez de la renuncia general¹⁵: “*y rrenunció las leyes de su favor*”.

Corrobatorivas: “*y lo firmó de su nombre*”; “*todo lo qual passó presente don Felipe de Camano, alcalde mayor deste pueblo y su partido, que admitió e rrecibió esta postura y la firmó*”.

14 PUÑAL FERNÁNDEZ, “Modelos diplomáticos de cartas de venta”.

15 MORENO TRUJILLO, “Diplomática notarial en Granada”.

La *testificatio* (“*Testigos: Pedro de Requena y Francisco de Soria y Gaspar Gomes, estantes en México*”) precede a los elementos validativos: firma del pujador (“*Martín de Lisalde*”; “*Thomás Goncales Figueroa*”) y refrendo del escribano (“*Ante mí. Pablo de Requena, escribano de probinçia*”; “*Ante mí. Niculás de Robles, escribano de Su Magestad*”).

1.4. *Remate*

Comienza con la data (“*En la ciudad de México, a onse días del mes de setiembre de mill y seissientos y seis años*”), seguida de la fórmula de comparecencia (“*Ante mí, el escrivano y testigos*”) o, directamente, de la *expositio* (“*en cumplimiento del auto de suso Juan de Castro, pregonero, a las honse antes de medio dia truxo en venta y almoneda publica la estancia de ganado mayor que quedó por bienes de Balthasar Mexía Salmerón, disiendo ques en término del pueblo de San Juan del Río (...)*; “*estando en los portales del jusgado de provinçia desta ciudad por vos de Pedro de Pereda, pregonero público della, se trajeron en venta e público pregón los bienes en esta caussa ejecutados (...)*”), junto a la disposición, que consta de dos partes. La primera hace referencia al remate (“*dixo pues no ay quien diga más, buena, buena, buena pro le haga a la persona que la tiene puesta y así quedó echo el dicho rremate y se delaró (sic) que la dicha estancia se rremata con las tierras y cetios que le pertenesen en qualquier manera y con el derecho que aya el ganado que dellas se ubiere sacado desde el dia que se hico la postura por el dicho Thomás Goncales de Figueroa, en quien el dicho rremate quedó fecho*”) y la segunda a su aceptación (“*y estando presente Gil Verdugo de Ávila, a quien doy fee que conosco, en nombre del dicho alferes Thomás Goncales, y, por virtud de su poder de que hico presentación y se passó en esta caussa, otorgó que açeta el dicho rremate de la dicha estancia según va declarado y obligó al dicho Thomás Goncales de Figueroa a que dará y pagará a el dicho Álvaro de*

Soria, como tutor y curador de la persona y bienes del dicho don Francisco Mexia o a quien por él fuere parte los dichos siete mill y cien pesos”).

A continuación, se mencionan las cláusulas finales:

Obligación general de personas y bienes: “*obligó la persona y bienes del dicho alferes Thomás Gonçales, avidos y por haber*”.

Sumisión a la justicia: “*y en el dicho nombre dio poder a las justicias de Su Magestad de qualesquier partes que sean y especial a las desta dicha ciudad y Audiençia Rreal della a cuyo fuero le sometió*”.

Renuncia al propio fuero: “*y rrenunció el de el susodicho y la ley sid convenerid de juridicione oniun judicun para que las dichas justicias le conpelan a la paga, guarda y cunplimiento dello como por sentencia difinitiva de juez competente contra el susodicho, dada y no apelada y passada en cossa jusbada*”.

Renuncia específica de derechos o renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*y rrenunció las leyes de su favor y la general del derecho*”.

Corrobatoriva: “*y lo otorgó y firmó de su nombre*”.

Después se incluye la *testificatio* (“*Siendo testigos a todo lo susodicho: Marcos de Toledo y Cristóbal de Medina y Luis Marques y otras muchas personas estantes en esta dicha ciudad*”) y las firmas del beneficiario del remate (“*Gil Verdugo de Ávila*”) y del escribano (“*Ante mí. Pablo de Requena, escribano de rovincia*”).

1.5. Venta

Se principia con la *notificatio* (“*Sepan quantos esta carta vieren*”) y la intitulación (“*cómo yo, Alonso de Revollar, vezino deste pueblo de*

Querétaro"). A renglón seguido, se extiende el dispositivo, integrado por el acceso al dispositivo ("otorgo e conozco") y la disposición ("que vendo"), continuada del íncipit ("a saver"), que introduce la descripción del bien que se vende ("un sitio destançia de ganado mayor que yo tengo y poseo en término deste pueblo de Querétaro, que dizen de Amazcala"), la fórmula de tradición ("que fue de Pedro Hernández de Chaves e Demençia Rodríguez, su muger, difuntos, la qual dicha estançia yo ube y compré de los erederos de los susodichos por rremate (...)"), el precio ("e por preçio e contía de seys mill pesos de oro común") y una fórmula de aceptación del pago ("de los quales me doy por contento e pagado a mi voluntad por quanto os obligasteis a me los pagar a ciertos plazos, oy día de la fecha desta ante el escrivano desta carta"). El dispositivo inserta la dirección ("a vos, Alonso Pérez de Bocanegra, vezino de la ciudad de México"), ampliada con una mención a su comparecencia ("que estáis presente") y a la extensión de los beneficiarios de la transacción ("para vos y para quien de vos obiere título y causa").

Las cláusulas finales se reducen a las siguientes:

Pertenencia y saneamiento: "lo qual os bendo por libre de çenso e ypoteca e de otro tributo alguno y con todas sus entradas y salidas, derechos y pertenencias (...)".

Donación del exceso del precio: "lo qual os bendo por libre de çenso e ypoteca e de otro tributo alguno y con todas sus entradas y salidas, derechos y pertenencias".

Renuncia al Ordenamiento Real de Alcalá de Henares: "çerca de lo qual rrenunció la ley del Hordenamiento Real que habla en rrazón de las cosas que se venden e compran por más o menos de la mitad del justo preçio".

Transmisión de dominio¹⁶: “*e desde oy día questa carta es fecha e otorgada me aparto, quito e desysto de la tenençia, posesión, propiedad e señorío que avía e tenía al dicho sitio destancia e a todo lo a ello anejo e perteneçiente, e todo lo çedo e traspaso e rrenunçio en vos el dicho Alonso Pérez*”.

Libre disposición: “*e vos doy poder cunplido para que lo podáys tomar, vender, trocar e canviar y enagenar y hazer dello a vuestra voluntad como de cosa vuestra propia, avida e comprada por vuestros propios dineros, es por vuestro justo e derecho título de compra como esta lo es*”.

Intencionalidad de transmisión del dominio: “*y, entre tanto que tomáys y aprehendéis la posesión de todo ello, me constituyo por vuestro ynquilino tenedor e poseedor (sic) por vos y en vuestro nombre*”.

Defendimiento¹⁷ u obligación de tomar la defensa en juicio del contrato¹⁸: “*e prometo e me obligo a os hazer çierta e segura e de paz la dicha estançia e todo lo a ella anejo e perteneçiente de todas e qualesquier personas que os lo vengan pidiendo e demandando e enbargando, contrallando toda e parte della, e dentro de tercero día que por vuestra parte fuere rrequerido tomare por vos la voz e defensa del pleyo o pleytos que sobre ello se os siguieren e lo seguiré a mi propia costa hasta tanto que quedéis con la dicha estançia e con todo lo que dicho es en paz y en salvo sin daño ni costa alguna*”.

16 PUÑAL FERNÁNDEZ, “Modelos diplomáticos de cartas de venta”. María Amparo Moreno Trujillo une en una sola fórmula la transmisión de dominio y la libre disposición, dando lugar a una cláusula de renuncia por el vendedor a la posesión de la cosa vendida. Moreno Trujillo, “Diplomática notarial en Granada”.

17 PUÑAL FERNÁNDEZ, “Modelos diplomáticos de cartas de venta”.

18 MORENO TRUJILLO, “Diplomática notarial en Granada”.

Obligación de contrato con sanción¹⁹ u obligación de indemnizar al comprador en caso de disolución de contrato²⁰: “*so pena que sea obligado a os volver los dichos seys mill pesos de oro que por ello me distes con más los mejoros y rreparos y edifiçios que en la dicha estançia obiéredes fecho y edificado e con más todas las costas y daños que sobre ello se os siguieren*”.

Obligación general de personas y bienes: “*e para lo ansi guardar e cumplir obligo mi persona e vienes*”.

Sumisión a la justicia: “*e doy poder a las justicias de Su Magestad ante quien esta carta pareçiere e della o parte della fuere pedido cumplimiento de justicia a la jurediçión de las quales e de cada una dellas me someto*”.

Renuncia al propio fuero: “*rrenunçando, como rrenunçio, mi propio fuero e jurediçión e la ley si convenerid para que las dichas justicias por vía ejecutiva como en otra qualquier manera me compelan a lo ansi cumplir como si fuese sentença disinitiva dada contra mi e por mi consentida e pasada en cosa juzgada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*e rrenunçió las leyes y derechos que sean en mi favor e la ley que dice que general rrenunçiaçón fecha non vala*”.

Corrobórativa: “*y otorgue esta carta ante el escrivano e testigos y usoescritpos*”.

El escatocolo se compone de la fecha (“*Fecha la carta en el pueblo de Querétaro, a primero día del mes de setiembre de mill e quinientos e ochenta y cinco*

19 Puñal Fernández, “Modelos diplomáticos de cartas de venta”.

20 MORENO TRUJILLO, “Diplomática notarial en Granada”.

años”), la *testificatio* (“*Testigos que a ello fueron presentes: Juan Camarillo e Bartolomé de Horduña e García de Revollar, vezinos y estantes en este dicho pueblo*”) y suscripción del vendedor (“*Alonso de Revollar*”), precedida de una fórmula de carácter corroborativo (“y el dicho otorgante al qual doy ffee conozco lo firmó aquí de su nombre”), más el refrendo del notario (“*Ante mí. Rodrigo Hernández, escrivano de Su Magestad*”).

1.6. Fianza

Comienza con la data (“*En la ciudad de México, a onçe días del mes de jullio de mill y seissientos y veinte y cinco años*”), continuada de la fórmula de comparecencia (“*Ante mí, el escribano y testigos yusosescritos*”), de la intitulación (“*parecieron presentes Alonso Bocanegra e Benito de Torres, mercader de la calle de San Agustín, vezinos desta ciudad*”), más la fe de conocimiento (“*a los quales yo, el presente escrivano, doy fe que conosco*”). A partir de aquí puede continuar de dos maneras distintas:

- 1) Con una fórmula de solidaridad (“*y ambos juntos de mancomún y a vos de uno y cada uno por sí y por el todo*”), acompañada de una cláusula de renuncia a la obligación del pago en comunidad (*rrenunciando, como rrenunciaron, las leyes de duobus rex debendi y el auténtica presente cobdise de fide yusoribus y el beneficio de la división y escusión y las demás leyes y derechos de la mancomunidad, como en ellas se contiene*”), y del verbo (“*dixerón*”), que anticipa la exposición (“*que por quanto por mandado del doctor Alonso de Liébana, corregidor que fue desta dicha ciudad, a la tutela y curaduría de la persona y bienes de don Francisco Mexía, menor, legatario de Balthasar Mexía Salmerón, difunto y jurado, que hará lo que debe y es obligado como consta por la dicha asetación y juramento (...)*”). La expresión (“*por tanto*”) sirve de enlace con el dispositivo, integrado por el acceso

al dispositivo (“*dixeron y otorgaron*”) y la disposición (“*fianban e fiaron*”), que incluye la *directio* (“*al dicho Álvaro de Soria*”) y la relación de compromisos adquiridos por el tutor (“*en tal manera que será buen tutor e curador de la persona y bienes del dicho don Francisco Mexía, menor, de la qual le dará quenta con pago dellos y de los yntereses y frutos dellos, según y como es obligado, y guardara y cunplirá todo lo demás que tiene jurado e prometió al tiempo que asetó la dicha curaduría (...)*”), que los fiadores harán suyos (“*donde no, que ellos o qualquier dellos, como sus fiadores e principales cunplidores e pagadores e sin que contra el dicho principal ni sus bienes sea fecha ni se haga diligencia ni escursión de fureo ni de derecho, cuyo beneficio rrenunciaron espressamente, harán, cunplirán todo lo susodicho (...)*”).

Después, se indican las cláusulas finales:

Obligación general de personas y bienes: “*e obligaron sus personas y bienes avidos y por haber*”.

Sumisión a la justicia: “*y dieron poder a los jueces y justicias de Su Magestad de qualesquier partes que sean y en especial a las desta ciudad y Corte*”.

Renuncia al propio fureo: “*rrenunciaron su fureo y juridição y vezindad e domiçilio el privilegio del y la ley sid conbenerid de juridiçione para que sean apremiados a guardar e cunplir e pagar todo lo que dicho es como si fuese sentencia difinitiva de juees competente por ellos pedida e consentida e aprobada e passada en cossa juscada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*e rrenunciaron las demás leyes e derechos de su defenssa y*

la que dise que general rrenunçiasión de leyes ffecha non vala”.

La *corroboratio* se centra en el anuncio de validación (“*e otorgaron escritura en forma y lo firmaron de sus nombres*”).

El documento es suscrito por los fiadores (“*Alonssو Pérez de Bocanegra. Benito de Torres*”) y el notario (“*Ante mí. Alonso Bernal, escribano público*”). Previamente, se habrá consignado la *testificatio* (“*Siendo testigos presentes a todo lo que dicho es: Niculás de Luna y Francisco de Arzeo y Esteban Bernal, vezinos y estantes en la dicha ciudad de México*”).

- 2) Con la disposición (“*y otorgo que rrecibe enfiado, presso y encarselado, como carçelero comentariensis, de mano del alcayde de la Cárçel Real desta Corte (...) por mill y duçientos y sesenta pessos de oro común (...)*”), que inserta la *direccio* (“*a don Pedro de Villegas y Peralta, presso y executado de pedimiento de don Diego Lopes de Çarate*”).

Las cláusulas finales se reducen a las siguientes:

Renuncia a las leyes de la entrega, prueba y paga: “*y rrenunció las leyes del entrego y prueba del*”.

Obligación de custodia del reo: “*y se obligó que estando la caussa conclusa y para determinar y mandándosele por el juez della le volverá a la dicha cárçel y prissión donde lo ssaca luego que se le mande, y no lo haçiendo (...) pagará los dichos mill y duçientos y sesenta pessos desta deuda y costas en rreales con las costas de la cobrança en esta ciudad donde quiera que se le pidan*”.

Renuncia a los beneficios de excusión: “*sin que contra el dicho don Pedro de Villegas se haga diligençia ni escurçión*”.

Obligación general de personas y bienes: “*su persona e bienes avidos e por aver que para ello obligó*”.

Sumisión a la justicia: “*y dio poder a las justicias rreales de qualesquier partes que sean, especialmente a las desta ciudad e Real Audiençia della, a cuyo fuero y juridición se sometió*”.

Renuncia al propio fuenro: “*e rrenunció el suyo propio e domiçilio e vezindad e la ley sit convenerid de juridicione oniun judicun para que a ello le apremien como por sentencia passada en cossa juscada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*rrenunció las leyes de su favor y la general del derecho y la ley sensimus²¹ de liber omo*”.

La *corroboratio* consiste en el anuncio de validación (“*e lo firmó*”). La *testificatio* (“*Testigos: Francisco Morán de la Cerdá y Luis de Campos y Juan de Castro, vecinos desta ciudad*”) precede a las firmas del fiador (“*Hernando Orsuchil Descobar*”) y del escribano (“*Ante mí. Pedro de Soto, escribano de rovincia*”).

1.7. *Obligación de pago*

Adopta el formato de escritura pública o de carta.

1.7.1. Escritura pública

Su estructura se reduce a la data (“*En veinte y sseis²² días del mes de septiembre de mill y seiscientos y seis años*”), la *intitulatio* (“*El alferes Thomás Gonçales Figueroa y Juan Arias, vecino de Querétaro, como*

21 *Sic*: Sancimus.

22 *Tachado*: siete.

su fiador”) y la disposición (“*se obligaron en favor de Álvaro Lopes de Soria, tutor de la persona y bienes de don Francisco Mexía, por los siete mill y cyen pesos del valor de las estancyas y sitios y lo demás conhenidos en estos recadudos para los pagar conforme al rre[mate] hecho en Gil Verdugo Dávila para el dicho Thomás Gonçales Figueroa*”). El texto se cierra con una cláusula corroborativa (“*de que otorgaron escriptura ante mí, de que doy ffee y me rremito a la escriptura*”) y la validación (“*Balthazar, escribano de Su Magestad (rúbrica)*”). También, incluye el salvado (“*Siete. No vala. Y sobre el primero rrenglón seis. Vala*”).

1.7.2. Carta

Detrás de la *notificatio* (“*Sepan quantos esta carta vieren*”) se extiende la intitulación (*cómo yo, don Pedro de Villegas y Peralta, vezino de la ciudad de Valladolid, provinça de Mechoacán*) y de la exposición, que puede contener la transcripción de algún documento (“*por mí y en nombre y en voz de doña Françisca de Figueroa Servantes, mi muger, y por virtud del poder que de la susodicha tengo, su tenor del qual es como se sigue*”). La motivación (“*y en conformidad del dicho poder suso incorporado y del usando yo, el dicho don Pedro de Villegas y Peralta*”) precede al dispositivo (“*me obligo y obligo a la dicha dona Françisca de Figueroa Servantes, mi muger, (...) a dar y pagar y que daremos y pagaremos a don Diego López de Cárate, vezino desta ciudad de México, y a quien su poder hubiere un mill y duçientos y sesenta pessos de oro común (...)*”), que contiene una fórmula de solidaridad (“*juntamente conmigo y ambos de mancomún y a vos de uno y cada uno de nos por sí y por el todo ynsolidun*”).

El cuerpo del texto contiene las cláusulas finales de rigor:

Renuncia a la obligación de pago en mancomunidad: “*rrenunciando, como por mí y en el dicho nonbre rrenunció las leyes de la mancomunidad, divición y escurción, como en ellas se contiene*”.

Obligación de pago: “*Yo, el dicho don Pedro de Villegas y Peralta, me obligo y a la dicha mi muger, en virtud del dicho su poder, a los dar y pagar en rreales puestos en esta ciudad de México, de oy día de la fecha desta carta en un año, con las costas de la cobrança y para más seguridad de la dicha paga dentro de quatro días daré obligada por nuestra fiadora a doña María Tello, mi madre*”.

Obligación general de personas y bienes: “*y para el cumplimiento de lo que dicho es obligo mi persona y bienes e los bienes de la dicha mi muger*”.

Sumisión a la justicia: “*y me someto y a la susodicha a las justicias del rey, nuestro señor, en especial a las desta ciudad de México y Corte della*”.

Renuncia al propio fuero: “*y rrenunçio mi fuero y vezindad y de la susodicha y la ley sit convenerid de jurediçione oniun judicum para que las dichas justicias nos apremien a la paga como por sentença pasada en cossa juscada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*y rrenunçio las leyes de my defenssa y la general del derecho*”.

Corrobatio: rogatio (“*En testimonio de lo qual otorgué la presente*”), anuncio de validación (“*y lo firmé*”), con expresión de la fe de conocimiento (“*e, yo el escrivano, conosco a el otorgante*”).

El escatocolo se compone de la data (“*En la ciudad de México, a doce días del mes de abril de mill y seissientos y veinte y quattro años*”), la testificatio (“*Testigos: Tomás de Tosantos Corral y don Alonso de Contreras y don Pedro de Quessada, vecinos de México*”) y la validatio, suscripción del intitulante (“*Don Pedro de Villegas y Peralta*”) y del notario (*Passó ante mí. Diego Muñós, escrivano rreal*”)

1.8. Arrendamiento

Se incoa por la notificación (“*Sepan quantos esta carta vieren*”), sucedida de la intitulación (“*cómo yo, don Pedro de Villegas y Peralta, vezino de la ciudad de Valladolid, provinça de Mechoacán, como marido y conjunta persona de doña Françisca de Figueroa y Çervantes, mi lejítima muger (...)*”) y de una cláusula de obligación general de personas y bienes (“*so espresa obligación que hago de mi persona y bienes avidos y por aver*”), que anticipa la disposición. En esta, previa inserción de la *directio* (“*a don Jusepe de Figueroa Canpofrío, alferes mayor de la dicha provinça*”), se hace referencia a la declaración de voluntad (“*otorgo que por mí y en nombre de la dicha mi muger doy en arrendamiento*”), junto a los bienes arrendados (“*quinze mill ovejas de vientre y tiçera, en que entran trecientos carneros padres con los negros, agostaderos y apero, que irá declarado en la forma siguiente (...)*”) y las condiciones del arrendamiento (“*La primera que en fin de los dichos quatro años a de volver y entregar a mí y a la dicha mi muger en este valle las dichas quinze mill ovejas de vientre (...)*”). La segunda parte del dispositivo se focaliza en la aceptación de la escritura por parte del arrendador (“*Y, estando pressente, yo, el dicho alferes, con Josefe de Figueroa Canpofrío, otorgo que açeto esta escritura de arrendamiento según y como en ella es declarado como presente que soy a todo y rrecivo en mí las dichas quinze mill ovejas (...)*”).

A continuación, se expresan las cláusulas finales:

Renuncia a las leyes de la entrega, prueba y paga: “*y en rraçón del entrego de lo que de pressente no parece rrenunçio las leyes del entrego y su prueba como en ellas se contiene*”.

Obligación de cumplimiento de contrato y cláusula penal: “*y me obligo en todo y por todo a guardar pagar y cunplir esta escritura, condiciones y lo demás en ella espressados, durante*

el dicho tiempo no dexaré el dicho ganado y hacienda, so pena de pagar la renta de vacío”.

Obligación general de personas y bienes: “y anbas partes, por lo que a cada una toca, obligamos nuestras personas e bienes avidos e por aver e los de la dicha doña Francisca de Figueroa Cervantes”.

Sumisión a la justicia: “*damos poder cumplido a cualesquier justicias de Su Magestad de cualquier partes que sean y en especial a las del pueblo de Querétaro a el fuero y juridipción, de las cuales y de cualquier dellas y de las dicho pueblo nos sometemos con nuestras personas y bienes*”.

Renuncia al propio fuero: “*rrenunciamos nuestro propio fuero e juridipción, domizio e vezindad ley sit convenerit de juridicion oniun judicun para que las dichas justicias nos conpelan y apremien a la paga, guarda y cumplimiento desta escritura como si fuese por sentencia definitiva de juez competente contra nos dada, consentida e no apelada y del todo passada en cossa juzgada*”.

Cláusula de renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*rrenunciamos las leyes de mi favor con la general del derecho*”.

El escatocolo está integrado por la data (“*Fecha la carta en esta estancia que llaman de Buenavista, de la juridipción de Querétaro, a seis dias del mes de eptiembre de mill y seissientos e veinte y quatro años*”) y la *validatio*, arrendador (“*Don Pedro de Villegas y Peralta*”), arrendatario (“*Jusepe de Figueroa Canpofrío*”) y escribano (“*Ante mí. Felipe de Santiago, escrivano rreal*”), precedida del anuncio de validación (“*E yo el escrivano doy feo conosco a los otorgantes que lo firmaron*”) y de la *testificatio* (“*Siendo testigos: Juan Arias y don Alonso Tello de Horosco*”).

1.9. Recibo o carta de pago

En el volumen analizado, ambos términos son sinónimo de una misma tipología diplomática.

Se conservan dos modelos. El primero empieza con la disposición, que encabezada por el verbo (“*Reçiví*”), puede continuar de dos maneras: informar sobre la identidad del pagador (“*de Juan de Solís*”) y los servicios prestados (“*por ir desde este pueblo de Querétaro a la hacienda de Buenavista, que ay sinco leguas de camino, y por ir de camino (...)*”) y a su importe (“*quinze pessos de oro común*”), o introducir la *intitulatio* (“*yo, don Juan de Villaseñor Servantes*”), siendo igual en todo lo demás. El documento acaba con la fecha (“*Fecho en Querétaro, a veinte y tres de agosto de mill e seissientos y veinte y cinco años*”), una cláusula de reafirmación (“*y no rreciví más*”), una fórmula fedataria (“*de que doy fee*”) y la suscripción del escribano (“*Luis de Arango, escrivano*”).

El segundo se principia con la data (“*En el pueblo de Querétaro, en veinte y un días del mes de agosto de mill y seissientos e veinte y cinco años*”), continuada de la fórmula de comparecencia (“*Ante mí, el escrivano y testigos*”) y la *intitulatio* (“*Françisco Muñós y Luis de Arango, rresidentes en este pueblo*”), más la fe de conocimiento (“*que conosco*”). A renglón seguido, se incluye el dispositivo (“*otorgaron que rreciben*”; “*reçivíó*”), con mención al pagador (“*de Juan de Solís*”), importe satisfecho (“*treinta pessos de oro común en rreales*”) y concepto (“*los quales les a pagado por ir a dar la possessión de las haciendas de don Pedro de Villegas, ejecutadas y rrematadas en Pedro de Corcuera (...)*”), junto a una cláusula de renuncia a las leyes de la entrega, prueba y paga (“*y de los dichos pessos se dieron por entregados con rrenunciaçión de leyes de la entrega*”) y la *corroboration* (“*otorgaron carta de pago y lo firmaron*”). Por último, se añade la *testificatio* (“*Testigos: Don Grabié de Sotomayor y Benito de Zalaçar, vecinos deste pueblo*”) y las firmas de los receptores (“*Françisco Mu-*

ños. Luis de Arango. Firmaron") y del escribano ("Ante mí. Domingo de Urquiça, escrivano publico").

1.10. Libranza o libramiento

Redactada habitualmente en tono imperativo, se presenta un ejemplo de carácter rogatorio, pero con idéntico objetivo. Debajo de la señal de la cruz se incluye la *directio* ("Señor capitán"), continuada de la *intitulatio* ("Don Juan Cavallero"), de la disposición ("suplico a vuestra merçed se sirva de mandar y pagar a (...) quinientos pesos en reales por otros tantos que yo le devo") y de la *directio* ("a don Joseph Martines, vessino y mercader de esta siudad, o a quien su mersed hordenare"). El escatocolo se compone de la data ("Fecha en San Luis, en beynte y un dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sinuenta y ocho años") y la suscripción de un apoderado ("Jhoán de Villaseñor Cervantes (rúbrica)") y del notario ("Pedro de Ávalos, escribano real (rúbrica)"), previa inclusión de la frase ("Firmo ante mí, y doy fe que le conosco"). También, se pergeña la cantidad a sufragar ("Son 500 pesos").

1.11. Aprecio o tasación

Está integrado por cabeza, aprecio, pie y rata.

Cabeza. Se inicia por la fecha ("En el pueblo de Querétaro, en veinte y cinco de agosto de mill y seiscientos y quarenta y tres años"), continuada de la intitulación ("El capitán Miguel Velasquez Lorea y el capitán Pedro Luquin, Juan Baptista de Peralta y Nicolas de Robles, vezinos deste pueblo") y de la exposición ("usando de la facultad que los demás vezinos juntos y congregados (...) nos tiene dada para hazer el aprecio de las cassas, solares, sitios, cavallerías, tierra, aguas, guertas, molinos batanes y mesones que poseen en este pueblo y en el de San Juan del Río y toda su jurisdiccion y la rata que a cada uno correspondiere para la paga y satisfacion de ocho mill pesos de oro común (...)"), que da paso a la inserción del aprecio y la rata ("hazemos el aprecio y rata en la manera que se sigue").

El aprecio es de carácter dispositivo y consta del bien tasado (“*Yten, apreçiamos la estançia de lavor y ganado menor de La Griega con las tierras que le perteneze en esta jurisdiccion*”), fórmula de tradición (“*de los herederos de don Juan de Villaseñor Servantes y doña Elena de Arizmendi Gogorrón, su muger de segundo matrimonio, de quien es tutor y curador el capitán Antonio de Arizmendi Gogorrón*”) y valor de la tasación (“*en quattro mill pesos*”).

A continuación, se añade la suma total de otras cantidades antecedentes (“*Por manera que todas las dichas partidas de suso montan treinta y siete mill pesos*”) y se asigna la rata oportuna (“*a los quales corresponden de rata quinientos y noventa y seis pesos²³ y siete tomines, que deve pagar el capitán Antonio de Arizmendi Gogorrón de los vienes de los hijos menores de don Pedro Pérez de Vocenegra (...)*”).

Después, se incluye el pago, conformado de la fecha (“*En veinte y nueve de marzo de mill y seiscientos y quarenta y quattro años*”), la *intitulatio* (“*Diego de Zereseda, administrador de las haçendas de los herederos de don Pedro Pérez de Vocenegra*”) y la disposición, donde se incorpora la cantidad satisfecha (“*pagó trescientos pesos por quenta del primer plaço de la rata de suso*”) y la obligación de expedir la carta de pago pertinente (“*de que se le dará carta de pago en papel sellado*”). Es rubricada por el juez (“*Miguel Velasquez Lorca*”).

Como colofón, se muestra el *pie* del aprecio y *rata*, donde se ratifica la realización de esta última (“*Con que quedó fecha y ajustada la dicha rata, según que consta de las partidas inclusas, en ciento y treinta y dos fojas, a las quales y sus sumas se remitieron los dichos apreciadores susosreferidos*”). En la *corroboratio* (“*y lo firmaron (...) y por el dicho Juan Baptista de Peralta, que no supo, un testigo*”), se recoge la data (“*En el dicho, veinte y cinco de agosto de mill y seiscientos y quarenta y tres años*”). Se valida con las firmas de los intervenientes

²³ *Al margen*: 596 pesos 7 tomines.

(“*Miguel Velásquez Lorea. Pedro de Luqui. Nicolás de Robles. A ruego y por testigos, Juan Fernández Bravo*”), más el refrendo del notario (“*Ante mí. Domingo de Urquiza, scrivano público*”), antecedidas de la *tesficiatio* (“*Siendo testigos: Juan Fernández Bravo, Fransisco Arias y Sevastián Sánchez Gutiérrez, vezinos y estantes en este pueblo*”).

1.12. Donación

La partícula (“*Digo*”) sirve para introducir la intitulación (“*yo, el alferes don Juan de Villaseñor Servantes, vessino de la ciudad de San Luis*”) y la exposición (“*que por quanto yo tengo resevidos muchos venefesios dignos de remuneración (...) y por muchas y buenas obras que de el susodicho e resevido*”), que comprende la *directio* (“*Antonio de Aguilar, vessino de la ciudad de Querétaro*”). A continuación, se asienta la *dispositio* (“*le ago gracia y donación pura, mera, perfeta, ynrebocable, que el derecho llama fecha entre bibos, de un citio de estansia de ganado menor que llaman de Saltarriaga (...)*”).

El cuerpo del texto acaba con las cláusulas finales:

Obligación general de personas y bienes: “*y, para su cumplimiento, obligo [mi] persona y vienes havidos*”.

Sumisión a la justicia: “*y por haver doy [poder] a las justisias de su magestad de qualquier partes que sean para que me lo agan cumplir como por sen[tencia] pasada en cosa juscada*”.

Obligación de entregar la escritura de propiedad del bien donado: “*y me obligo a entregar el título al susodicho que tengo entre mis papeles [cortado]*”.

Corrobórativa: “*lo otorgó y firmó»*.

El escatocolo se reduce a la data (“*En la ciudad de San Luis, a veinte y tres de enero de mill y seysientos y sinuenta y siete años*”),

a la *testificatio* (“*Siendo testigos: Juan Larios y Francisco de Argüello y Diego de Soto Muñós, presentes*”) y a las suscripciones del otorgante (“*Jhoán de Villaseñor Cervantes (rúbrica)*”) y de los testigos (“*Diego de Soto Muñós (rúbrica). Por testigo. Juan Larios (rúbrica). Testigo. Francisco de Argüello (rúbrica)*”).

1.13. Renuncia y traspaso

Detrás de la *notificatio* (“*Sepan quantos esta carta vieren*”), se redacta la intitulación (“*cómo yo, Marcos Mexía de Bocanegra, alguazil maior de la Santa Hermandad deste pueblo de Querétaro*”). El íncipit (“*digo que*”) introduce la exposición (“*por quanto el excelentísimo virrei desta Nueva España me hizo merced de un sitio destancia para ganado menor en términos deste pueblo de Querétaro e tres cavallerías de tierra (...)* declaro que la memoria del dicho sitio e tres cavallerías de tierra me la dio el alferes Tomás Gonzales de Figueroa e noticia dellas y a su rruego e ynstancia pedí las dichas mercedes (...”) Continúa con el dispositivo, que comienza con el acceso al dispositivo (“*otorgo*”), que da paso a la motivación (“*que si por razón de averse ffecho en mi caveça las dichas mercedes algún derecho e adquerido*”) y a la disposición (“*lo rrenuncio, çedo e traspasso*”), seguida de la *directio* (“*en el dicho alferes Tomás Gonzales Ffigueroa*”) y de una aclaración del alcance de los beneficiarios del traspaso (“*y en sus herederos y en quien por el ffuere parte*”).

Otra opción es que la *dispositio* aparezca detrás de la *intitulatio*, careciendo de exposición.

A renglón seguido, se escrituran las cláusulas finales:

Libre disposición: “*para que como suia, que lo es, haga del dicho sitio y cavallerías de tierra a su voluntad*”.

Renuncia de derechos: “*y rrenuncio en rrazón desto cualquier derecho que me competa para no ussar del en ningún tiempo*”.

Obligación general de personas y bienes: "e para ello obligo mi persona y bienes muebles y rraízes, avidos e por aver".

Sumisión a la justicia: "y doi poder a los juezes y justicias de Su Magestad deste pueblo para que me a premien a ello como si ffuesen sentencia diffinitiva de juees competente pasada en cossa juscgada".

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: "renunçio las leyes y derechos de mi favor y la general del derecho".

El documento finaliza con la data ("Fecho en el pueblo de Querétaro a quinze de setiembre de mill y seissientos e nueve años"), el anuncio de validación ("y el otorgante, a quien yo el escribano doi fee que conozco, lo ffirmó de su nombre"), la testificatio ("Testigos: Martín Ruís, Pedro de Salinas y Luis Antonio, vecinos deste pueblo y estantes en él") y las suscripciones del autor ("Marcos Mexía de Bocanegra") y del escribano ("Ante mí. Gaspar de Porras, escrivano rreal").

2. DOCUMENTOS REFERENTES A LA PERSONA Y LA FAMILIA

2.1. Poder

Adopta el formato de escritura pública o de carta.

2.1.1. Escritura pública

Se inicia con la fecha ("En la ciudad de México, a siete de junio de mill y seissientos y seissientos y seis años"), continuada de la fórmula de comparecencia ("Ante mí, el escribano y testigos") y la intitulación ("pareció Álvaro Lopes de Soria"), junto a la fe de conocimiento ("a quien soy fee que conosco"). El dispositivo incluye la directio ("a Vicente Martín y a Luis de Tobar") y se principia con el verbo ("otorgó"), como antípodo de la enumeración de las acciones que podrán realizar los apoderados ("su poder como de derecho se requiere (...) especialmente, para que ante las justicias del pueblo de San Juan del Río y

Querétaro puedan presentar la carta de justicia de suso y pidan cumplimiento della (...)"), que incorpora una fórmula de solidaridad ("*ambos a dos juntamente y a cada uno y qualquier dellos ynsolidun*"). El cuerpo del texto concluye con una cláusula de libre administración ("*que para todo ello le otorgo el dicho poder y los rrelevo según derecho*") y otra de naturaleza corroborativa ("*y lo firmó de su nombre*"). La *testificatio* ("*Testigos: Pedro de Requena y Francisco de Bustinça y Lázaro Gomes, estantes en México*") antecede a la *validatio* del autor del diploma ("*Alvaro Lopes de Soria*") y del notario ("*Fui presente e fise mi signo en testimonio de verdad. Pablo de Requena, escribano de probinçia*").

2.1.2. Carta

Empieza por la *notificatio* ("Sepan quantos esta carta vieren"), sucedida de la intitulación ("cómo yo, *Thomás Goncales de Figueroa, alferes de la ciudad de Valladolid en la probinçia de Mechucán*"), que adelanta la *expositio*, compuesta de presentación ("estante al presente en la estançia grande ques de Álvaro Lopes de Soria, juridisión del pueblo de San Juan del Río, de la probinçia de Silotepeque, como tutor y curador que soy de la persona y bienes de don Francisco Mexía Salmeron (...)") y motivación ("por quanto a mi pedimiento se truxo en pregón y pública almoneda la hacienda de vacas llamada Santo Domingo Amaxcala, del dicho menor, en los pueblos de Querétaro y San Juan del Río"). La disposición, que acoge la *directio* ("a *Jil Verdugo de Ávila, vezino de la dicha ciudad de México*"), hace referencia a las facultades y condiciones que rigen el apoderamiento ("otorgo y conosco por esta presente carta que doy mi poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere a el dicho don Pedro de Villegas y Peralta, mi marido, especialmente, para que por mí y en mi nombre y rrepresentando mi propia persona (...)"").

Después, se consignan las cláusulas sancionativas:

Libre administración: “*le doy el dicho poder con libre y general administración*”.

Sustitución de procuradores: “*y para que le pueda sostituir*”.

Obligación general de personas y bienes: “*y a ello obligo mi persona y bienes*”; “*y a ello obligo la persona y bienes del dicho menor como por sentença passada en cossa juscada*”.

Renuncia al propio fuero: “*y rrenunçio mi fuero y juridiçion domizilio y vezindad y la ley sit convenerit de jurediçione oniun judicun para que me conpelan a el cunplimiento, guarda e paga de lo que por este poder fuere obligada como si fuese sentença difinitiva de jueç competente por mi pedida e consentida e no apelada e passada en cossa juscada*”.

Sumisión a la justicia: “*e doy poder cunplido a las justicias del rrey, nuestro señor, de qualesquier partes, fuero y juridiçion que sean, en espeçial a las de la parte y lugar donde en virtud deste poder fuere sometida, que allí me someto con los dichos mis bienes*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*e rrenunçio todas y qualesquier leyes, fueros e derechos de mi favor e la general del derecho*”.

Si el diploma es intitulado por una mujer, incorpora las cláusulas siguientes:

Renuncia a las leyes que especialmente protegen a las mujeres: “*rrenunçio (...) el beneficio del enperador Justiniano y senatus consulto Veliano, leyes de Toro e Partida fechas en favor de las mugeres*”.

Renuncia a los específicos privilegios de las mujeres sobre sus bienes parafernales y de herencia con juramento: “*de que*

doy fee y juro por Dios, Nuestro Señor, y por la señal de la crus que hago con los dedos de mi mano derecha de aver por firme este poder y las escrituras que en su virtud fueren otorgadas y de no lo rreclamar ni contradesir diciendo que para le otorgar fue ynduçida, atrayda ni atemoriçada por el dicho mi marido ni por otra persona alguna, por quanto confiesso y declaro otorgarle de mi libre y espontánea voluntad y ser para negosios de my pro y utilidad e no pediré los bienes en que por virtud de las escritura que por este poder se otorgaren e yo fuere obligada por el derecho de los mios dotales, arras ni parrafrenales y ereditarios, ni mitad de multiplicado, ni diré, ni alegaré otra caussa, ni rraçón que lijitimase a para ynpedir la via executiva (...) y tantas quantas veces se me concediere tantos juramentos hago e uno más de no usar del, debajo del qual declaro no tener fecho protestación ni rreclamación en contrario deste poder”.

Renuncia a la absolución del juramento por la autoridad competente: “*ni deste juramento pediré ausolución ni rrelaxación a nuestro muy santo padre ni a otro juez ni perlado que me lo pueda conçeder; y en casso que de propio motuo a my pedimiento se me conçeda, aunque sea ad efetun agendi, del no usaré en manera alguna, so pena de perjuro y de caer en casso de menosvaler (...) y por lo que por el fuere obligada por escrito ni de palabra taçita ni espressamente que lo derogue y si lo tal pareçiere lo rrevoco e doy por ninguno”.*

En ambos casos, el cuerpo del texto finaliza con las cláusulas corroborativas: *rogatio* (“*de lo qual otorgué la presente ante el escribano público y testigos de yuso escritos (...)*”) y anuncio de validación (“*y el otorgante, a quien doy fee que conosco, lo firmó de su nombre*”).

El escatocolo se configura con la data (“*ques fecha en la estançia grande ques del dicho Álvaro Lopes de Soria, juridisión del pueblo de San Juan del Río, en treynta días del mes de agosto de mill y seissientos y seis años*”), la *testificatio* (“*Siendo presentes por testigos: don Pedro de Guevara y Ernando Bravo de Lagunas y Diego de Villapadierna, estantes en este dicho pueblo*”) y los elementos validativos, firma del intitulante (“*Álvaro Lopes de Soria*”) y certificación del notario (“*Ante mí. Francisco de Cárdenas, escribano publico*”).

2.2. *Emancipación*

Después de la fecha (“*En la ciudad de Valladolid, provincia de Mechoacán, en quinze días del mes de henero de mill y seiscientos y dies y ocho años*”), se extiende la fórmula de comparecencia (“*e por ante mí, el scrivano público, y testigos*”), antípico de la identificación de las partes (“*Ante Pedro Martínes de Uriarte, alcalde hordinario por Su Magestad en ella (...) pareció Tomás Goncales de Figueroa, alferes rreal desta dicha ciudad, juntamente con don Joseph de Figueroa Canpofrío, su hijo ligítimo y de dona Leonor de Villalobos, su primera muger*”) y de la fe de conocimiento (“*a los quales yo, el scrivano, doy fee que conosco*”). La exposición, introducida con el verbo (“*dixo*”), informa acerca de los motivos que llevan a la emancipación del vástago (“*que por quanto era su voluntad de mancipar al dicho su hijo e sacarle de su poder y dominio por ser de hedad de más de veinte y dos años y muy capás, leydo y suficiente para la rregir y gobernar su persona y bienes (...)*”). A renglón seguido, la manumisión se escenifica a través de la *dispositio* (“*tomó por la mano al dicho su hijo y otorgó que le mancipava y mancipó y avía por mancipado, e desde luego lo sacava e sacó de su poderío paternal (...) y en señal desta emançipation lo tomó por la mano al dicho don Joseph de Figueroa Canpofrío e hizo muestra de que lo apartaba de sí y le dixo que se fuese y se apartó, e con esto aceptó la dicha emançipation*”), que hace referencia a las preheminen-

cias que disfrutará el emancipado (“*e le dava y dio liçencia y tero (sic) poder bastante para que (...) pueda pareser en juiçio y hazer todo lo que le convenga y otorgar para sí e como persona que no esta debajo de poderio paternal qualesquier escrituras de obligación y fiança e contratações*”). También, inserta la ratificación de la emancipación por parte del alcalde ordinario (“*y el dicho alcalde hordinario, que a todo se alló presente, dixo que avía por emançipado al dicho don Joseph de Figueroa Canpofrío, en la qual y en las escrituras, contratos que hisiéredes e luego ynterpone para su validación autoridad judicial e fuera del*”).

El cuerpo del texto concluye con las cláusulas finales:

Obligación general personas y bienes: “*e obligaron sus personas y bienes avidos e por aver*”.

Sumisión a la justicia: “*e prometieron de ansí lo guardar y cunplir e para ello dieron poder a las justicias de Su Magestad para que a ello les conpelan como por sentença pasada en cosa juscada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*rrenunciaron las leyes de su favor e la general del derecho*”.

Corrobórativa: “*e lo otorgaron e firmaron*”.

Por último, se añade la *testificatio* (“*Siendo presentes por testigos el padre Diego Rodrigues de Sosa, presbítero, y Juan de Calçedo y Antonio de Castro, vezinos y estantes en esta ciudad*”) y las suscripciones del alcalde ordinario (“*Pedro Martínez de Uriarte*”), del padre (“*Tomás Gonçales de Figueroa*”) y del hijo (“*Don Joseph de Figueroa Canpofrío*”), más la certificación del notario (“*Ante mí. Pedro Marqués, escrivano público*”).

3. TESTAMENTOS Y LIBERALIDADES MORTIS CAUSA

3.1. Testamento

Se principia con la invocación simbólica (“*En el nonbre de Dios, Nuestro Señor, y de la gloriosa virgen María, madre suya y señora nuestra*”), más la notificación (“*Sepan quantos esta carta de testamento vieren*” ; “*Sepan quantos esta carta de testamento última y postimera voluntad vieren*”), que anticipa la intitulación: nombre completo (“*cómo yo, Tomás Goncales de Figueroa*”), cargos y vecindad (“*alferes rreal y vezino de la ciudad de Valladolid, provinçia de Mechoacán de la nueva España*”), lugar de nacimiento (“*natural que soy de la villa de Alcántara, en los rreynos de Castilla*”) y nombres y naturaleza de padres y abuelos (“*yjo legítimo de García Sanches de Figueroa y de María de Caseres Canpofrío e nieto de Pedro de Caseres Canpofrío, el viejo, vezinos y naturales que fueron de la dicha villa de Alcántara, difuntos*”). Después, se menciona la exposición, en la que se expresa el estado de salud físico y mental del otorgante (“*estando como estoy con alguna yndispuçión del cuerpo y sano de la voluntad y entera memoria y entendimiento tal qual Nuestro Señor fue servido de me dar*” ; “*estando en la cama enferma del cuerpo y en mi buen juicio y entendimiento natural tal qual Dios, Nuestro Señor, fue servido de me dar*”), el deseo de estar preparado para cuando llegue el momento de su muerte y descargar su conciencia previamente (“*considerando que fue estatuydo por Dios que el ombre muriese y que la muerte del alma no fue ordenación suya sino que los malos la buscaron y la del cuerpo rreservó la ora para ciò y que el alma fue criada para gloria eterna y la gosará si por demérito suyo no la pierde, y quanto conviene a esta causa estar siempre dispuesto y apercibido del sueño desta vida para quando esta ora llegue y aber dispusto y ordenado las cosas que convienen al des cargo de la conçiençia de que puede ser mérito para alcanzar perdón de sus culpas y pecados delante de la Divina Magestad*” ; “*temiéndome*

de la muerte que es cosa natural a toda criatura") y su declaración de fe y adscripción al catolicismo ("creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y todo quanto tiene y cre la Santa Madre Yglecia Católica Romana, rregida y alunbrada por el Espíritu Santo, en cuya fee y creencia e vivido y protesto vivir y morir como fiel cristiano, e porque la muerte es cosa natural a toda criatura a onrra y servicio de Nuestro Señor e tomando por abogada e yntersora a la sacratísima virgen María, Nuestra Señora, y a todos los santos de la corte celestial"; "creyendo, como firmemente creo el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y protestando vivir y morir debajo de esta fee y católica conciençia, y tomando por mi ynteresora a la gloriosa virgen María y a todos los santos de la corte celestial y los de mi devoción con esta ynvocación divina"). La fórmula de protocolo judicial ("en la mejor forma que a lugar de derecho") servirá de unión con el dispositivo, que se conforma del acceso al dispositivo ("otorgo e conosco"), la disposición ("ago y ordeno") y la relación de las disposiciones o mandas testamentarias ("mi testamento en la forma siguiente: Yten, declaro que fui casado con doña Leonor de Villalobos, hija legítima de Rodrigo de Villalobos y de Catalina Gomes, sus padres, difuntos, y al tiempo que con ella contraje matrimonio (...)"). Una vez finalizada su inclusión, se añade el nombramiento de los albaceas ("E para cunplir e pagar este mi testamento, mandas y legados del dexó e nonbró por mis albaceas testamentarios al señor don Juan Gutierrez Flores, ynquisidor apostólico desta Nueva España, y al dicho don Joseph de Figueroa Canpofrío, mi hijo, y al rregidor Agustín de Villalobos y a cada uno ynsolidun para que usen el dicho cargo y cobren mis bienes y cunplan y guarden mi testamento, mandas y legados del con la facultad que de derecho puedo, que con eso les doy cunplido poder para ello") y la designación de los herederos ("Yten cumplido y pagado este mi testamento mandas y

*legados del en el rremanente de todos mis bienes derechos y auçiones dejo y estableesco por mis ligitimos y universales herederos a los dichos mis hijos don Joseph de Figueroa Canpofrío y a doña Francisca de Figueroa Canpofrío cada uno en la parte que de derecho hubieren de aber y les perteneçiere para que los ayan con la bendicion de Dios"). Por último, se incorpora una cláusula de revocación de otras disposiciones testamentarias ("Y rrevoco y anulo e doy por ningunos y de ningún valor y efeto otros qualesquier testamentos, mandas y codiçilos que yo aya fecho antes deste para que no valgan, salvo este mi testamento, que quiero se guarde como mi última voluntad y disposición"). El documento acaba con la data ("En ocho de ebrero de mill y seiscientos y dies y ocho años"), la *corroboratio* ("En testimonio de lo qual lo otorgué (...) y lo firmó ante el presente scrivano") y las suscripciones del testamentoario ("Tomás Gonçales Figueroa") y del notario ("Ante mí. Pedro Marqués, scrivano público").*

3.2. Transacción y señalamiento

En el presente ejemplo, se utiliza para asignar al heredero la legítima que le corresponde.

Empieza con la invocación verbal ("En el nonbre de Dios. Amén"), acompañada de la notificación ("Sepan quantos esta carta vieren (sic)") y de la identificación de las partes ("cómo nos, don Joseph de Figueroa Canpofrío, alferes rreal de la provinçia de Mechoacán, de la una parte, y, de la otra, don Pedro de Villegas y Peralta, como marido y conjunta persona de doña Francisca de Figueroa Servantes, vezinos anvos de la çiudad de Valladolid, en la dicha provinçia, estantes aora en esta estançia de Buenavista de la juridiçión del pueblo de Querétaro"). Después, se añade el dispositivo ("parese abernos convenido en que a la dicha doña Francisca de Figueroa y Servantes se le den y apliquen y adjudiquen, desde luego, por su lixítima y aquello que le pertenese y perteneser puede lo siguiente: Lo primero quinze mill ovejas de vientre

(...) Que todo lo susodicho ace valor y monto de treinta y dos mill pesos de oro común, cantidad sierta y líquida que así pertenese y a de aver la dicha doña Francisca de Figueroa y Servantes por su parte y lixítima (...) otorgamos y declaramos que, desde luego y para ciempre y para aquel día que fuere más en forma, fechas las dichas quentas judicialmente las aprobamos y rretificamos por ser fechas, como e rreferido, entre nos siendo como son buenas y siertas (...) y yo, el dicho alferes, a la dicha mi ermana ni ella a mí, por ninguno derecho, causa ni rraçon que sea antes el que teníamos y podíamos tener a lo que nos emos adjudicado, lo çedemos y traspasamos el uno al otro y el otro al otro y de lo que así nos pertenese emos de tomar libre posesión (...)”).

La narratio está incluida en la propia disposición (“*que por quanto yo, el dicho alferes don Joseph de Figueroa y la dicha doña Francisca de Figueroa y Servantes, mi hermana, como hijos y erederos que quedamos por fin y muerte del alferes Tomás Gonçales de Figueroa tenemos yntentado por via de buena pas de partir y dividir los dichos bienes (...)”*”).

Como es acostumbrado, no faltan las cláusulas finales:

Obligación general de personas y bienes: “*nos, los otorgantes, obligamos a su cunplimiento nuestras personas y bienes y los bienes de la dicha dona Francisca de Servantes y Figueroa, avidos y por aver*”.

Sumisión a la justicia: “*damos poder cunplido a las justicias de Su Magestad de nuestro fuero para su cunplimiento como por sentençia difinitiva de juez competente pasada en cosa juscada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*rrenunçiamos las leyes de nuestra defença y la general de derecho*”.

Corrobórativas: *rogatio* (“*En testimonio de lo qual, otorgamos la carta*”) y anuncio de validación (“*y los otorgantes, a quien yo, el scrivano, doy fee conozco, lo firmaron*”).

El escatocolo se compone de la data (“*En la dicha estancia de Buena-vista, juridição del dicho pueblo de Querétaro, en quatro días del mes de setiembre de mill y seiscientos y veinte y quatro años*”), la *testificatio* (“*Tes-tigos: el capitán Luis de Cárdenas y Pedro de Corquera y don Alonso de Contreras y Orosco, vezinos y estantes*”) y las firmas de las partes (“*Don Joseph de Figueroa Canpofrío. Don Pedro de Villegas y Peralta*”) y del notario (“*Ante mí. Clemente Pérez de Anda, scrivano rreal*”).

3.3. Aprobación

En nuestro caso, se emplea para ratificar lo contenido en la escritura de transacción y saneamiento.

Primero, se asienta la fecha (“*En la ciudad de Valladolid, en treinta y un días del mes de diciembre de mill y seiscientos y veinte y quatro años*”), sucedida de la fórmula de comparecencia (“*Ante mí, escrivano público y testigos*”), la *intitulatio* (“*pareció doña Francisca de Figuer-
roa Servantes, muger ligítima de don Pedro de Villegas y Peralta, su
marido, que estaba presente*”) y una fórmula de licencia marital (“*y con
licença que le pidió para hacer y otorgar esta escritura que se la con-
sedió en bastante forma*”). El cuerpo del texto está integrado por la *nar-
ratio* (“*dijo que por quanto el dicho don Pedro de Villegas, su marido,
aviendo yntentado pleito en rraçón de la lixítima que le pertenecía (...)*”) y la *dispositio* (“*otorga carta de pago de toda la dicha cantidad y cumplien-
do con lo tratado aprueba y rratifica la dicha escritura de trançación y
partición (...)*”), que es precedida de una cláusula de renuncia a la exención de la *non numerata pecunia*: “*y rrenunciando la excepción de la pecunia*”.

El documento incorpora las cláusulas finales habituales:

Obligación general de personas y bienes: “*y, al cunplimiento dello, obligó su persona y bienes abidos y por aver*”.

Sumisión a la justicia: “*y dio poder cunplido a todas las juscias de Su Magestad para que se lo agan cunplir como por sentençia pasada en cosa juscada*”.

Renuncia a la invalidez de la renuncia general: “*y rrenunció todas las leyes de su favor*”.

Renuncia a las leyes que especialmente protegen a las mujeres: “*y las de todas las mugeres y las de Veliano y Justiniano*”.

Corroboration: “*en teztimonio de lo qual lo otorgaron anvos a dos ante el presente scrivano publico y testigos, y lo firmaron, a los quales doy fee conosco*”.

También, incorpora una cláusula de juramento (“*y juró por Dios, Nuestro Señor, y la señal de la cruz de no yr ni venir contra lo susodicho, pena de perjura; y dixo: sí, juro, y amén*”.)

Por último, se asienta la *testificatio* (“*Siendo testigos: Miguel de Leysea, don Juan Sotelo Montesuma y don Juan de Cueva Carvajal, vezinos desta ciudad*”) y es suscrito por los otortantes (“*Doña Francisca de Figueroa y Servantes. Don Pedro de Villegas y Peralta*”) y el notario, que, además, lo signa (“*Pasó ante mí y fize mi signo en testimonio de verdad. Diego de Ysla Heredia, scrivano público*”).

V. OTROS

Sin una adscripción clara, se ha identificado una tipología.

1. Testimonio de pregón

El testimonio inicial²⁴, de mayor extensión, da paso a los su-

²⁴ Sobre el pregón resulta de interés el trabajo siguiente: José Miguel LÓPEZ VILLALBA,

cesivos, más escuetos, que pueden ir precedidos al margen por el ordinal que corresponda. Empiezan con la fecha (“*En el pueblo de Querétaro, a veinte y un días del mes de junio de mill y seissientos y seis años*”), continuada del lugar específico donde se celebra el pregón (“*estando en la plaça pública deste dicho pueblo, cerca de las cassas berdes en fas de mucha gente*”) o de la referencia a su artífice (“*el dicho Juan de Castro, pregonero*”) y de la exposición. Esta, en el primer pregón de la serie, alude a la subasta (“*truxo en almoneda*”; “*anduvo en venta e público pregón*”), a la descripción de las propiedades (“*la estançia nombrada Santo Domingo Maxcala, ques de ganado mayor (...) en términos del pueblo de San Juan del Río, con el negocio que está en ella, llamado Pasqual Hernandes, y con el ganado que en ella ay y el derecho de hierro de la dicha haçienda (...)*”), a la fórmula de tradición (“*que Balthasar Mexia Salmerón, difunto, dexó por sus bienes (...), la qual sucedió don Francisco Mexía*”; “*que quedó por fin y muerte de Balthasar Mexía Salmerón, difunto*”), a la acción que la motiva (“*disiendo se vende a pedimiento de su tutor y curador*”; “*la carta de justicia presentada para este efecto*”), el plazo de ejecución de la subasta (“*y que an de rrematar passados treynta días en la persona que dé más por ella*”) y a la relación de las pujas recibidas (“*y no ubo persona que la pusiese en precio*”; “*y, aunque se hisieron algunos apersebimientos, no pareció persona que lo pusiese en precio*”). En caso de existir alguna postura previa, se hace constar (“*perçibiendo que esta puesto todo ello en siete mill pessos de oro común, pagados a plaços conthenidos en la dicha carta de justicia*”).

“Estudio diplomático de los testimonios de pregón del concejo medieval de Guadalajara (1454-1500)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, 8, 1995, 137.

En los testimonios siguientes, se alude al acto público (“*dio otro pregón*”; “*se dio el segundo pregón*”), a los bienes subastados (“*a la estançia de ganado mayor*”), a la fórmula de tradición (“*que quedó por bienes de Balthasar Mexía en los términos de San Juan del Río*”) y al resultado de la almoneda (“*y no uvo ponedor a ellas*”; “*y no uvo quien la pusiese en preçio*”). Además, puede incluirse el plazo estipulado para el remate, de igual manera al ejemplo anterior.

En todos los casos, acaba con la *testificatio* (“*Testigos: Pedro de Requena y Pedro Caballero y Cristóbal de Medina, estantes en México*”) y el refrendo del notario (“*Ante mí. Pablo de Requena, escribano de provincia*”).

BIBLIOGRAFÍA

ARRIBAS ARRANZ, Filemón, “Fórmulas de documentos reales. Estudios sobre diplomática castellana de los siglos XV-XVI”, *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, 1959, 45-106.

ARRIBAS ARRANZ, Filemón, “La carta o provisión real. (Estudios sobre diplomática castellana de los siglos XV y XVI)”, *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, 1959, 11-44.

BALTAR RODRÍGUEZ, Juan Francisco, “Notas sobre la introducción y desarrollo de la renta del papel sellado en la monarquía española (siglos XVII y XVIII)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 66, 1996, 519-560.

BARBERO RODRÍGUEZ, Jesús, *La escribanía pública de Dos Hermanas entre dos siglos (1476-1553)*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2023.

BONO HUERTA, José, *Breve introducción a la Diplomática Notarial Española*, Sevilla, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990.

BONO HUERTA, José, “Initia clausularum. La abreviación de cláusulas en el documento notarial”, *Rvbrica. Paleographica et Diplomatica Studia*, IV, 1990.

BONO HUERTA, José, "Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, 1992, 73-88.

BONO HUERTA, José, *Los archivos notariales: Una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985.

CABEZAS FONTANILLA, Susana, "Los testamentos y codicilos más antiguos de Madrid: estudio paleográfico y diplomático", *IX Jornadas científicas sobre documentación: la muerte y sus testimonios escritos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011, 9-35.

CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del, "Escritura, escritos, escribanos y escribientes entre España e Iberoamérica", *Bajo Guadalquivir y mundos atlánticos*, 1, 2018, 26-40.

FERNÁNDEZ ARMESTO, Mónica, "El papel sellado en la documentación de los tribunales eclesiásticos (siglos XVIII-XIX)", *Escritura y sociedad: el clero*, Málaga: Comares, 2017, 479-501.

GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, "Diplomática regia: la cédula real en la documentación Trastámarra y habsbúrgica", *Boletín de la Sociedad castellonense de Cultura*, LXXVIII, 2002, 79-103.

GARCÍA AGUILAR, Livia C., "De la diplomática a la pragmática: descripción de un conjunto de cartas de obligación de los siglos XVI a XVIII", *Philología hispalensis*, 33/1, 2019, 65-82.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, *Forma y expedición del documento en la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1993.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, "La documentación real en la época moderna. Metodología para su estudio", *Historia. Instituciones. Documentos*, 29, 2002, 147-161.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, *Actores del documento: oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.

GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, *El sello y registro de Indias. Imagen y representación*, Colonia, Böhlau Verlag, 2008.

GONZÁLEZ CASTRILLO, Ricardo, “Una partida de papel sellado para Indias, capturada por un buque inglés en 1797”, *Actas del VIII Congreso Nacional de Historia del Papel en España*, Madrid, Asociación Hispánica de Historiadores del Papel, 2008, 47-50.

HERNÁNDEZ GARCÍA, Ángel, “Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna”, *Norba: Revista de Historia*, 15, 2001, 169-186.

LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, “Estudio diplomático de los testimonios de pregón del concejo medieval de Guadalajara (1454-1500)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, 8, 1995, 135-142.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “Cláusulas y formulismos en la documentación judicial castellana de los siglos XVI y XVII”, *Signo: Revista de la cultura escrita*, 6, 1999, 205-221

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, *El documento real en la época de los Austrias (1516- 1700)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2001.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI-XVII)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 3/5, 2002.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2004.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “El documento real en el siglo XVII. Algunas novedades diplomáticas”, *V Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias en el siglo XVII*, Madarid, Universidad Complutense de Madrid, 2006, 225-238.

MARCHANT RIVERA, Alicia, “Documentación notarial”, *La Diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, Unniveridad Complutense de Madrid, 2020, 365-390.

MARCHANT RIVERA, Alicia, “Las cláusulas notariales complementarias al dispositivo: la guarentigia en documentación notarial del siglo XVI, el caso de Málaga”, *Documenta & Instrumenta*, 18, 2020, 163-186.

MARCHANT RIVERA, Alicia, “De testamentos y donaciones: instrumenta publica para la expresión de la voluntad humana en la Corona de Castilla durante el siglo XVI”, *Studia Historia. Historia Moderna*, 43/2, 2021, 131-153.

LA DOCUMENTACIÓN DE LA HACIENDA "LA GRIEGA" (1546-1778)

MARCHANT RIVERA, Alicia y Barrena Gómez, Ana, “Sepan cuantos esta carta de poder vieren cómo yo...”: la autorización para realizar funciones en nombre ajeno en la Corona castellana durante el reinado de Carlos I”, *Documenta & Instrumenta*, 21, 2023, 127-144.

MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, María Luisa, “La sala del papel sellado del Consejo de Indias”, *Poder y presión fiscal en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986, 455-464.

MÁRTIR ALARIO, María José, *Los testamentos en los formularios notariales castellanos del siglo XVI*, Granada, Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Granada, Almería y Jaén, 2015.

MORENO TRUJILLO, María Amparo, “Diplomática notarial en Granada en los inicios de la modernidad (1505-1520)”, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1995, 75-126.

OSTOS SALCEDO, Pilar y Domínguez Guerrero, María Luisa, “Los formularios notariales castellanos y la documentación judicial”, *Los escribanos públicos y la actividad judicial: III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*, Málaga, ENCASA, 2014, 29-80.

OSTOS SALCEDO, Pilar y Pardo Rodríguez, María Luisa, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003.

OSTOS SALCEDO, Pilar, “Los escribanos públicos y la validación documental”, *La validación de los documentos: pasado, presente y futuro*, Huelva: Diputación Provincial, 2007, vol. I, 27-42.

PONS ALÓS, Vicente, *Los notarios y su documentación. Diplomática notarial valenciana*, Valencia: Universitat de València, 2022.

PÉREZ-AÍNSUA MÉNDEZ, Natalia, “*De sellos, heráldica y alegorías: el papel sellado en España*”, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.

PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Modelos diplomáticos de cartas de venta según algunos ejemplos extremeños del siglo XIV”, *Brocar: Cuadernos de Investigación Histórica*, 26, 2002, 7-52.

RAMÍREZ BARRIOS, Julio Alberto, “La Real Provisión en época moderna (Perú, siglos XVI- XVII): caracterización de un tipo diplomático”, *Documenta & Instrumenta*, 20, 2022, 211-242.

REAL DÍAZ, José Joaquín, *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1970.

Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias, Madrid, Por Andrés Ortega, 1774.

RIESCO TERRERO, Ángel, “La institución notarial en época borbónica”, VI Jornadas Científicas sobre Documentación borbónica en España y América (1700-1868), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2007, 267-325.

ROJAS VACA, María Dolores, *Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI (1560-1570). Análisis documental (arrendamientos y compraventas)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1993.

SALAMANCA LÓPEZ, Manuel Joaquín, *Tipologías documentales en expedientes administrativos concejiles del siglo XVIII*, Bogotá, Archivo General de la Nación “Jorge Palacios Preciado”-Colombia, 2019.

SANTIAGO MEDINA, Bárbara, “Documentación real. Edad Moderna”, *La diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2020, 467-53.

SECO CAMPOS, Isabel, “El papel sellado”, *Archivos, informática y nuevos soportes documentales*, El Escorial, Ayuntamiento, 1994, 109-116.

TAMAYO LÓPEZ-MACHUCA, Alberto, *Archivística, Diplomática y Sigilografía*, Madrid, Cátedra, 1996.

VARONA GARCÍA, María Antonia, “Cartas ejecutorias. Aportación a la Diplomática judicial”, *Estudis Castellonencs*, 6, 1994-1995, 1445-1453.

MATERIALIDAD DEL LEGAJO HACIENDA "LA GRIEGA": ANÁLISIS MACRO Y MICROSCÓPICO DEL PAPEL

Rocío SANTIAGO AZPIAZU
JUAN CARLOS JUÁREZ BECERRIL
LAURA DE LA ISLA HERRERA
Universidad Autónoma de Querétaro
ladelaih@yahoo.com.mx

Es necesario señalar que la historia del papel, el estudio de su vida y todos sus avatares es tan importante como lo puede ser la de cualquier técnica: herrería, los tejidos, la orfebrería... No es la blanca hoja de papel lo que apasiona, si no el estudio de cómo se hizo la hoja, conocer todas sus características, hacer que hable, y es entonces cuando uno se interesa.

Oriol Valls I Subirà
Catálogo de la Exposición sobre la historia monográfica del papel (1968)

I.- INTRODUCCIÓN

El papel resulta ser un invento muy peculiar, puesto que su metodología de fabricación y la materia prima que se ha utilizado en su elaboración han permanecido prácticamente inmutables hasta inicios del siglo XIX, momento en que la gran demanda de papel y la necesidad de abaratar su costo culminaron con la introducción de numerosas modificaciones en su proceso de fabricación. De las fibras vegetales poco procesadas se pasó a las pulpas papeleras elaboradas a partir de madera, transformada mediante procedimientos semi-químicos o bien,

totalmente químicos, utilizando grandes maquinarias que, al paso del tiempo, fueron desarrollando una gran complejidad. Sin embargo, a pesar de los avances tecnológicos, seguimos apreciando los papeles manufacturados o de tina, ya que su alto contenido de celulosa les ha permitido gozar de una gran permanencia al paso de los siglos.

Esos documentos, cuyo soporte al tacto, a la vista y también, por qué no, al olfato, nos remiten a un papel artesanal, con una escritura que, a los ojos de un neófito, resulta ilegible, cargada de una enorme belleza por sus elegantes trazos, ejecutada con un estilo peculiar que nos provoca una gran atracción, sin antes pensar que todas esas características que admiramos nos ofrecen información sobre su antigüedad, su carácter, su procedencia, su calidad y otros aspectos más.

1- EL PAPEL ORIENTAL

De todos es bien sabido que el origen del papel se le atribuye a un chino llamado Ts'asi Lun, hacia el año 105 a.C., aun cuando recientes investigaciones arqueológicas lo sitúan algunos siglos más atrás, pues en la provincia de Gansu se encontró un trozo de papel de 10 cm², cuya prueba de Carbono 14 arrojó una antigüedad de más de 2,000 años¹. Muy probablemente, este personaje solo se haya limitado a perfeccionar los pasos adoptados para su elaboración, mejorando sus características como soporte para la escritura. En su formulación, utilizó cortezas de árbol de morera (*Morus papyrifera*) y otras plantas, como paja de arroz (*Oryza sativa*) y trigo (*Tricum aestivum*), que, después de desmenuzar, se sumergieron en agua para someterlas a un proceso de pudrición y, así, facilitar la obtención de la pulpa tras su molienda. Esta última se hacía pasar por una malla donde se depositaba en una capa muy fina, conformando la hoja de papel húmedo que, ya escurrida, se ponía a secar con peso encima para conseguir un pliego liso.

1 Periódico virtual *El Mundo*. “Hallan un papel en China que podría ser el más antiguo de la historia”, 09/08/2006, Agencia EFE, Pekín.

Hasta el siglo VII, estos conocimientos permanecieron circunscritos a China y es justo en este tiempo cuando empiezan a circular las técnicas hacia otros territorios como Corea y Japón; tras la conquista de la ciudad de Samarcanda (en el actual Uzbekistán) a manos de los árabes, la patente china empieza a ser difundida a otras ciudades hasta llegar a Europa, permitiendo establecer el primer molino papelero europeo en Xátiva, España, en el siglo XII. La expansión continuó hacia Italia, donde se estableció el molino de Fabriano (1276), lugar donde se lleva a cabo la primera factura papelera occidental documentada.

La tecnología china empleada para la fabricación del papel fue mejorada por los árabes al adoptar la trituración de las telas mediante mazos accionados de manera manual, así como la sustitución de la materia vegetal por trapos de lino, cáñamo y algodón, este último cultivado por los árabes, pero totalmente desconocido por los chinos hasta ese momento. Otra modificación introducida fue el material con el que se confeccionaban los cedazos, bastidores, o formas, pues se sabe que en un inicio se armaban con cañas de bambú y tiras vegetales entrelazadas²

2.- EL PAPEL OCCIDENTAL

La primera materia prima papelera empleada en Europa fueron los trapos, que debían ser blancos o de algún color claro y de fibras de origen vegetal. Las más comúnmente empleadas en la confección de ropa en aquellos tiempos eran el lino y el cáñamo, cuyo alto contenido de celulosa daba como resultado un papel de excelente calidad. Por supuesto que estos se llegaban a mezclar con otros materiales obtenidos de cordelería, redes de pesca o trapos de otros colores que reducían considerablemente su calidad.

Para obtener una hoja de papel, los retazos de telas eran sometidos a un proceso largo y meticuloso, si es que se deseaba obtener un buen

2 Maurizio COPEDÉ, *Restauración de papel*, España, Editorial Nerea, 2012, p 15

producto. Copedé ordena los pasos de la siguiente manera³:

- A. Selección de trapos por tipo de tejido (lino, cáñamo, algodón), por su estado (viejos, usados, nuevos), por el calibre de su tejido (basto, medio, fino) y por su color (blancos, claros, oscuros).
- B. Eliminación de elementos inservibles: botones, broches, costuras metálicas.
- C. Troceado para conseguir fragmentos pequeños.
- D. Lavado para eliminar polvo y suciedad.
- E. Desgrasado y blanqueado, que consistía en hervir los trapos en una solución de agua con cenizas.
- F. Segundo hervor con sosa cáustica o cal para favorecer el proceso de desfibrado (a pesar de su prohibición en algunos países por demeritar la calidad final en el papel cuando se utilizaba en exceso⁴).
- G. Fragmentado de los trapos en tiras aún más pequeñas
- H. Macerado en una tina con agua (de cuatro a siete semanas).
- I. Trituración para obtener una pasta de celulosa.

3 *Ibid*, p 16

4 María Dolores DÍAZ DE MIRANDA Y MACÍAS y Ana María HERRERO MONTERO, *El papel en los archivos*, España, Editorial Trea, p 19

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"



Figura 1 - Escogedoras seleccionando los trapos. Pl.I, Fig. 1, Art de faire le papier, , Jérôme de La Lande.Imagen tomada del Blog de la Biblioteca Nacional de España <https://www.bne.es/es/blog/blog-bne/todo-papel-es-bueno-para-contar-una-historia-relaciones-de-sucesos-y-fabricacion-de-papel-en-la-espana-del-siglo-xvii>

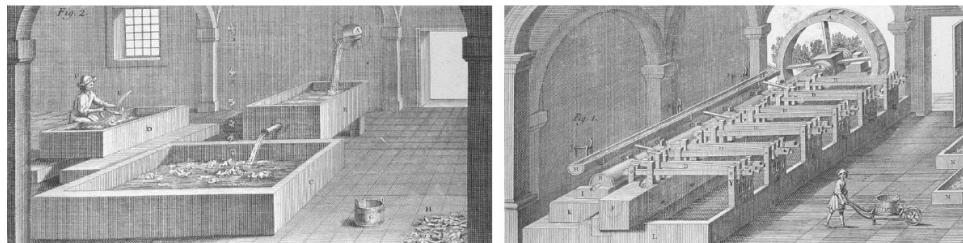


Figura 2 Los trapos se maceran en el pudridero y se machacan con los mazos. Pl.I, Fig. 2 y Pl. IV, Fig.1, Art de faire le papier, Jérôme de La Lande. Imagen tomada del Blog de la Biblioteca Nacional de España <https://www.bne.es/es/blog/blog-bne/todo-papel-es-bueno-para-contar-una-historia-relaciones-de-sucesos-y-fabricacion-de-papel-en-la-espana-del-siglo-xvii>

Un papel fino requería que los trapos fueran desfibrados en reiteradas ocasiones, ya fuera con mazos gruesos de madera o con unos similares provistos de clavos afilados. De igual manera, la pureza del agua utilizada repercutía en el producto final: si llevaba rastros de metales pesados, al paso del

tiempo aparecían manchas marrones (productos de corrosión de las mismas) en el papel.

Siglos después, se fueron introduciendo algunas herramientas que simplificarían y darían rapidez al proceso de fabricación del papel. Algunos de los cambios más significativos facilitaron el complicado proceso de desfibrado: de la pila con mazos de madera introducida por los árabes se hicieron algunas adaptaciones, tales como añadirles cuchillas o picos para facilitar el troceado. Las mejoras culminarían en el año de 1680 con la invención de una máquina para desfibrar trapos denominada pila holandesa⁵.

La diferencia de calidad de los trapos condicionaba la clase de papel que se elaboraba. Esta respondería a las estipulaciones que todas las compañías papeleras españolas debían seguir a partir del año 1744, dejando por sentado que el papel tipo florete era elaborado con trapos de primera calidad y el encolado se prepararía con trozos de carnaza de pergamino; en el caso del papel marquilla o mediana, se empleaba carnaza; y para el papel de escritura, trapos de Mallorca y carnaza ordinaria del país.

Obtenida la pulpa de papel, se procedía a realizar los pasos subsecuentes que llevaban a la obtención del pliego:

- J. El obrero introducía la forma⁶ en la tina donde la mecía en repetidas ocasiones de manera que las fibras se vayan depositando de forma uniforme en ella.

⁵ *Ibid* p 20

⁶ La forma o molde se compone de un bastidor de madera con una malla tejida de alambre la cual retiene la pulpa de papel al mismo tiempo que permite el drenaje del agua. Los alambres horizontales se denominan puntizones, y van unidos a otros verticales, llamados corondeles.

- K. Se saca de la tina y el pliego de papel es volcado sobre un fieltro. La operación se repetía unas 250 veces (formando una posta o conjunto de 260 hojas), tras las cuáles se pasaba a prensar para extraer la mayor cantidad de agua.
- L. Estando bien escurridos los pliegos, se sacan de la prensa y se tienden en un tendedero para terminar con el proceso de secado.
- M. El siguiente paso es el encolado mediante el cual los pliegos se introducían en un gran caldero que contenía una solución producto de la cocción de pieles, cartílagos y retales de reses, cerdos y pescados. La sustitución del antiguo encolado vegetal por el animal es atribuido a los papeleros italianos. Díaz de Miranda y Herrero ⁷ mencionan que, a partir del siglo XVII, se añade alumbre (sulfato de aluminio) al encolado con el objetivo de conferir solidez al pliego y aumentar la resistencia a la penetración de la humedad, evitando el corrimiento de las tintas.
- N. Al sacarlo de la caldera se prensaba en paquete de varios pliegos y, posteriormente, eran llevados al tendedero para su secado.
- O. El procedimiento final consistía en el bruñido o satinado con un mazo, que posteriormente se sustituiría por cilindros satinadores, que daban un resultado más parejo.
- P. Por último, se contaban los pliegos de papel según su tipo y se formaban las resmas (una resma consta de 500 pliegos u hojas de papel). Así, se almacenaban para su posterior venta.

⁷ DÍAZ DE MIRANDA y HERRERO, *Los papeles de archivo*, p. 23

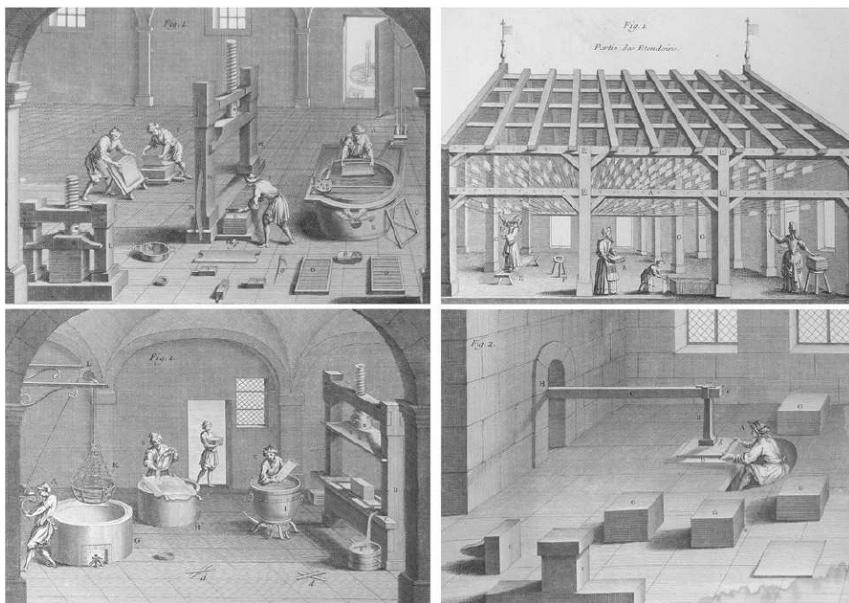


Figura 3 - Procesos de la elaboración manual de la hoja de papel. Arriba izquierda: obtención de la hoja en la forma papelera, escurrido del pliego y prensado para eliminar el exceso del agua; arriba derecha: tendido para su secado; Abajo izquierda: encolado por inmersión; Abajo derecha: prensado y secado previo al bruñido. Pl. XI Fig. 1, Pl. XIII Fig. 1, Pl. XII Fig. 1 y Pl. XIV Fig. 2, *Art de faire le papier*, Jérôme de La Lande. Imagen tomada del Blog de la Biblioteca Nacional de España <https://www.bne.es/es/blog/blog-bne/todo-papel-es-bueno-para-contar-una-historia-relaciones-desucesos-y-fabricacion-de-papel-en-la-espana-del-siglo-xvii>

El papel resultante se denomina papel de tina o papel hecho a mano. La prueba más evidente para su identificación es la marca de la verjura que deja el conjunto del entramado de alambres de latón que van sujetos al bastidor o forma papelera y que resultan en una especie de coladera. Esta marca se puede observar al trasluz como líneas horizontales muy cercanas las unas de las otras y otras verticales más separadas.

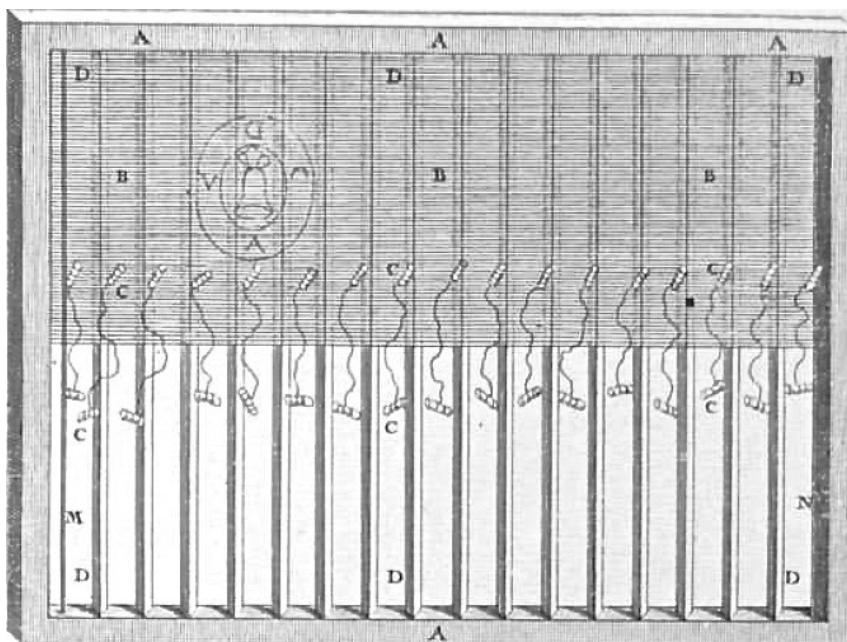


Figura 4 - Esquema de la elaboración de una forma papelera con filigrana. Al entramado se le denomina verjura. A) Bastidor, B) Puntizones, C) Alambres de latón para coser la filigrana D) Corondeles. M) Corondeles terminales. Pl. IV, Art de faire le papier, Jérôme de La Lande. Imagen tomada del Blog de la Biblioteca Nacional de España <https://www.bne.es/es/blog/blog-bne/todo-papel-es-bueno-para-contar-una-historia-relaciones-de-sucesos-y-fabricacion-de-papel-en-la-espina-del-siglo-xvii>

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL DE TRADICIÓN ÁRABE Y PAPEL DE TRADICIÓN EUROPEA

Los estudiosos de la manufactura papelera⁸ coinciden en diferenciar dos vertientes para esta actividad, de acuerdo a los cambios tecnológicos introducidos al paso de los siglos: los primeros molinos pa-

⁸ M^a sel Carmen HIDALGO BRINQUIS, "La fabricación del papel en España e Hispanoamérica en el siglo XVII", p. 210-212. DÍAZ DE MIRANDA y HERRERO, *Los papeles de archivo*, p. 25-30. Luisa Regina MARTÍNEZ LEAL, *El papel y las marcas de agua en los libros novohispanos, siglo XVI*. Tesis de Doctorado, UNAM, p. 23-31.

peleros establecidos en Europa entre los siglos XII y XV se apegan a la tradición árabe y, posteriormente, se decantan por el tipo de papel manufacturado en Italia. El primero, propio de los países árabes y de aquellos que estuvieron bajo su dominio (España entre otros), se caracteriza por ser un papel grueso (entre 300 y 400 micras), irregular en su superficie; en un primer momento, muy posiblemente la pulpa estuviese elaborada a partir de fibras de árbol de mora y bambú y, posteriormente, se sustituyó por trapos de lino gracias a la facilidad de adquisición de esta materia prima, aunque también se ha detectado en mezcla con pequeñas cantidades de cáñamo. Si se observa al microscopio, la fibra aparece prácticamente entera, larga y poco manipulada, lo cual remite a que los trapos fueron bateados ligeramente; la verjura se aprecia irregular y poco marcada. El encolado se realizaba con almidón de trigo o de arroz, el cual le confería al papel un ligero brillo.

Por otro lado, el papel de manufactura italiana se distingue por poseer una superficie lo suficientemente lisa y homogénea que no permite apreciar las fibras que lo componen, ya que la pasta posee un alto grado de batido, superior al del papel árabe. Esta característica es posible gracias a que el molido de los trapos es más intenso, pues los mazos son movidos con fuerza hidráulica, recientemente introducida. Otras características son una verjura más definida y la presencia de filigranas o marcas de agua, que permiten identificar el país y molino de procedencia. Además, el encolado se realiza con cola animal obtenida de la cocción de cartílagos, pieles, pezuñas y carnaza de animales que, a diferencia del almidón, se trata de un producto de naturaleza protéica. Todas estas modificaciones introducidas en el Molino de Fabriano (Italia) dieron pie a la obtención de un papel de mayor calidad y durabilidad que el elaborado bajo la tradición árabe. El primero desplazó al segundo de forma paulatina entre los siglos XIV y el XV, cuando se impone totalmente en la mayor parte de Europa.

4.- MARCA DE AGUA O FILIGRANA⁹

Probablemente, su origen se sitúa en el ya mencionado molino papelero de Fabriano, hacia la última década del siglo XIII. Se obtenía al coser un hilo metálico muy fino a los corondeles y puntizones de la tela metálica de la forma papelera o molde, de manera que se obtenía una imagen, unas letras o unas formas de acuerdo al diseño elegido. El espesor del hilo hacia que se acumulara menor cantidad de pulpa en esa área cuando la forma se introducía en la tina, de tal manera que, al observar la hoja de papel a contraluz, es posible ver en él la misma figura conformada por los alambres cosidos.

La teoría más aceptada para explicar el origen de su uso es la que considera a la marca de agua como un distintivo o firma del maestro papelero; muy simple en un inicio y más compleja conforme van avanzando los siglos, hasta llegar a la finura y los bellos diseños que algunos papeles del siglo XVIII presentan¹⁰. Los textos que acompañan a las figuras ayudan a identificar la procedencia del molino donde se elabora, la calidad del papel o incluso el año de su elaboración y el formato del pliego. Las marcas de los fabricantes también son una importante fuente de información para entender las rutas comerciales de esta mercancía tan preciada.

Es conveniente precisar (Martínez Leal hace referencia al escrito de Sánchez Real, p. 47)¹¹ que al constante uso de las formas, las filigrana

9 En la bibliografía relativa al tema se ha observado el empleo de ambos términos indistintamente, sin embargo, el Diccionario de Autoridades [Tomo III (1732)] define filigrana como: “La obra formada de hilos de oro o de plata, unidos y soldados con mucha perfección y delicadeza”, lo que remite a la figura cosida y soldada a la forma papelera. Para diferenciarla de la obtenida en la hoja, en el presente trabajo se utilizará el término marca de agua a la que se puede observar en el papel visto a trasluz.

10 Josep ASUNCIÓN, *El papel, técnicas y métodos tradicionales de elaboración*, Editorial Parramón, p. 38-39

11 J. SÁNCHEZ REAL, “Las filigranas del papel” en Revista *Lizargas* Núm.4, p.264

nas podían llegar a deteriorarse y provocar modificaciones en el diseño de las figuras o letras al momento de hacer la hoja; con frecuencia, eran reparadas y vueltas a utilizar hasta el momento en que su daño los llevaba a emplear una nueva y, así, volver a cocer otra filigrana en ella. Por tal motivo, se pueden apreciar ligeras variantes de un mismo diseño o, incluso, modificaciones significativas en ellas, detectadas al paso de los años, como ha sucedido con las filigranas de los molinos papeleros que han estado en operación durante un largo tiempo.

Para datar y saber el lugar de elaboración de un papel, la marca de agua papelera es un elemento que puede aportar información fundamental; sin embargo, en la mayoría de los casos, es insuficiente para brindar datos fidedignos que permitan profundizar sobre el conocimiento de un documento. Para tal fin, el papel ha de ser estudiado en todo su conjunto, tanto desde sus características físicas como las implicaciones comerciales, económicas, sociales, políticas e incluso artísticas derivadas de su producción y uso.

II.- MATERIALIDAD DEL EXPEDIENTE N° 7, LEGAJO HACIENDA LA GRIEGA

El invento del papel revolucionó el mundo en varios aspectos: con él se consiguió obtener un soporte flexible, liviano, práctico para la escritura, además de la calidad y resistencia que han hecho posible su perdurabilidad al paso del tiempo. A pesar de su fragilidad, pronto sustituyó a otros materiales que hasta ese momento se empleaban como soporte de la escritura: el pergamino, la piedra, las placas de arcilla, el cuero, la madera, los textiles de seda y otros más. Resultaban evidentes las ventajas derivadas de su fabricación: la materia prima era más accesible y económica, lo que permitió ampliar la producción a un bajo costo ante el incremento de su demanda.

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

Hacia los siglos XIII al XV, el uso del papel en Europa estaba restringido a documentos considerados de menor relevancia, y los que requerían ser conservados al paso del tiempo y cuyo contenido era relevante se asentaban sobre pliegos de pergamino. El incremento de su empleo fue paulatino, pues hubo momentos en que ambos soportes convivieron indistintamente, hasta la aparición de la imprenta, lo que detonó la gran demanda de papel necesario para la fabricación de los libros.

1.- ESTUDIO DEL SOPORTE: CRITERIO DE SELECCIÓN DEL EXPEDIENTE No. 7

El papel empleado como soporte en un documento ofrece a los ojos expertos datos interesantes sobre su manufactura, su procedencia, su uso, su posible temporalidad y otros datos más, que complementan las lecturas que los historiadores podrían obtener de él. Resolver estas incógnitas es el objetivo primordial de esta investigación, haciendo uso de observaciones macro y microscópicas, siempre actuando bajo lineamientos científicos: observar el problema, proponer una hipótesis para su posible solución y comprobar mediante ensayos químicos o contrastar las muestras problema frente a una muestra patrón.

Comprender el documento desde su materialidad implica también, como primer paso, la observación meticolosa a nivel macroscópico y, posteriormente, consultar en la bibliografía la ruta a seguir para verificar lo que se sospecha. Cubiertos estos puntos, habría que implementar los ensayos químicos necesarios para corroborar la presencia de las materias primas: las reacciones a la gota, la observación microscópica, las tinciones de las muestras. Los resultados serán evidentes a nuestros ojos después de recorrer ese camino.

Ahora, para seleccionar el expediente sobre el cual se trabajaría, se siguieron estos criterios: un documento de extensión considerable para contrastar semejanzas o diferencias en sus hojas; la presencia de marcas de agua que auxiliarían en la identificación de su procedencia

y su factura; y la relevancia de su contenido escrito, para lo cual la transcripción paleográfica realizada por la Mtra. Alejandra Medina y el Doctor Juan Ignacio Urquiola fue de gran utilidad. Finalmente, el expediente elegido como caso de estudio fue el No. 7, que consta de 34 fojas, numeradas en el ángulo inferior derecho de la 249 a la 282, cuyo contenido es el *Testimonio de la Venta de la Hacienda de la Griega, sus sitios y caballerizas celebrado entre Francisco de Argüello en virtud de poder de don Juan de Villaseñor y Cervantes, Alférez Real de la ciudad de San Luis Potosí, a favor de don Juan Caballero de Medina y Corona efectuada en el año de 1657.*

En este punto, cabe aclarar que el expediente lleva en la parte superior de su segunda hoja un sello real con fechas de mil setecientos veinte y siete y veintiocho, lo que hace suponer que estamos frente a un papel elaborado a principios del siglo XVIII.

III .-EXAMEN MACROSCÓPICO CDEL SOPORTE

Consta de una revisión minuciosa del expediente, hoja por hoja, a ojo desnudo y sin ayuda de algún tipo de instrumento óptico. Se observan, con luz natural incidente y a trasluz, los bordes, el verjurado, el matiz de color del papel, el espesor y homogeneidad en la distribución de la pulpa papelera, el estado de conservación, la presencia de material encolante en superficie y la presencia de marcas y sellos. Un examen más detallado implica la medición de sus diferentes elementos constitutivos: la distancia entre cada uno de los corondeles; la distancia entre los puntizones; la marca de agua, sus dimensiones y ubicación en la hoja; y el registro de otras características más. Los resultados obtenidos nos conducirán hacia las pruebas químicas requeridas y la observación de las fibras bajo un microscopio óptico.

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL UTILIZADO EN EXPEDIENTE 7 DEL LEGAJO HACIENDA "LA GRIEGA"

Los trece expedientes de que consta el libro o legajo de la Ex Hacienda "La Griega" se hayan agrupados mediante una encuadernación de tapa dura forrada de cuero color crema, con título en letras doradas colocadas en la mitad superior del lomo; va acompañado por dos filetes dorados sencillos, uno en la parte inferior y el otro en la superior. Al abrir el libro, se pueden observar hojas de guarda en papel marmoleado, en colores pardo y crema. No es posible distinguir si las hojas se agruparon en cuadernillos mediante costura o si se recurrió a un encolado para tal fin, pero, evidentemente, no es posible abrirlo en un ángulo no mayor a 120° sin forzar la encuadernación y llegar a lastimarla. Esto mismo limitó la posibilidad de observación y fotografiado de las marcas de agua utilizando una cama de luz, pues la manipulación del libro al querer abrirlo en un ángulo conveniente no garantizaría su conservación, y, en cambio, se hizo uso de un cojín para acomodarlo de tal manera que permitiera consultarlo de forma adecuada.

El cuerpo del libro está formado por hojas que versan sobre las dimensiones medias de 30.9 cm de alto por 20.4 cm de ancho, con una variabilidad de 2 a 3 milímetros en cada dimensión. Los bordes no están recortados, y, en cambio, pueden observarse las barbas propias de un papel elaborado de forma artesanal.

Otras características particulares nos permitirán obtener información sobre el papel de soporte; estas son: color, cohesión de las fibras, espesor, formato, sellos y marcas de agua. Hay otras más que pueden servir para obtener información sobre la factura del papel, pero, en este caso, no resultan relevantes para cumplir con los objetivos de la investigación.

2.- COLOR

Algunas características del papel pueden resultar subjetivas si sus mediciones no se ajustan a normas precisas que debería cumplir una pulpa papelera. Dichas normas se desarrollaron y entraron en vigencia hacia la segunda mitad del siglo XX, pero, antes de que esto ocurriese, un papel de pasta de trapos proveniente de textiles blancos o blanqueados necesariamente tendrá un color cercano al blanco. En cambio, las pastas provenientes de otros materiales, como las cuerdas, las redes, la cestería, tendrán un color con matices pardos, respondiendo al color propio de la fibra vegetal.

El papel blanco de tina era muy apreciado, pues permitía un mayor contraste de la tinta que, por lo regular, era de color negro o marrón oscuro. El proceso de blanqueado de papel, hasta inicios del siglo XIX, se conseguía por acción del calor del sol sobre las fibras húmedas; sus colorantes naturales eran fácilmente degradados mediante este procedimiento, que requería de un mínimo esfuerzo¹².

En la actualidad, la medición precisa de color debería ajustarse a una norma ISO que expresaría el porcentaje de reflectancia de la blanqueada de una pulpa papelera (el blanco perfecto correspondería al 100%, prácticamente imposible de conseguir). Díaz de Miranda y Herrero¹³ refieren que un papel puede considerarse blanco si consigue reflejar por lo menos un 50% de la luz incidente sobre la hoja. Aunque muy posiblemente el papel que aquí nos ocupa fuera blanco, dada la antigüedad que posee, sería prácticamente imposible que, tres siglos después, se pudiera ajustar a dicha norma. Habría que recordar que ha recibido un baño de encolante protéico, que, al paso de los años, ha modificado su naturaleza y, por tanto, su color.

12 Josep ASUNCIÓN, *El papel, técnicas y métodos tradicionales de elaboración*, p. 34

13 DÍAZ DE MIRANDA y HERRERO, *El papel en los archivos*, Editorial Trea, p. 107-108

3.- COHESIÓN DE LAS FIBRAS

Uno de los procesos últimos por los que pasa el papel es el prensado; su objetivo es el de retirar la mayor cantidad de agua posible para permitir su secado, de tal manera que las fibras se unen tanto en superficie como en el interior de la hoja, creando una resistencia a levantarse fácilmente si se pasa la mano. Díaz de Miranda y Herrero mencionan que las fibras largas presentan mayor cohesión que las cortas, al haber una mayor superficie de contacto entre ellas¹⁴. Además, el procedimiento de encolado les confiere una mayor resistencia al funcionar como adhesivo y darle una mayor solidez a la hoja.

Una buena cohesión de las fibras permitía que la fina punta de las plumas de ave (herramienta caligráfica del momento) no rasgara la superficie del papel e hiciera posible ejecutar trazos limpios y bien definidos, pues impedía la absorción de la tinta hacia las fibras internas.

A simple vista, la superficie de las hojas del Expediente 7 se sienten tersas al tacto; no se observan fibras disgregadas y sí un amarilleo superficial que hace pensar se deba al encolado. La duda se disipará cuando se realicen las pruebas químicas pertinentes para asegurar la presencia de un encolante de naturaleza protéica, a sabiendas de que algunos autores, como Copedé, 2012; Díaz de Miranda y Herrero, 2009; e Hidalgo Brinquis, 2013, hacen mención de la sustitución de colas de almidón hechas con harinas refinadas por la cola extraída de cartílagos, huesos y cueros animales, a partir del siglo XIII.

4.- ESPESOR

Se considera el grosor del papel como la distancia media entre una y otra cara de una hoja; su dimensión se obtiene utilizando un aparato llamado micrómetro o espesímetro, y la cifra dada viene en unidades de micrómetros.

14 *Ibid.* p. 108

Esta característica obedece a la composición fibrosa y al tratamiento al que se ha sometido al papel, lo que indica que, aunque dos hojas de papel posean el mismo gramaje, no necesariamente posean el mismo espesor: afecta la porosidad, la absorción y la rigidez de la hoja, entre otros aspectos más, y determinan el uso final que se le puede dar.

Los papeles manufacturados varían su medida de espesor según las diferentes zonas de la hoja donde se haga la medición. Esto ocurre así porque, en el proceso de formación de la hoja en el molde, no hay un control preciso sobre la acumulación de pulpa en toda el área, y, por tanto, es conveniente hacer las mediciones en la parte superior, media e inferior, y dejar constancia de un valor máximo, un valor mínimo y el promedio.

El espesor del papel del Expediente 7 no es uniforme, pues, al tocarlo, es fácil detectar que los bordes contienen una mayor acumulación de pulpa que en la zona del centro; incluso el grosor entre hoja y hoja presenta variantes, pues, al tratarse de procedimientos manuales, no hay control sobre ellos. Los resultados no son los mismos dependiendo de la mano de cada operario y de la concentración de fibra en la pulpa papelera.

5.- FORMATO

Para hacer el papel hecho a mano se utilizaba una forma cuyo tamaño correspondía al formato denominado pliego; este se doblaba y plegaba dos o cuatro veces para obtener páginas de diferentes dimensiones que determinaban su uso específico; por ejemplo, 1/4 de pliego correspondía al tamaño folio y 1/8 correspondía al formato cuartilla. El tamaño del pliego solía variar, ya que, aunque se elaborara a partir de la misma forma, podía presentar diferencias de hasta 20 o 30 milímetros determinadas por las condiciones atmosféricas y la calidad de la pasta durante el secado y el encolado.

Dado que no hubo preocupación por estandarizar las medidas para los diferentes formatos, las dimensiones han cambiado al paso del tiempo. Díaz de Miranda y Herrero expresan que el papel español carecía de una dimensión determinada. Se conocían hasta treinta diferentes variantes a finales del siglo XVIII, a pesar de la entrada a España del papel de manufactura italiana, que sí tenía formatos establecidos. En reiteradas ocasiones, hubo intentos de normalizar esta cuestión, sin conseguirlo; sin embargo, es posible conocer los más habituales para ese tiempo¹⁵:

- Pliego: 315 x 430 mm
- Folio: 215 x 315 mm
- Holandesa: 215 x 275 mm
- Cuartilla: 157,5 x 215 mm
- Octavilla: 107,5 x 157,5 mm

De los formatos anteriores es posible encontrar una similitud con las hojas del Expediente 7; si sus dimensiones oscilan en las cantidades promedio de 309 mm de alto por 204 mm de ancho, se aproximan a las dadas para el formato folio.

6.- SELLOS

En la Nueva España, era obligatorio el uso de papel sellado para la concertación de títulos, escrituras, contratos u otro tipo de documentos, que carecían de validez si se plasmaban en papel común. En el sitio web de APAMI Archivo Histórico, se expresa que la disposición fue emitida en el año de 1638 por el rey Felipe IV con la finalidad de evitar falsificaciones y fraudes en las transacciones de cierta relevancia. Estas impresiones en tinta se debían plasmar obligadamente en la parte superior del documento.

Había cuatro tipos de sellos:

15 *Ibid.* p.114

- Sello primero: se aplicaba en los documentos de despachos de gracia y mercedes que se hicieren en las provincias de Indias por virreyes, presidentes, audiencias, tribunales de cuentas, gobernadores y capitanes generales.
- Sello segundo: era usado en el primer pliego de escrituras, testamentos y contratos.
- Sello tercero: empleado en los documentos judiciales.
- Sello cuarto: para los despachos de oficio, documentos de pobres de solemnidad, documentos de indios, documentos públicos y particulares.

Tales sellos contenían el escudo real con el nombre del rey en turno, y, en letras, los años que tenía vigencia el papel, su tipo y su precio. En la Nueva España, tenían validez por dos años y en la metrópoli, solo uno. Sin embargo, tomando en cuenta el tiempo que llevaba trasladar las resmas de papel de España a América, el tiempo que podrían estar almacenadas antes de su uso y las dificultades por las que podía pasar durante el viaje, en caso de que caducara su vigencia, se resellaban, alargando su validez por otros dos años más.

En el Expediente 7, en la foja 250 (segunda del expediente), se aprecia un Sello Segundo con el precio de seis reales y el año de mil setecientos y veinte y siete y veinte y ocho (años por los que tiene validez). El impreso se realizó con tinta negra en la parte superior de la hoja. Al lado izquierdo a dicha leyenda, se puede apreciar el sello real de Felipe V.

7.- LA MARCA DE AGUA O FILIGRANA COMO HERRAMIENTA DE DATACIÓN Y PROCEDENCIA

Ya se ha explicado de qué manera se obtiene una marca de agua durante el proceso de fabricación del papel, por lo que, en este apartado,

se ahondará en su importancia para la identificación de su procedencia, de los molinos y maestros papeleros encargados de su manufactura, su datación, e, incluso, el estudio y ubicación de posibles rutas de distribución entre los países europeos productores de ellas y sus consumidores en ultramar.

Para entender este panorama tan complejo, es necesario dar un vistazo a lo que está ocurriendo en España durante los siglos XVII y XVIII en relación a la producción y consumo de papel, lo cual condicionará la disponibilidad de este producto en los países dependientes de la Corona Española. Bien sabido es que esta última tenía especial interés en mantener un monopolio en su venta y uso; por lo tanto, se desconoce de la existencia de molinos papeleros en la Nueva España, salvo el caso de un pequeño taller instalado en las afueras del pueblo de Culhuacán, cuya producción solo alcanzó el ámbito local (corría el año de 1575). Por tanto, ese material tan necesario para la administración de Audiencias, Consejos, Consulados, Escribanías e Instituciones Eclesiásticas, además de imprentas y librerías, empleo en el arte y en la vida cotidiana, solo podía ser obtenido mediante compra del producto que los buques mercantes españoles traían desde Cádiz, Sevilla, Valencia, Barcelona y Málaga.

Como lo expresa J.C. Balmaceda, la carencia de papel de buena calidad producido en las manufacturas españolas se debe a la escasez de artesanos especializados y a la persecución de obreros judíos conocedores de su técnica de elaboración¹⁶; estos últimos se vieron forzados a emigrar a las ciudades de Italia y Francia, donde les acogieron y cuyo trabajo dio tal fruto que contribuyeron al gran prestigio de esos molinos. En tanto, en España, los centros papeleros ya existentes no lograron cubrir la demanda interna del país, incluyendo el de sus colonias y virreinatos en América y Asia.

16 José Carlos BALMACEDA, "Dependencia y escasez de papel en las colonias hispano-americanas", Revista PÓS, v. 11, no. 22, p.3

Hacia finales del siglo XVII, solo se tenían registrados algunos molinos catalanes funcionando (Capellades, entre otros más), siendo insuficiente su producción para el suministro de papel sellado (indispensable para asentar cualquier trámite de índole administrativa y darle valor legal a éste). Para salir del paso y ante la enorme demanda de papel, la Corona tomó la decisión de facilitar la entrada del papel italiano y francés a su territorio, lo cual se corrobora por la gran profusión de marcas de agua procedentes de estos países.

Además, Balmaceda analiza las causas que provocaron el monopolio genovés en el comercio del papel en España¹⁷: señala como primer motivo la invención de la imprenta, lo que lleva a una gran demanda de este material, misma que la industria española no pudo cubrir; como segunda razón, indica la implantación del papel sellado, imprescindible para la administración de las colonias en ultramar; y la tercera fue el auxilio económico de los banqueros genoveses ante la crisis económica que vivía el país, quienes, a cambio, se vieron favorecidos con privilegios, franquicias y poder para influir hasta en la corte española. Todos estos antecedentes facilitaron el ingreso de los maestros italianos a los molinos papeleros españoles, quienes, compartiendo conocimientos y técnicas, deseaban intencionalmente mejorar la calidad de la producción. Con esto, se comprenderá que ellos serán los que se conviertan en amos y señores del comercio papelero para la Corona Española desde el siglo XVI y hasta finales del siglo XVIII. Estos antecedentes nos permitirán comprender el por qué existe un alto porcentaje de papel italiano, y, en particular, genovés, entre los documentos novohispanos a partir de la Conquista e incluso hasta la primera mitad del siglo XIX.

17 J. C. BALMACEDA, “La contribución genovesa al desarrollo de la manufactura papelera española”, 26th Congress-International Association of Paper Historians, 2002, p.305.

Las marcas de agua que predominan en la documentación impresa y manuscrita en Hispanoamérica son las denominadas de *tres círculos*, rica en variantes, que incluyen el escudo de Génova, la cruz trilobulada, diversas iniciales y figuras tales como estrellas, espadas, patos y otras más. Sin embargo, no es posible asegurar la procedencia italiana de este papel, ya que cabe la posibilidad de que se trate de falsificaciones españolas o francesas, cuya intención era la de garantizar la originalidad de su producto y así mantener un sitio en el circuito comercial de las tierras de ultramar. Fryer hace mención que el historiador Valls i Subirá¹⁸ pone en evidencia que los papeleros catalanes empezaron a imitar las marcas de agua italianas desde finales del siglo XVI hasta entrado el siglo XVII, lo que causaría una gran confusión para la identificación de, específicamente, las de los círculos.

En el Expediente No. 7 del Legajo de la Ex Hacienda “La Griega”, se encontraron 16 marcas de agua sin secuencia tal que nos permitiera pensar que provenían directamente de pliegos donde pudiéramos encontrar marca y contramarca. En ellas, se distinguen 4 diseños diferentes, todos ellos correspondientes a filigranas de procedencia genovesa según información corroborada por la de repositorios y catálogos de Filigranas Españolas disponibles en línea. Los datos de todas ellas se encuentran vertidos en las tablas que se muestran a continuación, según el *Formato proporcionado para la recogida de información de la Asociación Internacional de Historiadores del Papel* en su sitio web: <http://www.paperhistory.org/index.php>.

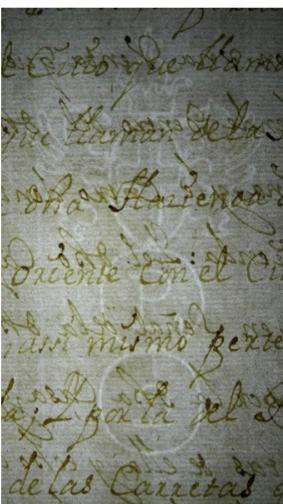
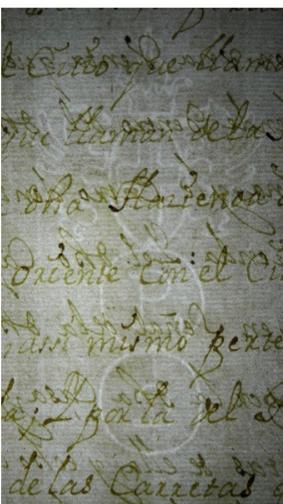
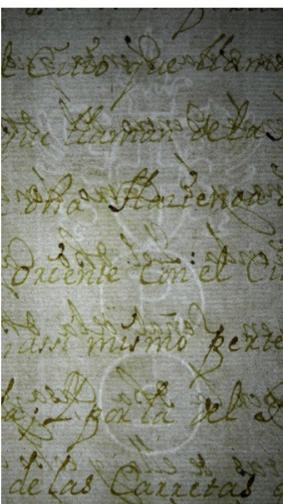
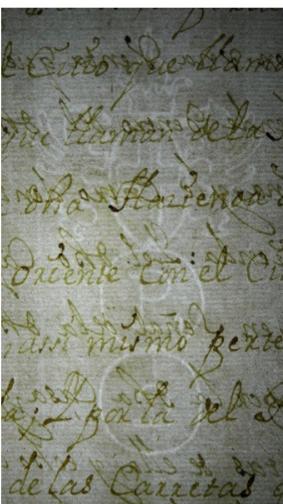
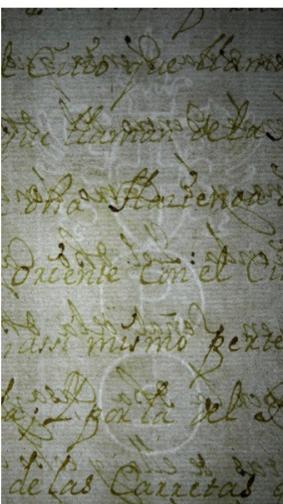
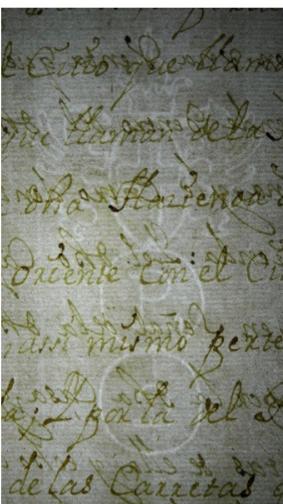
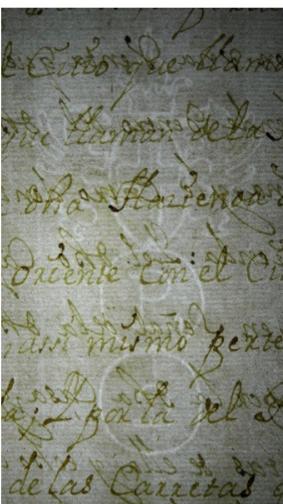
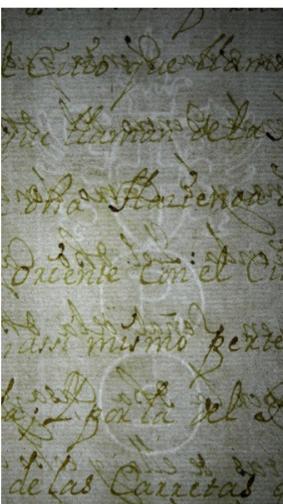
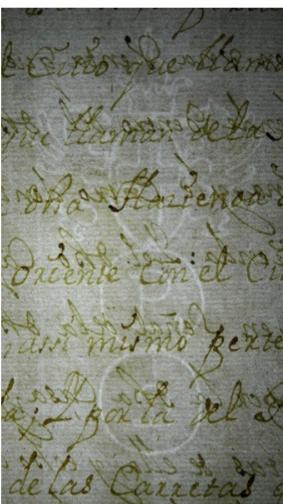
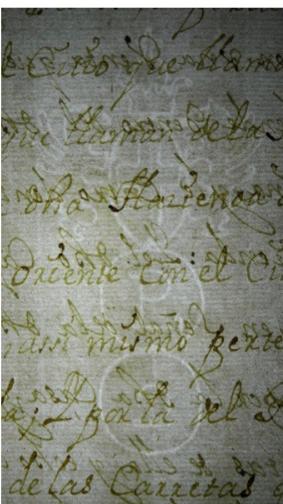
18 Cecilia A. FRYER, “Las filigranas italianas en impresos guatemaltecos”, Actas del IV Congreso Internacional Siglo de Oro, Universidad de Alcalá, 1996.

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Datos codicológicos:	
Archivo: Acervo Histórico Fondo del Tesoro	Institución: Universidad Autónoma de Querétaro
Fondo Antiguo	Libro (expedientes encuadrados)
Autor: Escribano Lorenzo Vidal de Figueiroa	No. de folios: 33 (249 – 282)
Titulo: Venta de la Hacienda de la Griega que celebró, en nombre y con poder de don Juan de Villaseñor Cervantes, su mayordomo Francisco de Argüello en favor del Capitán don Juan Caballero y Ocio en 14 de diciembre de 1657	
Lugar de uso del papel: Ciudad de México	Fecha de uso: 24 de abril de 1728
Alto del papel: 31.1 cm	Formato: Folio
Ancho del papel: 21.1 cm	
Estado de la hoja: Buen estado de conservación. Bordes y esquinas con desgaste.	

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Marca de agua	
	Número de foja: 250
	Motivo: Tres círculos con cruz latina lobulada
	Descripción: Tres círculos sobremontados por una cruz lobulada. En el superior una estrella de cinco puntas; en el segundo las iniciales S, P, D, A, y en el tercero una I con trazo doble, en el cual remata con un pequeño bastón.
Altura: 76 mm	Ancho: 31 mm
Tipo de Papel: Verjurado	
Tipo de marca de agua: sencilla	
Posición en la hoja: centrada	
No. de corondeles en la hoja: 7	No. de corondeles a la izquierda de la marca de agua: 3
Distancia entre corondeles: 24 mm	
Distancia de la marca de agua al corondel izquierdo más próximo: 14 mm	Distancia de la marca de agua al corondel derecho más próximo: 10 mm
Distancia al borde izquierdo de la hoja: 93 mm	Distancia al borde derecho de la hoja: 92 mm
No. de puntzones en 20 mm: 24	
Fabricante: Sin identificar	
Lugar del molino: Sin identificar	
Información adicional: Ninguna	

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Datos codicológicos:	
Archivo: Archivo Histórico Fondo del Tesoro	Institución: Universidad Autónoma de Querétaro
Fondo Antiguo	Libro (expedientes encuadrados)
Autor: Escribano Lorenzo Vidal de Figueroa	No. de folios: 33 (249 – 282)
Título: Venta de la Hacienda de la Griega que celebró, en nombre y con poder de don Juan de Villaseñor Cervantes, su mayordomo Francisco de Argüello en favor del Capitán don Juan Caballero y Ocio en 14 de diciembre de 1657	
Lugar de uso del papel: Ciudad de México	Fecha de uso: 24 de abril de 1728
Alto del papel: 29.2 cm	Formato: Folio
Ancho del papel: 21.1 cm	
Estado de la hoja: Buen estado de conservación. Bordes y esquinas desgastados.	

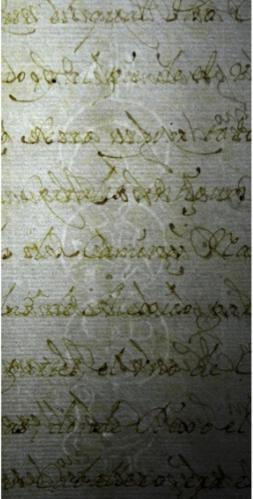
MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
	Marca de agua
	Número de foja: 263
	Motivo: Escudo genovés con dos círculos.
	Descripción: Óvalo surmontados por una corona y dos grifos rampantes a cada lado; al interior una cruz latina. Bajo él dos círculos uno en seguida del otro: En el interior del primero, una P con un trazo horizontal inferior y en el segundo un número 2.
	Altura: 82 mm
	Ancho: 46 mm
	Tipo de Papel: Verjurado
	Tipo de marca de agua: sencilla
	Posición en la hoja: ligeramente cargada al borde derecho
	No. de corondeles en la hoja: 9
	No. de corondeles a la izquierda de la marca de agua: 3
	Distancia entre corondeles: 20 mm
	Distancia de la marca de agua al corondel izquierdo más próximo: 21 mm
	Distancia al borde izquierdo de la hoja: 98 mm
	Distancia de la marca de agua al corondel derecho más próximo: 21 mm
	Distancia al borde derecho de la hoja: 61 mm
	No. de puntizones en 20 mm: 24
	Fabricante: Sin identificar
	Lugar del molino: Sin identificar
	Información adicional: También está presente en las fojas 254, 256, 257, 258, 260, 261, 270, 271, 273, 276, 280, 282.

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Datos codicológicos:	
Archivo: Archivo Histórico Fondo del Tesoro	Institución: Universidad Autónoma de Querétaro
Fondo Antiguo	Libro (expedientes encuadrados)
Autor: Escribano Lorenzo Vidal de Figueiroa	No. de folios: 33 (249 – 282)
Título: Venta de la Hacienda de la Griega que celebró, en nombre y con poder de don Juan de Villaseñor Cervantes, su mayordomo Francisco de Argüello en favor del Capitán don Juan Caballero y Ocio en 14 de diciembre de 1657	
Lugar de uso del papel: Ciudad de México	Fecha de uso: 24 de abril de 1728
Alto del papel: 30.1 cm	Formato: Folio
Ancho del papel: 20.9 cm	
Estado de la hoja: Buen estado de conservación. Mancha oval sepia en esquina inferior der.	

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Marca de agua	
	Número de foja: 266
	Motivo: Tres círculos con cruz latina lobulada
	Descripción: Tres círculos surmontados por una cruz lobulada. El primer círculo con luna creciente; el segundo con figura no identificada y el tercero con letras C, G.
	Altura: 69 mm Ancho: 30 mm
	Tipo de Papel: Verjurado
	Tipo de marca de agua: sencilla
	Posición en la hoja: centrada
No. de corondeles en la hoja: 8	No. de corondeles a la izquierda de la marca de agua: 3
Distancia entre corondeles: 21 mm	
Distancia de la marca de agua al corondel izquierdo más próximo: 13 mm	Distancia de la marca de agua al corondel derecho más próximo: 11 mm
Distancia al borde izquierdo de la hoja: 92 mm	Distancia al borde derecho de la hoja: 96 mm
No. de puntizones en 20 mm: 22	
Fabricante: Sin identificar	
Lugar del molino: Sin identificar	
Información adicional: Ninguna	

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Datos codicológicos:	
Archivo: Archivo Histórico Fondo del Tesoro	Institución: Universidad Autónoma de Querétaro
Fondo Antiguo	Libro (expedientes encuadrados)
Autor: Escribano Lorenzo Vidal de Figueroa	No. de folios: 33 (249 – 282)
Título: Venta de la Hacienda de la Grieja que celebró, en nombre y con poder de don Juan de Villaseñor Cervantes, su mayordomo Francisco de Argüello en favor del Capitán don Juan Caballero y Ocio en 14 de diciembre de 1657	
Lugar de uso del papel: Ciudad de México	Fecha de uso: 24 de abril de 1728
Alto del papel: 31.2 cm	Formato: Folio
Ancho del papel: 21.1 cm	
Estado de la hoja: Buen estado de conservación. Bordes y esquinas desgastados.	

MARCAS DE AGUA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE No. 7 LEGAJO EX HACIENDA LA GRIEGA	
Marca de agua	
	Número de foja: 267
	Motivo: Tres círculos con cruz latina lobulada y ave
	Descripción: Tres círculos surmontados por una cruz lobulada. En el primero con luna creciente; segundo círculo con tres estrellas de 5 puntas cada una; tercer círculo con las letras G, B, D y por último, un ave (pato).
	Altura: 87 mm
	Ancho: 32 mm
	Tipo de Papel: Verjurado
	Tipo de marca de agua: sencilla
	Posición en la hoja: centrada
	No. de corondeles en la hoja: 8
	No. de corondeles a la izquierda de la marca de agua: 3
	Distancia entre corondeles: 24 mm
	Distancia de la marca de agua al corondel izquierdo más próximo: 9 mm
	Distancia de la marca de agua al corondel derecho más próximo: 11 mm
	Distancia al borde izquierdo de la hoja: 90 mm
	Distancia al borde derecho de la hoja: 90mm
No. de puntizones en 20 mm: 22	
Fabricante: Sin identificar	
Lugar del molino: Sin identificar	
Información adicional: Ninguna	

IV.- EXAMEN MICROSCÓPICO DEL SOPORTE

Es necesario resaltar el por qué justificar el examen microscópico del soporte del expediente; por lo relevante del estudio científico, así como la relación de lo científico con el arte, resulta por tanto imperioso realizar una revisión minuciosa del proyecto de análisis de la materialidad del Legajo “Ex Hacienda La Griega” en este Estudio de caso: análisis macro y microscópico del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285, Colón, Querétaro, México.

Una de primeras acciones de la Restauradora fue investigar previamente sobre el papel occidental, las materias primas empleadas a base de trapos (comunes en Europa en esos tiempos), así como sus características: que eran blancos o de algún color claro y de fibras de origen vegetal.

En tal sentido lo más común en la vestimenta era el lino, presentando un porcentaje muy alto en celulosa, es así como se da origen a un papel con excelente calidad. De eso se desprende que es importante la determinación de la pasta de pulpa para poder identificar qué fibras liberianas (o procedentes de cortezas internas de ciertas plantas herbáceas); si pueden ser, lino, ramio o cáñamo, asimismo también se sabe que al mismo tiempo se podían hacer mezclar con otros materiales obtenidos de cordelería, redes de pesca o trapos de otros colores lo que sin duda da origen a un papel de menor calidad y con bajo contenido de celulosa¹⁹.

Al revisar a simple vista el papel del Expediente 7, se sospecha que pueda tratarse de un papel de **manufactura italiana**, ya que tenemos una **pasta** en la que no podemos observar las fibras, debido a que se tiene una superficie lisa y homogénea, con un alto grado de batido; además, el molido de los trapos es más intenso a causa de que los mazos son movidos por medio de fuerza hidráulica.

19 L. de la ISLA, *Materialidad del Legajo “Ex hacienda La Griega”*. Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro, México. 2023.

También se debe estudiar el **encolado**, ya que atiende a las condiciones de obtención de la cocción de cartílagos, pieles, pezuñas y carnaza de animales; sin duda, resumiendo, tenemos presente la cola animal, un producto adhesivo de naturaleza protéica.

*Todas estas modificaciones fueron introducidas en el Molino de Fabriano, localizado en Italia, lo que dio pie a la obtención de un papel de mayor calidad y durabilidad, que el elaborado bajo la tradición árabe. El primero desplazó al segundo de forma paulatina entre los siglos XIV y el XV, cuando se impone totalmente en la mayor parte de Europa*²⁰.

El desarrollo se da:

*De los maestros italianos a los molinos papeleros españoles, quienes compartiendo conocimientos y técnicas, deseaban intencionalmente mejorar la calidad de la producción. Con esto se comprenderá que ellos serán los que se conviertan en amos y señores del comercio papelero para la Corona Española, desde el siglo XVI y hasta finales del siglo XVIII. Estos antecedentes nos permitirán comprender el por qué existe un alto porcentaje de papel italiano y en particular genovés entre los documentos novohispanos a partir de la Conquista, e incluso hasta la primera mitad del siglo XIX*²¹.

Por último, se observa la importancia de estos exámenes en virtud de los resultados obtenidos en el laboratorio “Servicio de Diagnóstico, Intervención y Análisis del Patrimonio Artístico e Histórico” (SEDIAPAH-FA-UAQ), es la razón de ser del examen científico del proyecto de análisis de la materia del Legajo “Ex Hacienda La Griega”, Colón, Querétaro, México, que permite recoger datos en colaboración con otros expertos, como lo son el historiador de arte y el conservador-restaurador, de forma que puedan determinar de manera acertada el criterio a seguir para realizar una buena conservación-restauración en determinadas obras de arte, con la seguridad de no provocarle algún daño irreversible que afecte al patrimonio de la humanidad que tienen en sus manos.

20 De la ISLA, *Materialidad*, cit. 5

21 De la ISLA, *Materialidad*, cit. 11

V.- CONCLUSIÓN DEL EXAMEN MICROSCÓPICO DEL SOPORTE

En virtud de los resultados obtenidos de las cinco micromuestras obtenidas del soporte del Legajo “Ex Hacienda La Griega” con cada una de las técnicas empleadas en el Estudio de caso: análisis macro y microscópico del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285, Colón, Querétaro, México, se desprende la tabla 1 del reporte del Proyecto de Materialidad del Legajo, en la que se describen las siguientes muestras (M1, M2 y M3), las cuales son:

M1 = Para determinar los diferentes tipos de pastas de pulpa.

M2 = Analizar los encolantes.

M3 = Identificación de fibras provenientes de los trapos.

Es así como llegamos a los siguientes **resultados**, vaciados en la Tabla 2 del proyecto del Expediente No. 7 f. 250, muestra 1 (M1), donde se identificaron las pastas de fibras liberianas, dando positivo a lino, con un color rojo vino mediante el Reactivo Herzberg; asimismo, tenemos una masa de trapo, dándonos un rojo pálido con el Reactivo de Selleger modificado, y, finalmente, con el Reactivo C. de Graff, con una coloración gris-azulado, nos reporta una pasta que contiene estopa de lino.

En tal sentido, analizaremos la muestra 2 (M2) del documento Expediente no. 7 f. 250, 254, 260, de manera similar, con el objetivo de identificar los encolantes, dando resultado positivo a proteína animal, que muy probablemente viene de una cocción de cartílagos, pieles, pezuñas y carnaza de animales.

De manera similar, se tiene la muestra 3 (M3), donde se identifica que se tiene fibra de lino en el documento Expediente No. 7 f. 260.

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

Finalmente, es importante realizar las determinaciones macro y microscópicas en conjunto con los análisis microquímicos para la caracterización de los materiales y el diagnóstico de las alteraciones que ha sufrido al paso del tiempo. Por otro lado, conviene recalcar que este trabajo de investigación se basa en un trabajo inter y multidisciplinario con todas las áreas involucradas por el bien y cuidado de nuestro patrimonio, en especial los bienes muebles.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO
FACULTAD DE BELLAS ARTES

LICENCIATURA EN RESTAURACIÓN DE BIENES

MUEBLES

LABORATORIO “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO,
INTERVENCIÓN Y ANÁLISIS DEL PATRIMONIO
ARTÍSTICO E HISTÓRICO”

SEDIAPAH-FBA-UAQ

REPORTE:

PROYECTO DE
MATERIALIDAD DEL LEGAJO “EX HACIENDA LA
GRIEGA”

“Estudio de caso: Análisis macro y microscópico del papel con
número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro”.

18 diciembre, 2023

Supervisión:

Q. Juan Carlos Juárez Becerril

Elaboración:

M. en C. Norma del Rocío Santiago
Azpiazu

Fotografía: Alumnos del 4º. Semestre, Generación 2022 – 2026 de LRBM

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
MÉTODO EXPERIMENTAL	5
ANÁLISIS	5
DESCRIPCIÓN DE MUESTRAS	6
RESULTADOS	7
• Determinaciones por métodos microscópicos y microquímicos.	
CONCLUSIONES	1
REFERENCIAS	1

Muestras para identificación de materiales en laboratorio

La utilidad que brinda el laboratorio completa los datos históricos, investigando sobre la naturaleza de los materiales utilizados, la metodología adoptada por el artista y el comportamiento de la obra a través del tiempo hasta ofrecer esa imagen que hoy se muestra para poder contemplarla, al mismo tiempo asesorar al restaurador sobre las técnicas y productos a utilizar.

OBJETIVO GENERAL

Identificar, interpretar y analizar la caracterización de los materiales presentes en la Materialidad del Legajo “Ex Hacienda La Griega”. Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro, así como el diagnóstico de las alteraciones que éstas pueden haber sufrido.

METODO EXPERIMENTAL

Las muestras fueron tomadas y registradas por la Restauradora Laura De la Isla Herrera, la M. en C. Norma del Rocío Santiago Azpiazu, y el Mtro. Juan Carlos Juárez Becerril se proporcionó un listado de las mismas para identificación, el tamaño de cada una es variado. Las muestras obtenidas fueron pequeñas y se tomaron por separado en cinco partes para análisis de pastas, encolantes y fibra textil.

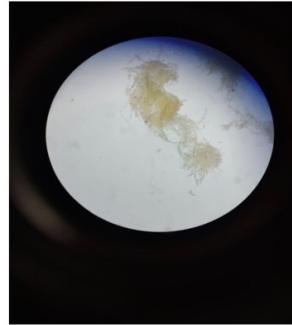
ANÁLISIS

Las técnicas empleadas son: pruebas micro-químicas, tinciones histoquímicas y microscopía estereoscópica-óptica. Para todas las muestras se realizaron un mínimo de tres determinaciones, eliminando así errores experimentales y de interpretación. La identificación de pastas de pulpa, identificación de fibra y encolantes. Por ello es importante analizar la caracterización de los materiales presentes en los bienes culturales del Legajo “Ex Hacienda La Griega”. Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro.

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

Tabla 1

DESCRIPCIÓN DE MUESTRAS

No.	Ubicación	Determinar	Fotografía y Fotomicrografía
M1	Expediente No. 7 f. 250	Pastas de pulpa	 A circular photomicrograph showing several yellowish, fibrous structures against a dark background, representing pulp fibers.
M2	Expediente No. 7 f. 254	Encolantes	 A photograph of a textured, light-colored surface with some darker, brownish stains, likely adhesive residue.
M3	Expediente No. 7 f. 260	Identificación de fibras	 A photograph of a dark, irregular mass with some lighter, fibrous material visible, representing fiber residue.

Nota. Legajo "Ex Hacienda La Griega". Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro, México.

Tabla 2
RESULTADOS

M1 Expediente No. 7 f. 250

Identificar:

a) **Reactivos Herzberg:**
Pasta de fibras liberianas
(algodón, lino, cáñamo)

b) **Reactivos Selleger modificado:**
Masa de trapo

c) **Reactivos de C de Graff:**
Pasta que contiene estopa de lino,
caña-alfa-bambú

Determinación:

Pasta de fibras liberianas (lino, cáñamo)

Masa de trapo

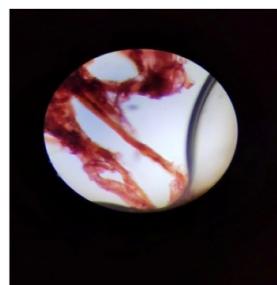
Pasta que contiene estopa de lino, caña-alfa-bambú

“4X” Reactivo Herzberg Método 1

Pasta fibras liberianas = rojo vino

“10X” Reactivo Herzberg Método 1

Pasta fibras liberianas = rojo vino



MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

“4X” Reactivo Selleger modificado

Masa trapo = rojo pálido



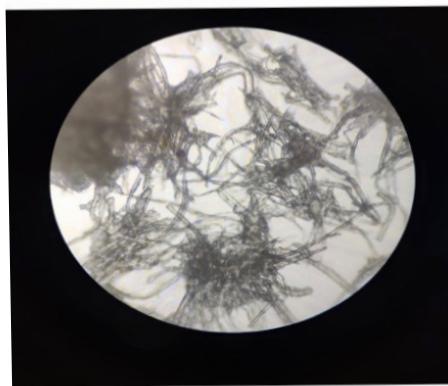
“10X” Reactivo Selleger modificado

Masa trapo = rojo pálido



“4X” Reactivo C de Graff

Pasta contiene estopa de lino = gris-azulado



“10X” Reactivo C de Graff

Pasta contiene estopa de lino = gris-azulado



Muestra 2

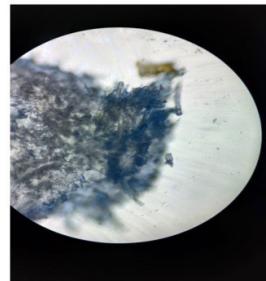
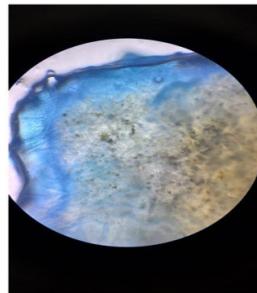
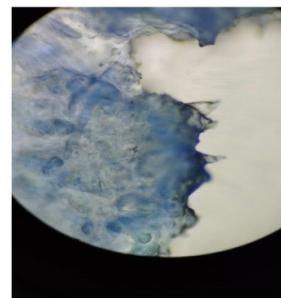
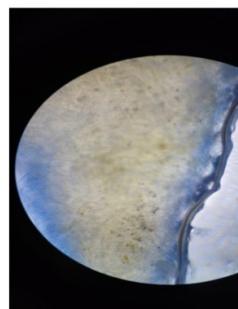
M2 Expediente No. 7 f. 254

Identificar:

Encolado se realiza con cola animal obtenida de la cocción de cartílagos, pieles, pezuñas y carnaza de animales.

Páginas: 250, 254, 260

Determinación = **Proteína animal**



MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

Muestra 3

M3 Expediente No. 7 f. 260

Identificar:

Identificación de fibra textil

Determinación = **Fibra de lino**

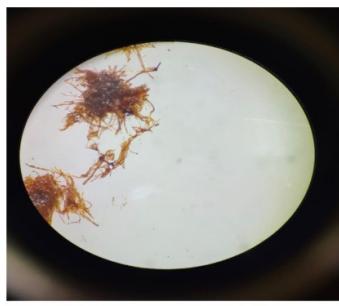
"4X"



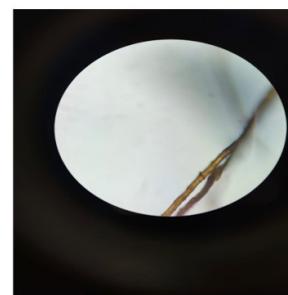
"10X"



"4X"



"10X"



Nota. Ubicación: Legajo "Ex Hacienda La Griega". Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro, México.

CONCLUSIONES

El laboratorio completa los datos históricos, dando a conocer la naturaleza de los materiales utilizados, la metodología del artista y el comportamiento de la obra a través del tiempo hasta ofrecer esa imagen que hoy se muestra, para asesorar al conservador - restaurador sobre las técnicas y productos a utilizar.

Las técnicas empleadas son:

- Determinaciones por métodos microscópicos y microquímicos.

Nuestro patrimonio lleva dos caminos para su comprensión, nos tenemos que basar en la documentación histórica y la caracterización de materiales presentes en los bienes culturales, para diagnosticar sus alteraciones. Finalmente, es importante la colaboración entre el conservador-restaurador, historiador y el científico, para realizar un trabajo de investigación de los bienes culturales

REFERENCIAS

DE LA ISLA HERRERA, Laura. *Materialidad del Legajo “Ex hacienda La Griega”. Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285*. Colón, Querétaro, México. 2023.

GARCÍA HORTAL, JOSÉ A. *Constituyentes fibrosos de pastas y papeles. Morfología y Análisis Microscópicos*. Editado por el Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrassa. España, 1988.

MAYER, Ralph. *Materiales y técnicas del arte* (2º. Edición). España, Ediciones Akal, 1993.

SÁNCHEZ, José María y QUIÑONES, María Dolores. “Materiales pictóricos enviados a América en el siglo XVI” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas Vol. XXXI (No. 95)*, págs. 45-67, UNAM, México, 2009.

BIBLIOGRAFÍA

ASUNCIÓN, Josep. *El papel, técnicas y métodos tradicionales de elaboración. España*, Ediciones Parramón, 2006, Colección Artes y Oficios.

BALMACEDA-ABRATE, José Carlos. “Dependencia y escasez de papel en las colonias hispanoamericanas” en *PÓS: Revista do Programa de Pós-graduação em Artes da EBA/UFMG*, 2021, Belo Horizonte, V.11, No. 22; p. 45 - 77.

BALMACEDA-ABRATE, José Carlos. “La contribución genovesa al desarrollo de la manufactura papelera española” en *Paper as a médium of cultural heritage. Archeology and conservation. 26th Congress-International Association of Paper Historians*. Roma, 2004. P. 304- 310, Editada por Instituto Centrale per la patología del libro.

BERNESTEIN THE MEMORY OF PAPER. Catálogo Digital de marcas de agua. [Revisado el 22 de noviembre de 2023]. Disponible en la Red:http://www.memoryofpaper.eu:8080/BernsteinPortal/appl_start.disp

COPEDÉ, Maurizio *Restauración del papel. Prevención, conservación, reintegración*. España. Editorial Nerea. 2012. Colección Arte y Restauración No. 16.

DE LA ISLA HERRERA, Laura. *Materialidad del Legajo “Ex hacienda La Griega”*. Estudio de caso: Análisis macro y microscópicos del papel con número de expediente 7, fojas 249 a 285. Colón, Querétaro, México. 2023.

DÍAZ DE MIRANDA Y MACÍAS, María de los Dolores y HERRERO MONTERO, Ana María. *El papel en los archivos*. España. Ediciones Trea. 2009. Colección Archivos Siglo XXI, No. 12

DÍAZ DE MIRANDA Y MACÍAS, María de los Dolores y HERRERO MONTERO, Ana María (última actualización en Marzo del 2022). Acceso en línea de 2,008 filigranas del Corpus Papel y Filigranas en España – PFES. Disponible en la Red: https://diazdemiranda.com/wp-content/archivos/Filigranas_PFE_Bernstein.17.06.2020.pdf, Consultado en septiembre y octubre de 2023.

FRYER, Cecilia A. “Las filigranas italianas en impresos guatemaltecos” en Actas del IV Congreso Internacional Siglo de Oro (AISO), Tomo I, 1996. Universidad de Alcalá, p. 611-624.

GARCÍA HORTAL, JOSÉ A. *Constituyentes fibrosos de pastas y papeles. Morfología y Análisis Microscópicos*. Editado por el Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrassa. España, 1988.

GUZMÁN PÉREZ, David Luvin. “El papel sellado en Nueva España”, en Blog APAMI (Archivo de la Provincia Agustiniana de Michoacán. México. Disponible en la Red: <https://apami.home.blog/2019/09/18/el-papel-sellado-en-nueva-espana/> . Consultado en septiembre de 2023

HIDALGO BRINQUIS, María del Carmen. “La fabricación del papel en España e Hispanoamérica en el siglo XVII”. Instituto del Patrimonio Histórico Español. 2013 <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-9%20fabricacion.pdf> Consultado el 28 de agosto de 2023.

LA LANDE, Joseph-Jérôme de. *Art de faire le papier. Descriptions des arts et métiers*. Academie Royale des Sciences París, 1761. Consultado en la red en noviembre de 202: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k10671841/f36.double>

MARTÍNEZ LEAL, Luisa Regina. “Las marcas de agua del papel. Su metodología y recopilación” en *El Giro Visual en Bibliotecología: prácticas cognoscitivas de la imagen*. Coord. Héctor Guillermo Alfaro López y Graciela Leticia Raya Alonso. México. 2015. Colección Pensamiento Teórico Bibliotecológico. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.

MARTÍNEZ LEAL, Luisa Regina. *El papel y las marcas de agua en los libros novohispanos del siglo XVI: una propuesta para su registro*. Tesis doctoral. Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2018.

MATERIALIDAD DEL LEGAJO "HACIENDA LA GRIEGA"

MAYER, Ralph. *Materiales y técnicas del arte* (2º. Edición). España, Ediciones Akal, 1993.

MENA, Ramón. *Filigranas o marcas transparentes de Nueva España del siglo XVI*. Monografías bibliográficas mexicanas, Biblioteca Nacional. México, 1926.

PERIÓDICO VIRTUAL EL MUNDO. “Hallan un papel en China que podría ser el más antiguo de la historia”, 09/08/2006, Agencia EFE, Pekín. Consultado en Agosto de 2023 en: <https://www.elmundo.es/elmundo/2006/08/09/cultura/1155095428.html>

SÁNCHEZ BUENO DE BONFIL, María Cristina. El papel del papel en la Nueva España. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1993. Serie: Historia, Colección: Divulgación.

SÁNCHEZ, José María y QUIÑONES, María Dolores. “Materiales pictóricos enviados a América en el siglo XVI” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas Vol. XXXI (No.95)*, págs. 45-67, UNAM, México, 2009.

SÁNCHEZ REAL, José. “Las filigranas del papel”, en *Revista Ligazas*, No. 4, 1972, Universidad de la Rioja, p. 259 – 266.

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA A PARTIR DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA HACIENDA "LA GRIEGA"

PAULINA LATAPÍ ESCALANTE
Universidad Autónoma de Querétaro
paulina.latapi@uaq.mx

I.- INTRODUCCIÓN

Dentro del contexto de la historia del Estado de Querétaro, la presente colaboración se plantea el objetivo de utilizar el documento *Títulos de propiedad de la Hacienda "La Griega"* como fuente primaria, en relación con fuentes secundarias, en la mediación de la asignatura de historia en el nivel medio superior; específicamente, en su modalidad de bachillerato escolarizado. Lo sustancial del objetivo radica en que su desarrollo en el aula posibilitará al profesorado interseccar interdisciplinariamente la historiografía y los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Historia.

Nuestra colaboración discurre de esta manera: va dividida en dos partes y subdividida tal como se muestra en seguida:

II.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO PROPUESTO

- A.- Construcción del pensamiento histórico a partir del uso de fuentes históricas. Perspectiva de tres expertos
- B.- Planes y programas de estudio de Historia en el sistema educativo mexicano

- 1.- Lineamientos en general
- 2.- Lineamientos para bachillerato (educación media superior)
 - a) Categorías y subcategorías de estudio según el programa oficial para bachillerato
 - Método histórico
 - Explicación histórica
 - Pensamiento crítico histórico
 - Proceso histórico
 - b) Progresiones de aprendizaje

III.- UTILIZACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS RELATIVAS A LAS HACIENDAS QUERETANAS, EN ESPECIAL A LA HACIENDA “LA GRIEGA”, PARA COMPRENDER LA HISTORIA DE QUERÉTARO (UN PROYECTO EN EL AULA)

A.- Objetivo

B.- Guía para análisis de fuentes:

1.- Respeto del método histórico:

Para fuentes primarias:

¿Qué tipo de fuente es? ¿Quién la escribió? ¿Cuáles fueron sus motivaciones? ¿Dónde y cuándo se publicó? ¿Qué tipo de información brinda la fuente?

- i. Wright, Charles. *Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias*.
- ii. Jiménez, Juan. La Colonización del Pueblo de Tlachco-Querétaro en La Frontera de Chichimecas, 1531-1599.

PROPIUESTA DE PROYECTO DE AULA

- iii. Archivo General de la Nación. *Al Alcalde Mayor de Querétaro para que vea la parte y lugar donde los indios otomíes quieren poblar y siendo conveniente los asiente y pueble en parte cómoda, señalándoles tierras.*
- iv. Tutino, J. *Creando un nuevo mundo. Los orígenes del capitalismo en el Bajío y la Norteamérica española.*
- v. Maldonado, Fabiola. *Glorias y haciendas. Crónica de San Pedro de la Cañada durante el Virreinato de la Nueva España.*
- vi. Flores Olague, Luis. *Haciendas de Querétaro en el siglo XIX y principios del XX: personajes y relaciones.*
- vii. Urbina, Mirtha. *La otra historia: la guerra social o la lucha política de las comunidades indígenas de Guanajuato y Querétaro (1871-1884).*
- viii. Gutiérrez, Juan. *Estado, haciendas y campesinos en el Querétaro del Porfiriato.*
- ix. DOF. *Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San Francisco, Estado de Querétaro.*
- x. Serna, Alfonso. *Regiones y procesos urbano-rurales en el Estado de Querétaro, 1960-2005.*

2. Respecto de la explicación histórica:

Para fuentes primarias:

¿Qué tanto podemos conocer sobre “La Griega” a partir de la información que brindan estos fragmentos? ¿Qué era “La Griega”? ¿Cómo surge? ¿Qué sujetos estuvieron involucrados en su funcionamiento? ¿Dónde se ubica? ¿Hasta cuándo estuvo activa?

Para fuentes secundarias:

- i. Wu: *¿Importancia política de las haciendas?*
- ii. Chevalier: *¿Quiénes hacían las haciendas? ¿Importancia económica y social de la hacienda?*
- iii. García Ugarte: *¿Importancia económica y política de la hacienda?*
- iv. Barceló: *¿Qué papel tiene la hacienda dentro de la formación de la identidad nacional a partir de la gastronomía y la vida doméstica?*
- v. Valverde: *¿Quiénes hacían las haciendas? ¿Cómo surgen las haciendas? ¿Qué producen las haciendas?*
- vi. Cáceres: *¿Qué procesos políticos y económicos configuran el devenir de las haciendas queretanas?*
- vii. Concha: *¿Importancia económica, política y social de las haciendas?*
- viii. Zerecero: *¿Importancia económica de las haciendas?*

3. Respecto del pensamiento crítico histórico:

Para fuentes primarias y secundarias:

¿Qué ocurría en la Nueva España y otras partes del mundo? ¿Qué factores externos tuvieron repercusiones en “La Griega?”

4. Respecto del proceso histórico

IV.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO PROPUESTO

Procede la parte primera de nuestra colaboración de lo general a lo particular: aborda las perspectivas de tres expertos acerca de la construcción del pensamiento histórico cimentada en el uso de fuentes; en seguida, analiza las categorías y subcategorías de estudio establecidas por la Secretaría de Educación Pública respecto de la asignatura de Historia y las progresiones de aprendizaje que generan.

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

De las perspectivas y de los análisis antedichos, se derivan el objetivo y las actividades por realizar planteados en la parte segunda del proyecto propuesto.

A. CONSTRUCCIÓN DEL PENSAMIENTO HISTÓRICO A PARTIR DEL USO DE FUENTES HISTÓRICAS

Para acercarnos al pensamiento historiográfico y a su relación recíproca con la Historia escolar (la Historia enseñada en el aula), abordamos a continuación la perspectiva de tres expertos en la construcción del pensamiento histórico mediante el trabajo con fuentes históricas primarias y secundarias: Mario Carretero, Nilson Javier Ibagón y Arthur Chapman.

Mario Carretero

Es catedrático de Psicología Cognitiva en la Universidad Autónoma de Madrid e investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Argentina). Desde esos espacios, ha coordinado cuantiosas investigaciones sobre la enseñanza de la Historia en América Latina. Para los fines de este trabajo, destacamos sus obras *Enseñanza y aprendizaje de la historia: aspectos cognitivos y culturales* (2008) y *La construcción del conocimiento histórico* (2022).

Carretero (2022) plantea que el pensamiento histórico es un proceso de construcción gradual y complejo, una red de conocimientos que, a lo largo de la vida escolar, puede complejizarse más: “en historia escolar, las personas aprenden sobre “presidentes”, “revoluciones”, “constituciones”, “independencias”” (p.13), concepciones que pueden considerarse de “sentido común”; sin embargo, para que estos aprendizajes se conviertan en significativos, las mediaciones del profesorado tendrán que ser cada vez más integrales, a fin de aprovechar las capacidades cognitivas propias de la edad del estudiantado. Se espera que, de manera gradual, el estudiantado llegue a concebir la Historia como una

red conceptual cada vez más compleja, en la que los diferentes elementos están interconectados y se definen dinámicamente por su relación con otros aspectos de la realidad. (Carretero, 2022, p.14.)

Para poder lograr la construcción de ese entramado de mediaciones, Carretero destaca la importancia del uso de fuentes primarias y secundarias como recursos didácticos. Carretero y Montanero (2008) señalan que: “hace tiempo que la mayoría de los profesores de Historia han abandonado aquellas explicaciones que se limitaban a describir listados de hechos, personajes y fechas históricas...” (p.137). Para esos autores, las explicaciones históricas se enriquecen con el uso de diversas fuentes históricas, tanto primarias como secundarias, que permiten construir el pensamiento histórico:

El trabajo con textos extraídos de fuentes primarias suele ser más esporádico... Otros documentos, como noticias de prensa, archivos sonoros o los testimonios orales de personas que han vivido directamente determinados hechos y acontecimientos históricos, pueden también utilizarse para indagar en el proceso de construcción de la Historia... El lenguaje icónico (estáticos, dinámicos y virtuales) tiene unas características propias y de particular aplicación a las clases de Historia que pueden ser útiles para reflexionar. (Carretero y Montanero, 2008, pp.137-138.)

Es conveniente considerar la Historia escolar en México a la luz de lo anterior. Dos conclusiones sustantivas del último estado del conocimiento del área, *Historia e historiografía de la educación en México 2012-2021*, fueron que “las fuentes históricas, su contextualización, interpretación y análisis son fundamentales para el desarrollo del pensamiento histórico” y que “es necesario sustentar las propuestas pedagógicas en el trabajo con fuentes en el aula”. (Trujillo, et al, p. 240.)

Ahora bien, a pesar de esas dos conclusiones, aunque se conocen los planteamientos de Carretero y Montanero, y no obstante que el currículum nacional de las pasadas décadas incluye al pensamiento histórico como uno de los ejes o competencias, hoy la Historia escolar en

Méjico sigue desvinculada del uso de fuentes y continúa recurriendo a la memorización —y así lo reconocen los actuales planes de estudio cuando proponen el tránsito “de la historia memorística a la conciencia histórica” (Secretaría de Educación Pública, 2023a, p. 10) —.

Nilson Javier Ibagón

Es profesor asociado en el Departamento de Historia de la Universidad del Valle (Cali, Colombia) e integrante del grupo de Investigaciones Históricas en Economía, Política y Educación (IHEPE).

De Ibagón analizamos el más reciente de sus textos, *Transformar la enseñanza y aprendizaje de la historia desde la educación histórica. Fundamentos teóricos y metodológicos* (2023). Nos interesa el análisis que realiza en torno a la importancia que tiene la conexión entre la epistemología de la Historia, la cultura escolar y la praxis vital en la definición de objetivos y alcances formativos de la enseñanza y el aprendizaje de la Historia.

Para Ibagón, es importante comenzar situándonos en el nacimiento de la Historia escolar como una herramienta de consolidación en el marco de la estructuración y expansión de los Estados-nación, pues algunos de los objetivos de la Historia escolar en esa época eran la construcción de bases simbólicas para la formación de buenos ciudadanos, la creación de una memoria cognitiva homogénea y sin cuestionamientos (Ibagón, 2023, p.2), modelo que ha sido cuestionado y replanteado en las últimas décadas. El autor critica las estructuras tradicionales de enseñanza basadas en la repetición y memorización e invita a explorar las diversas posibilidades y puntos de vista que pueden ofrecer la Historia y su enseñanza. Coincide con Carretero en que es sustantiva la diversificación de fuentes (2022).

Ibagón concluye que, al encontrar el equilibrio entre la epistemología de la Historia (historiografía), la educación histórica (Historia escolar) y la diversificación en la praxis docente:

Se redimensiona el alcance del qué, el para qué, el por qué, el quién y el cómo de la enseñanza y aprendizaje de la historia, viabilizando un diálogo entre elementos disciplinares asociados al método histórico, elementos contextuales que dan forma a los saberes escolares y elementos vinculados con las expectativas y necesidades vitales del estudiantado. (Ibagón, 2023, p.11.)

Así, las necesidades del estudiantado serán acordes a su contexto personal y social, mismos que deberán ser considerados al momento de diseñar las estrategias de enseñanza y aprendizaje, elemento antes mencionado por Carretero (2022). Pero también será importante el contexto de quien enseña. Para esto, se recurre a continuación a los planteamientos de Chapman.

Arthur Chapman

Es profesor asociado de Historia de la Educación en el Instituto de Educación en University College, Londres. Ha trabajado también en las universidades de Oxford, Cumbria y Edge Hill. Es editor de la serie *Revista Internacional de Educación en Historia* y editor en jefe de la *Revista de Investigación en Educación Histórica*.

Nos interesa su visión por su larga trayectoria investigativa en torno al desarrollo del pensamiento histórico en relación con la comprensión (por parte de los jóvenes) de la argumentación histórica, la explicación histórica y los conflictos de interpretación histórica.

En *Desenvolvendo o pensamento histórico. Abordagens conceituais e estratégias didácticas* (2018), aborda el papel de la conciencia histórica y de la reflexión crítica, y destaca el papel que juegan las y los historiadores en la construcción del pensamiento histórico. En ese sentido, y a partir de los resultados obtenidos por sus investigaciones, establece una serie de factores involucrados en ese proceso:

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

1. Los historiadores pueden llegar a diversas conclusiones. Depende del espectro en el que se desenvuelvan; por ejemplo, la izquierda o derecha en el ámbito político. Las inclinaciones personales se ven reflejadas; es imposible ser totalmente objetivo, pero sí se puede tener una visión equilibrada.
2. Las posturas políticas, el nacionalismo, la pertenencia a una minoría social. Algunos historiadores podrían manipular la evidencia histórica para ajustarla a su agenda personal. Sumemos a esto la época en la que el historiador formó su opinión.
3. Los historiadores deben recurrir constantemente a la imaginación para aclarar los detalles o llenar los vacíos que las fuentes pueden dejar, considerando, sobre todo, el propósito para el que estas fueron escritas. Los historiadores son guiados por sus preocupaciones, es decir, miran desde puntos de vista particulares; es por eso que pueden llegar a diversas interpretaciones. Buscan enfatizar el papel de un grupo en específico, el grupo que ya no está presente, y desean darle voz; para esto, es necesario que sean selectivos respecto de sus fuentes, una selección que dé fuerza a sus argumentos.
4. El lugar de origen, la educación y el tiempo también pueden influir en las conclusiones a las que lleguen los historiadores. (Chapman, 2018, pp.58-62.)

La contribución de Chapman resulta pertinente en la mediación del pensamiento histórico, pues lo que interesa es disminuir la brecha entre lo que estudian en la academia las y los historiadores y lo que enseñan en la escuela. Sostenemos aquí que un camino para disminuirla es el trabajo con fuentes primarias en el aula, emulando el oficio de historiar, con las debidas transposiciones educativas acordes al nivel educativo y al contexto.

En suma, las tres investigaciones mencionadas (de Carretero, Ibáñez y Chapman) son complementarias, pues:

- reconocen que el contexto del estudiantado-profesorado es central en la experiencia de enseñanza de la Historia y en su abordaje a partir del análisis de fuentes primarias y secundarias
- posibilitan el responder a la complejidad de la sociedad del siglo XXI, porque reconocen que los modelos con los que nació la educación histórica a finales del siglo XIX no empatan con las necesidades del tiempo presente

Según nuestro parecer, vale la pena tener en cuenta esas perspectivas en la Historia escolar junto con los lineamientos establecidos por los planes y programas vigentes de Historia escolar.

B. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE HISTORIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

En 2022, la Secretaría de Educación Pública (SEP) estableció una nueva reforma educativa, correspondiente a los lineamientos para la educación establecidos por la llamada Nueva Escuela Mexicana, reforma que entró en vigor en agosto del 2023. Dos de sus propuestas sustantivas son:

- el establecimiento de cuatro campos formativos, a saber: a) lenguajes; b) saberes y pensamiento científico; c) ética, naturaleza y sociedades; d) de lo humano y lo comunitario
- el planteamiento de siete ejes articuladores: a) pensamiento crítico; b) interculturalidad crítica; c) inclusión; d) igualdad de género; e) vida saludable; f) apropiación de las culturas a través de la lectura y la escritura; g) artes y experiencias estéticas.

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

La asignatura de Historia queda inscrita en el campo de ética, naturaleza y sociedades, y está articulada por los siete ejes. Se establece como necesario:

Entender la historia y su relación con el aprendizaje desde el espacio concreto de las y los estudiantes, así como del profesorado, es decir, desde donde toman decisiones que los sitúan en un contexto, pero, a la vez, les permiten actuar frente a los desafíos del presente. (SEP, 2022, p.88.)

Al momento en que esto se escribe, se identifican dos situaciones en relación con los planes de estudio:

- a) el profesorado está en la fase de codiseño de los programas de estudio, por lo cual, en cada escuela, el profesorado, organizado en academias, elabora las unidades de aprendizaje —denominadas programas analíticos— y de ahí, cada profesor o profesora ha de desarrollar las suyas propias
- b) en diversos foros académicos y de profesorado, se ha establecido que la retórica curricular, si bien presenta avances y una mirada más acorde a la latinoamericana, se percibe como compleja en su aplicación

Con base en lo anterior, fijamos el objetivo de nuestra colaboración: considerar a la Hacienda “La Griega” un objeto de estudio que permita cumplir con el punto esencial de la conceptualización de la enseñanza de la Historia vertido en el planteamiento curricular, que indica contextualizar los saberes según el profesorado y el estudiantado.

Para el cumplimiento del objetivo, resulta necesario reparar en las principales características del plan y programa de estudio oficial de bachillerato, en su última versión, no sin antes justificar que optamos por elegir ese nivel educativo porque: a) nuestra propuesta implica habilidades para la comprensión lectora propias de dicho nivel; b) se trata

de un nivel educativo que la investigación ha considerado un sistema “atravesado por la desigualdad social-estructural” (Villa Lever, 2014, p. 35), la cual no ha sido atendida.

El análisis de ese plan y programa parte de un trabajo relevante sobre los planes y programas de estudio latinoamericanos de ciencias sociales, donde se incluyen los programas de Historia. Dicho trabajo fue coordinado por dos especialistas, Sebastián Plá (mexicano) y Wayne Ross (estadounidense). Plá y Ross (2023) asientan que el currículum educacional mexicano depende de los vaivenes de las políticas internacionales y de los debates académicos. Respecto a lo primero, señalan que “la perspectiva decolonial” (p. 11) aún está en la infancia, al igual que un currículum contranarrativo, en que “el sujeto ético, el estudiantado, es concebido como parte de un colectivo” (pp.188.189). En cuanto a lo segundo, aseveran que ha prevalecido la tendencia constructivista, según la cual el currículum “es una herramienta poderosa... que el profesorado lo concibe y usa como medio para prescribir lo que las siguientes generaciones deben aprender” (p. 177). En consecuencia, consideramos que lo que aquí proponemos como posibilidades responde a la factibilidad de construir ese currículum emergente, de mayor contenido latinoamericano, comunitario, y que potencia los aprendizajes que, desde la propia escuela, se juzgue pertinentes e importantes para el futuro, para la formación de las presentes generaciones con miras a las que vendrán.

La Secretaría de Educación Pública (2023b) plantea que: “la conciencia histórica es un recurso fundamental para trascender un modelo educativo fundado en la transmisión de habilidades y conocimientos básicos que enseña a las y los individuos habilidades para desempeñar las funciones que demanda el mundo laboral” (p.5). Por consiguiente, los fines y medios establecidos en la Nueva Escuela Mexicana para la enseñanza de la Historia en el bachillerato, son:

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

- 1.- la conciencia histórica se desarrolle en los bachilleratos tecnológicos como una asignatura
- 2.- se supere la enseñanza memorística y se desarrolle una conciencia histórica reflexiva y crítica que permita a las comunidades estudiantiles explicarse los problemas del pasado y del presente
- 3.- haya perspectivas y temáticas cercanas a las y los estudiantes, para que asuman que la Historia no es un proceso lejano ni ajeno a sus vidas, sino que ellos son parte de la historia, la viven de manera cotidiana y pueden transformarla
- 4.- la conciencia histórica se imparta durante tres semestres de manera continua para evitar rupturas o discontinuidades en los procesos de enseñanza-aprendizaje
- 5.- se desarrolle capacidades para aprender a investigar y a usar información de carácter histórico para el desarrollo de un pensamiento analítico y crítico
- 6.- se establezcan estrategias de enseñanza pertinentes para que las y los estudiantes de la educación media superior o bachillerato valoren y colaboren en la preservación del patrimonio histórico y cultural de su localidad, región, país y del mundo
- 7.- la comunidad docente sea formada con perspectivas y estrategias didácticas adecuadas para desarrollar de manera pertinente el recurso sociocognitivo de conciencia histórica.
- 8.- las maestras y los maestros desarrolle a plenitud sus capacidades de profesionales en la materia y trasciendan su carácter de operarios de los planes y programas de estudio, tal y como se les ha observado en las últimas reformas educativas.
(Secretaría de Educación Pública, 2023b, p.8.)

Los planteamientos curriculares definen las categorías y subcategorías de estudio siguientes que hemos de tener en cuenta en la construcción de la propuesta:

Tabla 1. Categorías y subcategorías de estudio.

Categoría	Explicación	Subcategorías	Explicación
Método histórico	Desarrollo de facultades para la búsqueda, clasificación e investigación de información contenida en diversas fuentes.	<i>Fuentes de información</i>	Búsqueda y sistematización de información objetiva contenida en fuentes escritas, orales, materiales y digitales que permitan plantear explicaciones e interpretaciones no solo de naturaleza histórica sino también de procesos sociales, políticos, económicos y culturales actuales.
		<i>Indagación histórica</i>	Desarrollar una pregunta o planteamiento de un problema, acopio y selección de información objetiva y pertinente, análisis de dicha información, argumentación y fundamentación, explicación lógica y coherente del problema que se abordó.
		<i>Patrimonio histórico</i>	Potencia la curiosidad. Engloba desde los edificios y vestigios históricos hasta aquellos que son intangibles como las tradiciones, las expresiones culinarias y artísticas, así como la historia oral y local.

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

Explicación histórica	<p>Los procesos y hechos sociales están fundados en una multiplicidad de causas y factores necesarios de conocer para comprender y explicar. En la medida en que las y los estudiantes desarrollen estas capacidades explicativas se potenciará su comprensión de factores que constituyen un hecho o fenómeno social.</p>	<p><i>Causalidades y factores</i></p>	<p>Que las y los estudiantes comprendan y expliquen las diversas causas y factores que dan sentido a un proceso histórico.</p>
	<p><i>Sujetos y espacios</i></p>	<p>Que la comunidad estudiantil construya explicaciones en las cuales planteen las causas e intenciones, donde los personajes, los escenarios y los hechos se sitúen y se interrelacionen en una trama coherente.</p>	
	<p><i>Tiempo histórico</i></p>	<p>En todo proceso histórico se desarrollan permanencias y cambios, continuidades y rupturas. El estudiante deberá comprender esta característica primordial de las realidades históricas para que explique la conformación y sentidos de los procesos que estudie.</p>	

Pensamiento crítico histórico	<p>Permitirá que las y los estudiantes comprendan y expliquen que las ideas, personas y sociedades y, en general, todo proceso histórico no surge de forma espontánea, mecánica o individual, sino que se constituyen y transforman en el pasado.</p>	<p><i>Contextualización</i></p>	<p>Comprender y relacionar las circunstancias que explican un proceso histórico para desarrollar un pensamiento crítico.</p>
	<p><i>Interpretación</i></p>	<p>Consiste en darle significados, sentidos e interrelacionar los acontecimientos, acciones y pensamientos de los actores involucrados en un proceso.</p>	
	<p><i>Crítica histórica</i></p>	<p>Interrelacionar circunstancias y condiciones, sucesos y sujetos en el tiempo, de manera racional y coherente; constituye el núcleo del pensamiento crítico histórico.</p>	

Proceso histórico	Tiene el propósito de desarrollar en las y los estudiantes la capacidad de comprender de manera crítica los procesos históricos para explicar, interpretar y ubicarse en la realidad actual, al mismo tiempo que orientar su vida futura individual y social.	<i>Acciones y decisiones</i>	Ser conscientes, a partir de los procesos estudiados, de que sus acciones y decisiones inciden en los procesos históricos, y reflexionen sobre la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y democrática.
		<i>Construcción de futuro</i>	Las y los estudiantes asumirán que se encuentran inmersos en procesos históricos en desarrollo y que no son ajenos a ellos; por el contrario, su actuación a partir de posturas críticas y razonadas influye en la construcción de un mejor futuro.

Elaboración propia para la presente propuesta. Conceptos obtenidos de Secretaría de Educación Pública (SEPb). (2023b). *Progresiones de aprendizaje del recurso sociocognitivo Conciencia Histórica*.

A partir de las categorías y subcategorías de estudio expuestas en la tabla anterior, la Secretaría de Educación Pública propone una lista de diez progresiones de aprendizaje, que se listan a continuación.

Progresiones de aprendizaje:

- 1.- El estudiantado comprende el concepto de conciencia histórica y la diferencia de la historia cronológica basada en datos y fechas.
- 2.- Las y los estudiantes identifican los cambios ocurridos a través del tiempo para satisfacer las necesidades materiales, tecnológicas, las formas de organización social y las relaciones de poder para que comprendan las transformaciones históricas.

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

- 3.- Las y los estudiantes comprenden los rasgos de Mesoamérica, Aridoamérica y Oasisamérica que siguen vigentes en el México actual, tales como: herencia genética, características lingüísticas, estructuras sociales comunitarias, expresiones culinarias, entre otras, para que valoren el origen multicultural, multilingüe y multietnico de México.
- 4.- La comunidad estudiantil explica la formación del mundo moderno: desarrollos tecnológicos, expansión de redes comerciales y del imperio otomano, y cambios en el pensamiento religioso, que posibilitaron los procesos de conquista en América.
- 5.- Las y los estudiantes explican las circunstancias y características de las conquistas de los pueblos mesoamericanos desde la caída de México-Tenochtitlán y que se prolongaron a lo largo de los siglos XVI al XIX.
- 6.- El estudiantado explica el proceso histórico de la resistencia india, su pervivencia y continuidad, que tuvo su origen en el México colonial y que se prolonga hasta la actualidad.
- 7.- El estudiantado explica las características sociales de Nueva España: corporativa, estamental y jerarquizada, que fungió como el antecedente de algunos de los problemas sociales (racismo y discriminación) que han definido la trayectoria histórica de México.
- 8.- La comunidad estudiantil explica el papel de la Iglesia Católica durante el mundo novohispano, los valores y prácticas que legó y que aún perviven hasta el día de hoy, tales como las expresiones artísticas, arquitectó-

nicas; los festejos y conmemoraciones religiosas; diversas perspectivas de la realidad social, como el papel social de las mujeres y los hombres en los ámbitos privados y públicos; la familia.

- 9.- Las y los estudiantes explican las características económicas del virreinato novohispano, las regiones y dinámicas económicas que se crearon y desarrollaron, así como las redes comerciales y urbanas, las formas de propiedad (haciendas, ranchos, propiedades comunales) y la capacidad exportadora de plata de Nueva España para financiar el imperio español y el lugar que México ocupó en el sistema económico mundial que se erigió durante el siglo XVIII.
- 10.- La comunidad estudiantil conoce, disfruta, valora y colabora en la preservación del patrimonio histórico prehispánico y virreinal local, estatal, regional, nacional y global para fortalecer su identidad histórica y asumir el compromiso social de cuidar y preservar los vestigios históricos y culturales tangibles e intangibles con que cuenta su comunidad, región, país y el mundo. (Secretaría de Educación Pública, 2023, pp.6-10.)

Cada una de estas progresiones está ligada a las metas establecidas por las categorías y subcategorías de estudio antes señaladas. A partir de esto y con el objetivo de situar la Hacienda “La Griega” en el tiempo histórico para la mediación del pensamiento histórico, se plantea el siguiente proyecto. Se enfatiza que su elección responde a que el estudio de la documentación de “La Griega” tendrá pertinencia social. Dicho estudio se podrá sumar a un listado de fuentes ordenadas cronológicamente en relación con las haciendas queretanas, fuentes que servirán como herramientas para alcanzar el objetivo planteado. Así, el proyecto

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

de aula podrá abordar las diez progresiones arriba apuntadas, reparando específicamente en las progresiones de la séptima a la décima.

V. UTILIZACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS RELATIVAS A LAS HACIENDAS QUERETANAS, EN ESPECIAL A LA HACIENDA “LA GRIEGA”, PARA COMPRENDER LA HISTORIA DE QUERÉTARO (UN PROYECTO EN EL AULA)

A) Objetivo: focalizar en el estudio de la Hacienda “La Griega” utilizando fuentes primarias y secundarias para comprender, de manera procesual y contextual dentro de la Historia nacional e internacional, la historia del Estado de Querétaro desde la época del México antiguo, enfatizando el estudio del Virreinato, y proseguir con los procesos históricos de los siglos XIX, XX y XXI.

B) Pasos con base en las categorías y subcategorías SEP

1.- Respecto del método histórico

Presentamos los siguientes fragmentos tomados de fuentes históricas primarias y secundarias para que, considerando el método histórico, el estudiantado investigue, cuestione, clasifique y analice con base en estas preguntas:

- ¿Cuál es su tipo?
- ¿Quién fue su autor?
- ¿Cuáles fueron sus motivaciones?
- ¿Dónde y cuándo fueron publicadas?
- ¿Qué tipo de información brindan?

a) *El lugar donde se asentó el pueblo de Querétaro era un lugar que para el siglo XVI estaba despoblado. Eventualmente era ocupado por los chichimecas, grupo nómada o, por lo menos, semi-nómada, que se dedicaban a la caza y la recolección. Y fueron los grupos otomíes, venidos de Xilotepec, quienes se asentaron en estos territorios antes de la llegada de los europeos.*

Wright Carr, David Charles. *Querétaro en el siglo XVI. Fuentes documentales primarias*. Pp. 29-30. Gobierno del Estado de Querétaro. 1989.

b) *Luego de un lustro de haberse fundado el pueblo de indios en Querétaro, comenzó la ocupación española de tierras en la periferia para fines ganaderos y agrícolas [...] los primeros oficiales reales encargados de la administración llegaron a Querétaro alrededor de 1540. Su presencia obedecía al otorgamiento de mercedes reales de tierras que inició en San Juan del Río y continuó hacia Querétaro.*

Jiménez Gómez, Juan Ricardo. “La Colonización del Pueblo de Tlachco-Querétaro en La Frontera de Chichimecas, 1531-1599”. Pp. 231-239. En: *El mundo de los conquistadores*. Martín Ríos Saloma. México. Instituto de Investigaciones Históricas. 2015.

c) *Don Luis de Velasco, etcétera, hago saber a vos el alcalde mayor del pueblo de Querétaro que don Diego de Tapia, indio prencipal y cacique del di-*

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

cho pueblo me a fecho relación que muchos yndios forasteros de diversos pueblos se an ydo a él a sólo querer poblar en una parte de sus términos que está junto a Maxcala y por no tener licencia para ello no se les ha permitido y me pidió que atento que en días pasados estuvo poblado el dicho pueblo que es en lo que solían llamar Santa María Atongo, dar licencia para que se buelva a poblar de yndios otomites...

Archivo General de la Nación. Indios, Vol. 5, exp 492, f. 205. Querétaro-1591. *Al Alcalde Mayor de Querétaro para que vea la parte y lugar donde los indios otomíes quieren poblar y siendo conveniente los asiente y pueble en parte cómoda, señalándoles tierras.*

d) *Al irse consolidando la minería en la ruta que se nombró Camino de la Plata, la agricultura y el pastoreo de los alrededores de Querétaro se beneficiaron, al aprovisionar con sus productos las minas, que hicieron de la Nueva España un sustento fundamental del imperio español y el comercio mundial.*

Tutino, John. *Creando un nuevo mundo. Los orígenes del capitalismo en el Bajío y la Norteamérica española.* Pp.103. México. Fondo de Cultura Económica. 2016.

e) *Hacienda San Agustín de La Griega. La versión generalizada del nombre de la hacienda es que se ubicó en una bifurcación de caminos en forma*

de “Y” griega, otros estudios apuntan sobre la migración griega durante la conquista y la existencia de la estancia de Juan Griego entre San Juan del Río y Querétaro.

Maldonado Ramírez, Minea Fabiola. *Glorias y haciendas. Crónica de San Pedro de la Cañada durante el Virreinato de la Nueva España.* Pp. 67. México. Gobierno del Estado de Querétaro. 2022.

f) Durante el siglo XIX los distritos con una base productiva más sólida fueron San Juan del Río y Querétaro, que cada uno superaba los 100,000 hectolitros de maíz y frijol de forma anual [...] las haciendas de El Lobo, Atongo y Amazcalá (dentro de esta se consideraba a La Griega), contaban con riego para sus cultivos, hasta 150 yuntas de bueyes para el cultivo, trojes y depósitos de agua, y por supuesto, una base de trabajadores estables.

Flores Olague, Luis Fernando. *Haciendas de Querétaro en el siglo XIX y principios del XX: personajes y relaciones.* Pp. 401-402. En: Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro. Volumen II. Siglo XIX (1765-1910). Juan Pablos Editor S.A. 1989.

g) El bandidaje era la manifestación del descontento social por el despojo y disputas por tierras [...] personajes como la Carambada o Cucho Montes, la opinión pública no consideraba como simples criminales, sino luchadores por la justicia y la

resistencia social. Eran legendarios no sólo por su osadía al enfrentar al poder, sino por sus acciones solidarias con los grupos desvalidos.

Urbina Villagómez, Mirtha Leonela. *La otra historia: la guerra social o la lucha política de las comunidades indígenas de Guanajuato y Querétaro, (1871-1884).* Pp. 146. Tesis para obtener el grado de Maestría en Estudios Históricos. Universidad Autónoma de Querétaro. 2011.

h) En abril de 1880 fue declarado gobernador del Estado de Querétaro el hacendado Francisco González de Cosío. En su gobierno que duró por más de 24 años, no dudó en extender toda clase de facilidades a los hacendados [...] para 1912 él y su familia aparecían como propietarios de varias haciendas como Tlacote el Bajo, Galeras, La Griega, entre otras.

Gutiérrez Álvarez Juan José. *Estado, haciendas y campesinos en el Querétaro del Porfiriato.* Pp. 248-251. En: Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro. Volumen II. Siglo XIX (1765-1910). Juan Pablos Editor S.A. 1989.

i) Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San Francisco, Estado de Querétaro. [...] Se dota de 3,331 Ha 80 As de la Hacienda San Francisco, en otro tiempo La Griega [...] con tierras de temporal, monte bajo cultivable y agostadero [...] autorizándose también los recursos de agua para usos domésticos y abrevaderos.

DOF. Tomo XCIII, Núm. 42. 21 de octubre de 1936, sección segunda. Pp. 14-16. *Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San Francisco, Estado de Querétaro.*

j) *En los últimos 45 años en el campo queretano se han modificado las dinámicas territorial y económica [...] desde la década de 1940 el campo empezó a tener modificaciones profundas que empezaron a sustituir la producción agropecuaria por el modelo industrial y la expansión urbana [...] El corredor industrial San Juan del Río-Querétaro, ha desaparecido casi en su totalidad [...] los sistemas de producción rudimentarios, y las antiguas haciendas sólo han quedado como recuerdo del pasado.*

Serna Jiménez, Alfonso. *Regiones y procesos urbano-rurales en el Estado de Querétaro, 1960-2005.* Pp. 325-326. En: Estudios demográficos y urbanos, Vol. 25, Núm. 2 (74), Universidad Autónoma de Querétaro. 2010.

Tras el análisis de fuentes (método histórico), las respuestas a estas interrogantes serán la guía del proyecto de investigación. Los resultados obtenidos durante este primer paso permitirán contextualizar e interpretar las fuentes. De acuerdo con Chapman, se considera que, además de considerar lo que dice la fuente, es necesario tener en cuenta quién lo dice, por ser eso un elemento indispensable para la construcción del contexto.

2.- Respecto de la explicación histórica

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

Ahora, lo esencial es profundizar en los factores, causas, sujetos, espacios y tiempo involucrados, respondiendo estas preguntas con base en los fragmentos citados y al trabajo sobre los títulos de propiedad de la Hacienda de “La Griega”.

- ¿Qué tanto podemos conocer sobre la Hacienda “La Griega” a partir de la información?
- ¿Qué era Hacienda “La Griega”?
- ¿Cómo surge?
- ¿Qué sujetos estuvieron involucrados en su funcionamiento?
- ¿Dónde se ubica?
- ¿Hasta cuándo estuvo vigente?

Para lo anterior, se propone clasificar en una tabla como la siguiente las respuestas a las preguntas anteriores.

Tabla 2. Explicación histórica de la hacienda "La Griega".

Hacienda "La Griega"		
Tiempo	Espacio	Sujetos

Después de llenar esta tabla, es necesario seguir cuestionando las fuentes, contestando preguntas como las que siguen:

- ¿Se pudieron contestar todas las preguntas planteadas?
- ¿Faltó información para responderlas?
- ¿Será necesario recurrir a otras fuentes?

Si se considerara necesario que el alumnado recurriera a otras fuentes, a continuación presentamos un listado de fuentes secundarias; las presentamos ordenadas cronológicamente según su año de publicación. A estas, se les sumará de manera muy importante el contenido de libro en el que se inscribe nuestra propuesta. Ello podría servir para la formación del propio profesorado en el camino de la comprensión del conocimiento histórico como una construcción.

WU, Celia. (1988). “La población de la ciudad de Querétaro en 1791”. *Historias*, 20, 67–88. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/14906>

GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia. (1990). “Hacendados y rancheros queretanos: 1780-1920” [Tesis de maestría]. Universidad Nacional Autónoma de México. https://repositorio.unam.mx/contenidos/hacendados-y-rancheros-queretanos-1780-192089221?c=pQ8wXB& d=false& q=Hacendados_y_rancheros& i=1& v=1& t=search_0& as=0

CHEVALIER, François. “La lenta colonización agrícola”. (1999). En F. Chevalier, *La formación de los latifundios en México* (3^a ed., pp. 133–142). Fondo de Cultura Económica.

PROPIUESTA DE PROYECTO DE AULA

CHEVALIER, François. “La hacienda y sus amos”. (1999). En F. Chevalier, *La formación de los latifundios en México* (3^a ed., pp. 377–246). Fondo de Cultura Económica.

BARCELÓ QUINTAL, Raquel. (2006). “De las mercedes a las haciendas: alimentación y estructura agropecuaria en el centro y norte de la Nueva”. En S. Butze (Ed.) *Vidas y Haciendas de Querétaro y la Nueva España*, (pp.35–62) México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

VALVERDE LÓPEZ, Adrián. (2008). “San Nicolás de la Torre, Querétaro: de estancia a hacienda. Siglos XVI y XVII”. *Cuicuilco*, 44 (15), 163-179. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v15n44/v15n44a8.pdf>

CÁSARES MUÑOZ, Juan. (2010). “El impacto económico de la Independencia en una localidad del México Central. Querétaro, 1750-1850”. *Diálogo Andino - Revista de Historia, Geografía y Cultura Andina*, núm. 36, 61-78. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371336246006>

CONCHA LOYOLA, Guadalupe. (2015). *Doscientos años de una hacienda queretana, Juriquilla: siglos XVIII y XIX*. [Tesis de maestría] Universidad Autónoma de Querétaro. <https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/6052>

ZERECERO MENESSES, Juan Carlos. (2016). “San Juan del Río, metrópoli. En UAQ (Ed.) *500 años San Juan del Río*, (pp.261–308). Universidad Autónoma de Querétaro y Municipio de San Juan del Río.

3.- Respeto del pensamiento crítico histórico

A partir de la interpretación de la tabla 2, es posible contextualizar y relacionar la problemática de “La Griega”

con otras realidades contemporáneas a su desarrollo. El alumnado podrá ayudarse respondiendo las preguntas siguientes:

- ¿Qué ocurría en la Nueva España y otras partes del mundo?
- ¿Qué factores externos tuvieron repercusiones en “La Griega”?
- ¿Cómo relacionar las perspectivas política, económica, social y cultural?

4.- Proceso histórico: una vez realizados los pasos anteriores, después del cuestionamiento, la interpretación y el análisis de fuentes, es posible integrar para explicar el proceso histórico de la Hacienda “La Griega” y, así, posicionarla en el tiempo histórico y establecer la importancia que tuvo en Querétaro y su región.

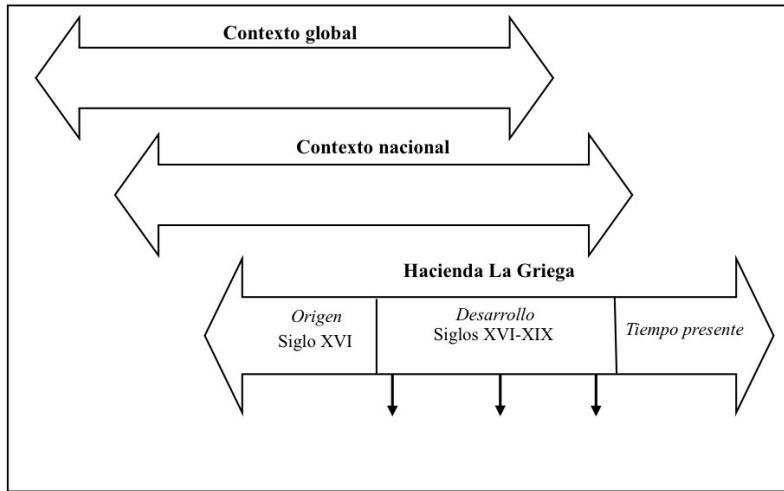


Figura 1. Plantilla del producto esperado. (Se considera incluir los elementos señalados para construir una explicación integral.)

PROUESTA DE PROYECTO DE AULA

Para ello, el alumnado, ya sea en equipos o en plenaria, según el contexto de la escuela, podría elaborar una cronología con base en la información que se clasificó anteriormente y que considere el contexto global, nacional e internacional. En la página anterior, se muestra, como ejemplo, una plantilla del producto esperado.

Considerados los planteamientos de Carretero, se propone que el alumnado cree una cronología como elemento gráfico, a fin de romper con las explicaciones tradicionales de los procesos históricos. La construcción de este producto requerirá un proceso integral que involucre las progresiones de aprendizaje, además de las categorías y subcategorías establecidas en los modelos de enseñanza. Los y las estudiantes experimentarán el proceso de la aplicación de método histórico; después, podrán explicarlo críticamente; luego, completando las fuentes que se les brindan en un inicio, podrán clasificar y comparar la información que brindan diversos medios y llegar, así, al entendimiento de la construcción de un proceso histórico.

Para terminar el proyecto, se propone la creación de un *museo vivo*, en el que las y los estudiantes empaticen hipotéticamente con los actuales habitantes de la comunidad de “La Griega”: el cometido sería aportar con acciones, narrativas e incluso objetos de la vida cotidiana. El ejercicio de la construcción de la cronología fungirá como parte esencial, ya que nos permitirá ubicar a la ex Hacienda “La Griega” en el contexto histórico a nivel regional, nacional e internacional.

Para la realización del *museo vivo* desde la contextualización de la hoy ex Hacienda “La Griega” se sugiere la

investigación guiada por el profesorado, con base en la perspectiva señalada al inicio de este trabajo, relativa a que el bachillerato mexicano ha estado atravesado por la desigualdad estructural. Por ello, se recomendaría considerar datos como los siguientes:

- Uno de los 18 municipios del Estado de Querétaro es El Marqués. Está considerado como el de mayor potencial productivo en materia de agricultura y ganadería comparativamente con otros municipios del estado:

El sector ganadero tiene más de 51,000 hectáreas de libre pastoreo y varias empresas lecheras, tiene extensos parques industriales en su zona sur, a ambos lados de la Autopista Federal 57 (Mex-Qro). Una gran cantidad de gente de la Ciudad de Querétaro labora en ellos. Las principales actividades son elaboración de lácteos, productos avícolas, artículos en piel, la industria metalmecánica y la industria aeronáutica. La industria extractiva tiene yacimientos de cantera, grava, arena, tepetate y tezontle. (Gobierno del Estado de Querétaro, 2023, párr. 5-7.)

- En contraste, las diferencias socioeconómicas del municipio son muy notorias a pesar de la corta distancia que hay entre las localidades:

Actualmente en El Marqués hay un 2.7% de población en extrema pobreza y un 31.3% de población en pobreza moderada. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 31%,

mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 10.8%. Además, las principales carencias sociales son por acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y por rezago educativo. (Vía tres, 2023, párr. 6.)

- En Querétaro, el municipio de El Marqués es el que ha tenido el mayor crecimiento poblacional, con un 98.9% más de ciudadanos en los últimos 10 años; es el tercero más habitado en la entidad (231 mil 668 habitantes) (Vía tres, 2023, párr. 2), de acuerdo con las cifras del último censo del INEGI, pero su crecimiento ha sido desigual. La equidad en el acceso a los servicios básicos ha sido el principal reto para las administraciones municipales. La siguiente tabla muestra los principales indicadores de carencias sociales que reflejan la evidente desigualdad existente en el municipio.

Tabla 3. Indicadores de carencia social en el municipio El Marqués.

Carencia social	Cantidad de personas
Rezago educativo	34 155
Acceso a servicios de salud	43 595
Acceso a seguridad social	96 411
Calidad y espacio de la vivienda	19 381
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	15 354
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	29 544

Datos obtenidos del último informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Querétaro, El Márques (2023).

La comunidad de “La Griega” es una de las menos favorecidas de este municipio en concreto. La

habitan 2800 personas, con una edad promedio de 23 años y una escolaridad promedio de siete años cursados (Marketdata, 2023, párr. 3), lo que implica una escolaridad que no supera la de secundaria.

Así, el cierre del proyecto mediante el montaje de una exposición museográfica daría la posibilidad no solo de reconocer y difundir a la hacienda a través de la historia, en relación con la historia de México, sino que abriría la puerta al presente de la comunidad, al mismo tiempo que se construiría un legado para las futuras generaciones, integrando de esta manera la categoría del patrimonio histórico (documental y edificado) y el tiempo presente y futuro en esta propuesta, experimentando con las posibilidades que brindan la diversificación de fuentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Historia.

Figura 2. Propuesta: Museo Vivo Hacienda La Griega”.

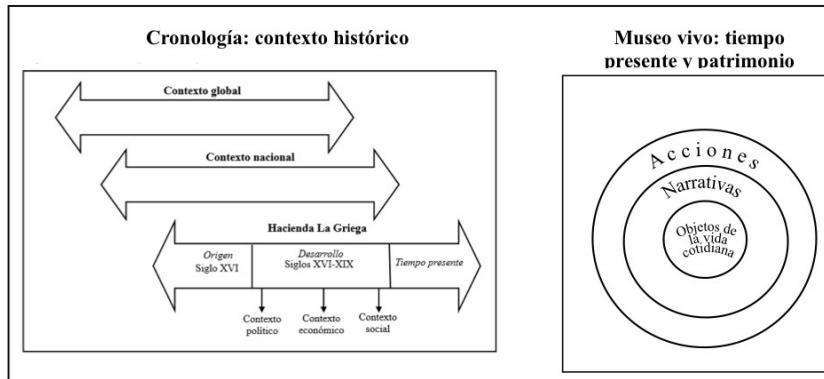


Figura 2. Elaboración propia para fines de este trabajo. La suma de ambos elementos plantea el resultado de un producto que integre todas las categorías y subcategorías de estudio, así como las progresiones de aprendizaje establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

V.- CONCLUSIONES

El citado estado del conocimiento del campo de la enseñanza de la Historia alertó sobre la escasa investigación educativa sobre la enseñanza de la Historia en el bachillerato (Trujillo, et al, p. 232). Asimismo, fundamentó que los conceptos nodales del campo, en la pasada década, han sido la conciencia y el pensamiento históricos (Trujillo et al.p. 240). No obstante, lo que se observa son mayormente planteamientos teóricos.

En consecuencia, la presente colaboración propone, para el aula, un proyecto de trabajo teórico-práctico con fuentes primarias y secundarias relativo a la Hacienda “La Griega” como sujeto histórico. Aunque dicha hacienda es regional, el proyecto está estructurado de tal modo que, partiendo de la historia de dicha hacienda, sea posible para estudiantado y profesorado trascender a aspectos relacionados de historia nacional y universal. El proyecto adquirirá todo su carácter significativo cuando el profesorado lo adecúe a su contexto (su alumnado y su comunidad).

En su libre aplicación, las y los docentes habrán de ser quienes lo ponderen acorde a las características específicas de los grupos a su cargo. Podrán así ser ellos y ellas quienes puedan responder a la interrogante vigente sobre la pertinencia social del estudio de la Historia con fuentes primarias y secundarias para mediar el pensamiento histórico con base en las posibilidades que brindan los planes y programas educativos vigentes.

Se espera que el proyecto sea una muestra de las amplias posibilidades que el estudio del patrimonio escrito puede brindar para acortar la brecha entre la historiografía producida en la academia y la Historia enseñada en las aulas. Puede rebasarse la historia memorística y llegar incluso a la construcción colectiva de preguntas que cuestionen el

origen de las desigualdades presentes y el planteamiento de acciones plausibles en pos de la construcción de futuros más justos y equitativos.

BIBLIOGRAFÍA

CARRETERO, Mario, y MONTANERO, Manuel. (2008). Enseñanza y aprendizaje de la Historia: aspectos cognitivos y culturales. *Cultura y Educación*, 20 (2), 133-142. http://www.ub.edu/histodidactica/images/documentos/pdf/ensenanza_aprendizaje_historia.pdf

CARRETERO, Mario, CASTORINA, José Antonio., VAN ALPHEN, Floor., y BARRERO, Alicia. (2013). La Construcción del conocimiento histórico. *Propuesta Educativa*, 39, pp.13-23.

CHAPMAN, Arthur. (2018). *Desenvolvendo o Pensamento Histórico. Abordagens conceituais e estratégias didácticas*. Editores Ltda.

Gobierno del estado de Querétaro. (2023). *Descubre más acerca de: El Marqués*. <https://www.queretaro.gob.mx/marques>

IBAGÓN, Nilson. (2023). Transformar la enseñanza y aprendizaje de la Historia desde la Educación Histórica. Fundamentos teóricos y metodológicos. *Historia Regional*, 50, 1-13. <http://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/index>

Marketdata (2023). *Perfil sociodemográfico: Colonia La Griega, El Marqués, en Querétaro*. <https://www.marketdatamexico.com/es/article/Perfil-sociodemografico-Colonia-La-Griega-El-Marques-Queretaro>

PLÁ, Sebastián. & Ross, E. Wayne (2023). *Social studies education in Latin America. Critical perspectives from the global south*. Routledge.

Secretaría de Educación Pública (SEPa). (2023a). *Programa del recurso sociocognitivo. Conciencia Histórica 1. Perspectivas del México Antiguo en los contextos globales*. SEP. <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13634/1/images/Conciencia%20Historica%20I.pdf>

Secretaría de Educación Pública (SEPb). (2023b). *Progresiones de aprendizaje del recurso sociocognitivo Conciencia Histórica*. SEP. http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria1_2023/docs/Progre

PROPIUESTA DE PROYECTO DE AULA

siones%20de%20aprendizaje%20-%20Conciencia%20Histórica.pdf
Títulos de propiedad de la hacienda La Griega. (1546-1778) (Acervo Histórico Fondo del Tesoro, Facultad de Filosofía). Universidad Autónoma de Querétaro, México.

TRUJILLO HOLGUÍN, Jesús Adolfo. (2023). (coord.). *Historia e historiografía de la educación en México*. Consejo Mexicano de Investigación Educativa.

Unidad de Servicios Para la Educación Básica en el estado de Querétaro. (2023). *Resumen información estadística. Inicio ciclo (2022-2023). Estado de Querétaro.* <https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/content/Estadisitica/INICIOC/INICIO2022-2023/ESTADÍSTICA-RESUMEN%20INICIO%20CICLO%202022-2023-CF%20.pdf>

VILLA LEVER, Lorenza, (2014). Educación media superior, jóvenes y desigualdad de oportunidades. *Innovación educativa 14* (64). <https://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v14n64/v14n64a4.pdf>

La presente edición de *La hacienda “La Griega” y su documentación en la Universidad Autónoma de Querétaro: estudio interdisciplinar* fue revisada por pares ciegos y maquetada por Paz Fernández-Xesta Cabrera en la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Noviembre y 2025, Querétaro, México-Madrid, España.

En el Acervo Histórico Fondo del Tesoro de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro se halla un volumen facticio que recopiló numerosos documentos relativos a la hacienda “La Griega”, que fueron expedidos entre los años 1546 y 1778. Cuando se profundiza más en su contenido, queda claro que nos encontramos ante una fuente inigualable para el estudio de la citada temática en clave interdisciplinaria.

A lo largo de sus páginas discurren todo tipo de datos, que nos han permitido abordar su análisis desde un punto de vista histórico, archivístico, gráfico, documental, material y pedagógico, según podrá comprobarse en la lectura de la presente obra.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO

